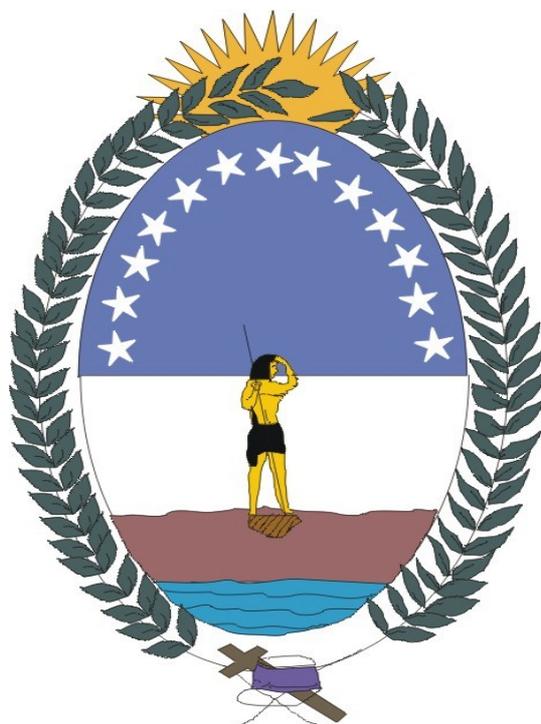


*Nº 7*

*DIARIO DE SESIONES*  
*PROVINCIA DE RIO NEGRO*  
*LEGISLATURA*



*REUNION VII - 6ª SESION ORDINARIA*

*31 de Julio de 2009*

*38º PERIODO LEGISLATIVO*

***PRESIDENCIA:*** Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

***SECRETARIO LEGISLATIVO:*** Don Víctor Hugo **MEDINA**.

***SECRETARIA ADMINISTRATIVA:*** Doña Noemí **SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	F.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HANECK, Irma	SUR.	TORRES, Adrián	A.C.D.
HORNE, Silvia René	P.J.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.		
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.		
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	<u>Legisladores ausentes</u>	
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
MANSO, Beatriz	F.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	F.D.	Frente Democrático
ENC. F. G.	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crece con Principios	SUR	Sur

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 20. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Osvaldo Mueña realizar el acto. Pág. 20. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini y para los señores legisladores Jesús Zuain, Carlos Tgmoszka y Carlos Alberto Peralta. Se conceden con goce de dieta. Pág. 20. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 4 de junio de 2009. Se aprueba. Pág. 20. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 20. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 21. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 21. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 28. [ver](#)
  - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 31. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 32. [ver](#)
    - 454/09 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo de celebrarse el 16 de diciembre de 2009 el centenario de ese establecimiento. Pág. 32. [ver](#)
    - 455/09 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley número 1/09, por el que se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería. Pág. 32. [ver](#)
    - 456/09 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a fin de posibilitar el dictado de la carrera de enfermería en la provincia de Río Negro. Pág. 34. [ver](#)
    - 457/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la Ley P N° 4063, de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego. Pág. 35. [ver](#)
    - 458/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorroga a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la Ley P N° 4160 de ejecuciones hipotecarias. Pág. 35. [ver](#)
    - 459/09 De la señora legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la ley N° 4395 referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Expediente tratado en la sesión del día 4/06/ 2009. Boletín Informativo número 17/09. Pág. 36. [ver](#)
    - 460/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, referido al Sistema Bibliotecario Provincial. Pág. 36. [ver](#)
    - 461/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote de propiedad de la provincia para ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio. Expediente tratado en la sesión del día 4/06/09. Sancionado ley número 4.421. Pág. 37. [ver](#)

- 462/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley P N° 4160 de ejecuciones hipotecarias. Expediente tratado en la sesión del día 04/06/09. Sancionado ley número 4.423. Pág. 38. [ver](#)
- 463/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la ley P N° 4063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego. Expediente tratado en la sesión del día 4/06/09. Sancionado ley número 4.427. Pág. 39. [ver](#)
- 464/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo provincial, que arbitre los medios a fin de evitar que el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe recomiende a padres y autoridades escolares que no realicen viajes de estudio a la ciudad de San Carlos de Bariloche, por considerarlo un acto discriminatorio (como medida de prevención de la expansión del virus de la Gripe AH1N1). Expediente tratado en la sesión del día 4/06/09. Comunicación número 57/09. Pág. 39. [ver](#)
- 465/09 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Comunicación- al Superior Tribunal de Justicia, que arbitre los medios a los fines de que todos los Juzgados de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales de la provincia de Río Negro, den cumplimiento a lo dispuesto en la ley número 4348 -suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción primaria-. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 04/06/09. Comunicación número 58/09. Pág. 41. [ver](#)
- 466/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional de Jóvenes Ciegos: Infórmate para ser parte", organizado por la Biblioteca Argentina para Ciegos a realizarse en la provincia de Córdoba los días 12, 13 y 14 de junio del presente año. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 04/06/09. Declaración número 123/09. Pág. 41. [ver](#)
- 467/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés educativo y académico el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan. Pág. 42. [ver](#)
- 468/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto a la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de educación y cultura. Pág. 43. [ver](#)
- 469/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE), su satisfacción por el restablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia, abarcando las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino. Pág. 44. [ver](#)
- 470/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- se establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macrotipo y Sistema Braille. Pág. 45. [ver](#)
- 471/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por las acciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de dejar sin efecto la resolución VI adoptada el 31 de enero de 1962 en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la cual se excluyó al Gobierno de Cuba de dicha organización. Pág. 46. [ver](#)
- 472/09 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA, Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- de interés social y

- sanitario el proyecto realizado por profesionales del Hospital Area Programa Anibal Serra de San Antonio Oeste, de creación del sector materno infanto juvenil aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Pág. 46. [ver](#)
- 473/09 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, el financiamiento del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infanto Juvenil del Hospital Area Programa Anibal Serra de San Antonio Oeste". Pág. 52. [ver](#)
- 474/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural, educativo y social el VIII Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos que se realizará entre los días 19 y 22 de noviembre de 2009 en la sede de la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 57. [ver](#)
- 475/09 Del señor legislador Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado al personal de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio, que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo de 2009 en la localidad de Chimpay. Pág. 59. [ver](#)
- 476/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- incorpora al Título II "Derechos Fundamentales" de la ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, el artículo 32 bis que establece programas que resguarden el derecho a las actividades deportivas y a la recreación. Pág. 59. [ver](#)
- 477/09 ANULADO. Pág. 63. [ver](#)
- 478/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y productivo los proyectos para abastecer de agua industrial al emprendimiento minero y de agua potable a la localidad de Sierra Grande, que lleva adelante el Departamento Provincial de Aguas en coordinación con el Ministerio de Producción, la municipalidad y los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional. Pág. 63. [ver](#)
- 479/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera. Pág. 64. [ver](#)
- 480/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado destine viviendas del Programa Plurianual Reconvertido y el Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, para atender las necesidades de víctimas de violencia familiar en las localidades de nuestra provincia que lo requieran. Pág. 64. [ver](#)
- 481/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la empresa INVAP S.E., su satisfacción por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA-EEUU: "aquarius" y la construcción de otros cinco instrumentos en San Carlos de Bariloche, que integrarán el SAC-D, satélite de teleobservación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II. Pág. 65. [ver](#)
- 482/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 27 de febrero de 2027 el plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica que posee la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche. Pág. 66. [ver](#)
- 483/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Comunicación- a los señores senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se impulsen

- proyectos de ley para subsanar el conflicto generado por la vigencia de las leyes contrapuestas número 26.485 y 24.012 y legislar según el principio de participación igualitaria de género. Pág. 67. [ver](#)
- 484/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, en el marco del "Año Internacional de la Astronomía". Pág. 69. [ver](#)
- 485/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo, cultural y social las actividades organizadas por el Instituto Balseiro durante el corriente año, en adhesión al "Año Internacional de la Astronomía". Pág. 70. [ver](#)
- 486/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural las "XVIII Jornadas Nacionales de Cátedras y Carreras de Educación Especial" a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). Pág. 71. [ver](#)
- 487/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitre los medios necesarios a fin de implementar un Plan Integral de Conectividad en las escuelas rurales de la provincia para que éstas cuenten con la tecnología necesaria para acceder a la telefonía y a la red de internet. Pág. 73. [ver](#)
- 488/09 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial las actividades desarrolladas y a realizar la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón con motivo de celebrarse su centésimo aniversario el 16 de diciembre del corriente año. Pág. 74. [ver](#)
- 489/09 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Patricia Laura RANEA PASTORINI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- Declara de interés provincial la Consolidación Institucional de las Políticas Públicas de Protección y Erradicación de la Violencia en todas sus manifestaciones, ratificando los principios y garantías consagrados en la ley nacional número 26.485. Crea en el ámbito del Poder Legislativo una Junta o Comisión de trabajo interpoderees para el estudio, análisis y reformulación de la ley D N° 3040. Pág. 74. [ver](#)
- 490/09 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22, implementando mayores controles de tránsito, promoviendo la construcción de un derivador en ese sector y garantizando la permanencia de personal en el destacamento de tránsito. Pág. 77. [ver](#)
- 491/09 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur de Río Negro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Pág. 78. [ver](#)
- 492/09 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario el 1er. Encuentro Patagónico sobre Discapacidad y Rehabilitación denominado "Abordaje Interdisciplinario de Niños con Necesidades Especiales" a realizarse el 19 de junio de 2009 en la ciudad de Viedma. Pág. 79. [ver](#)
- 493/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, referido al estado del trámite de la venta y/o expropiación de las 32 hectáreas pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 de la localidad de El Bolsón. Pág. 79. [ver](#)

- 494/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la muestra de obras de las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos a desarrollarse durante los días 6 al 16 de julio de 2009 en el Salón Cultural de Usos Múltiples (SCUM), de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 80. [ver](#)
- 495/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- institúyese en el calendario de efemérides provinciales el 15 de junio como "Día del Periodista Patagónico", en homenaje a la aparición en esa fecha del año 1879 del periódico "El Río Negro", primer medio impreso publicado en la región por los periodistas Julio y Bernardo Guimaraens en Viedma, en ese entonces capital de la Patagonia. Pág. 81. [ver](#)
- 496/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se revea la reglamentación del artículo 56 de la ley L N° 4232 Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, que otorga el beneficio del anticipo del Seguro de Vida a los afiliados mayores de 80 años. Pág. 83. [ver](#)
- 497/09 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en meteorología y distinguida por la Organización Meteorológica Mundial. Pág. 85. [ver](#)
- 498/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Salud Pública, la urgente necesidad de dotar de profesionales médicos, enfermeros, personal de servicios generales y de los recursos financieros necesarios al Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande. Pág. 85. [ver](#)
- 499/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a una denuncia sobre represión ilegal contra un grupo de menores de la localidad de Luis Beltrán y la posterior detención y golpiza a uno de los padres de los menores, hechos denunciados en distintos medios de comunicación. Pág. 86. [ver](#)
- 500/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley número 2394/07, que crea el Programa Nacional de Prevención de Patologías Visuales en la Infancia. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que proceda al diseño e implementación de un programa provincial destinado a la población estudiantil. Pág. 88. [ver](#)
- 501/09 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, referido a estudios de impacto ambiental en los yacimientos de caolín y diatomea en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 89. [ver](#)
- 502/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- su preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del plan anticrisis. Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Producción y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado efectúen las gestiones pertinentes a fin de que se dejen sin efecto las medidas implementadas por ARBA. Pág. 90. [ver](#)
- 503/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el 5° Congreso Latinoamericano de Arte y Rehabilitación, a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en el Instituto Municipal de Rehabilitación "Dr. Anselmo Marini" de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Pág. 90. [ver](#)
- 504/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Primer Congreso "Interdisciplina y Discapacidad" - Simposio "Integración Ocupacional", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Pág. 92. [ver](#)

- 505/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "II Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes" - "Viejos problemas ¿Soluciones contemporáneas?", a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Pág. 95. [ver](#)
- 506/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y científico el "Curso de Entrenamiento en Neurorehabilitación Infantil", a realizarse del 3 al 14 de agosto de 2009 en la provincia de San Juan. Pág.98. [ver](#)
- 507/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- incorpora el Anexo II a la ley K N° 2430 Orgánica del Poder Judicial, referido a las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad". Pág. 100. [ver](#)
- 508/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región. Pág. 115. [ver](#)
- 509/09 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado verifique el cumplimiento de la obligación establecida en los pliegos de licitación de las zonas bajo el Plan Hidrocarburífero Provincial, de emplear como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la provincia de Río Negro. Pág. 116. [ver](#)
- 510/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1° de la Ley I N° 4384 -Ingresos Brutos- excluyendo a las actividades de restaurantes y hoteles y gastronomía turística, incorporándolas al artículo 4° como incisos h) e i) con una tasa del uno coma cinco por ciento (1,5%). Pág. 117. [ver](#)
- 511/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural el proyecto cinematográfico "Antes de Primavera" del Director Licenciado Miguel Angel Panero, que se filmará en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 118. [ver](#)
- 512/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Familia, Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Co.Ni.A.R.), que vería con agrado arbitren los medios necesarios para la implementación del Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo, creado por Ley D N° 4109. Pág. 119. [ver](#)
- 513/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes N° 35 Olitas Traviesas de la localidad de Las Grutas. Pág. 120. [ver](#)
- 514/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés provincial y cultural el Seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 121. [ver](#)
- 515/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- créase el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la provincia de Río Negro. 122. [ver](#)
- 516/09 Del BLOQUE ENCUENTRO FRENTE GRANDE -Proyecto de Declaración- su total repudio a las acciones emprendidas por personeros antidemocráticos de la República de Honduras que secuestraron y destituyeron al Presidente Constitucional Manuel Zelaya. Pág. 129. [ver](#)

- 517/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la vigencia del convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación que atiende el Programa Federal de Salud (PROFE). Pág.130. [ver](#)
- 518/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- su repudio al Golpe de Estado perpetrado al Gobierno de la República de Honduras por parte de las Fuerzas Armadas de esa Nación. Pág. 131. [ver](#)
- 519/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Programa "Arte Las Grutas 2009" de la Asociación Rionegrina de Escritores, a partir del cual se organizará el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro" que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas. Pág. 133. [ver](#)
- 520/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado que en el marco del debate del proyecto de ley número 0007-PE-09, el cual tiene por objeto gravar con impuestos internos a ciertos bienes electrónicos y/o tecnológicos, se analicen sus ventajas fiscales de corto, mediano y largo plazo, su incidencia en relación a oportunidades laborales y posibles desigualdades y efectos reflejos en relación a capacitación y competitividad externa que podría generar. Pág. 133. [ver](#)
- 521/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- dispone la utilización y difusión de un folleto informativo respecto a los preceptos legales y previsiones de accesibilidad, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a personas con discapacidad en los plebiscitos municipales, provinciales y nacionales. Pág. 136. [ver](#)
- 522/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y científico el "11° Encuentro Nacional de Investigación Pediátrica" organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2009 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Pág. 139. [ver](#)
- 523/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Universidad Nacional de Belgrano por la implementación de la diplomatura denominada Autismo y Síndrome de Asperger, que dará comienzo en el mes de agosto de 2009. Pág. 140. [ver](#)
- 524/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el libro "Lectura y Escritura - Un asunto de todos/as" perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino. Pág. 142. [ver](#)
- 525/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, referido a la nómina de empresas del sector frutícola que se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo al artículo 22 de la ley E N° 3611 y al artículo 20 inciso n) de la ley I N° 1301. Costo fiscal (gasto tributario) de las exenciones individualizándolo por empresa de la rama frutícola. Pág. 143. [ver](#)
- 526/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a Radio Televisión Río Negro S.E., que vería con agrado readecue temporalmente su programación en los horarios centrales, con contenidos recreativos y educativos en beneficio de niños y adolescentes, mientras permanezca la emergencia debido a la Gripe A H1N1. Pág. 144. [ver](#)
- 527/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a los efectos de la instalación de una delegación de Correo Argentino S.A. (estafeta postal) en

- el Balneario Playas Doradas. Pág. 144. [ver](#)
- 528/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y a la Empresa Aguas Rionegrinas S.E. (ARSE), se proceda a dar a la brevedad una solución en relación al abastecimiento de agua apta para el consumo humano a las familias que actualmente ocupan las huertas o granjas comunitarias en la localidad de Sierra Grande. Pág. 145. [ver](#)
- 529/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el film documental "4 de Julio, la masacre de San Patricio" con dirección y guión de Juan Pablo Young y Pablo Zubizarreta. Pág. 146. [ver](#)
- 530/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- el reconocimiento y felicitación a los locutores y locutoras de nuestra provincia en su día, instituido el 3 de julio de cada año y el compromiso de sumar esfuerzos en el reconocimiento de sus derechos. Pág. 147. [ver](#)
- 531/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- la Legislatura de la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.020 y su modificatoria (Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo). Establece el precio uniforme de dieciséis (16) pesos para la garrafa social de 10 kilogramos, en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2009. Pág. 148. [ver](#)
- 532/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio Interior, que de manera urgente apliquen las medidas necesarias a fin de garantizar el stock y precio mínimo de los productos de higiene personal y del hogar que contribuyan a la prevención de la Gripe A H1N1, en el marco de la emergencia sanitaria provincial. Pág. 151. [ver](#)
- 533/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se ordene a las distribuidoras de gas natural interrumpen el procedimiento establecido por el Programa de Uso Racional de la Energía de Gas (PURE) año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007. Pág. 151. [ver](#)
- 534/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la aplicación de la ley F N° 2444, en relación a los Establecimientos Públicos de Gestión Social. Pág. 153. [ver](#)
- 535/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- a los representantes por Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, requieran de sus pares el inmediato tratamiento y despacho del proyecto de ley 0789-D-2009 que deroga normativas que han incrementado las tarifas de energía eléctrica y gas natural. Pág. 154. [ver](#)
- 536/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- establece un régimen transitorio para el fomento del turismo en la provincia de Río Negro, por el término de un año, pudiendo los beneficiarios diferir el pago del impuesto a los ingresos brutos, inmobiliario, automotor y sellos. Pág. 156. [ver](#)
- 537/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se dé respuesta al reclamo de la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas de San Carlos de Bariloche, con el fin de que se puedan introducir cambios en la planificación del Centro de Salud a construirse en ese barrio. Pág. 157. [ver](#)
- 538/09 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Ley- se suspenden en todo el territorio provincial los

- cortes de suministro domiciliario de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplicara el aumento dispuesto por el decreto 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional. Pág. 158. [ver](#)
- 539/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- se modifican los artículos 2º, 4º y 5º de la ley F N° 4359 de creación de la Comisión Interpoderes para la redacción de la Ley Provincial de Cultura. Pág. 161. [ver](#)
- 540/09 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOZKA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al monto ingresado proveniente del I para subsidio destinado a los productores ganaderos de la Línea Sur afectados por la sequía y las cenizas del volcán Chaitén. Pág. 163. [ver](#)
- 541/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés turístico, social, cultural y educativo los cursos de control e higiene de los alimentos, auxiliar gastronómico y cocinero profesional que ofrece la escuela de arte culinario "El Obrador" de San Carlos de Bariloche. Pág. 163. [ver](#)
- 542/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés social, histórico, cultural y educacional la peregrinación continental denominada "En camino con Don Bosco", como parte de los actos preparatorios del bicentenario de su nacimiento y en conmemoración del sesquicentenario de la creación de la "Pía Sociedad de San Francisco de Sales". Pág. 165. [ver](#)
- 543/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- el Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual, deberán hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente. Pág. 166. [ver](#)
- 544/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés científico, académico y social el proyecto de investigación que están llevando adelante en el Centro Atómico Bariloche los doctores Inés Samengo, Germán Mato, Marcela Nadal y Yimy Amarillo, abocados al estudio de las Neurociencias Computacionales. Pág. 167. [ver](#)
- 545/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de las instituciones educativas de San Carlos de Bariloche a la figura de Establecimientos Públicos de Gestión Social. Pág. 168. [ver](#)
- 546/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.689 que establece la obligación del Estado de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. Pág. 170. [ver](#)
- 547/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- se instituye el 25 de noviembre de cada año como Día por la No Violencia contra la Mujer, en correspondencia con lo dispuesto por Naciones Unidas. Pág. 172. [ver](#)
- 548/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario el Informe de Estudio Epidemiológico sobre Salud Mental Infantil desarrollado por los investigadores Licenciada Alicia Estévez, Profesora Marina Barbabella, Psicóloga María Elisa Cattáneo y Licenciado Alfredo Ruiz de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 173. [ver](#)
- 549/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 644 (Sentencia) del Anexo A Título III Alimentos y Litis Expensas - del Libro IV Procesos Especiales de la Ley P N° 4142 (Código Procesal Civil y Comercial). Pág. 174. [ver](#)
- 550/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se reparen de manera urgente los

- terraplenes del puente ubicado en las proximidades del paraje Ñirihuau Arriba. Pág. 175. [ver](#)
- 551/09 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- a los Diputados Nacionales por la provincia de Río Negro, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la importación de gas natural a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). Pág. 176. [ver](#)
- 552/09 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas, la necesidad de la inmediata suspensión de la aplicación del decreto número 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva en relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria del gas. Pág. 177. [ver](#)
- 553/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo, social y cultural el V Encuentro de Gramática Generativa que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Pág. 177. [ver](#)
- 554/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo y científico las Jornadas de Actualización en Discapacidad Mental a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de General Roca. Pág. 181. [ver](#)
- 555/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo, social y cultural las Quintas Jornadas "Un Espacio de Encuentro: El Estado del Conocimiento de la ESI" a realizarse los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Pág. 183. [ver](#)
- 556/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el 1º Congreso Argentino de Terapia Asistida con Animales a realizarse los días 13, 14 y 15 de agosto de 2009 en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Pág. 184. [ver](#)
- 557/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), a los fines de que realicen las acciones pertinentes para garantizar el normal suministro de gas natural a las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y los Menucos. Pág. 188. [ver](#)
- 558/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social el curso de capacitación y actualización sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, promoviendo el Desarrollo Humano" y el Sindicato de Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén a desarrollarse desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2009. Pág. 189. [ver](#)
- 559/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la designación como Embajador Universal de la Paz al escritor y poeta Jorge Castañeda. Pág. 190. [ver](#)
- 560/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- modifica los artículos 287, 295 y 298 del Anexo A Capítulo V, Recursos Extraordinarios, Sección 1ª, Recurso de Casación de la Ley P Nº 4142 (Código Procesal Civil y Comercial). Pág. 191. [ver](#)

- 561/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, referido a la firma JA-BALI S.R.L. Pág. 192. [ver](#)
- 562/09 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Jorge Raúl PASCUAL, Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que en la ruta 22 en los accesos a las localidades de General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (General Roca), Allen y Fernández Oro, se adopten medidas de seguridad para reducir su peligrosidad y se proyecte la construcción de rotondas o derivadores que faciliten el tránsito seguro. Pág.193. [ver](#)
- 563/09 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social, educativo, científico y cultural la Feria Mundial de Municipios y Salud: Ciudadanía y Gestión Local Integrada para el Desarrollo que se realizará entre los días 18 y 21 de agosto de 2009 en Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 194. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. A Eva Duarte de Perón en el aniversario de su fallecimiento, realizado por la señora legisladora Silvina García Larraburu; al ex-legislador Ramón Ademar Sicardi, fallecido recientemente, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; al señor Fernando Erica, fallecido recientemente, realizado por los señores legisladores Mario De Rege y Adrián Torres. Pág. 195. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 558/09; 577/09; 573/09 y 576/09, solicitado por el señor legislador Lazzeri; para los expedientes número 568/09; 574/09 y 580/09; 230/09 y 957/08, solicitado por el señor legislador Peralta; para el expediente número 410/09, solicitado por la señora legisladora Odarda; para los expedientes número 579/09 y 578/09, solicitado por el señor legislador Lueiro; para el expediente número 564/09, solicitado por el señor legislador De Rege. De retiro de los expedientes número 21/08 y 159/09, solicitado por el señor legislador Lazzeri. De incorporación del expediente número 518/09 al expediente número 568/09, solicitado por la señora legisladora Manso. De preferencia para la próxima sesión para los expedientes número 230/09 y 957/08, solicitados por el señor legislador Peralta; para el expediente número 575/09, solicitado por el señor legislador Bardeggia. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 558/09; 577/09; 573/09; 576/09; 516/09; 518/09; 568/09; 578/09 y 579/09 y 564/09. Se rechaza el sobre del expediente número 410/09. Se aprueban los pedidos de preferencia de los expedientes número 230/09; 957/08 y 575/09. Se aprueban los retiros de los expedientes número 21/08 y 159/09. Pág. 196. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 517/08 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la Ley R N° 2530 (financiación del PROZOME). Se sanciona. Comunicación número 59/09. Pág. 199. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1146/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la escuela número 362 del Balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 60/09. Pág. 200. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1196/08 Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 61/09. Pág. 201. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 14/09 a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 62/09. Pág. 203. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 120/09 de interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia, en particular la provincia de Río Negro, que realizan en Europa. Se sanciona. Declaración número 124/09. Pág. 204. [ver](#)

- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 121/09 de interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 125/09. Pág. 205. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 126/09 al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo. Se sanciona. Comunicación número 63/09. Pág. 206. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 146/09 a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados. Se sanciona. Comunicación número 64/09. Pág. 207. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 255/09 de interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 mhz de General Roca. Se sanciona. Declaración número 126/09. Pág. 208. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 258/09 al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 65/09. Pág. 209. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 259/09 de interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, elaborada por el Gobierno Nacional y la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Se sanciona. Declaración número 127/09. Pág. 210. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 269/09 de interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación. Se sanciona. Declaración número 128/09. Pág. 211. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 270/09 que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción. Se sanciona. Declaración número 129/09. Pág. 212. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 273/09 de interés educativo, social y cultural el libro "Evocando nuestro pasado", Una crónica en imágenes, de la autora Alicia E. Pulita de la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 130/09. Pág. 213. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 279/09 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 que crea el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales. Se sanciona. Comunicación número 66/09. Pág. 213. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 282/09 al Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción recibida de la Comisión de Educación de la Feria del Libro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria, formando prestigiosos científicos y físicos, que tuviera lugar en el mes de abril de 2009. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 67/09. Pág. 214. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 287/09 interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian. Se sanciona. Declaración número 132/09. Pág. 215. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 331/09 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Se sanciona. Comunicación número 68/09. Pág. 216. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 346/09 al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo. Se sanciona. Comunicación número 69/09. Pág. 217. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 347/09 a la Dirección Nacional de Vialidad, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas

- nacionales número 3 y número 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250. Se sanciona. Comunicación número 70/09. Pág. 218. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 348/09 a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a la licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 Kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 71/09. Pág. 219. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 353/09 a los diputados y senadores de la provincia en el Congreso de la Nación, que el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, resulta violatorio a lo dispuesto por la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones. Se sanciona. Comunicación número 72/09. Pág. 220. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 354/09 al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto número 2067/08, violatorio a lo dispuesto en la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional. Se sanciona. Comunicación número 73/09. Pág. 221. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 358/09 de interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2009 en las ciudades de Allen y General Roca. Se sanciona. Declaración número 132/09. Pág. 223 [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 364/09 que expresa su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural" establecida para el 19 de abril de cada año por resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación. Se sanciona. Declaración número 133/09. Pág. 224. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 365/09 de interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, radicado en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 134/09. Pág. 225. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 366/09 de interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009. Se sanciona. Declaración número 135/09. Pág. 225. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 367/09 que expresa su beneplácito por el 25º Aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Declaración número 136/09. Pág. 226. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 401/09 de interés cultural, educativo, social e historiográfico las crónicas costumbristas que, a través de distintos medios de difusión, narra el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa. Se sanciona. Declaración número 137/09. Pág. 227. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 446/09 que aprueba el expediente número 1002/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2008. Se sanciona. Resolución 3/09. Pág. 228. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 447/09 que aprueba el expediente número 1048/09 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2008. Se sanciona. Resolución número 4/09. Pág. 229. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 448/09 que aprueba el expediente número 1049/09 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2009. Se sanciona. Resolución número 5/09. Pág. 229. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 449/09 que aprueba el expediente número 1102/09 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2009. Se sanciona. Resolución número 6/09. Pág. 230. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 450/09 que aprueba el expediente número 1180/09 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2009. Se sanciona. Resolución número 7/09. Pág. 231. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 451/09 que aprueba el expediente número 1393/08 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2008. Se sanciona. Resolución número 8/09. Pág. 231. [ver](#)

- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 452/09 que aprueba el expediente número 1438/08 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2008. Se sanciona. Resolución número 9/09. Pág. 232. [ver](#)
- 45 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno, proyecto de comunicación, declaración y resolución de urgente tratamiento. Pág. 233. [ver](#)
- 46 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de Comunicación expediente número 77/09; 533/09; 535/09; 545/09; 550/09; 551/09; 552/09; 557/09; 562/09; 573/09; 576/09; 574/09; 578/09 y 564/09. De resolución: expediente número 445/09. De declaración: expediente número 491/09; 514/09; 519/09; 541/09; 542/09; 544/09; 553/09; 559/09; 558/09; 577/09; 516/09; 580/09 y 5769/09. Pág. 233. [ver](#)
- 47 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 244. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 77/09 al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de una autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 74/09. Pág. 244. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto resolución número 445/09 que restablece por el término de doce (12) meses el procedimiento específico establecido en la resolución número 2/05 de esta Legislatura para el trámite parlamentario de los proyectos legislativos, de acuerdo a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" y las vinculadas a reformas políticas o del Código Electoral y de Partidos Políticos. Se sanciona. Resolución número 10/09. Pág. 244. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 491/09 de interés económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur de Río Negro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Se sanciona. Declaración número 138/09. Pág. 244. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 514/09 de interés cultural el Seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la Transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 140/09. Pág. 245. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 519/09 de interés cultural el Programa "Arte Las Grutas 2009" de la Asociación Rionegrina de Escritores, a partir del cual se organizará el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro" que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 140/09. Pág. 245. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 533/09 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se ordene a las distribuidoras de gas natural interrumpan el procedimiento establecido por el Programa de Uso Racional de la Energía de Gas (PURE) año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007. Se sanciona. Comunicación número 75/09. Pág. 245. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 535/09 a los representantes por Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, requieran de sus pares el inmediato tratamiento y despacho del proyecto de ley 0789-D-2009 que deroga normativas que han incrementado las tarifas de energía eléctrica y gas natural. Se sanciona. Comunicación número 76/09. Pág. 245. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 541/09 de interés turístico, social, cultural y educativo los cursos de control e higiene de los alimentos, auxiliar gastronómico y cocinero profesional que ofrece la escuela de arte culinario "El Obrador" de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 141/09. Pág. 245. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 542/09 de interés social, histórico, cultural y educacional la peregrinación continental denominada "En camino con Don Bosco", como parte de los actos preparatorios del bicentenario de su nacimiento y en conmemoración del sesquicentenario de la creación de la "Pía Sociedad de San Francisco de Sales". Se sanciona. Declaración número 142/09. Pág. 245. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 544/09 de interés científico, académico y social el proyecto de investigación que están llevando adelante en el Centro Atómico Bariloche los doctores Inés Samengo, Germán Mato, Marcela Nadal y Yimy Amarillo, abocados al estudio de las Neurociencias Computacionales. Se sanciona. Declaración número 143/09. Pág. 246. [ver](#)

- 58 - CONSIDERACION: Del proyecto de comunicación número 545/09 al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de las instituciones educativas de San Carlos de Bariloche a la figura de Establecimientos Públicos de Gestión Social. Se sanciona. Comunicación número 77/09. Pág. 246. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 550/09 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se reparen de manera urgente los terraplenes del puente ubicado en las proximidades del paraje Ñirihau Arriba. Se sanciona. Comunicación número 78/09. Pág. 246. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 551/09 a los diputados nacionales por la provincia de Río Negro, para el caso que se mantenga la vigencia y aplicación del decreto número 2067/09, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la importación de gas natural a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). Se sanciona. Comunicación número 79/09. Pág. 246. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 552/09 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas, la necesidad de la inmediata suspensión de la aplicación del decreto número 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva en relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria del gas. Se sanciona. Comunicación número 80/09. Pág. 246. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 553/09 de interés provincial, educativo, social y cultural el V Encuentro de Gramática Generativa que se lleva a cabo desde el día 29 de julio hasta el 1 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 144/09. Pág. 247. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 557/09 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), a los fines de que realicen las acciones pertinentes para garantizar el normal suministro de gas natural a las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y los Menucos. Se sanciona. Comunicación número 81/09. Pág. 247. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 559/09 que expresa su beneplácito por la designación como Embajador Universal de la Paz al escritor y poeta Jorge Castañeda. Se sanciona. Declaración número 145/09. Pág. 247. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 562/09 a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que en la ruta 22, en los accesos a las localidades de General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (General Roca), Allen y Fernández Oro, se adopten medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad y se proyecte la construcción de rotondas o derivadores que faciliten el tránsito seguro. Se sanciona. Comunicación número 82/09. Pág. 247. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 558/09 de interés social el curso de capacitación y actualización sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, Promoviendo el Desarrollo Humano" y el Sindicato de Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén a desarrollarse desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2009. Se sanciona. Declaración número 147/09. Pág. 247. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 577/09 de interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística - cultural - educativa "protejamos a la niñez del abuso sexual", que se realizará el 31 de julio de 2009 en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Declaración número 148/09. Pág. 247. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 573/09 al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado se dicte el acto administrativo de incluir el cargo por fondo fiduciario establecido en el decreto número 2067/08 que abonan los usuarios domiciliarios de gas natural de Río Negro, en los beneficios del subsidio del Fondo Nacional del Gas Natural, conforme lo propone la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (DECOVI). Comunicación número 84/09. Pág. 248. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 576/09 al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CO.NI.AR.) que vería con agrado lleve a cabo una campaña dirigida a las familias, los docentes y la sociedad toda, que alerte acerca de los riesgos que tiene el acceso irrestricto a la red virtual de Internet y promueva la capacitación de los agentes públicos de diferentes áreas que estén en

- contacto con menores, en la temática del riesgo potencial que encierra la red virtual. Comunicación número 86/09. Pág. 248. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 516/09 con el agregado de los expedientes número 518/09 y 568/09, que expresa su total repudio a las acciones emprendidas por personeros antidemocráticos de la República de Honduras que secuestraron y destituyeron al presidente constitucional Manuel Zelaya. Declaración número 146/09. Pág. 248. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 574/09 al Ministerio de Trabajo de la nación su adhesión y respaldo al funcionamiento de la Comisión Tripartita, valorando el aumento acordado entre los actores económicos al fijar un salario mínimo, vital y móvil a favor de los trabajadores. Comunicación número 85/09. Pág. 248. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 580/09 de interés social, cultural y jurídico para el pueblo y el gobierno de la provincia de Río Negro, la visita de la Misión AGFE - Hábitat de Naciones Unidas a realizarse los días 5 y 6 de agosto en las ciudades de Viedma y Allen. Comunicación número 85/09. Pág. 248. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 579/09 de interés social, cultural y deportivo el torneo interprovincial de bochas "Homenaje a Álvarez Zenón, Miguel Correa y Rubén León", organizado en conjunto por el Club Racing y el Club Talleres de San Antonio Oeste, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2009 en esa localidad. Declaración número 85/09. Pág. 249. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 578/09 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que a la brevedad realicen las gestiones pertinentes para que la concesionaria de servicios eléctricos emprenda la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a Ñirihuau Arriba. Comunicación número 87/09. Pág. 249. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 564/09 al Poder Ejecutivo nacional y provincial, a la Secretaría de Transporte de la Nación y a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, que vería con agrado se provea a la brevedad de una autobomba contra incendios necesaria para la seguridad del aeropuerto Gobernador Edgardo Castello de la ciudad de Viedma. Comunicación número 83/09. Pág. 249. [ver](#)
- 76 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1075/08, de doble vuelta, que declara Monumento Histórico Provincial al viejo Puente de Hierro, que sobre la Ruta Nacional número 22, une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la provincia de La Pampa. Crea un sitio de referencia histórico-turística en inmediaciones del citado puente. Se sanciona. Pág. 249. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1180/08, de doble vuelta, que dispone la constitución y el funcionamiento de las microregiones de la provincia, destinadas a la integración para el desarrollo regional. Se sanciona. Pág. 250. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 193/09, de doble vuelta, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo inclusive. Se sanciona. Pág. 255. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 241/09, de doble vuelta, que adopta como bandera de la provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado bajo el mecanismo del Concurso Provincial convocado a partir de la Ley B N° 4362. Autor: Poder Ejecutivo. Se sanciona. Pág. 257. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 242/09, de doble vuelta, que prorroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la Ley N° 4342, hasta el 31 de diciembre de 2010. Se sanciona. Pág. 258. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 292/09, de doble vuelta, que designa con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Área de la localidad de Valcheta, en reconocimiento a los valores del desaparecido profesional. Se sanciona. Pág. 258. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 459/09, de doble vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley N° 4395 referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Se sanciona. Pág. 260. [ver](#)
- 83 - ARTÍCULO 86. Del Reglamento Interno que establece el comienzo del tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 260. [ver](#)

- 84 - MOCIÓN. CÁMARA EN COMISIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el siguiente proyecto de ley 538/09. Pág. 261. [ver](#)
- 85 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 261. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 538/09 que dispone que se suspenden en todo el territorio provincial los cortes de suministro domiciliario de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplicara el aumento dispuesto por el decreto 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional. Se aprueba. Boletín Informativo número 22/09. Pág. 261. [ver](#)
- 87 - MOCIÓN. De apartamiento del Reglamento Interno, solicitada por el legislador Iván Lazzeri. Pág. 265. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 425/09, única vuelta, que sustituye el artículo 4º referido a la liquidación de la coparticipación de impuestos y regalías establecidas en la Ley N N° 1946 -Destina para los municipios de la provincia, un porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan por parte del Gobierno provincial. Se sanciona. Pág. 265. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 576/09, primera vuelta, que crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/09. Pág. 268. [ver](#)
- 90 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 280. [ver](#)
- 91 - CONTINUA LA SESIÓN. Pág. 280. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1024/08, primera vuelta, que fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los Concejos Deliberantes de ambas localidades. Se aprueba. Boletín Informativo número 24/09. Pág. 280. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1080/08, primera vuelta, que incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 25/09. Pág. 282. [ver](#)
- 94 - PLAN DE LABOR. Pág. 285. [ver](#)
- 95 - Asistencia. A las reuniones de las comisiones correspondiente al mes de junio de 2009. Pág. 285. [ver](#)
- 96 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 288. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 288. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág.295. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 301. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 303. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 308. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta y un días del mes de julio del año 2009, siendo las 9 y 20 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de 37 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Osvaldo Mueña a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de los señores legisladores Jesús Zuain y Patricia Ranea Pastorini por razones de salud y comunicarle que el legislador Daniel Sartor se va a incorporar durante el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Solicito licencia para el señor legislador Carlos Tgmoszka, que por razones de fuerza mayor no pudo concurrir a la sesión y para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de salud. Asimismo le comunico que durante el transcurso de la sesión se incorporará la señora legisladora Silvia Horne.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Pedro Iván Lazzeri para los señores legisladores Jesús Zuain y Patricia Ranea Pastorini, y el solicitado por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta para los señores legisladores Carlos Tgmoszka y Carlos Alberto Peralta.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSION TAQUIGRAFICA

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 4 de junio de 2009.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 563/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 29 de julio de 2009. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**Artículo°1°.-**Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 31 de julio de 2009 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo°2°.-**Regístrese, comuníquese, archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/09.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las licitaciones adjudicadas a la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) constituida por las empresas Masily S.A. y Flavors y Cía. S.A. (expediente número 1265/09 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1050/08)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las licitaciones adjudicadas a la empresa Masily S.A. con detalle de cada una. (Expediente número 1266/09 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1049/08)

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al producto leche entera en polvo suministrada a través de los programas Comer en Familia y Comedores Escolares. (Expediente número 1267/09 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1047/08)

- 4) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Hiparsa a Grade Trading Argentina S.A. (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1268/09 Oficial).

### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino Ley E Nº 3982 (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1269/09 Oficial).

### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1270/09 Oficial).

### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro decreto 1380/08 (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1271/09 Oficial).

### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita se declare de interés legislativo el "Taller de Energía", en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo, a realizarse los días 2 y 3 de julio de 2009. (expediente número 1272/09 Oficial).

### CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

#### PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) VICEPRESIDENTE 1º a/c DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 978 de esa Legislatura por la que considera de interés los términos de la declaración número 005/08 de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que rechaza y repudia la iniciativa del Reino Unido por la que dictó y aprobó una nueva Constitución para las Islas Malvinas. (Expediente número 1273/09 Oficial).

## ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE, solicita se postergue el tratamiento del expediente número 425/09 que sustituye el artículo 4º de la Ley N° 1946 de coparticipación de impuestos y regalías. (Expediente número 1274/09 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 425/09)**

- 11) SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA, MINISTERIO DE EDUCACION, eleva respuesta a la comunicación número 43/09 referida a la necesidad de que al momento de fijar la fecha del receso invernal provincial, en la ciudad de Viedma se compatibilice la misma con la de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. (Expediente número 1275/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 298/09)**

- 12) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, comunica prórroga otorgada a la solicitud del Pedido de Informes referido a investigaciones y relevamientos, instalaciones, tareas de mantenimiento para detectar y/o controlar la contaminación de los recursos hídricos en el territorio de las provincias afectadas, período 2000-2008. (expediente número 1276/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 50/09)**

- 13) SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, comunica prórroga otorgada a la solicitud del Pedido de Informes referido a la calidad del agua en zonas del ejido urbano y tratamiento de efluentes cloacales en la zona Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1277/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 34/09)**

- 14) LEGISLADOR PROVINCIAL RUBEN RODOLFO LAURIENTE, remite documentación correspondiente a la puesta en marcha del Convenio Marco para la creación en la provincia de un Programa de Lucha contra la Desertificación. (Expediente número 1279/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 15) PRESIDENTA DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 1ª sesión ordinaria del Parlamento Patagónico realizada los días 29 y 30 de abril de 2009 en la ciudad de Puerto San Julián. (Expediente número 1281/09 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 41/09, que solicita al Poder Ejecutivo nacional se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m<sup>3</sup> anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz del Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). (Expediente número 1284/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 228/09)**

- 17) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 31/09 referida a la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para garantizar a los docentes rionegrinos de escuelas de zona de frontera y de establecimientos de enseñanza diferenciada comprendidos en el decreto número 538/75, la aplicación del Régimen Previsional Especial instituido por la ley nacional número 24.016. (expediente número 1285/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 901/08)**

- 18) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 42/09 referida a la decisión institucional y republicana de proponer una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para todo el país, reemplazando una norma jurídica perteneciente al último gobierno dictatorial. (Expediente número 1286/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 266/09)**

- 19) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 46/09 de apoyo al rechazo de la Cancillería a la pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña de establecer espacios marítimos en torno a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. (Expediente número 1287/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 361/09)**

- 20) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período abril de 2009. (expediente número 1288/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 21) COORDINADOR EJECUTIVO, PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACION PRODUCTIVA, remite contestación al Pedido de Informes referido a la persona física o jurídica titular del crédito otorgado en el marco del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva para la adquisición de chacras e identificación catastral de las mismas. (Expediente número 1289/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 227/09)**

- 22) JORGE CEJAS DIPUTADO DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 13, 23 y 47/09, referidas a distintos temas. (Expediente número 1290/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1073/08)**

- 23) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a funcionarios del Poder Judicial que integran el Consejo de la Magistratura desde su creación hasta la fecha. (Expediente número 1291/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 149/09)**

- 24) MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 766 y 767/09 en los términos del artículo 9º de la ley N° 4414. (expediente número 1292/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1293/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 19, 20 y 22, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1489/00 (diciembre de 2007, enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2008). (Expediente número 1294/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota solicitando se reflote el fondo permanente destinado a la División Banda de Música de la Policía de Río Negro, con motivo del padrinazgo de esta Legislatura, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 27/00. (expediente número 1296/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 28) LEGISLADOR PROVINCIAL MARIO LUIS DE REGE, remite modificaciones al proyecto de ley número 292/09 Boletín Informativo número 16/09 aprobado en primera vuelta en sesión del día 04/06/09, que designa con el nombre de Doctor Raúl Pedro Fernícola al Hospital Area de la localidad de Valcheta, incorporando el texto a la ley J N° 324 como artículo 18. (expediente número 1297/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregado al expediente número 292/09)**

- 29) LEGISLADOR PROVINCIAL MARIO DE REGE, remite modificaciones al proyecto de ley número 1075/08 Boletín Informativo número 18/09 aprobado en primera vuelta en sesión del día 04/06/09,

que declara Monumento Histórico Provincial al viejo puente de hierro, que sobre la ruta nacional número 22, une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la provincia de La Pampa, incorporando el texto a la Ley F N° 156 como artículos 30 a 32. (expediente número 1299/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **(Agregado al expediente número 1075/08)**

- 30) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 23/09 referida a la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, la compensación lanera y al empleo rural, para pequeños y medianos productores ganaderos de zonas de secano de la provincia, en el marco de la ley nacional número 22.913. (expediente número 1300/09 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **(Agregado al expediente número 65/09)**

- 31) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 47/09 que solicita se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumo residenciales expresados en m<sup>3</sup> anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur, resolución número 639/I del ENARGAS. (Expediente número 1301/09 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

##### **(Agregado al expediente número 378/09)**

- 32) LEGISLADORA INES SOLEDAD LAZZARINI, eleva modificación al proyecto de ley número 292/09 Boletín Informativo número 16/09 aprobado en primera vuelta en sesión del día 04/06/09, que designa con el nombre de Doctor Raúl Pedro Fernicola al Hospital Area de la localidad de Valcheta, en reconocimiento a los valores del desaparecido profesional. (Expediente número 1303/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **(Agregado al Expediente 292/09)**

- 33) HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE SAN LUIS, remite resolución número 9-HCS-2009 por la que solicita a los legisladores nacionales por esa provincia que promuevan el dictado de una ley que disponga reducir la alícuota del impuesto al valor agregado del 21% al 10,05% para todos los productos de la canasta básica familiar. (Expediente número 1305/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15 Fondo Fiduciario Especifico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1307/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1489/00 (junio, julio y agosto de 2008). (Expediente número 1308/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Especifico Hidrocarburífero de Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2009). (Expediente número 1309/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) LEGISLADOR JORGE PASCUAL, remite en carácter de coautor modificaciones al proyecto de ley número 193/09 aprobado en primera vuelta el 04/06/09, Boletín Informativo número 19/09, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre Chichinales e Ingeniero Huergo inclusive. (Expediente número 1310/09 Oficial).

#### **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

##### **(Agregado al Expediente 193/09)**

- 38) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al llamado a cotización de transporte escolar para el ciclo lectivo 2009 que realiza la empresa Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), como gerenciadora del Ministerio de Educación, para cubrir las necesidades de transporte de alumnos y docentes. (Expediente número 1311/09 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 139/09)**

- 39) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la calidad del agua en zonas del ejido urbano y tratamiento de efluentes cloacales en la zona oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1312/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 34/09)**

- 40) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a proyectos, programas y/o estrategias de prevención que está llevando adelante el Ministerio de Educación, para atender el tema de la violencia escolar en las escuelas rionegrinas. (Expediente número 1313/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1140/08)**

- 41) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a servicios y prestaciones que brinda el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS). (Expediente número 1314/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 49/09)**

- 42) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a distintas partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación para el ejercicio 2009. (Expediente número 1315/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 129/09)**

- 43) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cuáles fueron los montos otorgados en concepto de Fondo de Infraestructura Social al Ministerio de Familia durante los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y detalle del destino de los mismos. (Expediente número 1316/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 188/09)**

- 44) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008 por Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE). (Expediente número 1317/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 324/09)**

- 45) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a mecanismos de consulta y participación empleados en el proceso de construcción del Diseño Curricular de los Institutos de Nivel Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de la provincia. (Expediente número 1319/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 74/09)**

- 46) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación al decreto número 1139/07 sobre el Programa Rionegrino de Generación de Energía Eólica. (Expediente número 1320/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 51/09)**

- 47) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las empresas que prestan servicios de mantenimiento y refacción de edificios escolares en la provincia. (Expediente número 1321/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1175/08)**

- 48) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la residencia estudiantil femenina de la localidad de Comallo. (Expediente número 1322/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 211/09)**

- 49) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al monto actual de la deuda provincial, origen, año en que se contrajo y vencimientos de la misma, listado de acreedores y si realmente se evalúa la posibilidad de implementar bonos en la

provincia. (Expediente número 1323/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 216/09)**

- 50) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a políticas de seguridad, al personal policial, su funcionamiento operativo, equipamiento. Criterio adoptado con miembros involucrados en hechos de conocimiento público. (Expediente número 1324/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1131/08)**

- 51) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a la aplicación y funcionamiento del Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, en el marco de la Ley L N° 4232. (expediente número 1325/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 98/09)**

- 52) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la masa escolar, mesas de exámenes, deserción y repitencia en los niveles primario y medio de la provincia. Reducción de personal en los establecimientos educativos y condiciones edilicias. (Expediente número 1326/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 48/09)**

- 53) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existen programas y/o protocolos médicos específicos para el personal asistencial sanitario que trabaja en centrales de esterilización, personal profesional, técnico o auxiliar que manipula frecuentemente elementos esterilizados con Oxido de Etileno y personal de limpieza de cualquiera de esas áreas. (Expediente número 1327/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1141/08)**

- 54) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al proyecto GEF/PNUD Arg/04/G35 "Manejo sustentable de ecosistemas áridos y semiáridos para el control de la desertificación en la Patagonia", al cual la provincia se encuentra adherida. (Expediente número 1328/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 133/09)**

- 55) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existen transformadores y contenedores de PCB en la localidad de Valcheta. (Expediente número 1329/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 238/09)**

- 56) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al acopio al aire libre de concentrado de hierro, en el muelle de Punta Colorada en Sierra Grande. (Expediente número 1330/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 187/09)**

- 57) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, remite declaración número 010/09 que considera de interés social y ambiental el proyecto de ley que crea en el ámbito del Ministerio Público de la provincia las Fiscalías Ambientales. (Expediente número 1331/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 437/08)**

- 58) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la factibilidad técnica y financiera y proyección en el tiempo de distintas obras consignadas en la ley número 4372 del Presupuesto Provincial, ejercicio fiscal 2009. (expediente número 1333/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 200/09)**

- 59) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la situación de los afiliados al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), en relación a las distintas prestaciones y beneficios que se les otorga. (Expediente número 1334/09

Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 201/09)**

- 60) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al llamado a cotización de transporte escolar destinado al ciclo lectivo 2009 que realiza la empresa ARSA como gerenciadora del Ministerio de Educación para cubrir las necesidades de alumnos y docentes. (Expediente número 1335/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 141/09)**

- 61) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la detención del señor Julio Juan Huaracan que se produjo en San Antonio Oeste el 26 de enero de 2009. (expediente número 1336/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 55/09)**

- 62) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 55/09 referida a la provisión para el aeropuerto de la ciudad de Viedma de los equipos de prevención de incendios, necesarios para que la citada aeroestación sea recalificada con la categoría que le permita mantener los vuelos comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas. (Expediente número 1338/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 434/09)**

- 63) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite contestación al Pedido de Informes referido al estado actual y avances efectuados en la causa caratulada "Bo, Tulio s/fraude a la administración pública". (Expediente número 1339/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 432/09)**

- 64) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 56/09 referida a que se provea al aeropuerto de Viedma de los equipos de prevención de incendios y de emergencias requeridos por la normativa que reglamenta la habilitación operativa de los aeropuertos nacionales. (Expediente número 1340/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 441/09)**

- 65) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a montos depositados por Profesionales Patagónicos Asociados S.R.L. entre agosto de 2004 y julio de 2008, en razón de lo establecido en el decreto 227/05 sobre la obligatoriedad de depositar a favor del Estado provincial, el 50% de lo recaudado en concepto de cobro de servidumbres y/o daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera. (Expediente número 1341/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 525/08)**

- 66) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a diferentes convenios marcos suscriptos con el gobierno nacional, que tienen como destino programas de desarrollo social y fortalecimiento institucional. (Expediente número 1342/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 779/08)**

- 67) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al programa El Hambre Más Urgente que implementa el Ministerio de Familia de la provincia, años 2008 y 2009. (expediente número 1343/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 161/09)**

- 68) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta depuradora que dispone la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (expediente número 1344/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 169/09)**

- 69) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al total de campañas, spot's, piezas publicitarias y/o comunicacionales desarrolladas en

medios televisivos, gráficos, radiales y digitales, durante el año 2008 desde Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social. (Expediente número 1345/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 350/09)**

- 70) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 76, 122, 146 y 238/09 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1346/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 71) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 273, 317 y 320/09 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1347/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 72) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 31 de julio de 2009 a las 09,00 horas. (Expediente número 1348/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 563/09**

- 73) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los recursos nacionales que ingresaron durante los años 2008 y 2009 para su aplicación en programas de niñez, a partir de la Addenda firmada entre el gobierno de la provincia de Río Negro y el gobierno de la nación. (Expediente número 1349/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 428/09)**

- 74) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los programas en ejecución en la provincia, con financiamiento externo. (Expediente número 1350/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1174/08)**

- 75) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los Centros de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (CAINA) en el ámbito de nuestra provincia. (Expediente número 1351/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 245/09)**

- 76) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a retirados y jubilados que han sido incorporados en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos dependientes, entes autárquicos y descentralizados, en el marco del artículo 4º inciso b) de la ley L N° 3487. Cantidad de empleados públicos beneficiados por la ley L N° 3959 que fija el Régimen Retributivo Transitorio. (Expediente número 1352/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 125/09)****II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE COOPERACION, CONSULTA Y ASESORAMIENTO AL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA,, dictamen en el expediente número 1376/08 -Oficial- PRESIDENTE DEL ENTE DE DESARROLLO PARA LA LINEA SUR, adjunta nota remitida al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, manifestando su desagrado por la no inclusión de la región en el mapa de oferta académica, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 2) De las comisiones ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1380/08 -Particular- DELEGADO DEL S.O.M.U. DE SAN ANTONIO OESTE DON GUSTAVO EMIR RUBIO, informa que la empresa armadora de los buques pesqueros S. María Madre y Valeria Alejandra no abonó a sus tripulantes el sueldo del mes de septiembre de 2008, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 3) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y

LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1474/08 -Oficial- PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, remite copia de la comunicación número 016/08 referida a la necesidad de encontrar una definitiva solución a la contaminación de la cuenca del río Azul producida por la planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada en la localidad de El Bolsón, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 4) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1502/08 -Oficial- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la comunicación número 16/08, referida a la problemática de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la localidad de El Bolsón y el monitoreo de calidad de aguas superficiales de la cuenca del río Azul tomado por la Dirección de Administración de Aguas de la provincia del Chubut, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 5) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1034/09 -Particular- ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, SECCIONAL SUR, RIO NEGRO, remite nota expresando su posición ante la situación creada como consecuencia del deficitario servicio público de electricidad prestado por la empresa EdERSA, en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 6) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1095/09 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite ordenanza número 12/HCD/08 del Honorable Concejo Deliberante de Ministro Ramos Mexía mediante la cual declara Capital de la Meseta de Somuncura a esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 7) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA -dictamen en el expediente número 1173/09 -Oficial- SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 17/09 por el cual se ratifica el acuerdo para el desarrollo del Sistema Eléctrico 132 KV Zona Sur, suscripto entre las Provincias de Río Negro y del Neuquén en abril de 2008, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 8) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1177/09 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 157/09, que ratifica el convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 9) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1212/09 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite declaración número 008/09 de ese cuerpo legislativo que declara de interés municipal las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela número 270 con motivo de festejarse el 16 de diciembre de 2009 el Centenario de dicho establecimiento. Solicita a esta Legislatura se declare de interés provincial el mencionado evento, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1215/09 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, remite resolución número 115/09 de esa Cámara, mediante la cual solicita a los legisladores nacionales en el Congreso de la Nación, se promueva la sanción de una ley disponiendo la reducción en la alícuota del impuesto al valor agregado de todos

los productos de la canasta básica familiar, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 11) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1216/09 -Particular- CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva nota proponiendo iniciativa que prevea la realización de un doble carril en la ruta provincial número 1 que une la ciudad de Viedma con el Balneario El Cóndor, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1237/09 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia de la resolución número 48/09 DPRN por la que recomienda al señor Gobernador de la provincia reconsidere la medida plasmada en el decreto 80/09, (establece haber máximo a abonar en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial y Sociedades del Estado provincial), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1242/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 13 y 15, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1243/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 7 y 1, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 2º Etapa (abril, mayo y junio de 2008) y 3º Etapa (diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1244/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1043/08 (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1245/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Río Negro -Servidumbres- (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1246/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva nota de gestión número 12, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1247/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Especifico de Garantía y Administración (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1248/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E Nº 3380 (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1249/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario Hidrocarbúrrifero Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1250/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro decreto número 1380/08 (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1251/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (octubre, noviembre y diciembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1268/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario Hiparsa a Grade Trading Argentina S.A. (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1269/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino ley E N° 3982 (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1270/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1271/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro decreto 1380/08 (enero, febrero y marzo de 2009), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION****III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CIUDADANO HECTOR ALBERTO CHIARADIA, envía nota reclamando una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti de Viedma. (expediente número 1278/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CIUDADANO HECTOR PEREZ MORANDO, solicita se declare el 15 de junio de cada año como Día del Periodista Patagónico en recordación a la aparición del primer periódico "El Río Negro" (15 de junio de 1879). (Expediente número 1280/09 Particular).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO****CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, solicita a esta Legislatura se declare de interés provincial la industria de producción de "Ecoleña" que funciona en la ciudad de General Roca. (Expediente número 1282/09 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CIUDADANO NESTOR ROBERTO LARROULET, propone a esta Legislatura se otorgue un reconocimiento especial al docente allense don Horacio Alasino. (Expediente número 1283/09 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, elevan nota solicitando la intervención y tratamiento por parte de este Poder Legislativo del Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro. (Expediente número 1295/09 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) COMUNIDAD ISRAELITA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de nota enviada al Ministro de Educación de la provincia en la que manifiesta satisfacción por su intervención en la aprobación de la resolución número 80/09 del Consejo Federal de Educación sobre el Plan de Trabajo de Enseñanza del Holocausto 2009/2011. (expediente número 1298/09 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR (IDEVI), adjuntan documento manifestando su postura en relación al anteproyecto de modificación de la Ley K N° 200. (expediente número 1302/09 Particular).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 8) CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva propuesta para que se denomine Legislador Provincial (MC) Ramón Ademar Sicardi al ámbito donde funciona la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Legislatura Provincial. (Expediente número 1304/09 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) CIUDADANO NESTOR LARROULET, propone la creación de un protocolo de trámite de las iniciativas presentadas por los ciudadanos ante la Legislatura provincial. (Expediente número 1306/09 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) DELEGADO RECTORAL, UNIVERSIDAD FASTA BARILOCHE, acusa recibo de la declaración número 85/09 referida a la Conferencia sobre Políticas Públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes, realizada el 27 de febrero de 2009 en la sede de esa Universidad. (Expediente número 1318/09 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 68/09)**

- 11) GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (EdERSA), remite contestación a la comunicación número 54/09 referida al tendido eléctrico de mil (1000) metros lineales en la zona conocida como 240 hectáreas de Mallín Ahogado de la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1332/09 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 430/09)**

- 12) CIUDADANO RIONEGRINO JUAN CARLOS CERONE, propone iniciativas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional. (Expediente número 1337/09 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****IV – PRESENTACION DE PROYECTOS****Expediente número 454/09****FUNDAMENTOS**

Hace 100 años nació en la localidad rionegrina de El Bolsón una escuela primaria que cubría las necesidades de la época y daba respuesta a las solicitudes de una vasta región.

Abrió sus puertas el 16 de diciembre de 1909 con el nombre de Escuela número 30 pasando posteriormente a llamarse Escuela Nacional número 5 de Frontera y finalmente en la actualidad Escuela Primaria provincial número 270.

El Concejo Deliberante de la localidad, en sesión del día 30 de abril del corriente año a través de la declaración número 008/09 declara de interés municipal a la trayectoria y actividades que realizará el establecimiento para los festejos de su centenario.

En el artículo 2º de la misma declaración solicita a la Legislatura rionegrina declare de interés estos acontecimientos debido a la trascendencia en el medio.

Autoridades escolares, personal, alumnos y la comunidad toda, pretende destacar y agasajar a ex alumnos, ex docentes, ex porteros y a todos aquellos vecinos que están o estuvieron ligados a la institución y/o han colaborado con la misma.

Según lo expresado por sus ex alumnos "...se ha cumplido un largo camino que no se agota sólo en cien años sino hay una esperanza de mirada hacia el futuro".

Por ello:

**Autora:** Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural las actividades que lleva adelante la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, con motivo del centenario de ese establecimiento rionegrino, el día 16 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 455/09**

**FUNDAMENTOS**

La Enfermería es una profesión con componente científico, ético, social y humanístico del cuidado de la salud y de la vida dentro del proceso vital humano y su objeto de atención es el individuo, la familia y la comunidad.

El ejercicio de la Enfermería comprende funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, como la prevención de las enfermedades. Asimismo, es considerado ejercicio de la Enfermería, la docencia, investigación y asesoramiento sobre temas de su incumbencia y la administración de servicios.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud ha venido trabajando en los últimos años en destacar la relevancia del sector enfermería en la Política Sanitaria, como así también, en el fomento de las políticas de promoción de la Enfermería.

Los cambios tecnológicos, la complejidad del sector, el desarrollo de una mayor participación de profesionales de distintas disciplinas en el campo de la salud generan nuevos problemas a los que hay que responder con soluciones aplicando principios éticos asumiendo el compromiso con la persona humana y con la aplicación del derecho natural dentro del campo de la salud y es aquí donde el recurso humano del sector analizado juega un rol fundamental.

Es necesaria la formación de enfermeros con sólidos conocimientos científicos y técnicos, además de una gran sensibilidad social con flexibilidad para adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos, aplicando su mirada sobre los ejes biológicos, psicológicos y sociales.

En este contexto, a principios del año en curso, ingresó un proyecto de ley en la Cámara de Senadores de la Nación por el cual se declara la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

Se trata de un acuerdo conjunto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación tendiente a la optimización del Sistema de Salud.

El objetivo del mismo es el de establecer las condiciones para la formación, profesionalización y mejoramiento en la inserción laboral de los recursos humanos en Enfermería.

Por lo expuesto, considerando la real importancia de la temática tratada y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra aún a la espera de su tratamiento en la Cámara de Senadores.

Por ello:

**Autora:** Adriana Gutiérrez, legisladora.

**Firmantes:** Jesús Zuain, María Inés García, Graciela Grill, Marta S. Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley 1/09, por el que se declara la Emergencia Nacional de los Recursos Humanos en Enfermería.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 456/09**

**FUNDAMENTOS**

Dentro del equipo de Salud, el recurso humano de enfermería constituye un importante capital humano como factor decisivo en el proceso salud-enfermedad-atención.

La Enfermería es una profesión con componente científico, ético, social y humanístico del cuidado de la salud y de la vida, dentro del proceso vital humano y su objeto de atención es el individuo la familia y comunidad.

El ejercicio de la Enfermería comprende funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud como la prevención de las enfermedades. Asimismo, es considerado ejercicio de la Enfermería, la docencia, investigación y asesoramiento sobre temas de su incumbencia y la administración de servicios.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud han venido trabajando en los últimos años en destacar la relevancia del sector enfermería en la Política Sanitaria, como así también, en el fomento de las políticas de promoción de la Enfermería.

Los cambios tecnológicos, la complejidad del sector, el desarrollo de una mayor participación de profesionales de distintas disciplinas en el campo de la salud, generan nuevos problemas a los que hay que responder con soluciones aplicando principios éticos, asumiendo el compromiso con la persona humana y con la aplicación del derecho natural, dentro del campo de la salud, y es aquí donde el recurso humano del sector analizado juega un rol fundamental.

Es necesaria la formación de enfermeros con sólidos conocimientos científicos y técnicos, además de una gran sensibilidad social, con flexibilidad para adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos, aplicando su mirada sobre los ejes biológicos, psicológicos y sociales.

En este contexto, la provincia de Río Negro creó en el año 1985 la Escuela Superior de Enfermería de Río Negro en la localidad de Allen en el año 1999 se convierte en sede académica de la Universidad Nacional del Comahue.

En el año 2006 se suscribe un convenio entre el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue para el dictado de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, sumando a la sede de Allen, las sedes de Choele Choel, Viedma y San Carlos de Bariloche en las diferentes modalidades.

Sin embargo, es dable destacar que en todos los casos las erogaciones resultantes de la implementación y desarrollo de las carreras corre por cuenta de la provincia quien se hace cargo de forma exclusiva de los costos que implica el dictado de aquella.

La universidad es una institución de bien público que debe programar y llevar a cabo sus objetivos teniendo en cuenta las necesidades tendientes al progreso de la comunidad y siempre al servicio de ésta.

En la Argentina la oferta de profesionales enfermeros no concuerdan con las necesidades de la población.

Según las últimas estadísticas del INDEC hay 3,8 enfermeros y 32,1 médico cada 10.000 habitantes. De acuerdo a los estándares internacionales, debería haber un enfermero profesional por cada médico.

Así, la ministra de Salud de la Nación licenciada Graciela Ocaña se reunió en Buenos Aires con los ministros de Salud de todo el país, un Consejo Asesor integrado por los Decanos de las facultades de Medicina de las universidades públicas, el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Carlos Tomada y el representante de la Organización Panamericana de la Salud en la Argentina, José Antonio Pagés, y presentaron el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería. El mismo tiene como objetivo formar a 45.000 nuevos enfermeros profesionales, jerarquizar la profesión como uno de los pilares del sistema y mejorar la desigualdad de su distribución en las distintas regiones del país.

La Enfermería es uno de los recursos críticos y prioritarios de la salud argentina. "Es un problema estructural y lo vamos a enfrentar para que se convierta en uno de los pilares de atención de la salud", afirmó la ministra de Salud de la Nación.

Por lo expuesto, dada la importancia de la temática para toda nuestra región en el entendimiento que la universidad debe contener de forma íntegra la creciente demanda y teniendo en cuenta los altos costos económicos que significa el sostenimiento de este sistema para el erario público, se torna indispensable que el Ministerio de Educación de la Nación, incremente el presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Comahue a los fines de posibilitar el dictado de la carrera de Enfermería en las subsedes de Bariloche, Choele Choel y Viedma.

Por ello:

**Autora:** Adriana Gutiérrez, legisladora.

**Firmantes:** Jesús Zuain, María Inés García, Graciela Grill, Marta S. Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado realice un aporte adicional al presupuesto 2009 de la Universidad del Comahue para complementar el financiamiento del dictado de la carrera de Enfermería en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 457/09**

**FUNDAMENTOS**

El 6 de abril del año 2006 la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó la Ley P N° 4063 la que establece que se suspenden los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar;
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar;
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Desde ese momento y hasta la fecha, diferentes prórrogas se han venido sucediendo en relación a los plazos de ejecución.

En el año 2006 en co-autoría con los legisladores Adrián Torres, Daniel Sartor y Bautista Mendioroz presentamos un proyecto de ley, expediente número 934/06. La finalidad de esta iniciativa era la creación de un "Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar rionegrino destinado a brindar solución definitiva para las deudas por Canon de Riego y Drenaje vencidas al 1º de enero del año 2006 que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley". Actualmente se encuentra en estado de caducidad.

Por lo tanto, la no existencia de una ley que regularice este tipo de ejecuciones nos insta de manera reiterada a presentar una nueva prórroga.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2009, la Ley P N° 4063.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 458/09**

**FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro debe ser prioritario arbitrar todas las medidas pertinentes en salvaguarda del derecho de acceso a una vivienda digna a todos los habitantes de la provincia, por lo tanto debe garantizarse necesariamente la conservación del bien a través de normas que aseguren su pertenencia.

Resulta razonable que tanto desde nación o de la provincia se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias. Nuestra provincia ha sancionado normas de protección en relación

a este tema que inexorablemente deben ser respetadas por las entidades financieras que operan en toda nuestra geografía provincial.

Muchos rionegrinos, cientos de ellos, viven distintas situaciones de injusticia ya que se encuentran demandados por causas judiciales que deberían suspenderse por aplicación de la legislación vigente, -y que en función del desconocimiento por parte de los Bancos y de la Justicia de la norma existente, en relación a la protección de la vivienda- corren el riesgo de perder su casa con el perjuicio económico y moral que esto conlleva.

La Ley P N° 4160, sancionada el 21 de diciembre del año 2006 de mi autoría, crea un Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente, bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Si bien no constituye una solución de fondo, la intención fue crear un instrumento que proteja la vivienda ante ejecuciones judiciales inminentes.

Por lo tanto, esta nueva iniciativa que presento es a los efectos de solicitar una nueva prórroga de todos los plazos procesales según los casos previstos por el artículo 1° de la Ley P N° 4160 y sus prórrogas.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la Ley P N° 4160.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 459/09**

**FUNDAMENTOS**

Desde el año 2002 a la fecha se han venido sancionando diversas normas para atenuar los efectos de la crisis económica y social de nuestra provincia de manera de mitigar sus efectos y de este modo, dar respuesta a los distintos reclamos sociales.

En este sentido, se sancionó la Ley J N° 3720 la que permite que los usuarios sin empleo o en condiciones socio-económicas desfavorables que les impiden cumplir con sus obligaciones en término como es el pago de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, tengan acceso a la reconexión de los mismos. También que puedan suscribir planes de pago por deudas en mora a cuyos costos no se les aplique el monto a cobrar por reconexión a cargo de la empresa que presta el servicio.

Actualmente los índices de desocupación son aún preocupantes y muchas familias se encuentran en situación de riesgo social razón por la cual, es preciso que la ley citada siga manteniendo su operatividad con el fin de que muchos hogares rionegrinos puedan en parte afrontar los efectos de la crisis.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2009 la vigencia de la ley número 4395 referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socio-económica que impida su cumplimiento.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 460/09**

Viedma, 3 de junio de 2009.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Subsecretaría de Cultura el siguiente Pedido de Informe:

- 1) Especifique, en caso de ser posible, la nómina de bibliotecas de la provincia de Río Negro por localidad;
- 2) Especifique cuáles de las bibliotecas mencionadas en el punto anterior forman parte del Sistema Bibliotecario provincial;
- 3) Detalle la cantidad de personal designado por el Poder Ejecutivo que cumple funciones en el Sistema Bibliotecario provincial;
- 4) Detalle monto enviado durante el año 2007 y 2008 a cada una de las bibliotecas que forman parte del Sistema Bibliotecario provincial;
- 5) Detalle monto enviando durante el año 2009 a cada una de las bibliotecas que forman parte del Sistema Bibliotecario provincial.

Atentamente.

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, Martín Ignacio Soria, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

-----oOo-----

**Expediente número 461/09**  
**Sancionado en la sesión del día 04/06/09**  
**Ley número 4421**

Viedma, 03 de junio de 2009.

Señor  
presidente de la  
Legislatura provincial  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el que se procede a autorizar a este Poder Ejecutivo provincial a transferir a la municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote de propiedad de la provincia de Río Negro identificado catastralmente como: DC 02 C2, Sección G Fracción G80 parcela 01 (2 has., 41a., 40 ca.), parcela 02 (97 has., 10 a., 70 ca.), parcela 03 (152 has., 01 a., 60 ca.), parcela 04 (41 has., 12 a., 68 ca.), parcela 05 (16 has., 61 a., 67 ca.), parcela 06 (4 has., 49 a., 81 ca.) y parcela 07 (8 has., 53 a., 45 ca.), con destino a ser incorporados a la planta urbana del mencionado municipio.

Esta transferencia permitirá dar respuesta a planes de viviendas y cuya demanda habitacional resulta frecuente en la localidad de Contralmirante Cordero, máxime teniendo en cuenta que la citada localidad no cuenta actualmente con porciones de tierras para efectivizar sus objetivos, como así también al ordenamiento territorial.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro se acompaña con acuerdo general de ministros para ser tratado en única vuelta conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Firmado:** Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se transfiere a la municipalidad de Contralmirante Cordero un (1) lote para ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir a la municipalidad de Contralmirante Cordero el inmueble que se designa catastralmente con la siguiente nomenclatura: DC 02 C2, Sección G Fracción G80 parcela 01 (2 has, 41a, 40 ca), parcela 02 (97 has, 10 a, 70 ca), parcela 03 (152 has, 01 a, 60 ca), parcela 04 (41 has, 12 a, 68 ca), parcela 05 (16 has, 61 a, 67 ca), parcela 06 (4 has, 49 a, 81 ca) y parcela 07 (8 has, 53 a, 45 ca), según los Planos de Mensura sujetos a visación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** La citada cesión tiene por objeto la incorporación del predio a la planta urbana municipal para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme a la normativa municipal vigente.

**Artículo 3º.-** La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5º de la Ley A N° 3682.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**Expediente número 462/09  
Sancionado en la sesión del día 04/06/09  
Ley número 4423**

Viedma, 03 de junio de 2009.

Señor  
presidente de la  
Legislatura provincial  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la prórroga de la Ley P N° 4160.

La presente prórroga tiene como objeto, extender la vigencia de la suspensión de todos los plazos procesales desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2009 en el caso de aquellas ejecuciones que recaigan sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta.

Atento a las circunstancias expuestas, resulta necesario extender la vigencia de la suspensión establecida en la mencionada norma, en mérito de la protección de la vivienda única de residencia permanente bajo créditos hipotecarios.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la prórroga de la Ley P N° 4160, para su tramitación en única vuelta con acuerdo general de ministros conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Firmado:** Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la prórroga de la Ley P N° 4160, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, mediante el cual se suspenden todos los plazos procesales establecidos en el artículo 1º de la mencionada norma, y cuyo objeto consiste en la protección de la vivienda única de residencia permanente bajo créditos hipotecarios para su compra, construcción, refacción o ampliación.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la Ley P Nº 4160.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**Expediente número 463/09**  
**Sancionado en la sesión del día 04/06/09**  
**Ley número 4427**

Viedma, 03 de junio de 2009.

Señor  
presidente de la  
Legislatura provincial  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la prórroga de la Ley P Nº 4063.

La presente prórroga tiene como objeto extender la vigencia de la suspensión de los remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes del canon de riego cuando se verifiquen los requisitos determinados en la misma ya que continuará con la finalidad de protección y amparo de todos los trabajadores que desarrollan actividades agropecuarias en todo el ámbito de la provincia de Río Negro.

Atento a las circunstancias expuestas, resulta necesario extender la vigencia de la suspensión establecida en razón de continuar vigentes las circunstancias que motivaron su sanción.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos remito adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la prórroga de la Ley P Nº 4063 para su tramitación en única vuelta con acuerdo general de ministros, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Firmado** Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la prórroga de la Ley P Nº 4063, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la Ley P Nº 4063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por la ejecución de deudas provenientes de canon de riego.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**Expediente número 464/09**  
**Sancionado en la sesión del día 04/06/09**  
**Comunicación número 57/09**

**FUNDAMENTOS**

Se denomina turismo al conjunto de actividades que realizan los individuos durante sus viajes y estancias en lugares diferentes a su entorno habitual.

Esta actividad no sólo reestablece el orden interno del individuo, sino que lo prepara para desarrollar mejor sus actividades durante el año con una acumulación de conocimientos que le sirve en definitiva para acrecentar su nivel intelectual permitiéndole obtener una visión diferente a las que con habitualidad y en su propio hábitat desarrolla.

La ciudad de San Carlos de Bariloche se ha transformado a través de los años en el lugar elegido por los adolescentes egresados de las escuelas secundarias del país llegando en algunas temporadas a captar más de 300.000 estudiantes que realizan su viaje de fin de curso, lo que produjo uno de los ingresos más importantes en este segmento del turismo.

La gripe instalada en los últimos días en todo el mundo y denominada como Influenza A - popularmente conocida como gripe porcina ha producido una cantidad de infectados que se contabiliza por miles y sigue en crecimiento en todo el mundo, en nuestro país también se ha instalado, aunque por el momento podríamos decir que existe un control de la misma, las autoridades sanitarias nacionales y provinciales se han preocupado en la atención a esta enfermedad que en algunos casos produce la muerte de quien se contagia.

Este -que es un problema mundial y Argentina forma parte del mismo- no puede ni debe castigarnos aún más por las medidas de algún funcionario aunque el mismo provenga de una alta autoridad provincial, ya que si bien necesitamos establecer pautas preventivas para evitar adquirir este virus no es menos cierto que no nos debe cambiar las pautas de vida como por ejemplo, evitando que los alumnos de la provincia de Santa Fe puedan continuar con sus viajes de fin de curso a la ciudad cordillerana provocando un gran problema económico para la actividad turística de este centro invernal.

El ministro de Salud de la provincia de Santa Fe, Miguel Ángel Capiello, recomendará a los padres y autoridades escolares que no se realicen los tradicionales viajes de estudio a Bariloche, como una medida más para prevenir la expansión del virus de la gripe A que podrían sumarse a las tradicionales enfermedades virósicas de la época invernal", esta información surge de varios medios periodísticos de la mencionada provincia litoraleña, entre ellas el diario digital AGENCIAFE/LA CAPITAL.

y continua con el reportaje: Consultado sobre si se le iba a pedir a los estudiantes que no realicen los viajes de estudio a Bariloche, Capiello indicó que "en realidad no se lo vamos a pedir a los chicos, se lo vamos a pedir a los padres, a las autoridades escolares. Es una recomendación que vamos a dar" y para sustentar aún más su posición el funcionario indicó que "no sólo tenemos este problema de la gripe A, sino que entramos en la etapa de la gripe común y de las virosis respiratorias y que pueden coexistir ambas y generar aún más dificultades".

Evidentemente estas declaraciones queremos considerarla sólo como una aspiración de deseo del señor ministro pero no podemos dejar de establecer nuestra posición al respecto. Es por ello que propongo a mis pares apoyar esta iniciativa que no es otra cosa que elevar una comunicación oficial desde la Legislatura rionegrina, al Poder Ejecutivo provincial, al ministro de Salud de la Nación, al ministro de Turismo de la Nación, al señor gobernador de la provincia hermana de Santa fe, solicitándole que arbitren los medios a fin de que esta medida no se lleve a cabo en el convencimiento que será estéril a la hora de evitar que esta enfermedad pueda generalizarse en nuestro país producto de esta actividad turística, las enfermedades virósicas, propias de esta época del año son totalmente controladas en nuestro Sistema de Salud, nacional y provincial.

Las declaraciones del intendente de la ciudad de Bariloche en algunos medios de prensa locales está reclamando que se evite esta drástica medida que perjudicará al turismo de su ciudad.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios a fin de evitar que esta medida impida que los alumnos egresados santafesinos visiten la ciudad de San Carlos de Bariloche, por parte del ministro de Salud de la provincia de Santa Fe, se concrete.

**Artículo 2º.-** Al ministro de Salud de la Nación, al ministro de Turismo de la Nación a fin de que intercedan en este acto que consideramos discriminatorio para nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 3º.-** Al señor gobernador de la provincia de Santa Fe, que evite este acto discriminatorio, atentando contra la Constitución nacional, toda vez que no existe en el país un alerta que amerite esta drástica medida.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 465/09  
Sancionado en la sesión del día 04/06/09  
Comunicación número 58/09**

**FUNDAMENTOS**

La Ley P N° 4348 sancionada en el año 2008 establece la suspensión de “los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción primaria en cualquiera de sus formas, por deudas dinerarias de cualquier tipo, contraídas para ser aplicadas al desarrollo o mejora de la unidad productiva...”.

Se encuentran amparados en la presente ley aquellas unidades productivas que constituyen único bien y que su explotación es el sustento de su titular y su grupo familiar.

Esta ley es de orden público, por lo tanto, debe ser aplicada de oficio por los jueces en aquellos casos en que conforme las constancias de autos, se encuentren acreditadas las condiciones requeridas en el objeto de la presente norma. Esto es a los efectos de evitar que el desconocimiento del deudor o cualquier otro factor ajeno a él, impidan la aplicación de la misma en tiempo y forma lo que redundaría en la pérdida del inmueble.

Es imprescindible que el gobierno provincial arbitre las medidas necesarias en salvaguarda del derecho de propiedad y protección de los inmuebles a los pequeños productores de esta provincia, brindando todas las garantías ante medidas procesales.

Hoy no es materia de discusión que quienes más han sentido el efecto de las sucesivas crisis han sido las economías regionales. Y me refiero por supuesto al sector productivo que es el que confió en el sistema, en el emprendimiento de un desarrollo real a través de líneas de créditos, hipotecando sus bienes en pos de un futuro productivo pero que hoy se encuentran frente a un sistema financiero que lucra con una voracidad que no tiene límites aplicando métodos realmente preocupantes.

Estando vigente esta ley resulta llamativo el hecho que sigan ordenándose remates judiciales a inmuebles comprendidos en sus términos.

Cabe citar el caso del señor Juan Manuel Sastre de Colonia Frías demandado en la causa “BANCO NACION ARGENTINA c/SASTRE JUAN MANUEL s/Demanda ejecutiva (Hipotecario)” Expte. 390/98.

Por ello:

**Autores:** María Magdalena Odarda, Fabián Gatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Superior Tribunal de Justicia, para que arbitre los medios a los fines de que todos los Juzgados de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la provincia de Río Negro, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley P N° 4348, que suspende los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción primaria.

**Artículo 2º.-** Al Juzgado Federal, Secretaría Civil y Comercial de Viedma, se aplique de oficio la Ley P N° 4348 –sancionada en esta Honorable Legislatura–, ordenando la suspensión de la subasta y lanzamiento de la familia del señor Juan Manuel Sastre, pequeño productor del área rural de General Conesa, dispuesto en autos “Banco de la Nación Argentina c/Sastre Juan Manuel s/demanda ejecutiva (Hipotecario)” expediente 390/98, atento la vigencia de la mencionada norma y el perjuicio irreparable que se causaría a dicho pequeño productor de llevarse adelante el remate de su propiedad debido a la deuda con el Banco Nación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a todas las entidades rurales de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 466/09  
Sancionado en la sesión del día 04/06/09  
Declaración número 123/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco del Programa Europeo de Juventud en Acción “Información y Ciudadanía Activa” y en el “Año del Bicentenario de Luis Braille” la Biblioteca Argentina para Ciegos convoca anualmente a distintos encuentros nacionales.

En esta oportunidad el Encuentro Nacional de Jóvenes Ciegos se convoca bajo el lema: “Infórmate para ser parte” a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 12, 13 y 14 de junio próximos. Estos eventos se encuentran coordinados con la Secretaría de Juventud de Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA) y auspiciados por el Instituto Joven para el MERCOSUR.

Está destinado a jóvenes ciegos o disminuidos visuales de 18 a 30 años de nuestro país y del extranjero.

Con el lema “Infórmate para ser parte” se recrea el compartir la situación que les toca vivir a los jóvenes ciegos frente al acceso a la información juvenil. Reflexionar y proponer alternativas entendiendo que el acceso a la información juvenil fortalecerá la participación ciudadana.

Como jóvenes comprometidos se logra la aspiración a una ciudadanía activa y responsable, en todos los niveles y ámbitos de interés. Por eso se trabaja por un espacio de encuentro donde intercambiar opiniones e ideas y se expongan las distintas necesidades y analicen la mismas. "Soñamos un presente y un mañana mejor con oportunidades para todos porque queremos ser parte...".

El Instituto Joven para el MERCOSUR tiene como objetivo el liderar procesos de cambio sociales y políticos desde una perspectiva joven -entendiendo por tal, una nueva forma de mirar los hechos- y establecernos como referentes de prestigio en el sector.

Su premisa es el desarrollo de programas específicos, integrales y focalizados que aborden la realidad desde una perspectiva juvenil, a través de la práctica social y la acción política.

La Biblioteca Argentina para Ciegos se fundó en el año 1924 y es la primera en género en América Latina. Se originó bajo el lema: "Ayuda a todo ciego en toda forma" y es una entidad no gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo principal es contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad visual en la sociedad. A través de sus diferentes servicios, la BAC se constituye en una herramienta para facilitar el acceso a la información y a la cultura a sus miles de usuarios de Argentina y América Latina.

La Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes es una asociación civil sin fines de lucro que nuclea a 40 entidades de primer grado lideradas por personas con discapacidad visual que están ubicadas en distintos puntos de nuestro país.

Se originó en el año 1986 y su objeto es consolidar la unidad solidaria y activa del movimiento tiflológico y luchar en todo el país por la promoción integral de las capacidades de las personas ciegas y ambliopes por su bienestar general y por el justo reconocimiento de su condición de ciudadanos útiles y activos; sustentando como principios fundamentales la preservación de la dignidad de las personas ciegas y ambliopes y su derecho a intervenir en todos los asuntos que les conciernen.

El hecho de que esta federación resulte de la fusión de dos entidades, explicita la voluntad del sector de organizarse para coordinar su accionar en pos de mejorar la calidad de vida de las personas ciegas y con baja visión.

De igual modo, F.A.I.C.A. representa a las personas con ceguera o baja visión, tanto en el plano nacional como internacional, pues integra el Comité Asesor de la Comisión Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad y está afiliada a la Unión Latinoamericana de Ciegos (U.L.A.C.), y a la Unión Mundial de Ciegos (U.M.C.).

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Encuentro Nacional de Jóvenes Ciegos: "Informate para ser parte" organizado por la Biblioteca Argentina para Ciegos, a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 12, 13 y 14 de junio del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**Expediente número 467/09**

### **FUNDAMENTOS**

Hace ya varios años que diferentes sectores sociales demandan la necesidad de incorporar a la currícula escolar dentro del ámbito de las matemáticas, el estudio de la probabilidad y la estadística. Cabe destacar que la mencionada demanda se encuentra avalada tanto por pedagogos como por reconocidos matemáticos.

Sin embargo, y a pesar de ello, la escuela actual continúa enmarcada en los lineamientos de enseñanza más tradicionales con muy poca o nula atención para la probabilidad y/o la estadística en la enseñanza cotidiana.

En este contexto, dos reconocidos profesionales e investigadores de nuestra provincia han evidenciado la necesidad de generar material de lectura útil para la formación de herramientas y conceptos en este sentido.

Por lo tanto, Oscar José Bressan, doctor en Física y Ana María Porta de Bressan, profesora en Matemáticas, ambos con extensos currículums decidieron elaborar un libro que sirva de ayuda conceptual y práctica para los docentes de educación básica orientado en cuestiones relacionadas con la probabilidad y la estadística.

De esta manera, el libro "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes: construyendo paso a paso herramientas y conceptos", recorre de manera detallada tema por tema utilizando un lenguaje habitual pero respetando el rigor conceptual y ejemplificando a través de actividades y ejercicios los razonamientos y prácticas de la estadística y la probabilidad.

Asimismo, es importante destacar que la obra apunta al entusiasmo del docente con casos prácticos, actividades y ejemplos que son resueltos al final para que luego ellos puedan transmitir en las aulas los conceptos enunciados.

La obra en cuestión, es sin duda, una pieza excepcional digna de destacar. En este sentido ha obtenido el Primer Premio en la Categoría Obra Práctica del Premio al Libro de Educación de la Fundación El Libro entregado el galardón como cierre en las Jornadas Internacionales de Educación que se llevaron adelante en la 35ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires el 22 de abril del presente año.

Por lo tanto, creo pertinente declarar de interés educativo y académico el libro: "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes: construyendo paso a paso herramientas y conceptos" de Ana María Bressan y Oscar José Bressan.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y académico, el libro: "Probabilidad y Estadística: cómo trabajar con niños y jóvenes" de los autores Oscar José Bressan y Ana María Porta de Bressan, editado por Ediciones Novedades Educativas.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo dará a difusión de la presente declaración a las autoridades educativas, establecimientos educacionales y bibliotecas de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 468/09**

### **FUNDAMENTOS**

El Primer Congreso de Cultura Argentino congregó a 2000 participantes en Mar del Plata hace tres años. Precisamente en ese encuentro, el secretario de Cultura de la Nación, José Nun señaló que el país destina solamente el 0,23 por ciento de su PBI a Cultura mientras que Brasil invierte 0,6 y México y Uruguay, 0,5 por ciento cada uno.

Para revertir esa situación el funcionario de la cartera de Cultura propuso restituir el impuesto a las sucesiones y destinar esos fondos al fomento cultural.

La mayoría de los sistemas tributarios de los países desarrollados incluyen impuestos a la herencia.

Una de las excepciones más notables es el caso de los Estados Unidos donde George Bush, lo derogó a pesar de que más de 100 millonarios publicaron una solicitada oponiéndose a su eliminación.

En ese momento, el multimillonario Warren Buffett afirmaba: "El impuesto a la herencia tiene un rol fundamental en el crecimiento económico por ser el factor que ayuda a crear una sociedad cuyo éxito se basa en el mérito antes que en la herencia. Sin el impuesto a la herencia habría una aristocracia de la riqueza. Anular el impuesto es inaugurar una aristocracia de la riqueza y equivaldría a armar el equipo de las Olimpiadas del 2020 con los hijos mayores de quienes fueron medalla de oro en el 2000".

En consecuencia, la imposición a la herencia es una herramienta idónea para moderar la reproducción de las desigualdades sociales intergeneracionales. Ese tributo contribuye a moderar aunque sea mínimamente- diferencias sociales.

De todos modos, ese impuesto no es un pilar del sistema tributario. En su trabajo "Consideraciones acerca de la imposición sobre herencias y donaciones. Un Panorama Comparado", el asistente de Investigación del Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas, Fernando Seppi señala que "este impuesto es adoptado en general como complementario dentro del marco tributario que adoptan la mayoría de los países. Si bien en ninguno de los casos considerados tiene una significación cuantitativa relevante, su presencia es aceptada sobre la base de principios de cohesión social y de eficiencia en la administración tributaria, en tanto proporciona información relevante para la gestión de otros tributos".

Los ingresos tributarios por este impuesto suelen rondar entre 0.20 y 0.50 por ciento del PBI.

En la práctica suelen adoptarse dos modelos distintos de imposición.

Uno es el impuesto sobre el patrimonio sucesorio o caudal relicto aplicado por el Reino Unido. El otro, es el impuesto aplicado sobre las participaciones hereditarias que implementan la mayoría de los países desarrollados y también Brasil y Uruguay. En el caso del impuesto sobre el patrimonio sucesorio se grava la totalidad de los bienes heredados menos las deudas que pudieran existir. En general, el

tributo tiene una escala progresiva, por lo que se pagan mayores alícuotas a medida que el patrimonio crece.

Para evitar la evasión mediante donaciones efectuadas en vida el esquema se completa con una imposición a esas operaciones. En cambio el impuesto sobre las participaciones hereditarias, grava el enriquecimiento de cada beneficiario en función de la porción de bienes recibida. Al igual que el anterior tributo suele tener carácter progresivo porque el impuesto crece a medida que la sucesión se verifique entre parientes de grado cada vez más alejados.

Esa progresividad culmina con los familiares de grado más lejanos que son equiparados a extraños y por eso son gravados con el máximo legal.

En el caso de Argentina el impuesto a la herencia fue eliminado por el ministro de Economía en la última dictadura militar, José Alfredo Martínez de Hoz -medida que lo beneficiaba directamente-.

En su libro "Historia Económica, Política y Social de la Argentina (1880-2003)", Mario Rapoport comenta que "proveniente de una tradicional familia acaudalada, pocos días antes del golpe, había fallecido su padre y, en consecuencia, se convirtió en heredero de una importante fortuna, por cuyo traspaso debía tributar. La eliminación del impuesto, que el mismo impulsó, lo eximió de tal compromiso".

Desde entonces, este tipo de impuesto estuvo ausente de la estructura tributaria argentina.

Se conoce en un intento de restablecerlo, una iniciativa presentada ante el Congreso de la Nación, por el entonces presidente de la República, Raúl Alfonsín -en el que obtuvo media sanción por la Cámara de Diputados- la que no prosperó su curso legislativo.

En definitiva, una herencia más que nos dejó la dictadura militar.

Por tal motivo, entendemos que en el orden de las políticas fiscal y tributaria, y como parte de los objetivos de desarrollo del Estado, además del financiamiento de sus actividades, en base a una clara fundamentación de la generación de condiciones adecuadas para el desenvolvimiento de los agentes económicos, debe restablecerse este tributo para incorporarse a nuestro Sistema Tributario, integrando asimismo, la masa coparticipable con destino a las provincias.

Entendemos acompañar los proyectos que se presenten ante el Congreso Nacional, siempre que sean de carácter progresivo y los fondos que conciba el mismo, tengan asignación específica, por cuanto implicaría para el Estado, destinar y ejecutar la infraestructura física y financiamiento de las actividades productivas, culturales, educativas, etcétera; además de atenuar los efectos de la desigualdad en la repartición de la riqueza.

(Fuente: Diario Página/12- sección Cash-escríbe: Diego Rubinzal)

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento legislativo de las iniciativas que tengan por objeto el restablecimiento del impuesto sobre la herencia, de carácter progresivo, coparticipable y con asignación específica a las áreas de Educación y Cultura, gravamen, que fuera derogado durante la última dictadura militar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 469/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Turismo confirmó a través de las gestiones realizadas con directivos de la Empresa LADE -Líneas aéreas del Estado- nuevos vuelos semanales, que desde junio unirán Viedma con Bariloche. También se agregarían escalas a Bariloche.

La incorporación de estos vuelos de fomento por parte de la Empresa LADE en el ámbito provincial, obedecen a arduas gestiones realizadas desde el Ministerio de Turismo de Río Negro.

Desde el Ministerio de Turismo, se informó además, que en las últimas reuniones se comentó que se está a la espera de un tercer avión que llegaría en el mes de julio aproximadamente para incorporar en las frecuencias Viedma-Bariloche-Viedma y al destino Alto Valle.

El servicio comenzará a regir el primero de junio y tendrá una doble frecuencia semanal los días lunes y viernes por intermedio de un avión con capacidad para treinta (30) pasajeros.

La comunicación aérea entre Viedma y San Carlos de Bariloche se cubrirá con una máquina SAAB340 turbo hélice con capacidad para 33 pasajeros de la aerolínea de la Fuerza Aérea LADE.

El nuevo marco regulatorio de la empresa permitirá a través de estas gestiones, agilizar la implementación de vuelos a rutas que son consideradas importantes y que habían sido retiradas de la diagramación de vuelos por parte de LADE, hace bastante tiempo.

Según el ministro de Turismo Omar Contreras "Los vuelos entre Viedma y Bariloche otorgan una mayor utilidad con fin turístico y administrativo entre ambas ciudades. Y agregó además, que este tipo de frecuencias sirve para fomentar el mini Turismo durante el fin de semana.

De esta manera con la gestión oficial del Ministerio de Turismo y la incorporación de los vuelos entre la Costa Atlántica y la Zona Andina se da respuesta a un reclamo de pasajeros frecuentes y turistas que veían impedidas las posibilidades de unir estas regiones por avión.

Al incorporarse estas nuevas rutas aéreas que benefician a Río Negro LADE seguirá cumpliendo con los objetivos por los cuales se creó, ser una línea de bandera, de fomento, colaborando también en el desarrollo del turismo en Argentina.

LADE es una empresa que comenzó su actividad en julio de 1940 convirtiéndose en una línea aérea de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, cubriendo línea entre El Palomar y Esquel con escalas intermedias en Santa Rosa, Neuquén y San Carlos de Bariloche haciendo su vuelo inaugural el 04 de septiembre de ese mismo año.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción a la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) por el reestablecimiento y la extensión de las frecuencias en la provincia de Río Negro, abarcando localidades como Viedma, Bariloche y próximamente el Alto Valle rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 470/09**

### **FUNDAMENTOS**

Luego de tantos años de democracia conceptos tan importantes como igualdad y libertad han sido incorporados a nuestro colectivo imaginario, pero algunos aspectos acerca de ellos necesitan ser afianzados. Para lograr hacer de nuestra sociedad un lugar más plural e inclusivo donde prime el respeto al otro y se construya a partir de las necesidades que tengan nuestros semejantes.

Ya no debemos centrarnos en la persona con alguna diferencia, sino, enfatizar sobre la sociedad entendida como una red que contiene a sus miembros cambiando el atributo de la discapacidad de la persona a la sociedad comprendiendo que la discriminación se encuentra dada, en tanto y en cuanto la sociedad no adapte sus mecanismos, estructuras y sistemas para todos sus integrantes.

El espíritu de este proyecto busca permitir que los lugares de público acceso donde se expendan comidas, alimentos y bebidas, las personas con capacidades visuales disminuidas no sean discriminadas, es por ello que se basa en la obligatoriedad de todo comercio destinado a la venta de los mismos u otro servicio gastronómico de expendio al público, como restaurantes, bares, cafés, confiterías, tengan a disposición del cliente un menú en Sistema Braille exceptuándose el "Menú del día".

Esta iniciativa tiene como fin, facilitar a los individuos no videntes o con graves limitaciones en su visión, el pleno uso de los derechos y garantías que cada persona detenta con el fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

Es importante destacar que la dignidad del individuo es un derecho irrevocable y desde este lugar como Parlamento se debe abogar el pleno cumplimiento de la misma.

En el año 1998 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley 66 que contempla esta situación. Iniciativas similares se encuentran ya incorporadas en la normativa de otras provincias como Misiones, Santa Fé y Córdoba, entre otras.

Por ello:

**Autor:** Enrique Osvaldo Muena, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público denominados restaurantes, cafés, bares, confiterías, tengan a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macro-tipo y Sistema Braille.

**Artículo 2º.-** El denominado "Menú en Sistema Braille" será igual a la carta de menú ordinaria, conteniendo el nombre o denominación de los platos y descripción de bebidas que ofrezca el establecimiento con su respectivo precio. El mismo deberá estar en buen estado de conservación y actualizado.

**Artículo 3º.-** Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 1º el denominado "Menú del Día".

**Artículo 4º.-** Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro, a adherir a la presente ley.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 471/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1962 en el marco de la Guerra Fría, la Organización de Estados Americanos (OEA), en la octava reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores resuelve por medio de la resolución VI excluir al gobierno de Cuba de dicha organización. A partir de ese momento se inicia una escalada de violencia y conflictos entre Estados Unidos (principal propulsor de la exclusión cubana) y Cuba entre los cuales podemos mencionar el bloqueo económico a la Isla, la crisis de los misiles, el desembarco en Bahía de los Cochinos o los numerosos atentados sufridos por el máximo líder cubano, Fidel Castro.

Desde 1962 la Unión de las Américas es incompleta ya que Cuba ha quedado sistemáticamente fuera del concierto americano más allá de ser un país de la región igual que cualquier otro. Si bien el camino político elegido por el pueblo cubano ha sido diferente -del de otros pueblos americanos- debemos reconocer la autodeterminación de los pueblos y la soberanía de los Estados nacionales.

Más allá de las consideraciones de tipo político ideológicas que cada uno puede realizar, debemos festejar el encuentro de los pueblos americanos que comparten una historia y cultura común. Debemos aprovechar esta nueva etapa de política internacional propensa a la unión, a la concertación y a la cooperación americana ya que nos ofrece una oportunidad única para avanzar hacia una integración americana que luche por más democracia, más justicia y más igualdad.

Cuba fue excluida de la OEA por asumir la ideología marxista leninista y aliarse al bloque soviético y a la China comunista. El día 3 de junio de 2009 en la XXXIX sesión de la OEA se reparó una herida histórica que había separado a los pueblos americanos. La derogación por consenso de la resolución que había excluido a Cuba es un primer paso para avanzar hacia el sincero y profundo acercamiento de todos los pueblos integrantes del Continente Americano.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por las acciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de dejar sin efecto la resolución VI, adoptada el 31 de enero de 1962 en la octava reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores, mediante la cual se excluyó al gobierno de Cuba de dicha organización.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 472/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Profesionales del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste, presentaron ante las autoridades del Ministerio de Salud de nuestra provincia un proyecto destinado a la creación del sector

materno infanto juvenil, es decir, crear el espacio físico y lograr el equipamiento necesario para el Área de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en el hospital.

Luego de un estudio pormenorizado de la realidad del Área Programa de San Antonio Oeste, donde se emplearon datos estadísticos poblacionales, tasas de crecimiento, se investigó los datos de nacimientos en los sectores de asistencia -tanto público como privado-, ubicación geográfica respecto a otros centros de asistencia a la salud, recursos humanos necesarios y los existentes, infraestructura edilicia, funcionalidad, tecnología médica, aparatología, abanico de acción del Área Programa, etcétera, se comenzó a trabajar en el desarrollo del proyecto teniendo como meta alcanzar las condiciones obstétricas y neonatales esenciales tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Se trabajó desde una visión integral de la Medicina, a fin de que ésta, se articule con las realidades de la pediatría, la adolescencia y su problemática. Se consideró indispensable trabajar en el binomio madre-hijo, no sólo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales, reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo. Se entendió como de suma importancia, la mirada del pediatra junto al médico generalista para evaluar el crecimiento y desarrollo, a fin de asegurar la intervención temprana y oportuna de otras sub-especialidades, como así también, el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para prevenir de manera eficaz, las patologías del adolescente, en un todo de acuerdo con los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia articulada con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

Se fijaron como objetivos:

- a) Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno-infanto-juvenil, y brindar así su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad;
- b) Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socio-culturales de la infancia y adolescencia;
- c) Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Área Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur;
- d) Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes;
- e) Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intra-hospitalario: Servicios maternidad infancia -odontología -nutrición- -ginecología- salud mental -servicio social; Intra-sectoriales: Hospital -Municipio; Interinstitucionales: Hospital -Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary club, Hospital -LALCEC, Hospital -ECIS, Hospital -Jardín Maternal Primeros Pasitos;
- f) Constituir las consejerías comunitarias para promocionar el auto-cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología, salud mental, y otros inter-consultores.

Además se planteó una metodología basada en las reales necesidades, las fortalezas del área programa San Antonio Oeste y de sus inconvenientes, encontrando un camino lógico, accesible y repleto de acciones que consideramos son parte de la solución para San Antonio Oeste y su zona de influencia.

Cabe destacar que la comunidad exigió a las autoridades del nosocomio local, con el aval de más de 3000 firmas en un documento que se elaboró en el seno de la comunidad educativa del Jardín Maternal "Primeros Pasitos", el servicio de pediatría con un mínimo de seis camas, que cuente con un box de enfermería y una sala para el uso del equipo de pediatría.

El proyecto creación del sector materno-infanto-juvenil, fue aprobado por las autoridades del Ministerio de Salud y se encuentra en estudio su implementación.

Por ello:

**Co-autoría:** María Inés Maza, Adrián Casadei, Renzo Tamburrini, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario el proyecto realizado por profesionales del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste de creación del sector materno-infanto-juvenil que tiene por finalidad la adecuación del espacio físico y la adquisición del equipamiento necesario para el Área de

maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en el hospital, que fuera aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Se adjunta la presente declaración como ANEXO I el "Proyecto: Creación del Sector Materno Infante Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste".

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

### **ANEXO I**

#### **PROYECTO: CREACION DEL SECTOR MATERNO INFANTO JUVENIL DEL HOSPITAL A. SERRA**

INTRODUCCION: Ante nuestra realidad en el área programa de San Antonio Oeste, donde hay una población estimada de 30.000 habitantes, donde se producen unos 400 nacimientos por año, 259 nacimientos en el sector público y alrededor de 150 en el sub-sector privado, estando aislados geográficamente (centro de mayor complejidad materno-neonatal y pediátrico a 180 Km.) y no contando con servicio de pediatría alguno (tanto público como privado) hemos comenzado a evaluar la situación a fondo, considerando la No permanencia de los médicos especialistas en pediatría, por referir innumerables inconvenientes, tanto en recursos humanos como infraestructurales.

El presente proyecto trata de subsanar los inconvenientes infraestructurales edilicios y de equipamientos considerados "Condiciones obstétricas y neonatales esenciales", tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Además deseamos ampliar nuestra visión integral de la medicina para articular el trabajo multidisciplinario en el abordaje de la pediatría y adolescencia, reconociendo en el niño de HOY al futuro adolescente con toda su problemática. Consideramos indispensable trabajar en el binomio madre-hijo, no sólo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales, reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo, para lo cual resulta de suma importancia la mirada del pediatra junto al médico generalista, para evaluar el crecimiento y desarrollo asegurando la intervención temprana y oportuna de otras sub-especialidades, como así también, el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para PREVENIR de manera eficaz las patologías del adolescente -según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia- articulando con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

#### **OBJETIVOS:**

1. Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno infante juvenil, y brindar así su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad;
2. Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socio-culturales de la infancia y adolescencia;
3. Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Área Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur;
4. Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes;
5. Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intra-hospitalario: Servicios maternidad infancia -odontología -nutrición- -ginecología- salud mental -servicio social; Intra-sectoriales: Hospital -Municipio; Interinstitucionales: Hospital -Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary club, Hospital -LALCEC, Hospital -ECIS, Hospital -Jardín Maternal Primeros Pasitos;
6. Constituir las consejerías comunitarias para promocionar el auto cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología-salud mental, y otros inter-consultores.

#### **METODOLOGÍA:**

### 1. Presentación de las Necesidades Edilicias y de Equipamiento Básicas:

Como lo dice el título del proyecto, el mismo se basa en la creación del espacio físico y en lograr el equipamiento necesario para el Área de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en nuestro hospital. De ésta manera, se lograría mejorar la organización y funcionamiento de los servicios comprometidos con el binomio madre-hijo y desarrollar actividades "Centradas en la familia". Dado que el sector de internación de maternidad e infancia de nuestro hospital, es compartido con el resto de las especialidades de clínica médica, cirugía general, cardiología, traumatología, y salud mental, atendidos por las mismas enfermeras, en un sector que no cumple con las normas de seguridad para prevenir el robo de niños, ni de atención exclusiva para el área materno-infantil -mucho menos para la internación del neonato y su cuidado-. Tampoco se cuenta con espacio para discusión de casos clínicos o educativos.

En cambio nuestra fortaleza y la necesidad del cambio, se fundamenta principalmente en que para este trabajo multidisciplinario, se cuenta con recurso humano de Tocoginecología, licenciadas en Obstetricia, odontólogos, enfermeras, Psiquiatría, Médico Generalista especialista en Salud Mental Comunitaria, psicólogos, operadores en Salud Mental Comunitaria y Nutricionista, interesados y comprometidos a trabajar en equipo. Falta y es de suma importancia, médicos Peditras y Generalistas comprometidos con la Pediatría. Se está en búsqueda de los mismos, pero sin un área de internación pediátrica con sector de maternidad infancia, separado del sector de internación general de nuestro hospital, es difícil ofrecerles las condiciones laborales para el trabajo de dicha especialidad y se hace poco probable, la venida y permanencia de los mismos en nuestro hospital.

Se adjunta en Anexo I el bosquejo del plano del proyecto edificio del área con el equipamiento necesario que se proyecta.

### 2. Mejorar la atención en Perinatología.

Las características propias de nuestra institución, se corresponde con un segundo nivel (de bajo riesgo según las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología) para ello las características de atención ambulatoria se encuentra actualmente, según las condiciones establecidas.

Pero en el sector de internación y atención del recién nacido, surge la principal falencia que deseamos mejorar para el trabajo del equipo de perinatología con un AREA organizada, para dedicarse a la atención médica adecuada y a la educación sanitaria de las madres con embarazos deseados, no deseados, de riesgo por patologías o problemas socio-culturales, como de adicciones entre otros, y la contención de la familia con su nuevo integrante en forma multidisciplinaria desde la atención del embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, lo que mejoraría la atención humanizada del parto, favoreciendo el contacto de los profesionales de la salud con la mujer y su entorno. Detectando los factores de riesgos de enfermar, como los socio-culturales. Logrando así también, las medidas de seguridad institucional para minimizar el riesgo de robo o cambio de bebés.

### 3. Ofrecer acceso a la Salud para toda la población del área programa de San Antonio Oeste y Zona Sanitaria III:

La realidad zonal es que la mortalidad infantil se encuentra por encima de la media provincial (ver Anexo II Mortalidad Infantil 2006-2007). Y debemos destacar que muchas embarazadas de Valcheta, Sierra Grande, General Conesa y Línea Sur como, Los Menucos, Ramos Mexía, Los Berros, Aguada Cecilio, etcétera, concurren a nuestro hospital a tener sus niños. Además de San Antonio Oeste, sólo Sierra Grande cuenta con quirófano y anestesista, pero se queda muchas veces sin ginecólogo, motivo por el cual también deriva a nuestro hospital. Solamente Viedma cuenta con Servicio de Neonatología y Pediatría para toda la Zona Sanitaria III, no pudiendo contener la demanda de la zona, motivo por el cual en reiteradas oportunidades, no pueden recibir las derivaciones que requieren atención del centro de mayor complejidad, aduciendo: Falta de camas -sobre todo en los casos más graves- como lo son neonatos requerientes de oxigenoterapia, debiendo recurrir al Sanatorio Juan XXIII (privado). Aclaremos que la distancias a recorrer son realmente extensas: Conesa-Viedma: 160 Km., San Antonio Oeste-Viedma: 172 Km., Sierra Grande-Viedma: 275 Km., Valcheta-Viedma: 265 Km. Y más extensa aún, las que recorre Ramos Mexía, Los Menucos -y en ocasiones de época invernal por la nieve- Maquincho. San Antonio Oeste-Cipolletti: 400Km. Debiendo realizarlos en ambulancia, por zona desértica, sin señal de telefonía celular ni alcance radial en los primeros 200 Km., con una ruta en malas condiciones con baches y pasos a nivel abandonados frecuentes, sin señalización vial. Dado que no se cuenta en nuestra localidad con la factibilidad de gestionar un vuelo sanitario cuando anochece (18 hs en época invernal) por falta de iluminación en el aeródromo.

Por ello, estamos convencidos que debemos trabajar para buscar una solución que llegue a todos los usuarios del Sistema de Salud, por que nos afecta en nuestro funcionamiento diario. Tal vez no sea inmediato, pero deseamos trabajar para dar repuestas definitivas en un proceso de crecimiento paulatino con los tiempos que sean necesarios, pero avanzando, en mejora de la atención Materno-Infanto-Juvenil de la Zona Sanitaria III con un sistema en red de complejidades que funcione oportuna y eficazmente. Por ello, la creación de nuestra Área Materno Infanto Juvenil, debe proyectarse teniendo en cuenta nuestra realidad geográfica y social, no pudiendo dejar de mencionar que en toda esta zona, el sub-sector privado, tampoco es una opción, dado que es muy escasa la cobertura que brinda, conteniéndose la mayoría de los casos de mayor complejidad y derivaciones en el sector público.

#### 4. Normas y Prácticas para el fortalecimiento de las Familias:

Actualmente se trabaja realizando el curso de psicoprofilaxis para el parto, en equipo con obstétricas, tocoginecólogos, odontólogos, nutricionista, psicólogas. Pero debemos mejorar en la adecuación de normas y prácticas con el servicio de Enfermería y Medicina General, en cuanto a reforzar la educación en lactancia materna, cuidados peri-natales sanitarios, higiene, alimentación, transmisión de valores, desmitificación de creencias populares, etcétera. Creemos que la creación del sector materno infancia, es primordial para poder normalizar el trabajo del equipo de internación.

También es necesaria el área educativa para realizar charlas con usuarias, el curso de psicoprofilaxis para el parto en un ambiente adecuado, la contención familiar y del equipo de salud, educándolo y capacitándonos permanentemente en Salud Materno Infanto Juvenil. El consultorio de adolescencia es el lugar donde se podrá realizar intervenciones oportunas y adecuadas. Según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia y del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

“...nuestro proyecto va destinado a todo niño, niña y adolescente por el solo hecho de serlo reconociéndolos como sujetos de derecho, adhiriéndonos a la Doctrina de Protección Integral de la Infancia”

#### 5. Trabajo en conjunto de la Comunidad:

Se desea reforzar el trabajo interinstitucional e intersectorial -como se ha hecho puntualmente- para conseguir objetivos concretos en los que todas las instituciones y sectores de nuestra localidad, demostraron responsabilidad y constancia, lográndose los objetivos planteados. Ejemplo: Colaboración de Prefectura naval Argentina en Campaña de vacunación, en acondicionamiento de centros de salud y sala para el mamógrafo brindando mano de obra, trabajo en conjunto para la planificación de la temporada 2008-2009 y seguridad en la playa coordinando acciones conjuntas Municipio-Prefectura-Hospital, colaboración docente desde el Hospital en Curso de Marineros Mercantes; con el municipio colaboración en Campaña Todos Juntos por un Mamógrafo para San Antonio Oeste de Lalcec-Hospital. Contamos con el apoyo de Educación en Salud Escolar, coordinando una excelente forma de trabajo en Salud Escolar. Desde el Hospital se brindó Cursos de Capacitación a docentes, alumnos y padres (Nutrición, Odontología, Salud Sexual y Reproductiva), con Rotary Club en exitosa realización del proyecto 2008 de "Caritas Felices en nuestro Hospital", destinado a cirugía reconstructiva y reparativa maxilo-facial en niños, con ECIS (Espacios Comunitarios de Inserción Social) con quienes se trabaja de manera activa y continua con los adolescentes ya en riesgo social, y en la reciente conformación del Consejo Local del Niño, Niña y Adolescente de nuestra localidad.

Ante estas realidades concretas de muestras suficientes de responsabilidad y compromiso de las personas de nuestra comunidad, hemos sentido la necesidad y el deber de trabajar en conjunto en la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad, surgida desde una iniciativa de la Comunidad Educativa del Jardín Maternal Primeros Pasitos, para lo cual presentamos en este proyecto -además de la necesidad edilicia y de equipamiento hospitalario- un proyecto de trabajo en Interinstitucional e Intersectorial para lograr el objetivo "Área Materno Infanto Juvenil". Quedando todas las instituciones y sectores comprometidos a apoyar el presente proyecto Hospitalario.

6. Se constituirá el consultorio de adolescencia atendido por ginecólogos o generalistas y obstétricas, aplicando el CLAP-OPS/OMS del adolescente, se estimulará a médicos generalistas para la derivación de pacientes desde los CAPS a este consultorio, así como desde Admisión de pacientes, el mismo funcionará por las tardes y se trabajará en conjunto con el equipo de salud mental. Sabemos que aumentará la necesidad de trabajo en equipo y generará otras demandas, que deberemos prepararnos para atender. Por ello solicitamos, se cree también, el consultorio con área de adolescencia en el presente proyecto, para facilitar el trabajo en equipo de los agentes de salud.

#### CONCLUSIÓN:

“Creemos que es fundamental, el fortalecimiento del vínculo materno, para acompañar a todas las familias en la educación para el auto-cuidado, cuidado mutuo y cuidado del medio ambiente”.

La educación y transmisión de valores, debe garantizarse desde el momento mismo de la concepción, si es posible desde la preconcepción, hasta la adultez. El acompañamiento del equipo de salud en forma interdisciplinaria, debe ser continuada, programada y organizada en todas las etapas, desde el vientre materno, la niñez y adolescencia”.

#### ANEXO I SECTOR QUE SE DESEA CONSTRUIR

A- Sala de Internación conjunta: ofreciendo lo siguiente:

7 habitaciones dobles de internación conjunta madre-hijo: Utilizada para la internación durante el embarazo, puerperio y post-operatorio. Debe encontrarse separada del sector de internación general con acceso semi-restringido a equipo de salud, usuarias y familiar acompañante.

7 habitaciones dobles de internación pediátrica:

Utilizada para la internación de niños de 30 o más días de vida.

Oficina de enfermería con área limpia-sucia- -almacenamiento de medicamentos- -heladera para vacunas y medicamentos- sector para limpieza de instrumental -estufa- sector chatero.

Nursery.

Sector contiguo -pero aislado- para procedimientos neonatales con dos servo-cunas, o incubadoras, de circulación restringida.

Baño para el personal.

Área educativa: Reuniones con usuarios, familiares con servicio social, salud mental adolescentes, charlas educativas salud sexual, lactancia materna, curso psicoprofilaxis del parto etcétera. Con espacio para biblioteca-hemeroteca.

Oficina Obstétricas y Médicos Maternidad Infancia: Es necesario contar con espacio físico adecuado, para guardar y procesar documentación referida a: Certificados de nacimientos, y/o defunción, estadísticas del sector, resultados de Biopsias y Papanicolaou, carga del SIP, Plan Nacer, Programa Salud Sexual y Reproductiva, Programa SIDA-ETS, todos éstos, a cargo del personal de Obstetricia y Ginecología.

Baño para el público.

Sala de espera familiar.

1 Consultorio de Adolescencia y 1 de Salud Sexual.

Destinado a la atención interdisciplinaria del adolescente. Con probabilidades de uso del área educativa del sector Materno Infante Juvenil.

#### EQUIPAMIENTO NECESARIO:

- 14 camas con colchones y fundas lavables;
- 12 camas pediátricas con colchones y fundas lavables;
- 7 cunas de acrílico con pie cromado y colchones con fundas lavables;
- 14 mesas de luz;
- 14 armarios dobles;
- 30 sillas acompañante + oficinas;
- 3 carros de curaciones;
- Estufa para esterilizar;
- 7 pies de suero con ruedas;
- 14 chatas;
- 14 recipientes plásticos con tapa para residuos;
- 1 Equipo audiovisual TV, DVD, Cañón;
- 1 computadora con impresora;
- 1 camilla de traslado;
- 1 silla de ruedas;
- 1 heladera;
- 2 anafes de cocina;
- 1 negatoscopio;
- Tensiómetro, Estetoscopio.

B- 1 Sala de UTPPYR (Unidad de Trabajo de Parto, Parto, y Recuperación) este sector semi-restringido con recepción del recién nacido y Office de Enfermería.

#### EQUIPAMIENTO:

- 2 camas con colchón y funda lavable;
- 2 mesas de luz;
- 1 armario doble;
- 1 mampara, 2 chatas, 2 pie de suero con ruedas;
- 1 monitor cardiotocográfico;
- 2 sillas;
- 1 sillón de parto;
- Servocuna para recepción del RN;
- Heladera.

#### BIBLIOGRAFÍA

1. Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia. Dirección Nacional de Salud Materno Infantil. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina. Año 2005;
2. Sistema Informático Peri Natal 5° Edición. CLAP-OPS/OMS. Abril 1997;
3. Atención prenatal y del parto de bajo riesgo. CLAP-OPS/OMS. Agosto 1991;

4. Propuesta Normativa Perinatal. Tomo II. Dirección Nacional de Salud y Acción Social de la Nación Argentina. Dirección de Maternidad e Infancia. Julio 1996;
5. Guías Clínicas en la Adolescencia Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba. Septiembre 2004;
6. Ley Nacional número 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
7. Consulta de los programas en Página web de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar);
8. Pediatría Meneghello. 5° Edición. ED. Panamericana 1998.

ANEXO II Mortalidad Infantil 2006-2007.

-----oOo-----

### **Expediente número 473/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Profesionales del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste, presentaron ante las autoridades del Ministerio de Salud de nuestra provincia un proyecto destinado a la creación del sector materno infante juvenil, es decir, crear el espacio físico y lograr el equipamiento necesario para el Área de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en el hospital.

Luego de un estudio pormenorizado de la realidad del Área Programa de San Antonio Oeste, donde se emplearon datos estadísticos poblacionales, tasas de crecimiento, se investigó los datos de nacimientos en los sectores de asistencia -tanto público como privado-, ubicación geográfica respecto a otros centros de asistencia a la salud, recursos humanos necesarios y los existentes, infraestructura edilicia, funcionalidad, tecnología médica, aparatología, abanico de acción del Área Programa, etcétera, se comenzó a trabajar en el desarrollo del proyecto teniendo como meta alcanzar las condiciones obstétricas y neonatales esenciales tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Se trabajó desde una visión integral de la Medicina, a fin de que ésta, se articule con las realidades de la pediatría, la adolescencia y su problemática. Se consideró indispensable trabajar en el binomio madre-hijo, no sólo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales, reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo. Se entendió como de suma importancia, la mirada del pediatra junto al médico generalista para evaluar el crecimiento y desarrollo, a fin de asegurar la intervención temprana y oportuna de otras sub-especialidades, como así también, el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para prevenir de manera eficaz, las patologías del adolescente, en un todo de acuerdo con los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia articulada con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

Se fijaron como objetivos:

- a) Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno-infante-juvenil, y brindar así su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad;
- b) Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socio-culturales de la infancia y adolescencia;
- c) Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Área Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur;
- d) Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes;
- e) Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intra-hospitalario: Servicios maternidad infancia -odontología -nutrición- -ginecología- salud mental -servicio social; Intra-sectoriales: Hospital -Municipio; Interinstitucionales: Hospital -Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary club, Hospital -LALCEC, Hospital -ECIS, Hospital -Jardín Maternal Primeros Pasitos;

- f) Constituir las consejerías comunitarias para promocionar el auto-cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología, salud mental, y otros inter-consultores.

Además se planteó una metodología basada en las reales necesidades, las fortalezas del área programa San Antonio Oeste y de sus inconvenientes, encontrando un camino lógico, accesible y repleto de acciones que consideramos son parte de la solución para San Antonio Oeste y su zona de influencia.

Cabe destacar que la comunidad exigió a las autoridades del nosocomio local, con el aval de más de 3000 firmas en un documento que se elaboró en el seno de la comunidad educativa del Jardín Maternal "Primeros Pasitos", el servicio de pediatría con un mínimo de seis camas, que cuente con un box de enfermería y una sala para el uso del equipo de pediatría.

El proyecto creación del sector materno-infanto-juvenil, fue aprobado por las autoridades del Ministerio de Salud y se encuentra en estudio su implementación.

Por ello:

**Co-autoría:** María Inés Maza, Adrián Casadei, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante las autoridades del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud de la Nación, el financiamiento necesario para el logro del "Proyecto: Creación del Sector Materno Infanto Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste" aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Se adjunta la presente comunicación como ANEXO I el "Proyecto: Creación del Sector Materno Infanto Juvenil del Hospital Área Programa Aníbal Serra de San Antonio Oeste".

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### ANEXO I

#### PROYECTO: CREACION DEL SECTOR MATERNO INFANTO JUVENIL DEL HOSPITAL A. SERRA

**INTRODUCCION:** Ante nuestra realidad en el área programa de San Antonio Oeste, dónde hay una población estimada de 30.000 habitantes dónde se producen unos cuatrocientos (400) nacimientos por año, doscientos cincuenta y nueve (259) nacimientos en el sector público y alrededor de ciento cincuenta (150) en el sub. Sector privado, estando aislados geográficamente (centro de mayor complejidad materno-neonatal y pediátrico a 180 Km.) y no contando con servicio de pediatría alguno (tanto público como privado) hemos comenzado a evaluar la situación a fondo considerando la No permanencia de los médicos especialistas en pediatría por referir innumerables inconvenientes tanto en recursos humanos como infraestructurales.

El presente proyecto trata de subsanar los inconvenientes infraestructurales edilicios y de equipamientos considerados Condiciones obstétricas y neonatales esenciales tomando como guía las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Además deseamos ampliar nuestra visión integral de la medicina para articular el trabajo multidisciplinario en el abordaje de la pediatría y adolescencia reconociendo en el niño de HOY al Futuro adolescente con toda su problemática. Consideramos indispensable trabajar en el binomio madre hijo no solo en la detección de riesgos biológicos, sino también sociales y culturales reforzando el vínculo materno con su hijo por nacer, con su hijo recién nacido y con su hijo creciendo, para lo cual resulta de suma importancia la mirada del pediatra junto al médico generalista para evaluar el crecimiento y desarrollo asegurando la intervención temprana y oportuna de otras sub especialidades como así también el trabajo conjunto con los trabajadores de salud mental y servicio social para PREVENIR de manera eficaz las patologías del adolescente, según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia articulando con el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

#### OBJETIVOS:

- 1.- Presentar necesidades edilicias básicas para la atención primaria de la salud, destinada al sector materno infanto juvenil, y brindar así su mayor y mejor cobertura en nuestra localidad.
- 2.- Mejorar en la Atención Perinatal para la prevención de patologías tanto biológicas como socioculturales de la infancia y adolescencia.

- 3.- Ofrecer cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población del Área Programa San Antonio Oeste y su área de influencia: Zona Sanitaria III y Línea Sur.
- 4.- Adecuar nuestras normas y prácticas a fin de fortalecer a la familia para garantizar el cuidado físico, la educación y transmisión de valores a los niños, niñas y adolescentes.
- 5.- Incorporar el trabajo interdisciplinario como actividad cotidiana estableciendo articulaciones permanentes entre los distintos efectores de salud y educación; así como interinstitucionales e intersectoriales. A continuación algunos ejemplos concretos y reales con excelentes logros para el beneficio de toda la comunidad: Intrahospitalario: servicios maternidad infancia-odontología-nutrición-ginecología-salud mental-servicio social; Intrasectoriales: Hospital-Municipio; Interinstitucionales: Hospital-Prefectura Naval Argentina, Hospital-Rotary club, Hospital – LALCEC, Hospital –ECIS, Hospital-Jardín Maternal Primeros Pasitos.
- 6.- Constituir las Consejerías Comunitarias para promocionar el auto cuidado, cuidado mutuo y del medio ambiente, abordándolo desde el consultorio de adolescencia de manera interdisciplinaria ginecología-salud mental, y otros interconsultores.

#### METODOLOGÍA:

1. Presentación de las Necesidades Edilicias y de Equipamiento Básicas:

Como lo dice el título del proyecto el mismo se basa en la creación del espacio físico y en lograr el equipamiento necesario para el Área de maternidad-infancia y un sector de atención integral del adolescente en nuestro hospital. De ésta manera se lograría mejorar la organización y funcionamiento de los servicios comprometidos con el binomio madre-hijo y desarrollar actividades "Centradas en la familia". Dado que el sector de internación de maternidad e infancia de nuestro hospital es compartido con el resto de las especialidades de clínica médica, cirugía general, cardiología, traumatología, y salud mental, atendidos por las mismas enfermeras, en un sector que no cumple con las normas de seguridad para prevenir el robo de niños, ni de atención exclusiva para el área materno infantil. Mucho menos para la internación del neonato y su cuidado. Tampoco se cuenta con espacio para discusión de casos clínicos ó educativos.

En cambio nuestra fortaleza y la necesidad del cambio se fundamenta principalmente en que para este trabajo multidisciplinario se cuenta con recurso humano de Tocoginecología, Licenciadas en Obstetricia, Odontólogos, Enfermeras, Psiquiatría, Médico Generalista Especialista en Salud Mental Comunitaria, Psicólogos, Operadores en Salud Mental Comunitaria y Nutricionista, interesados y comprometidos a trabajar en equipo. Falta y es de suma importancia médicos Pediatras y Generalistas comprometidos con la pediatría. Se está en búsqueda de los mismos pero sin un área de internación pediátrica con sector de maternidad infancia separado del sector de internación general de nuestro hospital es difícil ofrecerles las condiciones laborales para el trabajo de dicha especialidad y se hace poco probable la venida y permanencia de los mismos en nuestro hospital.

Se adjunta en Anexo I el bosquejo del plano del proyecto edilicio del área con el equipamiento necesario que se proyecta.

2. Mejorar la atención en Perinatología.

Las características propias de nuestra institución se corresponde con un segundo nivel (de bajo riesgo según las normas de organización y funcionamiento de los servicios de maternidad y neonatología) para ello las características de atención ambulatoria se encuentra actualmente según las condiciones establecidas.

Pero en el sector de internación y atención del recién nacido surge la principal falencia que deseamos mejorar para el trabajo del equipo de perinatología con un AREA organizada para dedicarse a la atención médica adecuada y a la educación sanitaria de las madres con embarazos deseados, no deseados, de riesgo por patologías o problemas socio culturales como de adicciones entre otros, y la contención de la familia con su nuevo integrante en forma multidisciplinaria desde la atención del embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, lo que mejoraría la atención humanizada del parto favoreciendo el contacto de los profesionales de la salud con la mujer y su entorno. Detectando los factores de riesgos de enfermar como los socioculturales. Logrando así también las medidas de seguridad institucional para minimizar el riesgo de robo o cambio de bebés.

3. Ofrecer acceso a la Salud para toda la población del área programa de San Antonio Oeste y Zona sanitaria III:

La realidad zonal es que la mortalidad infantil se encuentra por encima de la media provincial (ver Anexo II Mortalidad Infantil 2006-2007). Y debemos destacar que muchas embarazadas de Valcheta, Sierra Grande, Gral. Conesa, y Línea Sur como Los Menucos, Ramos Mexía, Los Berros, Aguado Cecilio, etc. concurren a Nuestro hospital a tener sus niños. Además de San Antonio Oeste sólo Sierra Grande cuenta con quirófano y anestesista pero se queda muchas veces sin ginecólogo, motivo por el

cual también deriva a nuestro hospital. Solamente Viedma cuenta con Servicio de Neonatología y Pediatría para toda la Zona Sanitaria III, no pudiendo contener la demanda de la zona motivo por el cual en reiteradas oportunidades no pueden recibir las derivaciones que requieren atención del centro de mayor complejidad aduciendo: falta de camas sobre todo en los casos más graves como lo son neonatos requerientes de oxigenoterapia. Debiendo recurrir al privado Sanatorio Juan XXIII. Aclaremos que la distancias a recorrer son realmente extensas: Conesa-Viedma: 160 Km., San Antonio O-Viedma: 172 Km., Sierra Grande -Viedma: 275 Km., Valcheta -Viedma: 265 Km. Y más extensa aún las que recorre Ramos Mexía, Los Menucos, y en ocasiones de época invernal por la nieve Maquinchao. San Antonio Oeste-Cipolletti: 400Km. Debiendo realizarlos en ambulancia por zona desértica sin señal de telefonía celular ni alcance radial en los primeros 200km, con una ruta en malas condiciones con baches y pasos a nivel abandonados frecuentes, sin señalización vial. Dado que no se cuenta en nuestra localidad con la factibilidad de gestionar un vuelo sanitario cuando anochece (18hs en época invernal) por falta de iluminación en el aeródromo.

Por ello estamos convencidos que debemos trabajar para buscar una solución que llegue a todos los usuarios del sistema de salud por que nos afecta en nuestro funcionamiento diario. Tal vez no sea inmediato pero deseamos trabajar para dar repuestas definitivas en un proceso de crecimiento paulatino con los tiempos que sean necesarios, pero avanzando, en mejora de la atención Materno - Infanto -Juvenil de la Zona Sanitaria III con un sistema en red de complejidades que funcione oportuna y eficazmente. Por ello la creación de nuestra Área Materno Infanto Juvenil debe proyectarse teniendo en cuenta nuestra realidad geográfica y social no pudiendo dejar de mencionar que en toda esta zona el sub. Sector privado tampoco es una opción dado que es muy escasa la cobertura que brinda. Conteniéndose la mayoría de los casos de mayor complejidad y derivaciones en el sector público.

#### 4. Normas y Prácticas para el fortalecimiento de las Familias:

Actualmente se trabaja realizando el curso de psicoprofilaxis para el parto, en equipo con obstétricas, tocoginecólogos, odontólogos, nutricionista, psicólogas. Pero debemos mejorar en la adecuación de normas y prácticas con el servicio de Enfermería y medicina general en cuanto a reforzar la educación en lactancia materna, cuidados perinatales sanitarios, higiene, alimentación, transmisión de valores, desmitificación de creencias populares, etcétera. Creemos que la creación del sector materno infancia es primordial para poder normalizar el trabajo del equipo de internación.

También es necesaria el área educativa para realizar charlas con usuarias, el curso de psicoprofilaxis para el parto en un ambiente adecuado, la contención familiar y del equipo de salud educándolo y capacitándonos permanentemente en Salud Materno Infanto Juvenil. El consultorio de adolescencia es el lugar dónde se podrá realizar intervenciones oportunas y adecuadas. Según son los objetivos de la Dirección Nacional de Maternidad Infancia y del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

".. nuestro proyecto va destinado a todo niño, niña y adolescente por el solo hecho de serlo reconociéndolos como sujetos de derecho, adhiriéndonos a la Doctrina de Protección Integral de la Infancia"

#### 5. Trabajo en conjunto de la Comunidad:

Se desea reforzar el trabajo interinstitucional e intersectorial como se ha hecho puntualmente para conseguir objetivos concretos en los que todas las instituciones y sectores de nuestra localidad demostraron responsabilidad y constancia lográndose los objetivos planteados Ej.: Colaboración de Prefectura naval Argentina en Campaña de vacunación, En acondicionamiento de centros de salud y sala para el mamógrafo brindando mano de obra, trabajo en conjunto para la planificación de la temporada 2008-2009 y seguridad en la playa coordinando acciones conjuntas Municipio-Prefectura-Hospital, colaboración docente desde el Hospital en Curso de Marineros Mercantes; con el Municipio colaboración en Campaña Todos juntos por un mamógrafo para San Antonio Oeste de Lalcec-Hospital, Contamos con el apoyo de Educación en Salud Escolar coordinando una excelente forma de trabajo en Salud Escolar, desde el Hospital se brindó Cursos de Capacitación a docentes, alumnos y padres (Nutrición, Odontología, Salud Sexual y Reproductiva), con Rotary Club en exitosa realización del proyecto 2008 de "Caritas Felices en nuestro Hospital", destinado a cirugía reconstructiva y reparativa maxilo facial en niños, con ECIS (espacios comunitarios de inserción social) con quienes se trabaja de manera activa y continua con los adolescentes ya en riesgo social, y en la reciente conformación del consejo local del niño, niña y adolescente de nuestra localidad.

Ante estas realidades concretas de muestras suficientes de responsabilidad y compromiso de las personas de nuestra comunidad: Hemos sentido la Necesidad y el Deber de trabajar en conjunto en la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad surgida desde una iniciativa de la Comunidad Educativa del Jardín Maternal Primeros Pasitos para lo cual presentamos en este proyecto además de la necesidad Edilicia y de Equipamiento Hospitalario, un proyecto de trabajo en Interinstitucional e Intersectorial para lograr el objetivo "Área Materno Infanto Juvenil".

Quedando todas las instituciones y sectores comprometidos a apoyar el presente proyecto Hospitalario.

#### 6. Se constituirá el consultorio de Adolescencia atendido por Ginecólogos o Generalistas y Obstétricas aplicando el Claps del adolescente se estimulará a médicos generalistas para la derivación de pacientes desde los CAPS a éste consultorio así como desde Admisión de

pacientes, el mismo funcionará por las tardes y se trabajará en conjunto con equipo de salud mental. Sabemos que aumentará la necesidad de trabajo en equipo y generará otras demandas que deberemos prepararnos para atender. Por ello solicitamos se cree también el consultorio con área de adolescencia en el presente proyecto, para facilitar el trabajo en equipo de los agentes de salud.

#### CONCLUSION:

“Creemos que es fundamental el fortalecimiento del vínculo materno para acompañar a todas las familias en la educación para el auto cuidado, cuidado mutuo y cuidado del medio ambiente”

La educación y transmisión de valores debe garantizarse desde el momento mismo de la concepción, si es posible desde la preconcepción, hasta la adultez. El acompañamiento del equipo de salud en forma interdisciplinaria debe ser continuada, programada y organizada en todas las etapas desde el vientre materno, la niñez y adolescencia”

#### ANEXO I

#### SECTOR QUE SE DESEA CONSTRUIR

A- Sala de Internación conjunta: ofreciendo lo siguiente:

7 habitaciones dobles de internación conjunta madre-hijo: Utilizada para la internación durante el embarazo, puerperio y post-operatorio. Debe encontrarse separada del sector de internación general con acceso semi-restringido a equipo de salud, usuarias y familiar acompañante.

7 habitaciones dobles de internación pediátrica:

Utilizada para la internación de niños de 30 o más días de vida.

Oficina de enfermería con área limpia-sucia- -almacenamiento de medicamentos- -heladera para vacunas y medicamentos- sector para limpieza de instrumental -estufa- sector chatero.

Nursery.

Sector contiguo -pero aislado- para procedimientos neonatales con dos servo-cunas, o incubadoras, de circulación restringida.

Baño para el personal.

Área educativa: Reuniones con usuarios, familiares con servicio social, salud mental adolescentes, charlas educativas salud sexual, lactancia materna, curso psicoprofilaxis del parto etcétera. Con espacio para biblioteca-hemeroteca.

Oficina Obstétricas y Médicos Maternidad Infancia: Es necesario contar con espacio físico adecuado, para guardar y procesar documentación referida a: Certificados de nacimientos, y/o defunción, estadísticas del sector, resultados de Biopsias y Papanicolaou, carga del SIP, Plan Nacer, Programa Salud Sexual y Reproductiva, Programa SIDA-ETS, todos éstos, a cargo del personal de Obstetricia y Ginecología.

Baño para el público.

Sala de espera familiar.

1 Consultorio de Adolescencia y 1 de Salud Sexual.

Destinado a la atención interdisciplinaria del adolescente. Con probabilidades de uso del área educativa del sector Materno Infante Juvenil.

#### EQUIPAMIENTO NECESARIO:

- 14 camas con colchones y fundas lavables;
- 12 camas pediátricas con colchones y fundas lavables;
- 7 cunas de acrílico con pie cromado y colchones con fundas lavables;
- 14 mesas de luz;
- 14 armarios dobles;
- 30 sillas acompañante + oficinas;
- 3 carros de curaciones;
- Estufa para esterilizar;
- 7 pies de suero con ruedas;
- 14 chatas;
- 14 recipientes plásticos con tapa para residuos;
- 1 Equipo audiovisual TV, DVD, Cañón;
- 1 computadora con impresora;
- 1 camilla de traslado;
- 1 silla de ruedas;
- 1 heladera;
- 2 anafes de cocina;
- 1 negatoscopio;
- Tensiómetro, Estetoscopio.

B- 1 Sala de UTPPYR (Unidad de Trabajo de Parto, Parto, y Recuperación) este sector semi-restringido con recepción del recién nacido y Office de Enfermería.

EQUIPAMIENTO:

- 2 camas con colchón y funda lavable;
- 2 mesas de luz;
- 1 armario doble;
- 1 mampara, 2 chatas, 2 pie de suero con ruedas;
- 1 monitor cardiotocográfico;
- 2 sillas;
- 1 sillón de parto;
- Servocuna para recepción del RN;
- Heladera.

BIBLIOGRAFÍA

1. Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia. Dirección Nacional de Salud Materno Infantil. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Argentina. Año 2005;
2. Sistema Informático Peri Natal 5° Edición. CLAP-OPS/OMS. Abril 1997;
3. Atención prenatal y del parto de bajo riesgo. CLAP-OPS/OMS. Agosto 1991;
4. Propuesta Normativa Perinatal. Tomo II. Dirección Nacional de Salud y Acción Social de la Nación Argentina. Dirección de Maternidad e Infancia. Julio 1996;
5. Guías Clínicas en la Adolescencia Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba. Septiembre 2004;
6. Ley Nacional número 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
7. Consulta de los programas en Página web de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar);
8. Pediatría Meneghello. 5° Edición. ED. Panamericana 1998.

ANEXO II Mortalidad Infantil 2006-2007.

-----oOo-----

**Expediente número 474/09**

**FUNDAMENTOS**

El VIII Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos se realiza entre el 19 y el 22 de noviembre de 2009, en las sedes de la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo, sita en Hipólito Yrigoyen 1584 y 1432, ciudad de Buenos Aires.

El lema de este Congreso, organizado por dicha Universidad, es "Clínica y Política: Multiplicidad y subjetivación".

Las Madres de Plaza de Mayo han sostenido colectivamente, este espacio de encuentro fraterno y de intercambio riguroso de praxis críticas en Salud Mental y Derechos Humanos, durante ocho (8) años.

Esta asociación invita a renovar con potencia, el compromiso en la construcción de conocimiento, discursos y prácticas, que gesten ámbitos de producción de la Salud Colectiva de nuestros pueblos.

La socialización de las experiencias, compartidas por todos/as con generosidad durante todos estos años, ha ido contribuyendo a que se forjen vínculos, modos de intercambio solidario, encuentros en los quehaceres concretos y utopías activas.

Las Madres, fuente maravillosa de luchas internas e invenciones amorosas, nos desafían con ternura, otra vez, a continuar abriendo los senderos de transformar el mundo, transformándonos.

Madres que pariendo día a día en territorios de las rebeldías vitales, generan desde hace treinta y dos (32) años, lugares para vivir deviniendo humanidades dignas. Fundamentos de origen de la Salud Mental, Salud Colectiva y los Derechos Humanos.

Al interior de este acontecimiento, se efectuará el VI Encuentro de Lucha Antimanicomial, y el IV Encuentro Internacional de Detenidos en Movimiento.

Todos los ejes temáticos trazan horizontes posibles de desarrollo de trabajos, para los que deseen socializar sus reflexiones como expositores durante el congreso. También son los vectores sobre los que debaten, producen y luego socializan sus producciones, los invitados al Congreso.

Las áreas teórico/prácticas son las siguientes:

- Psicología.
- Psicología Social.
- Psicoanálisis.
- Psiquiatría.
- Dinámica de Grupos.
- Derecho.
- Arte-terapia.
- Psicodrama.
- Trabajo Social.
- Psicopedagogía;
- Comunicación Social.
- Ciencias Políticas y Sociales.
- Ciencias de la Educación.
- Salud Pública y Comunitaria.
- Esquizo-análisis.
- Nuevos Dispositivos Clínicos.
- Filosofía.
- Antropología.
- Terapia Ocupacional.
- Musicoterapia.

Los ejes desde dónde interrogar el quehacer, son los siguientes:

- Clínicas y Políticas: Las diferencias, las multiplicidades y las intervenciones.
- Praxis críticas: Subjetivaciones y lógicas colectivas.
- La clínica y las transformaciones: Cambios, diferencias y repeticiones.
- Salud Mental, Derechos Humanos y devenir colectivo.
- Salud Colectiva: Ciudadanía, participación y construcciones sociales.
- Derechos Humanos: Gestación de Salud Mental de los Pueblos.
- La multiplicidad de Escuelas: Convergencias y Divergencias.
- Lo institucional: Entre lo homogéneo, lo diverso y lo múltiple.
- Lo grupal: Entre la invención de la multiplicidad y la reiteración de lo igual.
- Dispositivos clínicos: subjetividades y lo social histórico.

Las formas de participación son a través de:

- Mesas Redondas.
- Mesa de presentación de trabajos libres.
- Talleres.
- Posters.

Es sobreentendido, que la salud mental requiere de la posibilidad del ejercicio pleno de la ciudadanía, garantizado por las normas constitucionales, pues salud mental y ciudadanía son elementos solidarios.

El trabajo por los Derechos Humanos y la ciudadanía de las personas con sufrimiento psíquico y/ o trastorno mental, no debe estar desvinculado del conjunto de esfuerzos desarrollados por la sociedad, por su ciudadanía y su integración, coordinando los esfuerzos de todas las instituciones sociales, uniendo los profesionales, usuarios y familiares.

Las intervenciones en salud mental, deben considerar al sujeto en su singularidad, su dignidad y en su capacidad de transformación activa de la realidad y evitar toda modalidad terapéutica que lo ubique innecesariamente en un rol pasivo.

Debe respetarse el derecho de todo sujeto a vivenciar sus crisis y que éstas, no sean abordadas por métodos coercitivos o discriminatorios.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, cultural, educativo y social el VIII Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, organizado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo bajo el lema "Clínica y Política:

Multiplicidad y subjetivación" y que se realizará los días 19 al 22 de noviembre de 2009 en las sedes de la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 475/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco del Plan Integral del Programa de Fortalecimiento de Bibliotecas, organizado por la Subsecretaría de Cultura de Río Negro, se desarrolló el jueves y viernes 21 y 22 de mayo en Chimpay, el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios".

El mismo está destinado al personal de las Bibliotecas Populares de todo el Valle Medio. Es un módulo de capacitación que se viene llevando a cabo desde el mes de julio del año 2008 y abarca aproximadamente, a unas cien (100) personas en toda la provincia.

El taller no consiste en una capacitación obligatoria, lo cual supone una mayor importancia debido al alto porcentaje de empleados de bibliotecas, que en forma particular y por iniciativa propia deciden realizarlo, a fin de lograr superiores logros, han resuelto capacitarse.

Alcanza a los empleados bibliotecarios, beneficiarios de planes sociales y colaboradores o voluntarios, ya sean dependientes de la provincia o los municipios.

La capacitación es dictada por la licenciada Ana Dobra, y consta de dos etapas. Actualmente se encuentran en la primera de ellas. Se estima, que luego de culminado este ciclo en las zonas del Valle Medio y el Alto Valle, se iniciaría el segundo módulo por la Región Sur. Primera y segunda etapa llevarían un plazo de duración de dos (2) años.

Los temas que se incluyeron son: Clasificación, catalogación (ya sea la tradicional o la automatizada), preparación de los materiales para el préstamo, articulación de los procesos técnicos con el servicio al público, entre otros.

El subdirector de Bibliotecas de la provincia de Río Negro, Matías Gallardo, destacó que "con este programa estamos cubriendo un espacio vacío en cuanto a la capacitación, ya que hace varios años que no se implementaba un plan de estas características".

Indicó que "se trabaja también en las respuestas que da la biblioteca como espacio de contención, ya que generalmente las bibliotecas populares están ubicadas en barrios con muchas adversidades, por lo que el bibliotecario debe estar preparado para hacer frente a esta situación".

Por ello:

**Autor:** Jesús Zuain, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el Curso Taller "Procesos técnico-bibliotecarios" destinado a personas de las bibliotecas populares de todo el Valle Medio que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo en la localidad de Chimpay.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 476/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Los deportes en niños y jóvenes, influyen positivamente en el bienestar y desarrollo físico y psicológico, ya que favorece las destrezas físicas, la socialización, la diversión, el aprendizaje, la competición en equipo y la autodisciplina en el mismo, toda vez que mejora la autoestima y disminuye el nivel de estrés.

Es dable recordar que las actitudes y el comportamiento que se les enseña a los niños en los deportes, ellos a su vez, lo mantendrán y lo continuarán en su vida de adultos. Por ello, los padres y entrenadores físicos, deben de tener un papel activo en la contención de los niños, dentro del proceso de desarrollo, estimulando a todo su proceso formativo.

Asimismo, es deseable una legislación que garantice la correspondencia de derechos en este sentido, por que si bien existe en la actualidad, gran variedad de normas legales protectorias de la niñez, frente al daño físico y emocional, son escasas las soluciones en lo que respecta a la legislación deportiva.

Más allá de la necesidad de crear una legislación específica del deporte para los niños y adolescentes, consideramos importante introducir complementariamente una modificación en la Ley D N° 4109, de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, haciendo hincapié a la práctica de deportes de alta competición.

En principio, es sabido que los niños y niñas involucrados en deportes de alta competición, son los que están más expuestos a mayores riesgos, dado que esto implica un gran esfuerzo y dedicación.

Nuestra iniciativa, conlleva a preocuparnos de la irresponsabilidad a la que se ven expuestos los niños, frente a las exigencias de un entrenamiento riguroso, que va más allá de sus propias capacidades físicas y emocionales, sabiendo de las consecuencias negativas para el desarrollo integral y las que deben sobrellevar durante su vida adulta.

Esta situación, también conlleva que frente a la excesiva dedicación al entrenamiento, los niños y niñas pierdan la oportunidad de tener experiencias de socialización con amigos y familia, y terminan tan agotados que no tienen energía ni ganas de dedicarle tiempo a los juegos y la recreación, actividades vitales en esta etapa de la niñez.

Precisamente, los profesionales enseñan que los niños que realizan deportes, deben ser entusiasmados para hacerlo en varios de ellos y desarrollar una amplia variedad de habilidades, ya que los que lo hacen con un solo deporte pueden ser sobre-exigidos, desde el punto de vista físico, emocional y psicológico. Y ésta, es una de las consecuencias que genera el deporte de alta competición.

En este sentido, varios estudios recientes, ponen de manifiesto que el deporte de alta competición -practicado antes de finalizar los procesos de maduración anatómico-fisiológicos y psicomotrices- puede ser perjudicial, además de aumentar el riesgo de lesiones y otras consecuencias para la salud.

El informe "Niños en Competición" elaborado por la Organización Mundial "Save the Children" dedicada a la promoción y defensa de los derechos de los niños, ha puesto al mundo en alerta respecto de los riesgos de las prácticas de deportes de competición.

El mismo, menciona... "Antes de alcanzar los seis (6) o siete (7) años, el niño no puede comprender el concepto de competición; los niños menores de nueve (9) años son incapaces de diferenciar entre el concepto del esfuerzo y de capacidad, lo cual implica que creen que ganar, sólo se puede conseguir por esfuerzo y que perder, es la consecuencia de no intentarlo lo suficiente".

Los profesionales, consideran que hasta los once (11) o doce (12) años de edad, los niños dan la misma importancia a otros factores que a ganar: el placer, la acción, los juegos informales, la interacción social, mejorar sus habilidades y participación personal, etcétera.

En otra parte del informe antes reseñado, señala... "El entrenamiento intensivo en deportes de competición, es cada vez más frecuente entre los niños y niñas, emprendiéndose con mayor intensidad a edades más tempranas. El juego de los niños siempre ha implicado correr y saltar, lo cual forma la base natural de la actividad deportiva, pero el aumento de las exigencias y de la intensidad del entrenamiento regular puede tener efectos negativos en el adolescente. Por otra parte, muchos jóvenes abandonan sus actividades deportivas demasiado pronto, porque no disfrutan con ellas, por lo que se debería dar la oportunidad a niños y adolescentes, de probar varios deportes diferentes o bien permitirles decidir si es realmente su deseo entrar en competición, con el esfuerzo físico y psicológico que ésta supone".

Los consejos de la organización Save The Children, para evitar casos de abusos, a la vez, que operen de principios básicos a observar por los entrenadores que dedican su actividad al trabajo con niños y adolescentes:

- El deporte para niños y adolescentes debe ser DIVERTIDO y no significar en ningún caso un entrenamiento DURO y DOLOROSO. Los principios del entrenamiento en adultos NO pueden aplicarse directamente a los jóvenes, sino que se deben adaptar a su desarrollo.;
- No realizar ningún deporte de forma competitiva antes de los siete (7) años. A partir de los trece (13) los niños pueden empezar a especializarse;
- Las horas de entrenamiento no deben superar las tres (3) diarias;
- Dar continuidad a los estudios;
- Los deportes que no son admisibles para los niños son: Boxeo, motociclismo y automovilismo y deportes de riesgo como el paracaidismo;
- Hay que establecer códigos de conducta olímpicos.

Podemos mencionar algunos ejemplos que demuestran los efectos negativos, cuando las prácticas no tienen en cuenta el cuidado integral de la persona, como sucedió en el caso de la gimnasta Christy Henrich quien murió en 1994 por anorexia con sólo veintidós (22) años de edad y 29 Kg de peso.

Las investigaciones apuntan a que el cuarenta por ciento (40%) de los nuevos casos de anorexia registrados, se dan entre chicas de quince (15) a diecinueve (19) años, por lo que cobra una especial importancia el papel de los entrenadores en la detención de los síntomas.

También, vemos a menudo los casos de "reclutamiento" de futbolistas menores de edad que realizan importantes clubes nacionales. En este sentido, el caso paradigmático es China, donde la explotación, le ha permitido grandes conquistas en los Juegos Olímpicos, en los que comenzó a participar en el año 1984 tras una larga ausencia, responde al papel de las escuelas deportivas, algunas solventadas por el Estado y con apoyo fundamental del gobierno. Allí, niños de entre cuatro (4) y dieciocho (18) años, entrenan de forma rigurosa de tres a cinco horas diarias, motivados por la obligación de lograr una medalla en la gran competencia. Muchos quedan en el camino. Muchos otros, se alejan de la escolaridad y una vez que el sistema los escupe, tienen grandes dificultades para volver a insertarse en el mundo laboral.

La premisa de ser competitivos en un deporte, significa para un niño o adolescente, regímenes de entrenamiento que se podrían considerar excesivos, incluso para los adultos, creando en ellos presiones cada vez mayores, y a veces en edades muy precoces.

Las consecuencias de lo anterior, se han comenzado a reportar en la literatura médica, encontrándose efectos indeseables derivados de estas situaciones. Desafortunadamente aún no existen estudios serios y masivos sobre estas prácticas. Sistemas como el cardíaco, musculoesquelético, crecimiento, nutricional y maduración sexual, se han visto afectados por el exceso de entrenamiento que significan las competencias. Un daño especial derivado del entrenamiento y ejercicio excesivo, es el que se puede originar por la falta de sudoración y menor pérdida de calor que presentan los individuos sobre-entrenados, originando el llamado daño por calor en el que juega parte importante la deshidratación.

La Academia Norteamericana de Pediatría, Comité de Medicina del Deporte y Acondicionamiento Físico, ha expuesto varias recomendaciones, al existir poca información científica disponible que respalde o refute sus riesgos.

Sin embargo, es importante esforzarse para asistir a los jóvenes atletas en evitar los potenciales riesgos de un entrenamiento o competencia excesivas.

Los lineamientos: la importancia de que se estimule el deporte como parte de una vida sana en los niños; se provean regulaciones prácticas y realistas en estas actividades, y se referencie la evidencia que existe, poco respaldo científico para hacer recomendaciones absolutas. 1.- Los niños deben ser estimulados para participar en deportes en un nivel adecuado a sus habilidades e intereses. Empujar a los niños más allá de esos límites debería estar prohibido, como también la especialización en un solo deporte antes de la adolescencia. 2.- Los pediatras deberían trabajar con los padres para asegurar que el niño atleta sea entrenado por personas capacitadas con conocimientos suficientes de las técnicas, el equipo, y las especiales características fisiológicas y emocionales de los jóvenes competidores. 3.- En ausencia de señales predeterminadas de sobrecarga física, los médicos y entrenadores debieran estar atentos para reconocer y prevenir y tratar las lesiones que signifiquen exceso de ejercicio: tendinitis, apofisitis, fracturas de stress. 4.- La condición de los niños atletas que participan en un entrenamiento intenso debe ser controlada regularmente por un pediatra. El profesional debe detectar signos y síntomas de sobre-entrenamiento, que incluyen la disminución de su rendimiento, pérdida de peso, falta de apetito, y alteraciones del sueño. 5.- El niño intensamente entrenado, especializado en un solo deporte debe ser evaluado nutricionalmente. 6.- El niño atleta, su familia y entrenador, deberían ser educados por el pediatra acerca de los riesgos del daño por calor y las maneras como evitarlo.

Por tal motivo, creemos importante que los padres de los niños, las niñas y los adolescentes que participan en deportes de competición, estén informados de los procesos y métodos que se utilizan con sus hijos y sobre los efectos que puede tener en el desarrollo integral de un deporte, practicado en condiciones de explotación.

A los siete años, los niños desarrollan su inteligencia analítica y adquieren la capacidad de comprender las decisiones que toman y la de implicarse en un deporte, es una de esas decisiones. Es por esto que se considera que hasta esta edad, sólo hay que favorecer la actividad con características lúdicas y recreativas.

La intensidad del entrenamiento y la forma en que se realiza, debe adaptarse a las capacidades del niño y a sus motivaciones físicas y mentales, y no al revés.

La Ley Argentina del Deporte número 20.655 de 1974, en su artículo 3º, inciso g), señala .."g) Fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria. (texto cf. artículo 1º de la ley 25.753 -B.O. 11/08/03-)"

La Ley del Deporte de Chile número ley 19.712/01, señala las distintas disciplinas científicas aplicadas al deporte. El artículo 4º ha dividido a la actividad física deportiva, en cuatro categorías en las que incluye al deporte de competición.

En conclusión, la mayoría de los países, poseen legislación básica sobre deportes y dentro de las mismas, expresan una somera referencia conceptual sobre deportes de competición, pero de ninguna forma, establecen de manera categórica el establecimiento de programas de aptitud física en prácticas deportivas de competición o una restricción de admisión etárea al mismo.

La Carta Internacional de Educación Física y Deporte expresa en este sentido..."El espíritu de competición está presente en el desarrollo del niño desde la temprana edad de tres años; está muy presente hacia los siete (7) u ocho (8) años, cuando el niño descubre la pertenencia a un grupo, la

colaboración y la cooperación, y finalmente se integra y asimila correctamente a la edad de doce (12) o trece (13) años, cuando el niño es capaz de distinguirlo de las experiencias de humillación. No se trata por lo tanto de estar a favor o en contra de la competición, sino de organizarla adecuadamente”.

Y no sólo es determinante en el desarrollo de los niños y niñas, las prácticas deportivas de manera adecuada y oportuna a su etapa evolutiva, sino también, la influencia que los entrenadores tienen en sus vidas, es por esto que debe darse importancia a su selección y capacitación, paralelamente al establecimiento de políticas de protección deportiva, regulando las condiciones de estas prácticas, garantizando el interés superior del niño.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporación: Incorpórese a la Ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Título II “Derechos Fundamentales”, el artículo 32 bis) el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 32 bis).-“**A los fines precedentes se establecerán programas que resguarden el derecho a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes de todos los niños, niñas y adolescentes.

A los niños que practiquen deportes de competición:

- I. Quedan garantizados:
  - a) La edad mínima de trece (13) años para el comienzo de la práctica deportiva especializada;
  - b) La continuidad del ciclo educativo obligatorio y la calidad de los aprendizajes;
  - c) La integridad física y el bienestar psicológico, generando ambientes de cuidado, contención y tratamiento de cualquier tipo de trastorno que pudiera presentarse como consecuencia de la práctica deportiva;
  - d) La consolidación de los lazos afectivos, las relaciones familiares y la preservación de las redes sociales donde habitualmente desarrolla su vida;
  - e) La participación en las decisiones que les afecten, en especial la libre expresión sobre la continuidad o no en las prácticas deportivas, recreativas y de esparcimiento;
  - f) La información veraz y adecuada a la edad y capacidad de comprensión sobre las implicaciones de practicar un deporte de modo profesional y la facilitación de los medios para expresar quejas o situaciones de abuso que pudieran padecer.
- II. Se prohíbe:
  - a) El uso de elementos, sustancias y o medicamentos que puedan ocasionar un perjuicio a la salud;
  - b) Cualquier forma de castigo y maltrato físico o psicológico como parte del entrenamiento;
  - c) El abuso psicológico en pos del éxito de una competición obligando a un rendimiento máximo;
  - d) La explotación económica cuando los beneficios financieros se anteponen a su bienestar;
  - e) La práctica de deportes de riesgo.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 477/09****SOLICITUD DE ANULACION: 18-06-09**

Viedma, 18 de junio de 2009

Señor  
director de Asuntos Legislativos  
Legislatura de Río Negro  
don Daniel Ayala  
Su despacho  
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se anule el Pedido de Informes número 477/09, cuya autoría corresponde a la Legisladora de nuestro Bloque Silvia Horne.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Firmado por Roberto Meschini, secretario legislativo Bloque Legisladores Justicialistas.

-----oOo-----

**Expediente número 478/09****FUNDAMENTOS**

El próximo pasado mes de febrero, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Concesión de Minera Sierra Grande, se reunió para analizar aspectos vinculados a la provisión del servicio de agua potable al yacimiento.

La reunión se realizó en la casa de gobierno y se evaluaron proyectos de explotación y la planificación de obras futuras demandas de agua industrial para el complejo minero.

El gobierno, en virtud de la provisión de servicios al emprendimiento, está trabajando en la planificación de grandes obras de provisión de agua, empezando por las reparaciones de los acueductos de Arroyo Ventana y Arroyo Los Berros y analizando la solución definitiva para la provisión en forma industrial, que se prevé en la puesta en funcionamiento de una planta desalinizadora o bien la provisión a través de los ductos adquiridos por la provincia, del ex gasoducto General San Martín.

El gobierno provincial, a través del Ministerio de Producción, conjuntamente con la Intendencia de Sierra Grande y nuestros representantes en el Congreso Nacional, en el mes de abril se reunió con autoridades nacionales de la cartera de Minería, para lograr el financiamiento de las obras cuyo costo rondará los 30 millones de pesos.

Las alternativas que se presentan para satisfacer las necesidades de la Minera y la Población de Sierra Grande son:

La refacción de la totalidad de los acueductos existentes en los arroyos Los Berros y Ventana que actualmente se encuentran en uso. Estas obras se están realizando con modernas técnicas hidráulicas que requieren de muy poco movimiento de suelo y se ejecutan en corto tiempo.

El uso del ex gasoducto San Martín, que trasladó al Departamento Provincial de Aguas por el gobierno nacional. Se planea transformarlo en acueducto, bombeando agua del Canal Pomona. Este proyecto ronda en un valor de 11 millones de pesos. Se están realizando gestiones ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el financiamiento de las estaciones de bombeo.

Como tercera alternativa, se presenta el emplazamiento de una Planta de Desalinización en Punta Colorada, para la cual la empresa posee un acueducto que llega hasta la mina.

Consideramos que estos proyectos son de suma importancia para la localidad, pues traerán además del vital elemento, trabajo y provisión de futuro para las familias de Sierra Grande.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo los proyectos para abastecer de agua industrial al emprendimiento minero y de agua potable a la localidad de Sierra Grande que lleva adelante el Departamento Provincial de Aguas, en coordinación con el Ministerio de Producción, el gobierno municipal y los representantes rionegrinos en el Congreso nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 479/09**

**FUNDAMENTOS**

El próximo pasado mes de febrero, la Comisión de Seguimiento del Contrato de Concesión de Minera Sierra Grande, se reunió para analizar aspectos vinculados a la provisión del servicio de agua potable al yacimiento.

La reunión se realizó en la casa de gobierno y se evaluaron proyectos de explotación y la planificación de obras futuras demandas de agua industrial para el complejo minero.

El gobierno, en virtud de la provisión de servicios al emprendimiento, está trabajando en la planificación de grandes obras de provisión de agua, empezando por las reparaciones de los acueductos de Arroyo Ventana y Arroyo Los Berros y analizando la solución definitiva para la provisión en forma industrial, que se prevé en la puesta en funcionamiento de una planta desalinizadora o bien la provisión a través de los ductos adquiridos por la provincia, del ex gasoducto General San Martín.

El gobierno provincial, a través del Ministerio de Producción, conjuntamente con la Intendencia de Sierra Grande y nuestros representantes en el Congreso Nacional, en el mes de abril se reunió con autoridades nacionales de la cartera de Minería, para lograr el financiamiento de las obras cuyo costo rondará los 30 millones de pesos.

Las alternativas que se presentan para satisfacer las necesidades de la Minera y la Población de Sierra Grande son:

La refacción de la totalidad de los acueductos existentes en los arroyos Los Berros y Ventana que actualmente se encuentran en uso. Estas obras se están realizando con modernas técnicas hidráulicas que requieren de muy poco movimiento de suelo y se ejecutan en corto tiempo.

El uso del ex gasoducto San Martín, que trasladó al Departamento Provincial de Aguas por el gobierno nacional. Se planea transformarlo en acueducto, bombeando agua del Canal Pomona. Este proyecto ronda en un valor de 11 millones de pesos. Se están realizando gestiones ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el financiamiento de las estaciones de bombeo.

Como tercera alternativa, se presenta el emplazamiento de una Planta de Desalinización en Punta Colorada, para la cual la empresa posee un acueducto que llega hasta la mina.

Consideramos que estos proyectos son de suma importancia para la localidad pues traerán, además del vital elemento, trabajo y previsión de futuro para las familias de Sierra Grande, pero debemos prever que el vital elemento sea equitativamente distribuido, contemplando las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), que prevea el normal abastecimiento de agua a las poblaciones de los parajes Arroyo Los Berros y Arroyo Ventana, toda vez que los arroyos homónimos son los involucrados en el abastecimiento a la localidad de Sierra Grande y del emprendimiento de explotación minera.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 480/09**

**FUNDAMENTOS**

La Ley D Nº 3040 de Protección Integral contra la Violencia, en el ámbito de las Relaciones Familiares, prevé diferentes situaciones que se deben tratar en salvaguardo de las víctimas.

A partir de estas "medidas cautelares" de la ley, surgió la necesidad de contar con establecimientos aptos, donde derivar a las víctimas y su entorno familiar directo, en las primeras horas de ocurridos los hechos de violencia, hasta que la administración de justicia realice las correspondientes actuaciones.

Por tal motivo surge la Ley D N° 3205 que ordena al Poder Ejecutivo provincial, que a través del Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda (I.P.P.V), atienda las solicitudes de viviendas para el funcionamiento de "casas refugio para la atención de víctimas de violencia familiar", que sean presentadas por los Consejos Locales y avaladas por el Consejo Provincial de la Mujer.

Como es sabido, el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el próximo pasado 25 de marzo del corriente, efectuó el llamado a licitación pública, destinado a construir 1187 viviendas, su infraestructura, nexos y obras complementarias en 27 localidades de la provincia.

La licitación se enmarca en el Programa Plurianual Reconvertido y el Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, producto del acuerdo de adhesión suscripto el 28 de enero último, entre el gobernador de la provincia, Miguel Saiz y la presidenta de la nación, Cristina Fernández.

Para estas unidades, que forman parte de las 3000 a construir en la provincia, se invertirán 161 millones de pesos.

Consideramos que el IPPV debería acordar con los Consejos Locales de toda la provincia y al Consejo Provincial de la Mujer, la construcción de viviendas, en donde fueran necesarias para destinarlas como refugio, de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 3205, se haya formalizado el pedido por los Consejo o no.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado destine viviendas del Programa Plurianual Reconvertido y el Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, para atender las necesidades de víctimas de violencia familiar en la localidades de nuestra provincia que lo requieran, de acuerdo a lo establecido en la Ley D N° 3205.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 481/09**

### **FUNDAMENTOS**

El instrumento "Aquarius" de la NASA, principal equipo del satélite de observación de la Tierra SAC -D llegará a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se trata de un sofisticado instrumental, cuya construcción costó a la NASA unos 200 millones de dólares, que trasladarán en un avión C17 Globemaster III de la Fuerza Aérea de Estados Unidos, en un vuelo directo a Bariloche.

El transporte está rodeado de estrictas medidas de seguridad y en Bariloche debió organizarse un operativo para recibirlo en el aeropuerto, con camiones preparados específicamente.

Científicos y técnicos de la NASA organizan el dispositivo con sus pares de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales - CONAE.

El "Aquarius" diseñado por el Jet Propulsión Laboratory (JPL) para medir la salinidad del mar, permitirá realizar avanzados estudios del clima y también, proveerá información útil sobre la ubicación de las especies de peces de valor comercial.

El SAC -D es el cuarto satélite de tele-observación contratado por CONAE a la empresa estatal INVAP, cuyo diseño y construcción se realiza completamente en Bariloche.

Será elevado el 22 de mayo de 2010 por el lanzador Delta II, el mismo cohete que llevó a la atmósfera al SAC -C y el más exitoso de estos proyectos, aún en órbita.

Además del "Aquarius", el SAC -D llevará cinco instrumentos argentinos para hacer mediciones de humedad y temperatura de la Tierra, que darán valiosa información para la agricultura y la pesca, y su aporte a diversas ciencias.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción, a la empresa INVAP S.E. por la recepción del sofisticado y costoso instrumento de la NASA - EEUU: "Aquarius" y la construcción de otros cinco (5) instrumentos en San Carlos de Bariloche – Argentina, que integrarán el SAC – D, satélite de tele-observación que será elevado el 22 de mayo del año 2010 a la atmósfera de la tierra por el lanzador Delta II.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 482/09**

Viedma, 09 de junio de 2009.

Señor  
presidente de la  
Legislatura provincial  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la prórroga del plazo de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica, que detenta la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche Limitada por el término de quince (15) años.

Actualmente el sector eléctrico provincial, se encuentra integrado por las distribuidoras EdERSA, Cooperativa CEB y Cooperativa CEARC, de conformidad con el texto de las Leyes J Nº 2902, J Nº 2986 y A Nº 3997 y las reglamentaciones emitidas por el Poder Ejecutivo provincial, especialmente mediante el decreto número 1291/95.

Si bien originariamente la concesión que detenta la Cooperativa Eléctrica de Bariloche CEB, fue otorgada por el Estado municipal de San Carlos de Bariloche, posteriormente y por medio de la Ley J Nº 2902 el Estado provincial, reasumió su facultad de ejercer el Poder Concedente, a través del Poder Ejecutivo provincial, y los artículos 8º, 11, 63 y concordantes de la propia Ley J Nº 2902.

En tal sentido, el artículo 80 de la Constitución provincial, establece en su parte pertinente, que la "Provincia organiza los servicios de distribución de energía eléctrica y otorga las concesiones de explotación, disponiendo las formas de participación de municipios, cooperación y usuarios..."

De esta manera, el Estado provincial ha garantizado la distribución regular y continúa de la energía eléctrica para la atención indispensable, de todos los usuarios residentes en las comunidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi -como también de toda la provincia- velando por los intereses de los usuarios y protegiendo el ejercicio de sus derechos.

La prórroga que se promueve, resulta concordante con el sistema instaurado por el artículo 63 de la Ley J Nº 2902, ya que de allí el Estado provincial, es el único facultado para otorgar la concesión del servicio de distribución de electricidad, en el ámbito provincial de conformidad a las prescripciones de la mencionada norma. La concesión detentada por la Cooperativa CEB, finalizó oportunamente en febrero de 2002. Posteriormente, ese plazo fue prorrogado en diez (10) años, por medio de la resolución EPRE número 106/08 y ratificada por el decreto del Poder Ejecutivo número 1036/98, con lo cual, el actual plazo de la concesión vencería en febrero de 2012.

Resultando evidente el vencimiento del mencionado plazo de la concesión, ello dificultaría las gestiones de la Cooperativa, debido a que produciría el acortamiento de los plazos de recupero de las posibles inversiones destinadas al servicio público. Por lo que de no efectuarse esta prórroga y ante la necesidad de otorgar a partir de febrero de 2010, una nueva concesión a una persona jurídica distinta a la CEB, sería necesario utilizar el trámite de la expropiación.

En consecuencia, disponer una prórroga de la concesión de la Cooperativa CEB, permitirá optimizar el servicio público que reciben actualmente los usuarios finales, toda vez que ello, lograra la ampliación de los proyectos de inversión a realizar, por la mencionada cooperativa y el mantenimiento de las fuentes laborales existentes en la misma. Ello tanto, porque posibilitaría la realización de inversiones, como la obtención del financiamiento necesario, que permitirá la realización de obras destinadas a la expansión del sistema y a mejorar los indicadores de calidad de servicio, de respeto al medio ambiente, los ecosistemas involucrados y el resguardo de la seguridad pública.

Asimismo, el otorgamiento de la prórroga por el Estado provincial, permite un pleno cumplimiento de la Constitución de Río Negro, en sus artículos 80, 100, 101 y 102.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**Firmado:** Miguel Ángel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de junio de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se promueve la prórroga del plazo de concesión de distribución de energía eléctrica que detenta la Cooperativa Eléctrica de Bariloche por el término de quince (15) años.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrogar el plazo de la Concesión de distribución de energía eléctrica que detenta la Cooperativa Eléctrica de San Carlos de Bariloche por el término de quince (15) años contados a partir de la fecha de su vencimiento. En consecuencia el plazo de dicha concesión se extenderá hasta el día 27 de febrero de 2027.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 483/09**

**FUNDAMENTOS**

La República Argentina registra importantes avances hacia la tan anhelada igualdad real de trato y oportunidades entre varones y mujeres, que representan un caso líder para muchos parlamentos y politólogos del mundo, en cuanto a la aplicación de normas de discriminación positiva para la elección de legisladores.

Gran parte de estos avances se encuentra a nivel normativo dentro de la Constitución nacional, varias Constituciones provinciales y legislación de diferentes jurisdicciones. Junto a numerosos proyectos de ley que siguen buscando ampliar los espacios de decisión para las mujeres en diferentes ámbitos de la vida política, sindical, económica y social de nuestro país, constituyen un logro para el conjunto de mujeres, especialmente para las que participan activamente en la vida política, articuladas en muchos casos, con ONGs dedicadas a la profundización de la ciudadanía y los derechos de las mujeres.

La reforma de la Constitución nacional de 1994 incorporó a través del artículo 75 inciso 22) varios tratados Internacionales, entre ellos la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra la Mujer -CEDAW- en la que queda plasmado el concepto de discriminación o acción, a favor de aquellos sectores o colectivos, víctimas de discriminación. El inciso 23) del artículo 75 expresa que, dentro de las facultades del Congreso Nacional se encuentran la de "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Entrando en lo que el presente proyecto quiere comunicar, y para contextualizar los fundamentos que aquí se exponen, debemos recordar que en 1991 se da sanción definitiva al proyecto de Ley Nacional de Cupos Femeninos, también llamado Ley Malharro (Ley 24.012) en memoria de su autora la senadora radical por Mendoza, Margarita Malharro, que recogió el principio de la discriminación positiva para aplicarlo a la representación de los diputados de la nación, que desde su reglamentación por el PEN en 1993 pasó a tener una cuota piso de participación de mujeres.

Río Negro es -en este sentido- un ejemplo a nivel nacional e internacional, con la reforma de la ley 2431, incorporando dentro del espíritu del Sistema Electoral, la **participación igualitaria de género** en el ámbito legislativo, y es por ello, que deseamos que todas las mujeres de la nación argentina, cuenten con la misma posibilidad de acceder a una banca legislativa, en representación del Pueblo de la nación.

Hoy tenemos que destacar, una nueva visión que el Congreso de la Nación Argentina le ha consagrado a la problemática de género, a partir de la sanción de la ley nacional número **26.485**, "LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES".

Esta ley ha cambiado la manera de mirar el problema, es una nueva visión de género que construye un andamiaje institucional para enfrentar una historia y una cultura de la discriminación. Tiene como objeto, entre otros, “promover y garantizar: la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones, en todos los órdenes de la vida; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres -en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos-; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socio-culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.”

Continuando con la ley mencionada, en su artículo 3º, garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a -según lo que a este proyecto corresponde-, vivir sin violencia y sin discriminaciones; que se respete su dignidad; y como particularmente destacable para nosotros, la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres.

Es así, que a partir de esta nueva legislación vigente, debemos nosotros accionar para implementar efectivamente lo que la ley nos manda. Si verdaderamente nos proclamamos defensores de las instituciones, republicanos, democráticos y todos los principios que al momento de luchar por obtener un escaño legislativo, proclamamos defender, debemos tomar conciencia de todos los ámbitos existentes en que hoy se incumple esta ley y promover su efectivo cumplimiento. La misma nos recuerda que además de la violencia directa, la indirecta, que la ley considera como “...toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. Así, y a partir de esta definición, estamos convencidos que hay un sin número de situaciones que debemos mejorar, pero particularmente una que hoy, nos interesa: la Ley de Cupo de la mujer en nuestro Sistema Electoral nacional.

¿O no es una violencia indirecta, de acuerdo a esta ley, el cupo del 33%? Recordemos, además, -siguiendo con la línea expositiva del nuevo “marco legal”- que dentro de la tipología que nos encuadra para analizar la violencia contra la mujer, nos dice que, la “violencia simbólica es la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”. ¿No estaremos incurriendo en la ilegalidad al convalidar que la mujer, vale un 1/3 de la representación política en nuestro país? Esto es igualdad?. Nosotros estamos infringiendo la ley, además, y sumado a lo anteriormente expresado, de acuerdo a las modalidades, es “Violencia institucional contra las mujeres, aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes, pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin, retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres, tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley”.

Es nuestro deber, señores legisladores nacionales, implementar las medidas necesarias -que la implementación de la nueva normativa nos indique- para garantizar la igualdad de oportunidades y la participación igualitaria de género, en la política. Y es nuestra obligación -la misma ley nos obliga- en el artículo 7, cuando establece que “Los tres Poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán, en cada una de sus actuaciones, el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley, deberán garantizar, los siguientes preceptos rectores: La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres; la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres; todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” (entre otros principios rectores que no refieren al presente).

Para encontrar el contexto adecuado a lo expuesto en este proyecto, debemos tener presente, sobre todo para aquellos que hacen referencia a que no hay mujeres en política que tengan la necesidad de tener un lugar de representación, tal falaz argumento, debe quedar en la historia de la anacrónica cultura de la dominación de género, y es necesario para ello, entender la necesidad de generar ámbitos adecuados que garanticen la igualdad. Antes de la vigencia de la Ley de Cupo femenino, las mujeres no ocupaban más del 4% de las bancas de la Cámara de Diputados de la Nación. Hoy, representan un auspicioso 30% de las bancas en Diputados y el 33% en Senadores, alcanzando el piso mínimo que dispone dicha ley.

El debate actual sobre la necesidad de alcanzar la paridad, implica interpelarnos sobre, si el “30% mínimo” no está operando -de hecho como nuevo techo a trasponer- y en caso afirmativo, considerar las estrategias futuras, para actuar transversalmente en todos los ámbitos, en los que fuera necesario, para superar este nuevo obstáculo, independientemente de la obligatoriedad que hoy nos impone la nueva legislación.

A pesar que el “discurso” normativo tiende a la paridad, todavía subsisten las formas de discriminación, abiertas o solapadas, que justifican la implementación de acciones positivas para garantizar que las mujeres, puedan elegir y ser elegidas, especialmente, ocupando cargos de representación política.

Nuestro objetivo, es garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales, aportando en la generación de espacios reales de decisión, que sean ocupados por mujeres, fomentando un real cambio en la conciencia y en la praxis, que extinga una de las formas más arcaicas de exclusión: la exclusión a causa del género.

El presente proyecto, no es más que un reflejo de la constante evolución del reconocimiento de los derechos de la mujer en las últimas décadas.

Por ello:

**Autora:** Graciela Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los señores senadores y diputados nacionales, elegidos dentro del distrito de la provincia de Río Negro, que esta Legislatura provincial vería con agrado se impulsen iniciativas y proyectos de ley correspondientes a subsanar el conflicto generado de estar vigentes dos leyes nacionales con espíritu contrapuesto, la 26.485 y la ley 24.012 y se legisle según el principio de participación igualitaria de género.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de la Problemática de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 484/09**

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Balseiro (IB), viene desarrollando un ciclo de actividades, durante todo el corriente año, en el marco del Año Internacional de la Astronomía.

Antiguamente Galileo Galilei -1609- tomó uno de los catalejos que había fabricado para el Senado de Venecia-Italia y lo dirigió al cielo. Lo que vio, transformó la ciencia de la Astronomía y cambió para siempre nuestra percepción del Universo y de nuestro lugar en él.

En la celebración del 4º Centenario de este evento, la Unión Astronómica Internacional, la UNESCO y la ONU, han declarado al 2009 "Año Internacional de la Astronomía".

En Argentina las investigaciones astronómicas, tienen más de 130 años de antigüedad. El gran impulsor fue Domingo Faustino Sarmiento, quien al fundar el Observatorio Astronómico de Córdoba, en 1871, comenzó la etapa de investigación organizada y sistemática.

Coordinadas por el Nodo Nacional Argentino, se llevan a cabo diversos eventos especiales en todo el país, organizados por diferentes instituciones y/u organizaciones como universidades de Buenos Aires, La Plata, Comahue, Observatorios de Tucumán, San Juan, Córdoba, el Planetario, el Instituto Balseiro en Río Negro, entre tantos otros.

Para junio, el Instituto Balseiro, tiene programado la disertación de la doctora Silvia Mollerach sobre el Big Bang, las teorías sobre los orígenes del universo.

Asimismo, se vienen desarrollando y continuarán otras acciones como: Sesiones de Observaciones, Almanaque celeste, Planisferio celeste, El cielo en junio con eventos y mapas, etcétera.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Balseiro de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por las actividades programadas para el año 2009, "Año Internacional de la Astronomía".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 485/09**

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Balseiro (IB) viene desarrollando un ciclo de actividades, y continuará durante todo el corriente año, -en el marco del Año Internacional de la Astronomía- éstas están orientadas al público en general y destinados a estimular el interés de la comunidad.

En la antigüedad Galileo Galilei -1609- tomó uno de los catalejos que había fabricado para el Senado de Venecia-Italia y lo dirigió al cielo. Lo que vio, transformó la ciencia de la Astronomía y cambió para siempre la percepción del Universo y de nuestro lugar en él.

En la celebración del 4º Centenario de este evento, la Unión Astronómica Internacional, la UNESCO y la ONU, han declarado al 2009 "Año Internacional de la Astronomía".

En Argentina, las investigaciones astronómicas tienen más de 130 años de antigüedad. El gran impulsor fue Domingo Faustino Sarmiento, quien al fundar el Observatorio Astronómico de Córdoba en 1871, comenzó la etapa de investigación organizada y sistemática.

Coordinadas por el Nodo Nacional Argentino, se llevan a cabo diversos eventos especiales en todo el país, organizados por diferentes instituciones y/u organizaciones como universidades de Buenos Aires, La Plata, Comahue, Observatorios de Tucumán, San Juan, Córdoba, el Planetario, el Instituto Balseiro en Río Negro, entre tantos otros.

Entre las actividades más destacadas, que viene desarrollando el Instituto Balseiro y las que se concretarán, hasta la finalización del corriente año, podemos mencionar:

- Conferencias Públicas:

- En el Cielo las Estrellas;
- Vida y muerte de las Estrellas;
- Explorando el Cosmos con humanos y robots;
- Viviendo en una Estrella;
- Perspectivas para la Astronomía con Rayos Cósmicos;
- Ecos del Big Bang: el fondo cósmico de microondas;
- Astronomía de neutrinos;
- Construcción y funcionamiento de telescopios astronómicos;
- Paralaje: la distancia a las Estrellas;
- Los nuevos enigmas de la cosmología.

- Coloquios:

- Paralaje: la distancia a las Estrellas;
- Otros.

- Observaciones Públicas: Los días 7 de marzo, 19 de abril, otros.

- Planetario: El Planetario Peumayén ofrece visitas.

- Página Web: Actualizada y con actividades, como el Almanaque Celeste.

El Instituto Balseiro, se ha destacado siempre por sus acciones, sus aportes a la ciencia y la tecnología, la formación de recursos humanos de alto nivel, entre tantas actividades que ha venido desarrollando, desde hace más de medio siglo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche-Río Negro, para el país y el mundo en general.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, educativo, cultural y social las actividades organizadas por el Instituto Balseiro durante el corriente año, en adhesión al Año Internacional de la Astronomía.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 486/09**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo", de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, será la sede de las XVIII Jornadas Nacionales de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales y XII Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial, denominadas "Educación Especial, Derecho a la Diferencia" participando de su organización paralelamente, la Red Universitaria de Educación Especial (RUEDES) y la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial (RECCEE) a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009, en la ciudad de Santa Fe.

Con la denominación "Educación Especial, Derecho a la Diferencia" se busca propiciar un espacio de discusiones teóricas y de intercambio de experiencias, en torno a la temática, a partir de la diversidad de realidades sociales y culturales del país.

Por tal motivo, se convoca a profesores, investigadores, docentes, profesionales y estudiantes de la Argentina y del exterior, de las diferentes disciplinas, dedicados a la problemática de la Discapacidad, a compartir experiencias y realizar aportes, para generar un debate respecto a la Educación Especial.

RUEDES, es un proyecto que apunta a generar un espacio de reflexión, cooperación y acción inter-universitaria, que posibilite que sus integrantes puedan responder a las demandas de su medio, en relación con la formación de recursos humanos, investigación y extensión en materia de Educación Especial. Dicha Red constituye, asimismo, un espacio de intercambio entre docentes y profesionales que atienden esta compleja problemática, desde distintas perspectivas. En ese marco, y desde el año 1991, se realizan las Jornadas de Cátedras y Carreras de Educación Especial de Universidades Nacionales, contando en la actualidad, con la participación de veintidós universidades.

Los objetivos del encuentro:

- Promover un espacio de reflexión e intercambio de experiencias, acerca de la discapacidad y sus diferentes perspectivas de análisis;
- Resignificar los aportes de la Educación Especial hoy frente a los desafíos que los distintos escenarios socio-económicos plantean;
- Favorecer la participación activa de profesionales y estudiantes de las carreras y cátedras de las universidades nacionales, como así también, de instituciones de Nivel Superior;
- Difundir las producciones científicas e informaciones de interés, de valor académico, vinculadas a la Educación Especial.

Los Ejes Temáticos:

El título propuesto para estas jornadas, puede ser entendido en diversos sentidos, atendiendo a los siguientes ejes temáticos:

- Educación Especial. Reflexión Epistemológica;
- Enfoque integral de la Discapacidad. Aportes Interdisciplinarios;
- Prácticas inclusivas. Responsabilidades y resistencias;
- Redes Intersectoriales: Actores y organizaciones.

Actividades Académicas: Se desarrollarán tres tipos de actividades:

Conferencias; Paneles de experto; Comunicaciones/ponencias en comisión

(La presentación de las ponencias no excederá los 15 minutos)

Los resúmenes podrán ser enviados hasta el 15 de junio de 2009. La aceptación de los resúmenes será comunicada por mail hasta el 10 de julio de 2009.

Se conformarán oportunamente, las siguientes Comisiones: Financiera, Ejecutiva, de Relaciones Públicas, de Difusión, de Medio Técnicos, entre otras.

Informes:

E-mail: ruedes@fcb.unl.edu.ar Web: www.fcb.unl.edu.ar/eventos/ruedes.

Dirección: Jornadas RUEDES - Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

Paraje el Pozo. Ciudad Universitaria. Santa Fe. Argentina.

Presidentes Honorarios: Rector Universidad Nacional del Litoral: Abogado Albor Cantard.

Decano de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas: Bioquímico Amadeo Cellino.

Organizan:

Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas. Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo". RUEDES.

Comité Académico Licenciatura en Educación Especial.

Coordinación Licenciatura en Terapia Ocupacional.

Cátedra "Pedagogía General y Especial". Licenciatura en Terapia Ocupacional.

C.E.E.S. Centro de Estudiantes Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo".

Coordinación General:

T.O. CORTI, Marta.

Profesora, GIUGGIA, Marta.

Comité Académico: Integrado por miembros de la RUEDES a nivel nacional, coordinadora de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, miembros del Comité Académico de la Licenciatura en Educación Especial, Docentes de la Licenciatura en T.O. Comité Ejecutivo:

Representantes de RUEDES de la Universidad Nacional del Litoral: T.O. Marta Corti; Profesora Marta Giuggia de Stratta.

Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional T.O. Sandra Westman.

Comisión de Estudiantes:

R.E.C.C.E.S. Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial. C.E.E.S. Centro de Estudiantes Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo".

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural las "XVIII Jornadas Nacionales de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales y XII Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial, denominadas "Educación Especial, Derecho a la Diferencia" organizado por Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo", la Red Universitaria de Educación Especial (RUEDES) y la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial (RECCEE) a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la ciudad de Santa Fe.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 487/09****FUNDAMENTOS**

Las escuelas hogares, como obra del Estado, surgieron como respuestas al analfabetismo en las zonas rurales, donde la población escolar se hallaba sumamente dispersa. La promulgación en 1939 de la ley 12.558 sobre la Protección de los Niños en Edad Escolar e Instituciones Complementarias de la Educación, sumado a la migración interna y a la incorporación de la mujer al mundo social y productivo, favoreció la creación de estas instituciones.

En nuestra provincia, el Estado asume rápidamente la responsabilidad y mediante la Ley F N° 23 del año 1958, determina la instalación en los lugares más convenientes de dieciséis Escuelas Hogares y Residencias Escolares para niños de ambos sexos, hijos de campesinos o de trabajadores rurales o urbanos. Establece procedimientos, programas, inspección y denominación de la primera Escuela Hogar. En las Escuelas Hogares se imparte instrucción y educación a niños de ambos sexos de 6 a 14 años. Se establecen categorías urbanas y rurales, y el decreto número 226 del año 1959, reglamenta su funcionamiento.

La Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Estudiantiles, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la provincia, es el organismo encargado de administrar y gestionar estos establecimientos, que en la actualidad comprende veintinueve (29) escuelas hogares.

La importancia y la trascendencia que tienen para la población -tanto urbana como rural- ha sido suficientemente analizada y fundamentada, y hoy se le reconoce -a estas instituciones- el rol fundamental, no sólo en la educación, sino también, en la asistencia alimentaria, sanitaria, de socialización e incluso desde el punto de vista de los afectos y contención de niños y niñas.

De hecho, esta Legislatura a sancionado recientemente la ley 4403, de mi autoría, por el cual se instituye el Sistema de Padrinazgo, con el objeto de canalizar la ayuda comunitaria y promover la solidaridad de la sociedad, hacia estas instituciones.

Algunos de estos establecimientos, han hecho llegar a nuestro Bloque Político, inquietudes acerca de los problemas cotidianos que afrontan, fundamentalmente he podido palpar de cerca esta situación, en visitas en diversas escuelas hogares, entre los que resultan evidentes aquellos que se relacionan con las tareas inmersas en un medio geográfico y climático hostil, donde las comunicaciones resultan el mayor impedimento y obstáculo para conseguir los fines que se proponen. La mayoría de ellas se encuentran aisladas de los centros urbanos.

Las dificultades comunicacionales, tienen que ver con la infraestructura de caminos, carencia de medios de transporte y tecnológicos, capaces de achicar la brecha de espacio y tiempo necesarios para estar conectado al resto de la sociedad.

Sin embargo, los avances recientes en tecnología de comunicaciones, pueden ser una excelente oportunidad para revertir esta situación.

Conexiones telefónicas satelitales o de telefonía VIP, constituyen hoy una herramienta imprescindible para la comunicación, fundamentalmente en las áreas rurales, donde no tienen alcance las demás tecnologías, por problemas de rentabilidad.

Las escuelas rurales de nuestra provincia, se verían enormemente beneficiadas con estas tecnologías, no sólo porque podrían solucionar problemas estrictos de comunicación, sino además, porque se podría aprovechar para las tareas pedagógicas, a través del uso de Internet y otros recursos que están dando excelentes resultados, en el campo educativo.

Los materiales didácticos multimedia, han ido adquiriendo una creciente importancia en la educación actual. La elaboración de estos materiales didácticos, ha ido evolucionando a lo largo de estos últimos años, y hoy casi nadie pone en duda su capacidad de incidir en el aprendizaje, desde la más temprana edad.

Es una realidad incuestionable hoy, que la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en la sociedad y en especial en el ámbito de la educación, aportan una gran fuente de recursos y materiales didácticos, que influyen de manera significativa en la enseñanza y el aprendizaje de la comunidad estudiantil.

Un sistema de aprendizaje basado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, aporta sin duda, un valor añadido al actual Sistema Educativo y abre las puertas a nuevos paradigmas educativos y de formación.

La utilización de las TICs en el aula, proporciona al estudiante una herramienta -que se adecua sin duda- a su actual cultura tecnológica y le da la posibilidad de responsabilizarse más de su educación, convirtiéndolo en protagonista de su propio aprendizaje.

Por ello, pensar en la posibilidad de un Plan de Conectividad Integral para las Escuelas Rurales, es hoy una imperiosa necesidad, contribuiría enormemente a solucionar problemas cotidianos de comunicación, de estos establecimientos y además potenciaría las múltiples funciones que estas instituciones, vienen realizando desde hace muchísimo tiempo.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitre los medios necesarios a fin de implementar un "Plan Integral de Conectividad en las Escuelas Rurales" de la provincia, a fin de que éstas puedan contar en el corto plazo con la tecnología necesaria para acceso a telefonía y a la red Internet.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 488/09**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela número 270 de El Bolsón, festejará el 16 diciembre próximo, sus cien años de vida. Cien años compartiendo conocimientos y cumpliendo un rol fundamental en la comunidad.

Desde su fundación en el año 1909 y hasta la actualidad, miles de niñas y niños han encontrado en sus aulas la posibilidad de desarrollarse, un espacio de contención y, tal vez lo más importante, el sentido de pertenencia y de inclusión social.

Es la escuela más antigua de la localidad. Por sus aulas han pasado hasta cinco generaciones de una misma familia, y es un emblema para los antiguos pobladores. En la actualidad, su presencia -ya no pequeña y de madera- como la recuerdan los primeros pobladores, es tan significativa como antes.

Festejar cien años de vida de una escuela, involucra emociones y recuerdos de infancias pasadas y para celebrarlo se llevan a cabo numerosas actividades, con el fin de dar a conocer su historia y proyecto escolar con sobrado entusiasmo y entrega por parte de maestros, alumnos y directivos, desarrollando para ello una labor encomiable.

El Bolsón se siente orgulloso de la Escuela 270, en ella está la historia misma del pueblo. Y también es un símbolo en la Comarca Andina, ya que a ella asistieron muchos niños, que entonces debían recorrer largas distancias para llegar. Para muchos, el recuerdo es emotivo y repleto de sensaciones.

Es un perfecto archivo de cien años de historia de la comunidad y lo milagroso no es tanto la creación de la escuela en aquellos tiempos, cuando la vida era difícil, cuando se estaba aislado por la misma geografía y cuando eran tan pocos, sino que cien años después siga aquí. Un viejo poblador rural, ex alumno, comentó hace unos días "esté donde esté, cuando recuerdo la escuela me lleno de alegría".

La escuela, que es la iniciativa cultural más importante que hemos tenido en la historia de este pueblo y que además, concita la unanimidad de todos, ha participado integrando a la comunidad de la Comarca Andina. Porque la escuela no surge de la nada, sino que nace en el contexto de una tradición y un anhelo de progreso y de igualdad de oportunidades para todos.

Declara de interés municipal por el Consejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, mediante declaración número 008/09, se propone su reconocimiento ante esta Honorable Legislatura.

Por ello:

**Autora:** Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial las actividades desarrolla y por realizar por la comunidad educativa de la Escuela Primaria número 270 de El Bolsón, provincia de Río Negro con motivo de la celebración, el día 16 de diciembre de 2009, de su centésimo aniversario de creación y funcionamiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 489/09**

**FUNDAMENTOS**

La violencia contra las mujeres es, en muchos casos, una inseguridad permanente e íntima, pero jamás privada. Es un problema público que exige políticas de Estado efectivas, para que no se vuelva a contar, como el año pasado, una muerte cada tres días por violencia sexista.

Pero también, la violencia de género, involucra situaciones cotidianas que pasan silenciadas, como son la violencia institucional, obstétrica, mediática, sexual y reproductiva.

El concepto de violencia de género está atado a la discriminación que sufren las mujeres en diversos planos, por eso la importancia de adoptar medidas que promuevan valores de igualdad y la deslegitimación de la violencia en todas sus formas.

La violencia de género, es decir, la violencia dirigida contra la mujer -porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada- es uno de los problemas de desarrollo y derechos humanos más graves que enfrentan los países del mundo. Es una de las violaciones a sus Derechos Humanos que mayor visibilidad ha alcanzado en las últimas dos décadas, fundamentalmente producto del trabajo y resultado de la demanda de los movimientos de mujeres.

La violencia de género, no sólo representa un costo humano, invaluable para las mujeres y sus familias, sino además, un costo económico y social para el país, y por cierto, un obstáculo para las democracias, en tanto afecta la calidad de vida de las mujeres, limitando su pleno desarrollo, y dificultando su participación social y contribución a los procesos democráticos, en igualdad de condiciones con los varones (Luz Rioseco Ortega; Buenas Prácticas para la Erradicación de la Violencia en la Región de América Latina y el Caribe; Serie Mujer y Desarrollo; CEPAL; 2005).

Es así, como a la par de la progresiva visibilización de la violencia contra las mujeres -en tanto violación a sus derechos humanos- los países de la región, han suscrito significativos compromisos internacionales y regionales, que incluyen propuestas y lineamientos básicos para incorporar en el diseño de sus políticas públicas y legislativas, medidas tendientes a mejorar la condición social de las mujeres. Ejemplo de ello han sido los avances introducidos por la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (Viena, 1993), por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo, 1994), por el Programa de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994) y por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su Plataforma de Acción Mundial (Beijing, 1995) entre otros.

Asimismo, el marco legal establecido primero por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), aprobada por ley nacional número 23.179 de 1985 y con rango constitucional desde el '94 (y después con mucha mayor especificidad) por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), aprobada por ley número 24.632 de 1996, obliga a los Estados a implementar leyes y políticas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, se observan insuficiencias para concretizar decididamente los principios y derechos, contenidos en dichos instrumentos internacionales.<sup>1</sup>

"En la Argentina, cada tres días es asesinada una mujer, a manos de su esposo, ex pareja, concubino, novio, ex novio o familiar, según un informe elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a partir de un cruce de datos de medios online y gráficos".<sup>2</sup>

Este dato no menor, deja al descubierto claramente, una realidad insoslayable en materia de pleno cumplimiento de convenciones internacionales a las que adhirió nuestro país.

En igual sentido, la provincia de Río Negro, que también adhirió a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), aprobada por ley nacional número 23.179, mediante la Ley D N° 2459 de 1991, de adhesión a la misma y que ha sido y es pionera en temas tan delicados como el que le da sustento al presente proyecto, cuenta con una importante Ley de Protección Integral contra la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares, Ley D N° 3040, que sin embargo y -como su nombre lo indica- se refiere sólo al ámbito doméstico o familiar.

Como tal, y en vista de la sanción a nivel nacional de la "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales" (ley número 26.485), que reconoce expresamente la problemática de género y promueve y garantiza, la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones, en todos los órdenes de la vida y el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, a diferencia de la nuestra, entendemos que resulta oportuno, realizar una nueva reformulación a la legislación existente en la provincia, que regule en un cuerpo normativo sistemático e integral, no sólo, ya la problemática de la violencia doméstica o familiar y la temática específica del género, sino en general, la problemática de la violencia en toda la sociedad, entre otras y al igual que la ley nacional, la problemática de la violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, la violencia obstétrica y la violencia mediática y demás manifestaciones de la violencia en la comunidad.

El Estado debe promover y garantizar, la eliminación de la discriminación en todos los órdenes de la vida.

En Río Negro hemos dado un primer paso con la sanción de una Ley contra la Violencia Doméstica, pero tenemos una deuda pendiente con respecto a la violencia, en todos sus aspectos y estereotipos de género, que aún subsisten y constituyen una de las causas profundas de la violencia y discriminación principalmente hacia las mujeres.

Por ello y considerando las opiniones autorizadas y los datos de la realidad, entendemos que la sanción de la ley nacional, nos brinda la oportunidad de revisar, recopilar y sistematizar las distintas normas relacionadas con la temática, incorporando y redimensionando, los distintos institutos y lineamientos que la misma prevé, como ser la competencia e importancia del Consejo de la Mujer; la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres y un Registro de Denuncias sobre Violencia (Artículo 8º, 12, 37 y c.c. ley número 26.485) que nos brinde una dimensión real de cuántos, de qué tipo y de qué gravedad, son los casos de violencia contra las mujeres en nuestra provincia, ya que sin datos ciertos, no se pueden diseñar políticas públicas adecuadas. Asimismo, consideramos que se puede ir más allá y aprovechar el debate instalado en relación a dicha ley, generando el mismo espacio para los otros tipos de violencia o dicho mejor, ampliando el ámbito de competencia -no solo ya en el caso de las mujeres- sino, en general hacia toda la población u otros grupos vulnerables.

La presente iniciativa no pretende derogar la Ley D N° 3040 de Violencia Familiar, sino como se señala precedentemente, ampliar su ámbito de aplicación puertas adentro y puertas afuera, en todos los sentidos, generando un espacio público de fuerte participación social y comunitaria, que permita evaluar y elaborar políticas y acciones coordinadas -tanto a nivel provincial, como nacional- para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones.

La Ley de Protección Integral contra la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares, Ley D N° 3040, homologa diferentes situaciones de violencia dentro del ámbito familiar, de una forma neutral en relación al género. Así, se refiere a situaciones de violencia sufridas en el marco familiar por cualquiera de sus integrantes, mujeres o varones, adultas/os o menores, ancianas/os, con discapacidades o sin ellas.

Si bien es cierto, que homologar todas estas manifestaciones de violencia, cada una de ellas con notas definitorias, características, causas y consecuencias tan diversas, y pretender darles una misma respuesta, resultaría a simple vista confuso e inconveniente, no es menos cierto la necesidad y eficacia de contemplar la problemática de la violencia en su total dimensión, instalando su abordaje de manera integral y como política pública central, a través de una legislación que la contemple como eje principal y considere en forma específica y sistemática, la problemática de género, pero además las otras manifestaciones de violencia tanto en el ámbito familiar como en el público, hacia todos los afectados.

La violencia, es un fenómeno proteiforme, un monstruo de varios rostros y como tal, debe considerarse en relación con quienes la padecen y también, quienes la ejercen. La violencia contra la naturaleza de las cosas, la violencia contra el hombre mismo, la violencia contra el recto orden social.

Como tal, se requiere que el Estado adopte todas las medidas efectivas y apropiadas para superar todas las formas de violencia, ya sea por actos públicos o privados, tanto de género, como hacia otros grupos vulnerables, estableciendo entre otras acciones, programas y servicios de apoyo a las víctimas de violencia y programas de rehabilitación para los agresores; disponiendo medidas adecuadas para prevenir la violencia y proteger a las víctimas. Acercando la distancia existente, entre la consideración y sanción de conductas meramente contravencionales con las típicamente delictivas.

El reconocimiento de la violencia de género como violación a los derechos humanos y como violación directa a uno o más de los derechos consagrados por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, es fundamental. Sin embargo, también lo es el tratamiento de otros actos de violencia y discriminación sobre el resto de la población, especialmente niños, personas con capacidades diferentes y ancianos en todos los ámbitos que trascienden el espacio doméstico o familiar, previniendo conductas y estableciendo sanciones para quienes incurran en dicha práctica, particularmente para los funcionarios de los diversos estamentos estatales e instituciones del ámbito privado como empresas, servicios de medicina pre-paga, establecimientos educativos, medios de comunicación, etcétera, que las cometan.

La ley nacional número 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, contiene importantes avances, no sólo en la consideración y extensión de la problemática de género al ámbito público, sino también, en materia procedimental y de coordinación y gestión, entre los distintos organismos competentes, existentes o creados a tal fin, reforzando facultades y estableciendo herramientas específicas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Es por ello que, tomando en consideración el alcance federal de los derechos reconocidos en la misma y el aporte en materia de procedimiento que la misma realiza, consideramos importante y propicio un análisis y reconsideración de la legislación provincial en materia de violencia, tomando como base y punto de partida, la propia Ley D N° 3040 y elaborar un proyecto normativo con alcance general, que sistematice e integre la regulación de la problemática de violencia en todas sus manifestaciones y alcances, considerando especialmente el estereotipo de género, pero trascendiendo éste, a los demás estereotipos y prácticas basadas en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros que legitimizan o exacerbaban la violencia, tanto en el ámbito privado como en el público; previniendo, investigando y sancionando, así como aboliendo las normas o la modificación de las prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia; estableciendo procedimientos legales, judiciales y administrativos, justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, juicio oportuno, acceso efectivo, resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación.

Por todo lo expuesto, consideramos oportuno y necesario, la realización de un trabajo minucioso y asociado entre todas las partes involucradas en esta problemática, a fin de unificar criterios, principios y conceptos legislativos que concluyan en la ambiciosa tarea, que por el presente se propugna.

Por ello:

**Co-autoría:** Patricia Ranea Pastorini; Nelly Meana; Daniel Sartor, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Disposiciones Generales.** Se Declara de interés provincial la consolidación institucional de las políticas públicas de protección y erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, ratificando expresamente los principios y garantías consagrados en la ley nacional número 26.485.

**Artículo 2°.- Objeto.** Se crea, en el ámbito del Poder Legislativo, una Junta o Comisión de trabajo Inter.-poderes para el estudio, análisis y reformulación de la Ley de Protección Integral contra la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares, Ley D N° 3040 y demás legislación provincial existente en materia de violencia.

Son sus propósitos la elaboración para su posterior sanción de un cuerpo normativo único, sistemático e integral, que regule además de la problemática de violencia doméstica o familiar, la existente en los demás ámbitos de la vida social en todos sus aspectos y estereotipos de género y condición humana y social, previniendo, sancionando y erradicando la violencia en todas sus manifestaciones.

**Artículo 3º.- Integración.** Al efecto la Comisión o Junta creada en el artículo precedente está integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) legisladores en representación de la mayoría y un (1) legislador en representación de la minoría;
- b) Cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo de los cuales al menos tres (3) de ellos corresponderán al Ministerio de la Familia y de Salud respectivamente;
- c) Podrá también integrarse con dos (2) representantes del Poder Judicial, aunque en este caso su participación no es condición obligatoria para la integración y funcionamiento de la misma.

La designación de los representantes mencionados deberá efectuarse en un plazo máximo de quince (15) días de promulgada la presente.

**Artículo 4º.- Plazo.** La misma deberá elaborar un anteproyecto de ley para presentar ante la Comisión de Labor Parlamentaria en un plazo máximo de ciento ochenta días (180) a partir de la conformación de ésta, facultándose a prorrogar por única vez este plazo.

**Artículo 5º.- Gastos.** Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión o Junta creada en el artículo 2º serán atendidos con el presupuesto de cada jurisdicción.

**Artículo 6º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 490/09**

### **FUNDAMENTOS**

El motivo de esta comunicación, se centra en una problemática creciente: La innumerable cantidad de accidentes vehiculares ocurridos en los accesos a la ciudad de Allen y, específicamente en la intersección de los mismos, con la ruta nacional número 22, donde el tránsito se ha ido acrecentando de una forma directamente proporcional a las condiciones de inseguridad vial.

El pasado 7 de junio, un joven vecino de la localidad de Allen, falleció tras ser embestido por una camioneta mientras iba en su moto. A partir de lo sucedido, de público conocimiento, vecinos de dicha ciudad, reclamaron, con la realización de varios cortes de ruta, mayores controles de tránsito; la construcción de un derivador en ese sector de la ruta; además, solicitaron que haya guardia permanente en el destacamento de tránsito, para brindar seguridad a las más de 2000 personas que viven en el barrio y tienen que cruzar cotidianamente la ruta.

La situación del tránsito del Alto Valle, cobra un nivel de congestión altamente elevado a la altura de la ciudad de Allen, tornando en moneda corriente los accidentes de tránsito en ese punto neurálgico.

A esto se suma, que no existen normativas que restrinjan el tránsito en dicha ruta nacional, en los tramos antedichos.

Viendo que las muertes acaecidas en el último tiempo, no movilizaron una modificación en la situación de indefensión que viven quienes deben acercarse a esa localidad, en cualquier hora del día y a los vecinos mismos -que inevitablemente deben circular por ahí- son comprensibles los reclamos que vienen realizando ante semejante desprotección y, es nuestra responsabilidad hacer eco a sus reclamos.

Cuando hablamos del concepto de seguridad, estamos hablando de un problema que abarca distintas dimensiones de la vida humana, por lo cual requiere de un abordaje integral. Cuando hablamos, por dar un ejemplo, de Seguridad Social de los Trabajadores (tal cual lo expresa el artículo 40 de la Constitución provincial), nos estamos refiriendo a un aspecto concreto que cubre la incertidumbre del desempleo, pero el problema de la seguridad no estará sujeto a esa única variable, hay que garantizarle al trabajador, condiciones seguras de trabajo y, en el caso particular del tema de esta comunicación, hay que garantizarle que llegará al trabajo, que en el transcurso del camino no lo sucederá nada.

Hay que garantizarle al vecino, que salir a la calle, no representa ninguna clase de peligro.

A esta altura de la historia, y con las cifras que arrojan los accidentes de tránsito, año tras año, deberíamos estar hablando de otras dimensiones de la seguridad que no sea ésta, de otras dimensiones del desarrollo, pero sin duda, una vez más, nos sobrepasa la emergencia, la fatalidad.

No se puede minimizar el papel importante que tiene la seguridad vial, cuando las estadísticas nos muestran la catastrófica cifra de ciento veintidós (122) muertos en accidentes de tránsito en toda la provincia, sólo durante el 2008 (Fuente: [www.luchemos.org.ar](http://www.luchemos.org.ar)), entonces y en vista al crecimiento irrefrenable que tienen las ciudades de nuestra provincia, hay que actuar diligentemente sobre los puntos neurálgicos que representan un peligro para la ciudadanía.

Por ello:

**Co-autoría:** Fabián Gatti, Magdalena Odarda, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1.196 y el kilómetro 1.201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen, implementando mayores controles de tránsito; promoviendo la construcción de un derivador en ese sector de la ruta y; garantizando la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito para brindar seguridad a miles de vecinos que periódicamente atraviesan por ese sector.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 491/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En la denominada Línea Sur de la provincia de Río Negro, existe una población integrada por un alto porcentaje de descendientes de pueblos originarios, cuyos medios de vida, tienen un fuerte vínculo a la actividad agropecuaria, cohabitan en una zona de extrema aridez y poca diversidad productiva.

Estos productores, en su gran mayoría con una producción para su subsistencia, poseen una forma de producción tradicional, basada en la cría extensiva de ovinos para lana con destino exportador, el cual, se encuentra inserto en un sistema de comercialización que se caracteriza por la numerosa cantidad de oferentes de lana, a un minúsculo grupo de compradores. Lo que deriva en una práctica comercial, absolutamente anómala y profundamente inconveniente para los pequeños productores. En otras palabras y en términos económicos, el modo de producción se encuentra inserto en un sistema de comercialización oligopsónico.

Esta situación socio-económica que atraviesa a la gran mayoría de productores de la Línea Sur, ha sido analizada en los diversos foros de productores de la región. Existiendo en la actualidad, un grupo denominado "Bloque de Organización y Productores Independientes de la Región Sur" que trabaja para revertir esta situación.

Este bloque comprende a asociaciones de productores de las localidades de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo y sus respectivas zonas rurales, que luego de lograr una organización, ha tomado contacto con diversos organismos del gobierno nacional, quienes han aportado diversas herramientas para la consolidación del grupo y la consecución de sus objetivos.

En este caso, este Bloque de asociaciones y productores, han firmado un convenio conjuntamente con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), que tiene como objetivo prioritario: "asistir técnicamente a los pobladores y productores de la Región Sur de Río Negro, nucleados en el Bloque, en la formulación, evaluación y ejecución de proyecto de intervención, específicos para cada una de las líneas de acción, dentro de los tres ejes de agroindustriales-artesanales priorizados: Carne ovina y caprina, cuero, lanapelo.

El primer proyecto del convenio, se denomina: Proyecto para producir "Cordero de la Estepa Patagónica" y conforme lo que se desprende del convenio, consiste en: Generar un canal que integre la producción e industrialización de carne ovina sustentable y la comercialización justa de bienes primarios y productos elaborados, en manos de 500 familias nucleadas en el Bloque. Para ello, se fortalecerá el funcionamiento de la planta de faena, que pertenece a la Sociedad de Estado, emplazando un planta de depostado-trozado y envasado al vacío en la región.

Se producirán bienes elaborados y se vinculará a otros sectores agroindustriales, como el cervicero artesanal de Bariloche, ensayando el residuo de la industria cervicera para elevar el valor nutritivo de la alimentación animal. Así, además del valor de la lana, se fortalecerán las economías familiares, mediante la incorporación de valor agregado a la carne.

Por ello:

**Autor:** Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, económico y social, el convenio suscripto entre: La Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur (Río Negro) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 492/09**

**FUNDAMENTOS**

La Fundación Bien-Estar y sus diferentes áreas de trabajo, cuentan entre sus actividades anuales, la realización de Encuentros o Congresos Técnicos-Científicos, sobre la temática de la Discapacidad.

En este marco, se ha organizado el Primer Encuentro Patagónico sobre Discapacidad y Rehabilitación, denominado "Abordaje Interdisciplinario de Niños con Necesidades Especiales".

La programación prevista, tiende a desarrollar y a abordar temáticas de interés, tanto para profesionales estatales y privados, como para padres y comunidad en general.

Serán panelistas en este encuentro, profesionales de reconocida trayectoria en el país, que actualmente cumplen funciones en el Servicio de Rehabilitación de la Fundación de Lucha contra Enfermedades Neurológicas Infantiles.

En virtud de los prestigiosos profesionales que estarán en la ciudad de Viedma y compartirán sus experiencias y las últimas terapias de abordaje, sin dudas será un espacio muy importante para todos aquellos, que de alguna manera, trabajan en esta compleja problemática, y claro está, también para la comunidad en general.

Por ello:

**Autora:** Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario el encuentro denominado "Abordaje Interdisciplinario de Niños con Necesidades Especiales", organizado por la Fundación Bien-Estar, y a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma durante el mes de junio del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 493/09**

Viedma, 18 de junio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, dependiente del Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

El día 07 de abril del corriente año, el señor intendente de la ciudad de El Bolsón, envió una nota al legislador Daniel Cortés, la cual tomó conocimiento en fecha 22 de mayo en el Concejo Deliberante de

la ciudad de El Bolsón, solicitándole su intervención respecto al tratamiento de la venta de las 32 hectáreas, perteneciente a la chacra R-2 parte del lote 99, al irrisorio valor de pesos veintitrés mil (23.000), solicitándole concretamente realice una denuncia ante el Poder Legislativo.

En la mencionada nota que adjuntamos, el intendente Romera textualmente dice “Nos dicen que no tenemos tierras y nos venden, dentro de nuestro Ejido, violando la Constitución y toda Ley de Tierras Provinciales, 32 Hectáreas, sobre asfalto, en pesos veintitrés mil (\$23.000), expediente 4641/97 Del Gaudio Oscar.

Es importante destacar señor presidente, que estas tierras poseen un alto valor inmobiliario y ante la posibilidad que se concrete esta operación, pese al tiempo transcurrido de la fecha de su vencimiento y teniendo muy presente el artículo 75 de la Constitución provincial – Régimen de Tierras, que en su primer párrafo dicta “la provincia considera la tierra como instrumento de producción, que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad” (el subrayado es nuestro).

Por todo ello, solicitamos que los organismos del Poder Ejecutivo, antes mencionados, informen a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) El estado del trámite de la venta y/o expropiación de las 32 hectáreas perteneciente a la chacra R-2 parte del lote 99 de la localidad de El Bolsón;
- 2) Estado del expediente número 4641/97 Del Gaudio Oscar;
- 3) Metodología para establecer la tasación de la tierras, que se ha establecido en veintitrés (23.000) pesos;
- 4) Propuestas y políticas del organismo para ofrecer tierras al municipio de El Bolsón.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta a la brevedad posible, ante la inminencia de la aprobación de un proyecto de ordenanza que solicita a la provincia la expropiación de estas tierras, nos despedimos de usted con nuestra mayor deferencia.

**Autor:** Nelson Cortés, legislador.

**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Manuel Vazquez, Irma Haneck, Ademar Jorga Rodríguez, legisladores.

-----oOo-----

#### **Expediente número 494/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 6 al 16 de julio de 2009, se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Scum situado en la calle Moreno y Villegas, una exposición de obras de arte organizada por las artistas Natalia Lukacs y Catalina Galdon, denominada la misma: EXPONENDOS. La inauguración está programada para el día 7 de julio.

Natalia Sabina Lukacs, nació en Buenos Aires en el año 1976, se muda a San Carlos de Bariloche con su familia y en 1984, comienza sus estudios en la Escuela Nacional de Arte Prilidiano Pueyrredón, a la cual asiste, durante cuatro años.

Posteriormente, realiza un viaje por Europa y decide radicarse en Suiza durante nueve años, donde concurrió a la Escuela Cantonal de Arte de la ciudad de Lausanne. Al finalizar sus estudios, recibe un Certificado de Arte, un Diploma en la Especialidad de Pintura y el Título de Profesora de Arte.

En 1996 vuelve a San Carlos de Bariloche, posteriormente, la Fundación Antorchas, le otorga dos becas de estudio y una tercera para visitar la Bienal de San Pablo. Estas experiencias la conectan con el Arte Latinoamericano y con los artistas barilochenses en especial.

Su trabajo se centra en la pintura y el dibujo, en técnicas tradicionales como óleo, acuarela, pasteles y carbonilla, los temas van cambiando: Figuras humanas, objetos y paisajes, trabajando con intenciones diversas, teniendo siempre como base, un concepto abstracto de lo plástico. Desde el año 1995 realiza exposiciones colectivas e individuales.

Catalina Galdon nació en San Carlos de Bariloche en el año 1963, su formación artística la inició con Ruth Viegner en 1993.

Fue becaria también, de la Fundación Antorchas en dos oportunidades y ha participado en muestras locales y nacionales.

Actualmente, se dedica a la actividad artística; docencia en alfarería y producción de objetos en gres.

Esta muestra, gira en torno a una investigación sobre semillas de plantas autóctonas de la Patagonia, que la artista está trabajando, desde hace un año, con la colaboración de biólogos de la Universidad Nacional del Comahue, profesionales del Centro Atómico y también con otros especialistas en el tema.

Uno de los trabajos que expondrá Catalina Galdon, es “TRIA Disimilia Specimena: Acanea, Pozoa, Senna”, que recibió la 1er. Mención Especial en el XV Salón Provincial de Artes Visuales de la provincia de Río Negro, en el año 2008.

Serán alrededor de unas 40 obras incluidas; pinturas y dos tríos, algunos auspiciantes de esta muestra son: Colegio Castex, Visual Andina, Refugio Lynch y Subsecretaría de Cultura.

A los efectos de ampliar información, se adjunta material ilustrativo y un comentario de las artistas y sus obras de Osvaldo Paván.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo°1°.-** De interés cultural y social, la muestra de obras de las artistas barilochenses Natalia Lukacs y Catalina Galdon denominada Exponendos, a desarrollarse durante los días 6 al 16 de julio del corriente año en el salón de usos múltiples (SCUM), en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo°2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 495/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto recoge una iniciativa formulada por el periodista, investigador e historiador Héctor Pérez Morando, quien se ha dirigido a la Legislatura provincial, proponiendo que se declare el 15 de junio como "Día del Periodista Patagónico", recordando la aparición del primer ejemplar del periódico "El Río Negro", en Viedma el 15 de junio de 1879, ciudad que en ese entonces, ostentaba la condición de Capital de la Patagonia, con el nombre de Mercedes de Patagones.

En su presentación, tramitada por expediente 1280/09, el señor Pérez Morando fundamente su propuesta, entre otros, en los siguientes términos:

"El 15 de junio de 1879 apareció en "Mercedes de Patagones" entonces capital de la gobernación de la Patagonia, hoy Viedma, el periódico "El Río Negro", bajo la dirección de los hermanos Julio y Bernardo Guimaraens, quienes parece, que eran de origen portugués. El periódico, de 28 x 20 cms. se imprimía en talleres propios ubicados en calle Santa Fe número 8, actual avenida 25 de Mayo, de Viedma. Como dato llamativo comenta, que cuando se carecía de papel blanco, se usaba en color celeste o rosado.

Según documentación histórica, los hermanos periodistas, tuvieron algunos problemas con el entonces gobernador Alvaro Barros y con el juez de Paz Isaías Crespo, mudándose a Carmen de Patagones, donde se prosiguió la publicación desde el número 8, del 14 de septiembre de 1879 hasta el año siguiente, cuando abandonan esa población para radicarse ambos en Bahía Blanca. A partir del número 40, el 25 de abril de 1880 reaparece en Viedma bajo la dirección de César Vuillermét, pero solamente dura, hasta marzo de 1881. Nuevamente y en su segunda época, "El Río Negro" vuelve a publicarse otra vez en Viedma, el 4 de junio de 1882, concluyendo el 25 de mayo de 1883.

Queda demostrado así y con documentación fácil de comprobar, con la existente en la biblioteca del Museo Tello de Viedma, que los nombrados hermanos Guimaraens, fueron los primeros periodistas que actuaron en el ámbito patagónico con la publicación de "El Río Negro", primer periódico impreso en la Patagonia, motivo de esta iniciativa.

Aunque es largo detallar, hubo en Viedma posteriores publicaciones periodísticas. A manera de ejemplo, se puede mencionar que "El Eco de Patagones" también dirigido por César Vuillermét, apareció el 23 de enero de 1881 hasta el 13 de agosto de 1882. "El Independiente" de Domingo López. "La Razón" desde el 17 de abril de 1881 al 13 de junio del mismo año y, posteriormente, se destacó "El Pueblo" de los hermanos José Juan y Alberto Biedma, con la imprenta comprada a Vuillermét, desde el 20 de enero de 1885 a 1904, que se editó tanto en Viedma, como en Patagones, debido a motivos políticos.

Por otra parte, no se puede dejar de mencionar que en la Colonia Galesa del Chubut, Richard Jones Berwyn, ya en 1868, editó el periódico "Y Brut", que era manuscrito y en idioma galés, dato de significativo valor histórico que describe, la necesidad de comunicar e informar, que latía en los pueblos de la entonces "desolada Patagonia".

Por su parte, el también periodista e investigador Carlos Espinosa, en fecha reciente, publicó la siguiente nota relacionada con este tema.

"En vísperas de la tradicional celebración del Día del Periodista, por la aparición en 1810 de la Gaceta de Buenos Aires que dirigió Mariano Moreno, es oportuno destacar que junio también fue fundacional para la prensa gráfica patagónica".

"El 15 de junio de 1879, hace casi ciento treinta años (130) años, los hermanos portugueses Julio y Bernardo Guimaraens se constituían desde Viedma y Carmen de Patagones, en pioneros del periodismo patagónico.

En esa fecha, se inició la publicación del semanario "El Río Negro", primera hoja impresa en estos territorios, ubicados al sur del río Colorado, con abundante información sobre la vida social y comercial de esas dos poblaciones.

El periódico sólo tuvo 39 ediciones, bajo la conducción de los Guimaraens, que después lo vendieron, junto con el elemental taller de imprenta a César Vuillermet, continuó con la publicación hasta marzo de 1881.

Pero la semilla estaba puesta en tierra fértil, porque a "El Río Negro" le siguieron después "La Razón", en 1881; "El Combate", de 1882; "El Pueblo" de 1884; "El Ferrocarril" en 1895 y otras hojas de reducida duración, que aparecían en Viedma o Carmen de Patagones.

El bisemanario "Flores del Campo", fundado por la congregación salesiana de Don Bosco en 1903, tuvo larga existencia y apareció en forma regular hasta 1947, con clara intención de difundir el pensamiento clerical.

Desde una perspectiva laica, en la cual no faltaban precisamente los ataques a la iglesia, el periódico "La Nueva Era", primero socialista y más tarde radical, también tuvo una prolongada vida, entre 1903 y 1973.

La misma fecha del 15 de junio, pero en el año 1925, marca otro hito singular en la historia del periodismo gráfico de la Patagonia, porque ese día, en Carmen de Patagones, apareció "El Nacional", primer diario de la región.

La publicación de 12 páginas, totalmente compuesta en forma manual, es decir sin linotipos, era dirigida por el militante radical Osvaldo Martínez y aparecía todas las tardes, de lunes a viernes, con 700 ejemplares de tirada que se repartían a través del correo.

Tras la caída del presidente Hipólito Yrigoyen, en septiembre de 1930, Martínez logró sostener la periodicidad cotidiana de su hoja, hasta mediados de 1932; después la transformó en semanario y, de esa manera, continuó hasta 1964.

El primer diario viemensense, posterior a la creación de la provincia de Río Negro en 1958, fue "La Voz Rionegrina", que apareció el 14 de febrero de 1966 y cerró en septiembre de 1973.

En marzo de 1972, había surgido otro diario de Viedma, "El Provincial", que prolongaría sus apariciones hasta 1976, poco después de la irrupción de la dictadura militar.

La fecha emblemática del 15 de junio, en 1979 en el centenario del nacimiento de "El Río Negro", fue elegida también por el periodista Omar Nelson Livigni, en algunos años corresponsal de Télam, para lanzar su quincenario "La Calle" cuya publicación se prolongó durante una década.

En la actualidad, Viedma cuenta con dos diarios, "Noticias de la Costa", cuyo primer número apareció el 1 de abril de 1996 y "Al Día", que el 20 de junio celebrará ocho años de publicaciones consecutivas.

Debemos citar asimismo, que la municipalidad de Patagones en el año 1995, sancionó la Ordenanza 4084/65-HCD, por la que se impuso el nombre de "Periodistas de la Patagonia" a una plazoleta de esa ciudad y estableció en todo el Partido de Patagones, la fecha 15 de junio, como Día del Periodista de la Patagonia, a los fines de los correspondientes homenajes que esta conmemoración amerita.

La actividad periodística abarca múltiples y variadas facetas y comprende un quehacer comunicacional que se expresa ya sea a través del periodismo escrito o el oral o el de imagen, cubriendo así todo el país y cada localidad y región de su extenso territorio, satisfaciendo no sólo la responsabilidad y el compromiso de quienes la ejercen, de informar hechos y difundir ideas, sino y primordialmente, para satisfacer la necesidad de los pueblos, de conocer en todo momento, que acontece en su ciudad, en el país y en el mundo.

Así pues, la visión del periodismo de hoy, pasa porque sus profesionales conozcan el nuevo papel que les depara como intermediarios de información y gestores del conocimiento.

Las nuevas tecnologías hacen posible que hoy las sociedades accedan en tiempo real, a casi todo lo que sucede en el mundo, al punto que las poblaciones reciben mayor información y conocimiento de lo ajeno, que de lo que le es propio.

Por esto, se debe destacar cuan significativo y valioso es para la afirmación de nuestro sentido de pertenencia y de identidad con las comunidades en las que vivimos, el quehacer de nuestro periodismo local y regional.

Nuestra prensa regional es fiel y cabal, continuadora de la llama que iluminara el afán de informar y difundir conocimiento, que alentaran aquellos pioneros del periodismo, como los hermanos Guimaraens y de quienes replicaran su actividad en el resto de la extensa geografía de la Patagonia.

Por esta razón, creo que la iniciativa del señor Pérez Morando, nos da la oportunidad de tributar al periodismo de la Patagonia, el merecido reconocimiento que amerita esta profesión, incorporando en el calendario de las efemérides provinciales el 15 de junio, como su día y promover igual institucionalización en las demás provincias de la región, en los municipios de la provincia y ante el Parlamento Patagónico.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyese en el Calendario de Efemérides provinciales el 15 de junio como "Día Del Periodista Patagónico", en homenaje a la aparición en esa fecha, en el año 1879, del periódico "El Río

Negro", primer medio impreso publicado en la región, por los periodistas Julio y Bernardo Guimaraens en Viedma, en ese entonces capital de la Patagonia.

**Artículo 2º.-** Propiciase ante las demás provincias integrantes de la Patagonia y ante al Parlamento Patagónico, el adherir institucionalmente a esta fecha conmemorativa.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivos calendarios esta fecha histórica para la prensa de la Patagonia y de nuestra provincia.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,  
Especial de Asuntos Municipales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 496/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Al momento de sancionarse el proyecto vinculado al nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio, en el año 2007, que luego da lugar a la Ley L N° 4232, entendíamos que, el verdadero espíritu de esta norma, tendía a beneficiar a partir de su vigencia, a todos los afiliados al IPAS.

Sin embargo, algunos de sus puntos, se fueron postergando en el tiempo por falta de su reglamentación. Tal es el caso de lo que planteaba su artículo 56: "Los afiliados con beneficios jubilatorios que tengan ochenta (80) años o más de edad, podrán optar entre permanecer en el sistema o percibir un beneficio, cuyo procedimiento de pago e importe, se determinará por vía reglamentaria".

A raíz de ello, a principio de este año 2009, nos llegó el reclamo de un grupo de vecinos que se sentían incluidos en el beneficio del artículo 56 de esta ley.

Presentamos, entonces, un proyecto de ley (115/09), que reglamente de alguna manera los beneficios del artículo 56, y que se plantee como un principio de solución, a la problemática de los afiliados mayores de ochenta (80) años.

Estas situaciones que se fueron planteando, generaron en el ámbito del Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de su reglamentación. Cuando nos enteramos que el artículo 56 estaba en vías de ser reglamentado, lo celebramos, porque entendíamos que con ello, entraría finalmente en vigencia. Sin embargo nos sorprendió, en virtud de que el decreto reglamentario (274/08) contradice en su articulado el espíritu de la ley.

Si repasamos lo dicho por parte de legisladores, en la sesión del 4 de octubre del 2007, donde fundamentaban sobre la necesidad de contar con este nuevo Sistema, el legislador Alfredo Lasalle nos decía, entre otros considerandos:

"Estamos ante la sanción de un nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, que trae más y mejores beneficios para los afiliados, que aumenta el capital indemnizable al doble, que trae consigo nuevos beneficios, como el traslado, como el tema de la cremación, el de los servicios fúnebres, el de la libre elección de la compañía de prestación de servicios fúnebres, y principalmente, trae una innovación importante, siendo que éste, es un sistema solidario y que la mayoría, por no decir la totalidad de los seguros privados, al llegar a una determinada edad, se pierde el derecho a acceder a la indemnización, en éste se tiene durante toda la vida, es decir, se cobra sí o sí el seguro, pero se agrega la figura de que, aquellos mayores de ochenta (80) años, podrán acceder al beneficio de cobrar anticipadamente el seguro y disponer de él en vida.

Algunos de nosotros, hemos escuchado casos muy puntuales, por ejemplo de personas que hoy no tienen familiares, que están en geriátricos y que los montos de los salarios no les permiten cubrir los gastos de los lugares de cuidado de ancianos, y de esta forma podrán tranquilamente, incorporar montos adicionales a sus ingresos y hacerse acreedor, al seguro al que han aportado toda la vida.

Por eso, con las modificaciones de los artículos 21, 23, 37 y 38, y del artículo 62, a los que debería darse lectura por secretaría -con la sanción unánime de todos los legisladores de la Comisión de Asuntos Sociales- pedimos a la Cámara, la sanción para que el nuevo Sistema Previsional, se sancione hoy y empiecen a regir los beneficios a partir de la promulgación de la ley, beneficios que creemos importantes para muchísimos rionegrinos, al que -reitero- podrán acceder en forma inmediata, más de seiscientos (600) personas de más de ochenta (80) años.

De modo tal, que el espíritu de la ley está claro, beneficiar a los afiliados al nuevo Sistema y en especial, a los mayores de ochenta (80) años".

La sanción de esta ley, causó mucha expectativa en los beneficiarios mayores de ochenta años, ya que otorgarle un seguro de vida -en vida- es solucionar muchos de los aspectos que decía el legislador Lasalle, pero sobre todo es brindarle en sus últimos años, posibilidades económicas difíciles de alcanzar, que les permiten acceder a contentamientos muy anheladas a dicha edad.

Estas expectativas planteadas en el punto anterior, y la demora en la reglamentación del artículo 56, generó además, una gestión directa de la Defensora del Pueblo, doctora Ana Piccinini, al Poder Ejecutivo, reclamando la urgente sanción del decreto.

Sin duda, con la sanción del decreto reglamentario 274 del 20 de mayo del 2009, que reglamenta específicamente el artículo 56 de la Ley L N° 4232, en parte, se truncan estas expectativas.

La intención de este decreto, si bien explica, que es una primera etapa, intenta dar soluciones parciales y, fundamentalmente contempla aquellos afiliados que cuenten con enfermedades terminales.

Entre sus considerandos, el decreto puntualiza específicamente que, "se entiende por enfermedad terminal aquella afección que llevará indefectiblemente al fallecimiento de quien la padece, en términos de tres (3) meses a un (1) año, pues no existe tratamiento curativo a instituir, pero requerirá de medidas de soporte, psicológico, de rehabilitación, de confort domiciliario o institucional y de readaptación, tendientes a lograr mejorar la calidad de Vida del Paciente".

Se entiende el espíritu del mencionado considerando, pero creemos que no debe haber excluidos y entendemos, que el decreto 274 -como está planteado- podría llegar a interpretarse, que el beneficio, no es precisamente para los afiliados.

La estimación mínima de vida que se plantea, da lugar a la especulación, creemos que hay dos partes que se benefician: En primer lugar el IPAS, que adelanta un seguro en un corto plazo, reduciendo un cuarenta y nueve por ciento (49%) de su capital indemnizable, quitando además, su condición de activo con todo lo que implica (servicios de sepelio, cremación y traslado), y segundo a los profesionales de la salud, que ante esta medida podría generarse situaciones especulativas, teniendo en cuenta los permanentes conflictos con las obras sociales.

De modo tal, que es necesario un replanteo del decreto reglamentario, donde el Poder Ejecutivo, deberá rever la medida adopta, tratando de que este beneficio, no discrimine y alcance a todos los mayores de ochenta años, que es nada más y nada menos la propuesta inicial.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que veríamos con agrado un replanteo de la reglamentación del artículo 56 de la Ley L N° 4232 que otorga el beneficio del anticipo del Seguro de Vida a los afiliados mayores de ochenta (80) años, ya que observamos en el decreto 274/09 una condición de exclusión, en este segmento de personas, y una pérdida de prerrogativas prevista en la norma ya que no se garantizan en su totalidad los beneficios que otorga la misma.

**Artículo 2º.-** A la Defensoría del Pueblo informar de la presente comunicación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 497/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La científica argentina Eugenia Kalnay, recientemente distinguida por la Organización Meteorológica Mundial, por sus "contribuciones sobresalientes", nos enorgullece enormemente como argentinos, y si a ello le agregamos su condición de mujer, ese orgullo se engrandece de manera considerable.

La licenciada Eugenia Kalnay, que hoy cuenta con sesenta y seis (66) años de edad, es, sin duda, un verdadero ejemplo para las mujeres argentinas, por su trayectoria, por su ahínco y esfuerzo, y por el sinnúmero de aportes que ha llevado a cabo a lo largo de su trayectoria, al mundo de la ciencia meteorológica, entre los que pueden destacarse:

El análisis y predicción numérica del tiempo, estudios sobre los cambios en las lluvias y las temperaturas en la Argentina, en investigaciones realizadas conjuntamente con el Servicio Meteorológico Nacional de nuestro país.

Se desempeñó durante un largo período, en la agencia espacial estadounidense, la NASA, donde desarrolló un modelo global del clima, que en la actualidad se sigue utilizando para hacer experimentos en todo el mundo.

Fue investigadora y docente en la Universidad de Oklahoma, y posteriormente en la Universidad de Maryland, donde hoy dirige el departamento de meteorología. Fue ella, quien puso en funcionamiento los mapas globales con bases de datos con información a partir del año 1947, y que continúan vigentes.

En su labor incansable permitió que muchos científicos lleven a cabo otros estudios e investigaciones sobre el grave problema del cambio climático.

Es muy importante destacar que obtuvo su título de licenciada en Meteorología en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de nuestra prestigiosa Universidad de Buenos Aires, en el año 1965 y por la situación que se vivía en aquellos años de gobiernos de facto, tomó la decisión de abandonar al país. Pero no por ello, se olvidó de la Argentina, ni de la universidad en que se formó, prueba de ello es el permanente contacto con la UBA, de la que expresa cuando a ella se refiere como "...su alma mater, la Universidad de Buenos Aires. Me dio todo...". A pesar de trabajar en la Universidad de Maryland, sigue estando en contacto con la Universidad de Buenos Aires. En ella formó a científicos, dirigió tesis de investigadores y dio cursos. Ha realizado varios estudios sobre los cambios en las lluvias y las temperaturas de la Argentina, junto con otros científicos. El 30 de octubre de 2008 la Facultad de Ciencias Exactas le entregó el título de Doctora Honoris Causa.

Eugenia Kalnay, hizo invalorable contribuciones al mundo de la ciencia, a pesar de lo dificultoso que nos resulta a las mujeres, por la condición de tales, a acceder a espacios relevantes y sobre todo, que la labor sea reconocida, lo que permite calificarla como una persona humilde y generosa, quien no escatima voluntad en ofrecer cursos y prestarse a colaborar en nuestro país.

Por todo ello, como argentinas y como mujeres, sentimos un enorme orgullo por esta profesional cuya trayectoria nos ubica en un sitio de prestigio.

Por ello:

**Autora:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y orgullo por el reconocimiento otorgado a la doctora Eugenia Kalnay, primera mujer en obtener el doctorado en Meteorología, hoy distinguida por la Organización Mundial de Meteorología.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 498/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La salud pública, es un derecho fundamental garantizado por las Constituciones nacional y provincial.

Es responsabilidad del Estado provincial, proveer los servicios, insumos, recursos financieros y humanos necesarios.

El artículo 59 de la Constitución de Río Negro es absolutamente clara, cuando establece que "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El Sistema de Salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado provincial garantiza la salud, a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el Territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".

A lo largo de la provincia, muchos hospitales públicos se encuentran en situación de emergencia. El deterioro en la prestaciones se ve reflejado en las largas colas compuesta por ancianos, embarazadas, adolescentes, mujeres con sus niños, que esperan por algunos turnos desde la madrugada para ser atendidos.

En la provincia la mayoría de los médicos trabaja en el sector privado y casi todos prefieren desarrollar su actividad en los centros urbanos. Si tenemos en cuenta que el setenta por ciento (70%) – aproximadamente- de la población no tiene obra social, podemos hacernos una idea de la situación deficitaria en la que se encuentra el servicio público de salud.

En varios centros de salud, en las localidades del Alto Valle, se han denunciado la falta de enfermeros, además de médicos, lo cual impide que se brinden servicios en áreas críticas como traumatología, cirugía general, terapia intermedia, oncología, etcétera.

Según informaciones recibidas, los trabajadores hospitalarios, han manifestado que existe un éxodo de profesionales, como por ejemplo en General Roca, donde en sectores de neonatología y terapia intensiva, se observa una ausencia alarmante. Simultáneamente, muchos profesionales deciden trabajar con la modalidad "part time" para poder buscar otra salida laboral en el sector privado.

Es conocido por todos la situación en la localidad de San Antonio Oeste, donde la comunidad, ha expresado públicamente la falta de pediatras en el hospital.

En Sierra Grande, no escapa a esta realidad la problemática del hospital local Doctor Osvaldo Pablo Bianchi, que no difiere demasiado de los del resto de la provincia. Lo que agrava aún más su situación, es el hecho de que el Área Programa Sierra Grande, abarca poblados rurales como Arroyo Ventana, Los Berros y Cona Niyeu, no existiendo ni centros de salud privados, ni hospitales en zonas cercanas para recibir atención. El nosocomio cuenta con un solo traumatólogo, un ginecólogo, un pediatra, que además, se encuentra en condiciones de jubilarse y no puede cubrir la demanda de un servicio tan importante, ya que aparte de hacer las guardias pasivas, consultorio externo, controles de internación, debería viajar a la zona rural y ocuparse de la sanidad escolar, sin olvidarnos que tiene el derecho de solicitar licencia, o sufrir algún tipo de inconveniente que le impida su asistencia al lugar de trabajo.

Con respecto a las ecografías, sólo se hacen un día a la semana.

En los servicios generales –mucamas, enfermeros, cocineras, etcétera-, también la cantidad de personal es insuficiente.

En cuanto a las condiciones de las instalaciones, la calefacción se encuentra en estado deplorable, lo que impide calefaccionar el edificio adecuadamente en esta época invernal. Las cloacas se encuentran en un grado de deterioro tal, que desbordan en algunos lugares del predio del hospital. Todas y cada una de estas deficiencias -en su estructura edilicia- provocadas por la falta de mantenimiento, han sido declaradas por los profesionales que allí trabajan, no obteniendo aún una respuesta concreta por parte de las autoridades provinciales de salud, quienes solamente se han limitado a prometer efectuar una reparación, mientras la situación se agrava cada día más.

En suma, el éxodo de recursos humanos formados, los fondos insuficientes, la demora y dificultad en respuesta a la demanda de equipamientos biomédicos, la gravísima deficiencia en las instalaciones del hospital de Sierra Grande y los demás hospitales en idéntica situación, ponen en un contexto de emergencia, el sistema público de salud y en riesgo la vida de los potenciales pacientes, que requieren de los mismos.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Salud Pública, la urgente necesidad de dotar de profesionales médicos, enfermeros, personal de servicios generales y dotar de los recursos financieros necesarios al Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande, con el propósito se dé solución en forma urgente a las deficiencias edilicias actuales.

**Artículo 2º.-** Hágase extensivo el objeto de esta comunicación a todos los hospitales de la provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 499/09**

Viedma, 18 de junio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

Respecto a la denuncia de represión ilegal, en la madrugada del 7 de junio del presente, contra un grupo de menores de la localidad de Luis Beltrán y la posterior detención por más de 24 hs y golpiza a

uno de los padres de los menores, denunciado por la señora Alfonsina Arrondo en Radio Encuentro y por un grupo de padres en un comunicado de prensa que trascendió en el diario Río Negro del 18-06-09, en una nota cuyo título dice "Denuncian maltrato policial en Beltrán":

- 1.- Qué efectivos de la fuerza policial realizaban tareas de patrullaje en la madrugada del 7 de junio del presente;
- 2.- Informe si tiene identificados y puestos a disposición a los agentes que habrían participado –según trascendió en distintos medios periodísticos– en la represión ilegal que se llevara a cabo contra un grupo de menores en la localidad de Luis Beltrán;
- 3.- Informe si se le realizaron exámenes psicofísicos a los policías que prestaban servicios el día de la referida fecha y que habrían participado de la represión ilegal y, detención y posterior golpiza de uno de los padres, remita copia de los mismos exámenes;
- 4.- Fotocopia del cuaderno de servicios completo de la Comisaría de Luis Beltrán, donde se habrían registrado los movimientos de la misma en los días en los que habrían sucedido estos hechos;
- 5.- a) Fecha y hora de la realización de la denuncia por parte de los padres; b) indique fecha y hora en que habría tomado intervención el juez competente; c) Fecha y hora en que se habría puesto en conocimiento del asesor de menores;
- 6.- Fiscal y juzgados intervinientes;
- 7.- Informe si la Secretaría de Seguridad tomó nota de la denuncia realizada en Comisaría de la localidad y en Defensoría de Menores y qué medidas inmediatas adoptó;
- 8.- Qué medidas preventivas existen para amparar a las víctimas que son amenazadas en el mismo lugar en donde van asentar la denuncia;
- 9.- Cuál es la justificación, de que en un pueblo como el de Luis Beltrán, los policías porten itacas;
- 10.- Respecto a la pregunta 8, cuál es la justificación de que la Policía de Río Negro porte armas de ese calibre, y cómo se controla el tipo de municiones usadas en ellas;
- 11.- Cuáles son las sanciones previstas para aquellos agentes de la fuerza policial que carguen sus armas y las apunten contra ciudadanos indefensos con el solo fin, de intimidarlos, amenazarlos o hacerles notar innecesariamente su autoridad;
- 12.- Cuál es la razón por la cual permanecen en tareas de patrullaje, agentes que tienen causas por apremios ilegales y abusos contra menores;
- 13.- Ante las reiteradas denuncias de casos similares de apremios ilegales y abusos: cuáles son las medidas preventivas que se planificaron o se toman desde el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Seguridad;
- 14.- Motivos por los cuales se efectuó la detención del padre de uno de los menores y tiempo en que habría estado detenido. Si es cierto que estuvo detenido más de 24 horas;
- 15.- Personal de la Comisaría de Luis Beltrán que intervino en la detención e indagación de dicha persona;
- 16.- A qué hora habría tomado intervención, si la hubo, el médico policial y el médico forense, con identificación de los facultativos.

Atentamente.

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gustavo Gatti, Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, María Magdalena Odarda, Carlos Gustavo Peralta, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 500/09**

**FUNDAMENTOS**

Las acciones preventivas en el área de la Salud, producen el mejor impacto en la calidad de vida de las personas, a la vez que implican una mejor relación costo-beneficio de la inversión sanitaria.

De esta manera, el espacio comprendido por la comunidad educativa en general, constituye el espacio propicio para la implementación de programas preventivos sanitarios, ya que resultan de la combinación de la infraestructura adecuada, la posibilidad de sumar al personal docente y familiares del alumnado a su implementación, la amplia cobertura territorial y posibilidad de articulación con las salas periféricas de atención primaria de la salud.

En consecuencia, los programas sanitarios tienen su inherencia, en constituirse en vehículos de divulgación, de información y conductas de prevención, para evitar la adquisición de alguna patología o enfermedad o atenuar su presentación. Desde el punto de vista de la efectividad de una política sanitaria, son las acciones que obtienen mejores resultados en términos estadísticos, aplicando la ecuación de costo-beneficio, más aún, en la infancia, donde prevenir, contribuye a mejorar la calidad de vida en todos sus aspectos.

Por otra parte, los niños y niñas y los/as adolescentes, son sujetos de derecho, según lo reconoce la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con rango constitucional. Los Estados parte, que han signado la Convención, se comprometen a velar para que, todos los niños y niñas puedan acceder al "más alto nivel posible de salud y de servicios para el tratamiento de enfermedades..." -Artículo 24, punto 1., CIDN-.

En el punto 2 del artículo 24, inciso e) de la Convención Internacional de los Derechos del Niño dice que; los Estados parte "asegurarán la plena vigencia de este derecho y, en particular, adoptarán las siguientes medidas apropiadas para:...asegurar que todos los sectores de la sociedad, en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud... la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban el apoyo en la aplicación de esos conocimientos". En este marco y con estas ideas rectoras, resulta oportuno implementar el "Programa de Prevención de Patologías Visuales en la Niñez" que se crea mediante el presente proyecto de ley.

A través de esta red natural de servicios educativos y sanitarios, y con el objeto de realizar acciones de prevención de las causas de la ceguera y otras patologías del ojo, durante el período de escolaridad obligatoria -desde el nivel inicial hasta EGB 3-, este proyecto cuenta como antecedente al Programa "Ver para Crecer", "Detección precoz y tratamiento de ambliopía en menores de cuatro (4) años", "Prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro" y "Ayudemos al niño a ver mejor", desarrollados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la provincia del Chaco.

Estos programas aplicados en aquella provincia, con gran cobertura y exitosos resultados en la estadística sanitaria -desde hace más de siete años-, en el ámbito de las escuelas públicas chaqueñas, en articulación con los servicios de atención primaria de la salud del Estado provincial.

Se trata de ocupar un espacio vacío en las políticas de salud pública, ya que en la actualidad, no existe un programa a nivel nacional que implemente una política preventiva oftalmológica en la población infantil.

Nuestra provincia, tampoco tiene implementados programas de atención pública sanitaria y educativa en la temática, siendo prioritario el abordaje estructural e integral, intermediados en acciones preventivas destinadas a la atención primaria de la salud oftalmológica de la infancia y adolescencia, articuladas con el área educativa y con organizaciones del medio.

La ejecución de un programa integral, es precedido por los fines de detección temprana de patologías oculares corregibles, prevenir la ambliopía y la ceguera y detectar casos de baja visión o de ceguera para su correcta orientación hacia la estimulación.

En la primera línea del programa nacional, se encuentra al personal docente, debidamente capacitado por las áreas salud competentes, siendo los agentes de divulgación y detección temprana de patologías, articulados con los servicios oftalmológicos de las salas de atención primaria de cada barrio, los que realizarán los primeras evoluciones y tratamientos clínicos y, en caso de ser necesario, indicarán las derivaciones a los servicios de mayor complejidad.

En esta rica y compleja red de articulaciones, se asigna un rol preferente a las universidades nacionales y a las ONGs que tengan servicios preventivos de salud o que atiendan la problemática de la niñez y la adolescencia.

De esta forma, y con abordaje en la escuela y desde temprana edad, se podrá prevenir el alto impacto que tienen los accidentes domésticos, los traumatismos que suceden en la práctica de deportes o en los juegos infantiles, como los accidentes con ramas, objetos punzantes, etcétera, que son los responsables de gran parte de las patologías visuales, en muchos casos discapacitantes. A través de la detección precoz de enfermedades -infecciones, glaucomas, deformaciones, problemas de miopía, etcétera- se propiciarán tratamientos clínicos que eviten agravamientos posteriores.

En la concepción del Estado, como garante de los derechos a la salud y la educación, la iniciativa contempla el cumplimiento de aquellos derechos consagrados en nuestra Constitución, como así también de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y de otras convenciones de Derechos Humanos -con rango constitucional desde 1994-.

La Ley Provincial de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en sus artículos 21 y 22, expresa la asistencia preferencial del Estado rionegrino a los servicios de salud y la atención integral de dicha población destinataria.

De esta forma, quedan garantizados el derecho a recibir la asistencia médica necesaria y el acceso de igualdad de condiciones, a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Por tal motivo, el Poder Ejecutivo debe confeccionar un Plan de Prevención y Detección de Patologías Visuales, destinado a niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia, de modo que permita el develamiento de las causas más frecuentes de la patología visual y se atienda preventivamente sobre accidentes oculares, proveyendo asimismo, la asistencia profesional necesaria.

El programa tendrá por principal objetivo, crear conciencia en la población general y en el ambiente médico asistencial, en especial, que todo niño debería recibir un primer examen oftalmológico, si fuere posible, antes del año de edad.

En este sentido, el diseño, seguimiento, coordinación, ejecución, y evaluación anual del mismo, estará a cargo de una Comisión de Coordinación del Programa.

Esta Comisión se conformará por equipos técnicos de los organismos responsables en las áreas de Salud y Educación, de la provincia y municipio, invitándose a participar de la misma, al Consejo Provincial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CoNiAR), al Consejo Provincial del Discapacitado y al Club de Leones, de cada jurisdicción provincial.

En este sentido, los efectores del Programa de Prevención de Patologías Visuales, pueden realizar convenios ad hoc para su ejecución, con universidades nacionales, organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la temática y de personas con necesidades especiales.

De esta forma, deben articularse y definirse, todas las acciones operativas -desde los agentes sanitarios y de educación- para que se confronte toda patología visual, en un sentido integral de su mecanismo de accesibilidad.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso Nacional, que vería con interés que se apruebe el proyecto de ley que crea el "Programa Nacional de Prevención de Patologías Visuales en la Infancia" (expediente número 2394/07).

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que proceda al diseño e implementación del Programa Provincial de Prevención de Patologías Visuales, de carácter integral, destinado a la población estudiantil que concurre a escuelas públicas de nivel inicial, básica y especiales. La evaluación será anual y el seguimiento del Programa corresponde a una Comisión interdisciplinaria, con participación de los Consejos Provincial de Niñez y Adolescencia y del Discapacitado.

A los fines de su implementación, se podrá celebrar convenios con universidades nacionales y ONG vinculadas a la temática.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 501/09**

Viedma, 17 de junio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Minería e Hidrocarburos, el siguiente Pedido de Informes:

1. Si se efectúan estudios de impacto ambiental en los yacimientos de caolín y diatomea, en la localidad de Ingeniero Jacobacci;
2. Si se están realizando reintegros por destroz de campos a los propietarios involucrados en los yacimientos antes mencionados;
3. Cuáles son los controles que lleva adelante, la policía minera en esos yacimientos.

Atentamente.

**Autor:** Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**Firmantes:** Martín Ignacio Soria, Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 502/09**

**FUNDAMENTOS**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), dictó la resolución número 14 denominada Plan Anticrisis, por medio de la cual, se establecieron distintas acciones en procura de mejorar la recaudación en la provincia de Buenos Aires. Una de las acciones, es la elaboración de un padrón de sujetos pasibles de retenciones bancarias del impuesto sobre los ingresos brutos, por estar alcanzados por el sistema de monitoreo de movimientos bancarios discordantes.

En este sentido, las instituciones bancarias actúan como agentes de retención de los que ARBA les indique sobre los importes que sean acreditados en las cuentas bancarias, cuya titularidad corresponde a los sujetos incluidos en el citado padrón.

Esto ha ocasionado que empresas que no desarrollan su actividad en la provincia de Buenos Aires y no poseen ninguna delegación, agencia o sucursal, son afectadas por la aplicación de retenciones bancarias, por el solo hecho de estar incluidas en el padrón. Incluso se han registrado situaciones en las que las retenciones, se han efectuado sobre los créditos bancarios de sujetos que no revisten la condición de contribuyentes en la mencionada jurisdicción. Así los bancos deben retener a tales sujetos la alícuota correspondiente a la provincia de Buenos Aires sobre el total de los depósitos que realicen en cualquier sucursal bancaria del país, independientemente del monto del impuesto que corresponda tributar en su provincia, esto es una doble imposición para el contribuyente.

Del análisis de esta situación, surge que se trata de una medida desafortunada, lesiva del federalismo que puede afectar derechos y garantías constitucionales, tales como el derecho a la defensa, al invertirse la carga de la prueba, transformando compulsivamente en contribuyentes a quienes no lo son, hasta que ellos demuestren lo contrario.

Por ello, debe revisarse la medida de ARBA, y las autoridades de la provincia de Río Negro, deben efectuar las gestiones pertinentes ante ARBA a fin de que se deje sin efecto esta medida.

Por ello:

**Autor:** Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su máxima preocupación ante el procedimiento de recaudación tributaria implementado por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco del Plan Anticrisis, en virtud del cual se ha construido un padrón con sujetos pasibles de retenciones bancarias sobre sus operaciones, donde se han incluido empresas que no desarrollan su actividad en la provincia de Buenos Aires, perjudicando sin ninguna explicación a rionegrinos.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, efectúen las gestiones pertinentes ante la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), a fin de que se dejen sin efecto las medidas de ARBA que en muchos casos pueden generar apoderamiento indebido y doble imposición para los contribuyentes de otras jurisdicciones como las empresas rionegrinas.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 503/09**

**FUNDAMENTOS**

Se realizará el V Congreso Latinoamericano de Arte y Rehabilitación organizado por el Instituto de Rehabilitación de Vicente López "Dr. Anselmo Marini" a realizarse los días 9,10 y 11 de septiembre del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

La presentación es a través de tres salas simultáneas, A, B y C. Las Salas A y B corresponden exclusivamente a disertaciones, mientras que la sala C, estará destinada únicamente a la realización de Talleres Vivenciales.

Destinatarios: Profesionales y estudiantes de la salud, la educación y la cultura.

Coordinador General del Congreso: Profesor Daniel Gerbiño.

Objetivos:

- Amplificar el conocimiento, comprensión y valoración de las actividades artísticas en los procesos de rehabilitación;
- Reconocer y destacar la acción terapéutica e integradora de las actividades artísticas;
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas a fin de fomentar nuevos recursos creativos;
- Generar un espacio de intercambio de saberes y experiencias con profesionales pertenecientes a distintas instituciones.

Desde hace aproximadamente siete (7) años, este instituto trabaja transversalmente con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo, a través de la Dirección General de Discapacidad y la Dirección de Cultura de la provincia de Buenos Aires desde todas las disciplinas artísticas, apoyando los procesos de rehabilitación e integración de las personas que -por distintas patologías- llegan a nuestros institutos, fomentando la participación en eventos artísticos, realizando muestras, participando en concursos y presentándonos en congresos, seminarios y encuentros, que traten la problemática de integración del discapacitado.

A partir de la experiencia y ante la ausencia de un foro en donde, los artistas, docentes, especialistas, profesionales de la salud, trabajadores sociales, instituciones, etcétera, puedan reflexionar sobre la importancia de las actividades artísticas en los procesos de rehabilitación e integración y dentro de este marco de valoración de las actividades artístico-expresivas en los procesos rehabilitantes, son los ejes constitutivos de trabajo de dicho instituto y organismos arriba mencionados.

El Instituto de Vicente López "Dr Anselmo Marini" viene desarrollando y evidenciando el resultado de su trabajo, a través de los Congresos Internacionales. Hacia el año 2002 comienza a funcionar el taller de Arte y Rehabilitación por iniciativa del profesor Daniel Gerbiño. Muchos pacientes que allí realizan habitualmente sus terapias se fueron sumando a participar, dando comienzo a distintas experiencias dentro y fuera de la institución, como exposiciones, eventos, notas periodísticas en diarios, radio y televisión.

Hacia el 2005, Uruguay invita especialmente a los representantes de estos talleres al "Congreso de Integración Social" con motivo de ahondar en la temática relacionada a la inserción social y laboral de los discapacitados. En el mismo año, se realiza el Primer Congreso Latinoamericano sobre Arte y Rehabilitación, dentro de las inmediaciones del Instituto Marini de Buenos Aires. También se invitó a organizadores de dichos talleres a disertar en Brasil, Colombia y Francia.

Hacia noviembre del 2008, este Instituto formaliza un Taller de Psicodrama. El objetivo es fomentar la creación de nuevos espacios expresivo-terapéuticos e integradores, que favorezcan la adquisición de nuevas estrategias comunicacionales y permitan desarrollar recursos disponibles e inexplorados.

Las necesidades afectivas, expresivas, de comunicación, de socialización a partir de lo lúdico, de exploración de los recursos corporales y psíquicos disponibles en estos pacientes; hacen de este dispositivo un abordaje ideal.

El Psicodrama, al incorporar todas las dimensiones del presente; la acción, el pensamiento, la palabra y las posibilidades psicomotrices diversas; le otorga un significado creador al encuentro.

La iniciativa de rehabilitar a través del arte, conlleva el comunicarse con todos aquellos que de alguna forma, están relacionados con personas o instituciones que tengan la misma intención, arrastrando la posibilidad de disolver barreras establecidas, ya que es una fuerza capaz de auto-afectarse, y los seres somos fuerzas que aumentan.

¿Y cuál es la intención?, demostrar que pese a sufrir patologías invalidantes y progresivas que requieren de rehabilitación permanente, somos capaces de emprender una tarea creativa de alto valor artístico y terapéutico. Este grupo cuenta con la guía y coordinación del profesor Daniel Gerbiño, sus colaboradores, más el apoyo incondicional y solidario del personal jerárquico y administrativo del Instituto de Rehabilitación Anselmo Marini de Vicente López, donde se dispone de un lugar de encuentro especialmente adaptado.

Sede: Instituto de Rehabilitación de Vicente López "Dr. Anselmo Marini", Avenida Maipú 3075, Olivos, Buenos Aires, Argentina. Actividad no arancelada - Vacantes Limitadas. Presentación de trabajos libres: Hasta el 21 de junio de 2009.

Las actividades comenzarán a las 8:30 hs. hasta las 17:00 hs.. Los recesos de almuerzo serán de 12:30 a 14:00 hs. con espectáculos artísticos a cargo de instituciones participantes.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "V Congreso Latinoamericano de Arte y Rehabilitación", organizado por el Instituto de Rehabilitación de Vicente López "Dr. Anselmo Marini", a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 504/09**

**FUNDAMENTOS**

Se realizará el Congreso "Interdisciplina y Discapacidad" y el Simposio "Integración Ocupacional" organizado por el Instituto Universitario del Gran Rosario, a realizarse los días 30 y 31 de octubre en la ciudad de Rosario en el presente año.

Dirigido a profesionales y estudiantes de carreras de Terapia Ocupacional, Kinesiología y Fisiatría, Educación Especial, Educación, Psicopedagogía, y carreras relacionadas a la salud y educación.

El Congreso de "Interdisciplina y Discapacidad" tiene como meta, facilitar el desarrollo de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, pasando de un estado social y económico marginal, a ser protagonistas de sus vidas y participantes dentro de sus comunidades. Para colaborar con esta meta, el congreso ofrece un espacio de formación, encuentro y reflexión de los profesionales abocados al trabajo con esta población, facilitando la elaboración de estrategias de acción interdisciplinarias. Asimismo, se espera tener un importante impacto como respuesta a la necesidad de formación en un área vacante a nivel regional.

Las presentaciones estarán a cargo de referentes nacionales e internacionales, en el área de inclusión de personas con discapacidad.

Objetivos:

- La promoción de la calidad de vida de las personas con necesidades diferentes y sus familias;
- Formación interdisciplinaria de profesionales de la salud y la educación que trabajan con personas con necesidades especiales;
- Construcción de estrategias facilitadoras de la inclusión ocupacional en el área de educación, trabajo y comunidad.

Los ejes temáticos:

En el Congreso:

- Políticas de Estado en Discapacidad: Incluirá presentaciones sobre las actuales políticas sobre discapacidad a nivel nacional, provincial y municipal;
- Rehabilitación y Calidad de Vida: Incluirá presentaciones para la actualización de tratamientos de rehabilitación, modelos teóricos, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF), de la OMS, entre otros;
- Inclusión sin Barreras, reflexiones interdisciplinarias: Se trabajará en el desarrollo del accionar de los actores, permitiéndoles generar reflexiones, herramientas y prácticas a nivel local, teniendo en cuenta los recursos, las posibilidades de desarrollo y singularidades de su entorno socio-cultural;
- Inclusión Escolar: Se presentarán experiencias de inclusión escolar de niños con necesidades especiales en diferentes ámbitos educativos (educación común, especial).

En el Simposio:

- Integración Ocupacional Laboral.

En los Talleres:

- Integración Sensorial - Erna Imperatore Blanche, PhD. OT - Tecnología Educativa - Licenciada Silvia César de Acevedo.

El Congreso estará acompañado por el Simposio de Integración Ocupacional, cuyo objetivo es el desarrollo de experiencias de integración ocupacional laboral con diferentes grados de apoyo (taller protegido, empleo con apoyo, responsabilidad social, entre otros).

Además, se ofrecerán talleres de formación teórico-práctico en grupos reducidos, con presentación y discusión de casos clínicos.

Se invita a participar a representantes nacionales, provinciales y municipales, para presentar las actuales políticas del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Inclusión para la Persona con Discapacidad; Ministerio de Educación (Educación Especial), y Ministerio de Desarrollo Social.

Los expositores a cargo de las conferencias y talleres, son referentes disciplinares de equipos de salud, rehabilitación y educación especial, a fin de desarrollar el tema de la discapacidad desde una perspectiva integral y actual. Entre ellos se encuentran: Doctor Ricardo Berridi, Universidad de La Plata, Doctora Sivia Tazón, Licenciada TO Carolina Alchouron, kinesióloga Patricia Medina, Fonoaudióloga Nora Panigo, licenciada Andrea S. Aznar y doctor Diego González Castañón, (Fundación Intíneris); Licenciada TO Fabiana Fenoglio y Licenciada TO Marisa Alippi (Hospital Borda); Licenciada TO Romina Capua (Área de Responsabilidad Social de MANPOWER); Licenciada TO Berenise Carroli y licenciada Adriana Wilson (Fundación del Centro del Desarrollo Infantil); Doctora Silvia César de Acevedo, entre otros.

Relator Central: Doctora TO Erna Imperatore Blanche, Southern California University, Los Ángeles, USA.

Coordinadora del Congreso: Licenciada TO Mariel Pellegrini coordinadora Académica de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, instituto Universitario del Gran Rosario.

#### Programa de actividades:

Viernes 30

- 8 horas a 10 horas. Acreditación.
- 10 horas a 13 horas. Plenario: "Políticas de Estado en discapacidad".
- Doctora Silvia Elena Tróccoli, Sub Secretaría de Inclusión para la Persona con Discapacidad, Ministerio de Salud, provincia, Santa Fe.
- Licenciada María Elena Festa, directora Provincial en Educación Especial. Provincia Santa Fe.
- Licenciada Cecilia Dáboli, municipalidad de Rosario, Área de Inclusión Escolar.
- 13 horas a 14.30 horas. Almuerzo.
- 14.30 horas a 16.15 horas. Plenario: "Rehabilitación y calidad de vida".
- Conferencia: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud, (CIF) y el rol del pediatra en la atención del niño con discapacidad" Doctor Ricardo Berridi, Universidad Nacional de La Plata.
- Conferencia: "Dimensión del Riesgo en el Uso de Psicofármacos" doctora Sivia Tassoni. Casa del Sol Naciente.
- Conferencia "Interdisciplina dentro del enfoque de Tratamiento de Neurodesarrollo-Bobath (NDT)", licenciada TO Carolina Alchouron, licenciada Kiga. Patricia Medina, licenciada Fga. Nora Panigo, Buenos Aires.
- Espacio de preguntas a los expositores.
- 16.15 horas a 16.45 horas. Break.
- 16.45 horas a 17.30 horas. Acto Inaugural y conmemoración del 50 aniversario de Terapia Ocupacional.
- 17.30 horas a 19.30 horas. Mesa redonda: "Inclusión sin barreras? Reflexiones Interdisciplinarias".

- Conferencia: "Experiencias de inclusión en discapacidad: instituciones, familias y comunidades argentinas y países limítrofes", Institución Itineris: Licenciada Andrea S. Aznar y doctor Diego González Castañón, Buenos Aires.
- Conferencia: "Incluir e incluirse desde el Centro de día". Reflexiones Interdisciplinarias" Equipo Interdisciplinario Centro de Día La Casa del Sol Naciente.
- "El rol del Terapeuta Ocupacional en las escuelas post primarias especiales". TO Olga Martínez Docente del Profesorado número 16.

#### Sábado 31

- 8 horas a 9 horas. Acreditación.
- 9 horas a 11.30 horas. Plenario: "Inclusión Educativa".
- Conferencia: "Redes de apoyo: hacia una perspectiva socio-contextual." Licenciado Horacio Belgich y equipo de gabinete psicopedagógico Casa del Sol Naciente", Rosario.
- Conferencia: "Una pedagogía inclusiva, entre saberes y afectos" licenciada María Alejandra Martinelli, Fundación del Gran Rosario.
- Conferencia: "El rol de la Universidad en la inclusión de personas con discapacidad". Doctor Juan Zapata. Coordinador Área de Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad, UNR.
- Conferencia Central: "Juego y Discapacidad", Ph.D. Erna Imperatore Blanche, USA.
- 11.30 horas a 13 horas. Acto de clausura- Entrega de certificados.
- 13 horas a 14.30 horas. Almuerzo

#### **ESTRUCTURA DEL SIMPOSIO Y TALLERES**

##### **Simposio INTEGRACION OCUPACIONAL:**

14.30 horas a 17.30 horas. Expositores invitados:

- Recursos Humanos y Discapacidad" -Programa Oportunidades para Todos. Manpower Argentina. Licenciada TO Romina Capua, Analista de Programa Recursos Humanos y Discapacidad. Buenos Aires.
- Empleo con Apoyo: Fundación del Centro del Desarrollo Infantil, Programa para Jóvenes. Lic. Adriana Wilson y licenciada TO Berenise Carroli. Rosario.
- Empresa Social - Licenciada TO Fabiana Fenoglio, licenciada TO Marisa Alippi y licenciada TO Mirta Manghi Hospital Borda. Buenos Aires.
- Espacio de preguntas a los expositores.

##### **Talleres:**

14.30 horas a 17.30 horas.

- Taller 1: "Integración Sensorial", doctora TO Erna Imperatore Blanche.
- Taller 2: "De Caperucita Roja a Bill Gates, tecnología educativa para la inclusión y la multiculturalidad", licenciada Silvia César de Acevedo.

**Lugar:** Hotel Ariston, Rosario, Santa Fe.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Congreso “Interdisciplina y Discapacidad” y el Simposio “Integración Ocupacional” organizado por el Instituto Universitario del Gran Rosario, a realizarse los días 30 y 31 de octubre en la ciudad de Rosario en el presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 505/09**

### **FUNDAMENTOS**

Se realizará el II Simposio Internacional sobre Infancia, Educación, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo lema es “Viejos problemas ¿Soluciones contemporáneas?” en la ciudad de Mar del Plata del 29 al 31 de octubre del presente año.

El propósito de este Simposio Internacional es la apertura sobre los aspectos fundamentales, que hacen tanto a las actualizaciones en el estado del conocimiento, desde el Psicoanálisis, las Ciencias Humanas y Sociales como, a la promoción del intercambio de experiencias directas de intervenciones profesionales interdisciplinarias en escenarios educativos, jurídicos, jurídico-institucionales, socio-comunitarios y políticos, dirigidas a la atención de la demanda actual, afectando el campo académico y recíprocamente el de la educación, lo jurídico, lo socio-comunitario y lo político.

En este sentido se considera que los acuerdos estratégicos inter-universitarios e inter-institucionales, configuran un sustento básico en la articulación universidad-sociedad, en el abordaje de los problemas que afectan a las nuevas generaciones contemporáneas.

Esta iniciativa surge en el marco de los objetivos de la Carrera de Especialización de Posgrado en Infancia e Institución (es) OCS 371/08 de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y articula con los del “Programa de Psicoanálisis y Prácticas Socio-Educativas. Aportes para abordar el malestar educativo actual”. FLACSO-Argentina. Área de Educación, con el fin de plasmar el intercambio necesario entre Universidad y Sociedad.

Se proyecta como continuidad del Proyecto de Fortalecimiento de Redes Inter-universitarias, presentado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias en los años 2007 y 2008, por el cual se iniciarán actividades de intercambios académicos entre las universidades mencionadas con otras cabeceras de la red:

- Centro de Estudios en Psicología y Legalidad, Facultad de Psicología de la UNR;
- Centro de Estudios Superiores, Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Bolivia; y
- Laboratorio de Estudios e Investigaciones Psicoanalíticas y Educativas sobre Infancia. Facultad de Educación. Universidad de San Pablo.

Los ejes de trabajo propuestos, se orientan hacia los avances en el conocimiento producto de investigaciones acreditadas en torno a los ejes:

- Infancia, Familia y Ciencias Sociales;
- Infancia, legalidad e instituciones en Psicoanálisis y Ciencias Sociales;
- Infancia, Juventud en Literatura y Filosofía;
- Infancia y Cultura en Psicoanálisis y Educación;
- Infancia, juventud: Educación y Política; Derechos y Obligaciones.

Objetivos:

- Propiciar la reflexión y debate interdisciplinario sobre los avances en las investigaciones en Psicología, Psicoanálisis y Ciencias Sociales respecto de los ejes Infancia, Educación, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Promover el análisis y actualización de las prácticas profesionales en escenarios jurídicos, escolares, socio-comunitarios e institucionales, a partir del impacto que produjo la condición jurídica de los niños como sujetos de derecho;

- Habilitar un espacio de intercambio de experiencias interdisciplinarias presentadas por profesionales de instituciones educativas, judiciales, socio-comunitarias u otras que den cuenta de prácticas profesionales en escenarios institucionales: Jurídicos, educativos, socio-comunitarios, políticos, jurídico-institucionales, por las cuales, se haya atendido un problema que afectara a niños, niñas y jóvenes;
- Fortalecer el intercambio y la conformación de redes Inter-universitarias e Inter-institucionales nacionales e internacionales que den continuidad a los debates presentes en futuros encuentros.

Modalidades de participación:

Los asistentes podrán inscribirse y participar del II Simposio Internacional sobre Infancia, Educación, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de tres modalidades:

- I. Presencial;
- II. Presencial con presentación de casos de Experiencias Institucionales Interdisciplinarias;
- III. Virtual.

- I. Presencial.

La participación en esta modalidad consiste en la asistencia a todas las actividades que figuran en el cronograma.

- II. Presencial con presentación de casos de Experiencias Institucionales Interdisciplinarias.

La participación en esta modalidad requiere cumplimentar requisitos académicos y formales para la presentación de las experiencias:

- a) Académicos:

Incluir un texto narrativo-argumentativo descriptivo que dé cuenta de las vicisitudes de la experiencia y del trabajo interdisciplinario realizado, especificando el problema sobre el que se centró, interrogantes, hipótesis, vías de intervención suscitadas, dificultades presentadas a los profesionales de cada disciplina de modo diferencial y avatares de la condición jurídica de los niños;

- b) Formales:

- Tamaño de papel A4; Interlineado 1.5; Tamaño letra 12; Máximo 6 carillas; Normas de citación: APA;
- El trabajo deberá presentarse con una carátula en la que estén presentes los siguientes datos:
  - Identificación institucional precisa;
  - Identificación de autor/es y breve CV;
  - Eje temático;
  - Título del trabajo;
  - Resumen en no más de 200 palabras;
  - Soporte técnico solicitado: (cañón, retroproyector, video, dvd).

Los trabajos deberán ser enviados a [infancia@mdp.edu.ar](mailto:infancia@mdp.edu.ar) o a [infancia@live.com.ar](mailto:infancia@live.com.ar)

Fecha tope de recepción: 30 de agosto de 2009.

Serán notificados de la aceptación/rechazo/sugerencia de modificaciones, el día 30 de septiembre de 2009, a la casilla de correo electrónico desde la cual se formalizó el envío.

## III. Virtual.

Una vez cumplimentada la inscripción al II Simposio Internacional sobre Infancia, Educación, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, podrá optarse por participar del mismo, a través de la modalidad virtual, la cual requiere de requisitos administrativos adicionales.

La inscripción se realiza a través de un enlace que figura en el formulario de inscripción y que remite a la página de FLACSO Argentina. Se podrá participar con preguntas las que serán moderadas por un coordinador, transmitidas a los expositores y respondidas por los mismos.

Destinatarios : Estudiantes y graduados universitarios; Docentes en general de todos los niveles educativos; Funcionarios y personal que se desempeñen en ámbitos de trabajo institucional y en programas sociales, comunitarios y educativos con niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros.

Cronograma de actividades:Jueves 29 de octubre 2009

- 8.00 horas a 9.30 horas – Acreditación.
- 9.45 horas a 11.30 horas.- Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes -Presentación institucional: Lic. Francisco Morea. Rector UNMDP, Dr. Orlando Calo Decano F. Psicología UNMDP, Lic. Hugo Martínez Alvarez Secretario Extensión, Mg. Perla Zelmanovich; Responsable FLACSO, Dra. Mercedes Minnicelli Responsable UNMDP.
- 12.00 horas a 12.45 horas.- Representaciones de Infancia. Familia y Ciencias Sociales: Conferencia apertura -Los límites de la representación. Redescubriendo una historia material de la infancia y la familia. Dr. Ricardo Cicerchia .UBA-CONICET (Argentina)/REFMUR España.
- 12:45 horas a 13:30 horas - Soledad y Desubjetivación en la Sociedad Contemporánea-Video Conferencia. Dra. Marta Gerez Ambertín - UNT-Argentina.
- 15.30 horas a 17.30 horas.- Presentación de Experiencias Institucionales Interdisciplinarias I.
- 18.00 horas a 19.30 horas.- Infancia, legalidad e institución(es) en Psicoanálisis y Educación. Panel: Lo sagrado y lo profano entre generaciones, Mg. Daniel Korinfeld - Punto Seguido-Argentina, Dr. Estanislao Antelo - FLACSO-Argentina, Dra. Bettina Calvi - UNR - Argentina, Dra. Mercedes Minnicelli - UNMDP-Argentina.

Viernes 30 de octubre

- Infancia, Juventud en Literatura y Filosofía. Panel :Mitos y leyendas de infancia y juventud en la Literatura infantil y en la Filosofía - Mg. Susana La Rocca - UNMDP-Argentina -Dr. Carlos Skliar - FLACSO-Argentina -Mg. Elena Stapich - UNMDP-Argentina.
- Presentación de Experiencias Institucionales Interdisciplinarias II.
- Presentación de Experiencias Institucionales Interdisciplinarias III:Infancia y Cultura en Psicoanálisis y Educación-Panel: Los derechos no dichos-Mg. Perla Zelmanovich - FLACSO-Argentina-Mg. Raquel Gioffredo - UNR-Argentina-Mg. Patricia Redondo - FLACSO-Argentina-Dr. Marcelo Pereira - UFMG – Brasil.
- Infancia: Psicoanálisis y Educación. Conferencia-Dra. María Cristina Kupfer - LEPSI/FE-IP/USP, Brasil.

Sábado 31 de octubre

- Infancia, Familia y Ciencias Sociales - Conferencia Migraciones y ciudadanía. Mg. María Esther Pozzo, CESSU-UMSS Bolivia.
- Psicoanálisis y Educación La infancia que supimos conseguir-Video-Conferencia. Dr. Leandro de Lajonquière -LEPSI/FE-IP/USP, Brasil.
- Infancia, juventud: Derechos, Educación y Política -Panel:Derechos de niños, niñas y adolescentes y Obligaciones del Estado y sus operadores. Dr. Carlos Rosanski - Juez de Cámara, La Plata, Bs.As. Argentina. Dr. Jorge Degano- UNR-Argentina, Dr. Orlando Calo – UNMDP - Argentina.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el “II Simposio Internacional sobre Infancia, Educación, Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo lema es “Viejos problemas ¿Soluciones contemporáneas?” en la ciudad de Mar del Plata del 29 al 31 de octubre del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 506/09**

**FUNDAMENTOS**

Se dictará el “Curso de Entrenamiento en Neurorehabilitación Infantil”, dictado y organizado por el Centro de Rehabilitación Integral de Neurología Infantil (Ce.R.I.N.I.) a realizarse del 3 al 14 de agosto del presente año en la provincia de San Juan.

El propósito de esta gala científica, es propiciar un lugar de encuentro, análisis y reflexión sobre los distintos aspectos del desarrollo integral del niño con algún tipo de afección (cerebral, social, familiar) y que requieren de la investigación y actualización permanentes.

Con la realización de este evento, se intenta dar un marco teórico-práctico sobre el tratamiento integral de Neurorehabilitación Infantil, de las alteraciones neurológicas más frecuentes, dando prioridad al diagnóstico precoz y tratamiento temprano.

De esta manera el objetivo es, contribuir a la formación continua de los profesionales de las diversas disciplinas, a través de las presentaciones de prestigiosos disertantes internacionales, nacionales y provinciales.

Los destinatarios: Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Psicomotricistas, Psicólogos, Médicos, Terapeutas Ocupacionales, del país y el extranjero.

Programa Detallado

Neurología Clínica:

- Sistema Nervioso Central;
- Clínica de la PC;
- Trastorno Hipóxico – Isquémico;
- Enfermedades degenerativas del S.N.C. ;
- Síndrome de Down;
- Autismo;
- Psicosis;
- Neurorehabilitación.

Neuropsicología:

- Funciones Superiores;
- Lenguaje;
- Hemisferio Cerebral;
- Dominancia;
- Aprendizaje y funciones cerebrales Memoria y Atención;

Neurociencias:

- Funcionamiento Cerebral Global;
- Circuitos Cerebrales;
- Corteza Frontal;
- Funciones Ejecutivas;
- Neurotransmisores;
- Sistema Limbitio;
- Neuronas Espejo.

Principios del Neurodesarrollo:

- Desarrollo Normal del Lactante;
- Desarrollo Anormal del Lactante;
- Distintos Tipos de PC;
- Técnicas de Neurorehabilitación;
- Psicomotricidad.

Fonoaudiología:

- Desarrollo Oral Normal;
- Desarrollo Oral Patológico;
- Posturas para el tratamiento de las PC.

Psicología:

- Diagnóstico precoz de alteraciones Psicomotoras más frecuentes;
- Autismo y Psicosis Infantil;
- Tratamiento Psicomotor;
- Imagen y esquema corporal.

**La Metodología de trabajo:**

La dinámica de este curso, es implementada desde hace nueve (9) años con más de trescientos (300) participantes de todas las especialidades, tanto de la Argentina como del Extranjero.

Es importante que los participantes destinen estas dos semanas para un intenso trabajo de formación y capacitación personal y profesional. Para ello, se le dará al alumno un paciente desde el segundo día del curso, con el cual deberá evaluar y tratar durante las dos semanas bajo estricta supervisión. Podrá además aprender a evaluar pacientes con patologías neurológicas.

El curso es un entrenamiento básico sobre Neurorehabilitación. El mismo consta de dos partes, Teórica: A desarrollarse por las mañanas y Práctica: Con pacientes a desarrollarse por las tardes.

Coordinador del curso: Profesor Gabriel Larrea.

Director del curso: Licenciado Jorge A. Hirsch, licenciado en kinesiología y Fisioterapia-Especializado en Neurorehabilitación Infantil. Psicomotricista.

Fecha Límite de inscripción: Hasta el 24 de julio de 2009 o hasta completar el cupo.

**Informes e Inscripciones:** Ce.R.I.N.I. San Juan - Dirección: Av. Rawson 829 (Sur)-Capital - San Juan.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y científico el “Curso de Entrenamiento en Neurorehabilitación Infantil”, dictado y organizado por el Centro de Rehabilitación Integral de Neurología Infantil (Ce.R.I.N.I.) a realizarse del 3 al 14 de agosto del presente año en la provincia de San Juan.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 507/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Entre los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008, en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa de Brasil, en oportunidad de reunirse la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, su Asamblea Plenaria aprobó las denominadas “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condiciones de Vulnerabilidad”.

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés (23) países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro, a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno, a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura Iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, es la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común, constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del Sistema Democrático.

En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana, es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

Cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar y prestar asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones, encargados de la organización de los eventos. Asimismo, existe un coordinador nacional por país, que asegura el contacto permanente entre la institución y las dos (2) secretarías: La Secretaría Permanente y la Secretaría Pro-tempore.

Como resultados más relevantes ya alcanzados, pueden citarse:

La aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, como paradigma o referente de los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática y estimule los esfuerzos que -en ese sentido- desarrollan los Poderes Judiciales de la región.

La aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, con enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a toda persona que requiera el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.

La aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.

La constitución de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, encargada de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, y a asesorar a los diferentes poderes judiciales y consejos de la judicatura iberoamericanos, así como a la propia cumbre, en materia de deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, así como de facilitar la difusión y desarrollo de la ética judicial, a través de publicaciones y actividades diversas.

La constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos, con el que mediante un sistema de becas concedidas por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de la experiencia en materia de formación judicial;
2. Aproximación de los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos;
3. Consolidación de un marco de encuentro entre jueces y magistrados españoles e iberoamericanos de alto nivel académico, que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional;

4. Implementación de una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.

La creación de la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS), concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito, es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante, que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general, la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten, a través de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los Sistemas Judiciales de los países iberoamericanos.

La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), que se crea por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituye desde su inicio, como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

La puesta en funcionamiento del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual. Este centro se crea por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual, fue inicialmente visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, que tiene como impacto, facilitar a las Escuelas Judiciales, un instrumento que les permitirá proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia, para la capacitación judicial a distancia. De esa forma, las Escuelas Judiciales pueden superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.

La puesta en funcionamiento de una Red Iberoamericana de Asistencia Judicial (IberRED), instrumento facilitador de la asistencia judicial internacional y para la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano entendido, como "escenario específico donde la cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que, sin menoscabo del ámbito de competencia de los Poderes Legislativos y Ejecutivos de los Estados representados, permitan una actividad adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva, como condición indispensable para la obtención de una tutela judicial efectiva".

La creación del Sistema Iberoamericano de Información Judicial, para facilitar de manera permanente y accesible para las instituciones y ciudadanos, el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de los respectivos sistemas judiciales; y de otra, constatar y documentar los avances y logros alcanzados por los respectivos sistemas, en la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de las distintas ediciones. Fruto de este proyecto, ha sido la reciente publicación del Mapa Judicial Iberoamericano y del Tablero de Experiencias.

El proyecto de justicia, para la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad jurisdiccional.

Se agrega ahora la Declaración de Brasilia que se adoptó afirmando el compromiso con un modelo de justicia integrador, abierto a todos los sectores de la sociedad y especialmente, sensible con aquellos más desfavorecidos o vulnerables (Declaración de Brasilia, puntos 12 y 13).

Las Reglas de Brasilia, tienen como objetivo primordial, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas, en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos, que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del Sistema Judicial (Capítulo I: Preliminar, Sección I.- Finalidad).

En este sentido, se consideran en condición de vulnerabilidad, aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En las referidas reglas, se determina que, entre otras, podrán constituir causales de vulnerabilidad, las siguientes: La edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad -en cada país- dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

Al ser aprobadas esas reglas, asimismo, se reconoció la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar su efectividad, comprometiéndose todo el apoyo para que sean de conocimiento general, así como para que lleguen a generar impactos beneficiosos en los diferentes ordenamientos jurídicos. (Declaración de Brasilia, puntos 14 y 17).

En el ámbito jurisdiccional argentino, las Reglas de Brasilia resultan una valiosa herramienta, de particular atención en materia de acceso a justicia, por lo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, adhirió a las mismas, mediante acordada número 05/09 del 24 de febrero de 2009.

Coincidente con este criterio, de la misma manera, se manifestó la Procuración General de la Nación con el dictado de la resolución número 58/09 del 02 de junio de este año, instruyendo a los fiscales, funcionarios y demás agentes de las distintas dependencias fiscales de todo el país, para que incorporen las Reglas de Brasilia como reglas prácticas en la atención de personas en condición de vulnerabilidad.

De manera concomitante, por la importancia que esta normativa reviste para la administración de justicia provincial, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, de manera similar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 21 de abril del corriente año, dictó la acordada número 01/09, por la que adhirió a las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad", por compartir de modo pleno los objetivos, el contenido y los alcances de esa normativa, con el propósito de hacerlas propias del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, en el marco del Anexo I de la Ley K N° 2430 (ex ley 3830, "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia").

Por su parte, el Ministerio Público provincial, a través de la resolución número 69-2009 de la Procuración General, dispuso en su ámbito, la adhesión a estas Reglas y su aplicación obligatoria en el mismo, sin perjuicio de los lineamientos de trabajo ya prescriptos para tal fin, en las leyes 3830 y 4419 y normativa complementaria.

Otras jurisdicciones provinciales, como ser las del Chaco, Catamarca, Chubut y Buenos Aires, ya han dictado normativa de adhesión a las mencionadas reglas, estando en trámite la sanción de las leyes pertinentes.

Debo destacar que la citada acordada número 1/09 del Superior Tribunal Justicia, que se incorpora en el presente proyecto como Anexo "B", establece la voluntad del Superior Tribunal de Justicia, de propiciar la pertinente iniciativa legislativa, según el inciso 4) del artículo 206 de la Constitución provincial, para que las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad" se incorporen en carácter de Anexo II de la Ley K N° 2430 –Orgánica del Poder Judicial– trámite que, en tal sentido, promuevo ante la Cámara como gestión parlamentaria oficiosa, con el fin de su pronto tratamiento y consideración, sin mengua ni desconocimiento del poder de iniciativa que le compete al órgano titular del Poder Judicial de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpóranse como Anexo II a la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial-, con el fin de hacerlas propias y declararlas obligatorias para el Poder Judicial de la provincia de Río Negro y los operadores del sistema de justicia, a las denominadas "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condiciones de Vulnerabilidad", que fueran aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, capital de República Federativa de Brasil e integran la presente como Anexo "A".

**Artículo 2º.-** La presente se sanciona a instancia y de conformidad con lo dispuesto en la acordada número 1/09 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, dictada en concordancia con la acordada número 5/09 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, instrumentos de adhesión a las citadas Reglas de Brasilia que integran esta ley como Anexos "B" y "C" respectivamente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **ANEXO "A"**

#### **"REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"**

#### **Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del marco de los trabajos de su XIV edición, ha considerado necesaria la elaboración de unas Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial

Iberoamericano" (Cancún 2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles" (apartados 23 a 34).

En los trabajos preparatorios de estas Reglas, también han participado las principales redes iberoamericanas de operadores y servidores del Sistema Judicial: La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados. Sus aportaciones, han enriquecido de forma indudable, el contenido del presente documento.

El Sistema Judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho, si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

Si bien, la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad, dado que éstas, encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo, una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia, puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

Las presentes Reglas, no se limitan a establecer unas bases de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también, recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el Sistema Judicial. No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también, al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del Sistema Judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Este documento se inicia con un capítulo que, tras concretar su finalidad, define tanto sus beneficiarios, como sus destinatarios. El siguiente capítulo, contiene una serie de reglas aplicables a aquellas personas en condición de vulnerabilidad, que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos. Posteriormente, contiene aquellas reglas que resultan de aplicación a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. El último capítulo contempla una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de estas Reglas, de tal manera que puedan contribuir de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, es consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia, exige una serie de medidas dentro de la competencia del Poder Judicial. Asimismo, y teniendo en cuenta la importancia del presente documento -para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad-, se recomienda a todos los poderes públicos que, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promuevan reformas legislativas y adopten medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas. Asimismo, se hace un llamamiento a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación, para que tengan en cuenta estas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del Sistema Judicial en que participen.

## **CAPÍTULO I: PRELIMINAR**

### **SECCIÓN 1ª- FINALIDAD**

(1) Las presentes Reglas, tienen como objetivo, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas, el pleno goce de los servicios del Sistema Judicial.

(2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas, que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Los servidores y operadores del sistema de justicia, otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad, un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

Asimismo, se recomienda priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

### **SECCIÓN 2ª.- BENEFICIARIOS DE LAS REGLAS**

#### **1.- Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad**

(3) Se consideran en condición de vulnerabilidad, aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

(4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: La edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad -en cada país- dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

## **2.- Edad**

(5) Se considera niño, niña y adolescente, a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes, la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable.

Todo niño, niña y adolescente, debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia, en consideración a su desarrollo evolutivo.

(6) El envejecimiento, también puede constituir una causa de vulnerabilidad, cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

## **3.- Discapacidad**

(7) Se entiende por discapacidad, la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

(8) Se procurará establecer las condiciones necesarias, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

## **4.- Pertenencia a comunidades indígenas**

(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas, pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad, cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas, puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígena. Los poderes judiciales, asegurarán que el trato que reciban -por parte de los órganos de la administración de justicia estatal- sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48, sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.

## **5.- Victimización**

(10) A efectos de las presentes Reglas, se considera víctima, toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término "víctima", también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa.

(11) Se considera en condición de vulnerabilidad, aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien, de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intra-familiar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.

(12) Se alentará la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria).

Asimismo, procurarán que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria) y procurarán garantizar, en todas las fases de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquéllas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un periodo de tiempo). También podrá resultar necesario, otorgar una protección particular a aquellas víctimas que van a prestar testimonio en el proceso judicial. Se prestará una especial atención, en los casos de violencia intra-familiar, así como en los momentos en que sea puesta en libertad, la persona a la que se le atribuye la comisión del delito.

## **6.- Migración y desplazamiento interno**

(13) El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad, puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se considera trabajador migratorio, toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. Asimismo, se reconocerá una protección especial a los beneficiarios del estatuto de refugiado, conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los solicitantes de asilo.

(14) También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad, los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los Derechos Humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

#### **7.- Pobreza**

(15) La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia, especialmente en aquellas personas en las que también, concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.

(16) Se promoverá la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia.

#### **8.- Género**

(17) La discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos, supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concurra alguna otra causa de vulnerabilidad.

(18) Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

(19) Se considera violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

(20) Se impulsarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer, en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.

Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces, destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.

#### **9.- Pertenencia a minorías**

(21) Puede constituir una causa de vulnerabilidad, la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debiéndose respetar su dignidad, cuando tenga contacto con el sistema de justicia.

#### **10.- Privación de libertad**

(22) La privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud -ante el sistema de justicia- el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente, cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores.

(23) A efectos de estas Reglas, se considera privación de libertad, la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo.

### **SECCIÓN 3ª.- DESTINATARIOS:**

#### **ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

(24) Serán destinatarios del contenido de las presentes Reglas:

- a) Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del Sistema Judicial;
- b) Los jueces, fiscales, defensores públicos, procuradores y demás servidores que laboren en el Sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país;
- c) Los abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados;
- d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman;
- e) Policías y servicios penitenciarios;
- f) Y, con carácter general, todos los operadores del Sistema Judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

## **CAPÍTULO II: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS**

El presente capítulo, es aplicable a aquellas personas en condición de vulnerabilidad, que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos.

(25) Se promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada condición de vulnerabilidad.

### **SECCIÓN 1ª.- CULTURA JURÍDICA**

(26) Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(27) Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades.

### **SECCIÓN 2ª.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA PÚBLICA**

#### **1.- Promoción de la asistencia técnico-jurídica de la persona en condición de vulnerabilidad**

(28) Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad:

- En el ámbito de la asistencia legal, es decir, la consulta jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona, en condición de vulnerabilidad, incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso judicial;
- En el ámbito de la defensa, para defender derechos en el proceso ante todas las jurisdicciones y en todas las instancias judiciales;
- Y en materia de asistencia letrada al detenido.

(29) Se destaca la conveniencia de promover la política pública destinada a garantizar la asistencia técnico-jurídica de la persona vulnerable, para la defensa de sus derechos en todos los órdenes jurisdiccionales: Ya sea a través de la ampliación de funciones de la Defensoría Pública, no solamente en el orden penal, sino también, en otros órdenes jurisdiccionales; ya sea a través de la creación de mecanismos de asistencia letrada: Consultorías jurídicas con la participación de las universidades, casas de justicia, intervención de colegios o barras de abogados.

Todo ello, sin perjuicio de la revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia, a la que se refiere la Sección 4ª del presente capítulo.

#### **2.- Asistencia de calidad, especializada y gratuita**

(30) Se resalta la necesidad de garantizar una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada. A tal fin, se promoverán instrumentos destinados al control de la calidad de la asistencia.

(31) Se promoverán acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica de calidad, a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones.

### **SECCIÓN 3ª.- DERECHO A INTÉRPRETE**

(32) Se garantizará el uso de intérprete cuando el extranjero que no conozca la lengua o lenguas oficiales ni, en su caso, la lengua oficial propia de la comunidad, hubiese de ser interrogado o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución.

### **SECCIÓN 4ª.- REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS REQUISITOS PROCESALES COMO FORMA DE FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA**

(33) Se revisarán las reglas de procedimiento para facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, adoptando aquellas medidas de organización y de gestión judicial que resulten conducentes a tal fin.

#### **1.- Medidas procesales**

Dentro de esta categoría, se incluyen aquellas actuaciones que afectan la regulación del procedimiento, tanto en lo relativo a su tramitación, como en relación con los requisitos exigidos para la práctica de los actos procesales.

(34) **Requisitos de acceso al proceso y legitimación.** Se propiciarán medidas para la simplificación y divulgación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de otras instancias que puedan coadyuvar en el ejercicio de acciones en defensa de los derechos de estas personas.

(35) **Oralidad.** Se promoverá la oralidad para mejorar las condiciones de celebración de las actuaciones judiciales contempladas en el Capítulo III de las presentes Reglas, y favorecer una mayor agilidad en la tramitación del proceso, disminuyendo los efectos del retraso de la resolución judicial sobre la situación de las personas en condición de vulnerabilidad.

(36) **Formularios.** Se promoverá la elaboración de formularios de fácil manejo para el ejercicio de determinadas acciones, estableciendo las condiciones para que los mismos sean accesibles y gratuitos para las personas usuarias, especialmente en aquellos supuestos en los que no sea preceptiva la asistencia letrada.

(37) **Anticipo jurisdiccional de la prueba.** Se recomienda la adaptación de los procedimientos para permitir la práctica anticipada de la prueba en la que participe la persona en condición de vulnerabilidad, para evitar la reiteración de declaraciones, e incluso la práctica de la prueba antes del agravamiento de la discapacidad o de la enfermedad. A estos efectos, puede resultar necesaria la grabación en soporte audiovisual del acto procesal en el que participe la persona en condición de vulnerabilidad, de tal manera que pueda reproducirse en las sucesivas instancias judiciales.

#### **2.- Medidas de organización y gestión judicial**

Dentro de esta categoría, cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión de los órganos del Sistema Judicial, de tal manera que la propia forma de organización del sistema de justicia, facilite el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas políticas y medidas podrán resultar de aplicación, tanto a jueces profesionales, como a jueces no profesionales.

(38) **Agilidad y prioridad.** Se adoptarán las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto. Cuando las circunstancias de la situación de vulnerabilidad lo aconsejen, se otorgará prioridad en la atención, resolución y ejecución del caso por parte de los órganos del sistema de justicia.

(39) **Coordinación.** Se establecerán mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia.

(40) **Especialización.** Se adoptarán medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del Sistema Judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad.

En las materias en que se requiera, es conveniente la atribución de los asuntos a órganos especializados del Sistema Judicial.

(41) **Actuación interdisciplinaria.** Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del Sistema Judicial ante la demanda de justicia de una persona en condición de vulnerabilidad.

(42) **Proximidad.** Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia, a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

### **SECCIÓN 5ª.- MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

#### **1.- Formas alternativas y personas en condición de vulnerabilidad**

(43) Se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos, en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso como durante la tramitación del mismo. La mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

(44) En todo caso, antes de iniciar la utilización de una forma alternativa en un conflicto concreto, se tomarán en consideración las circunstancias particulares de cada una de las personas afectadas, especialmente si se encuentran en alguna de las condiciones o situaciones de vulnerabilidad contempladas en estas Reglas. Se fomentará la capacitación de los mediadores, árbitros y otras personas que intervengan en la resolución del conflicto.

#### **2.- Difusión e información**

(45) Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios cuando la ley permita su utilización.

(46) Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas.

#### **3.- Participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos**

(47) Se promoverá la adopción de medidas específicas que permitan la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en el mecanismo elegido de Resolución Alternativa de Conflictos, tales como la asistencia de profesionales, participación de intérpretes, o la intervención de la autoridad parental para los menores de edad cuando sea necesaria.

La actividad de Resolución Alternativa de Conflictos debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen.

### **SECCIÓN 6ª.- SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

(48) Con fundamento en los instrumentos internacionales en la materia, resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

(49) Además serán de aplicación, las restantes medidas previstas en estas Reglas, en aquellos supuestos de resolución de conflictos fuera de la comunidad indígena por parte del sistema de administración de justicia estatal, donde resulta asimismo, conveniente abordar los temas relativos al patrimonio cultural y al derecho a expresarse en el propio idioma.

### **CAPÍTULO III: CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES**

El contenido del presente Capítulo resulta de aplicación, a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte o en cualquier otra condición.

(50) Se velará para que en toda intervención en un acto judicial, se respete la dignidad de la persona en condición de vulnerabilidad, otorgándole un trato específico adecuado a las circunstancias propias de su situación.

### **SECCIÓN 1ª.- INFORMACIÓN PROCESAL O JURISDICCIONAL**

(51) Se promoverán las condiciones destinadas a garantizar que la persona en condición de vulnerabilidad sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso judicial, en forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad.

#### **1.- Contenido de la información**

(52) Cuando la persona vulnerable participe en una actuación judicial, en cualquier condición, será informada sobre los siguientes extremos:

- La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar;
- Su papel dentro de dicha actuación;
- El tipo de apoyo que puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo.

(53) Cuando sea parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información deberá incluir al menos:

- El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales;
- Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso;
- La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o a la asistencia técnico-jurídica gratuita en los casos en los que esta posibilidad sea contemplada por el ordenamiento existente;
- El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo.

#### **2.- Tiempo de la información**

(54) Se deberá prestar la información desde el inicio del proceso y durante toda su tramitación, incluso desde el primer contacto con las autoridades policiales cuando se trate de un procedimiento penal.

#### **3.- Forma o medios para el suministro de la información**

(55) La información se prestará de acuerdo a las circunstancias determinantes de la condición de vulnerabilidad, y de manera tal que se garantice que llegue a conocimiento de la persona destinataria. Se resalta la utilidad de crear o desarrollar oficinas de información u otras entidades creadas al efecto. Asimismo resultan destacables las ventajas derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías para posibilitar la adaptación a la concreta situación de vulnerabilidad.

#### **4.- Disposiciones específicas relativas a la víctima**

(56) Se promoverá que las víctimas reciban información sobre los siguientes elementos del proceso jurisdiccional:

- Posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido;
- Lugar y modo en que pueden presentar una denuncia o escrito en el que ejercite una acción;
- Curso dado a su denuncia o escrito;
- Fases relevantes del desarrollo del proceso;
- Resoluciones que dicte el órgano judicial.

(57) Cuando exista riesgo para los bienes jurídicos de la víctima, se procurará informarle de todas las decisiones judiciales que puedan afectar a su seguridad y, en todo caso, de aquéllas que se refieran a la puesta en libertad de la persona inculpada o condenada, especialmente en los supuestos de violencia intra-familiar.

### **SECCIÓN 2ª.- COMPRESIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES**

(58) Se adoptarán las medidas necesarias para reducir las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión del acto judicial en el que participe una persona en condición de vulnerabilidad, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado.

### **1.- Notificaciones y requerimientos**

(59) En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad incluidas en estas Reglas. Asimismo, se evitarán expresiones o elementos intimidatorios, sin perjuicio de las ocasiones en que resulte necesario el uso de expresiones conminatorias.

### **2.- Contenido de las resoluciones judiciales**

(60) En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

### **3.- Comprensión de actuaciones orales**

(61) Se fomentarán los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, vistas, comparecencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe, teniéndose presente el contenido del apartado 3 de la Sección 3ª del presente capítulo,

## **SECCIÓN 3ª - COMPARECENCIA EN DEPENDENCIAS JUDICIALES**

(62) Se velará para que la comparecencia en actos judiciales de una persona en condición de vulnerabilidad se realice de manera adecuada a las circunstancias propias de dicha condición.

### **1.- Información sobre la comparecencia**

(63) Con carácter previo al acto judicial, se procurará proporcionar a la persona en condición de vulnerabilidad, información directamente relacionada con la forma de celebración y contenido de la comparecencia, ya sea sobre la descripción de la sala y de las personas que van a participar, ya sea destinada a la familiarización con los términos y conceptos legales, así como otros datos relevantes al efecto.

### **2.- Asistencia**

(64) **Previa a la celebración del acto.** Se procurará la prestación de asistencia por personal especializado (profesionales en Psicología, Trabajo Social, intérpretes, traductores u otros que se consideren necesarios) destinada a afrontar las preocupaciones y temores ligados a la celebración de la vista judicial.

(65) **Durante el acto judicial.** Cuando la concreta situación de vulnerabilidad lo aconseje, la declaración y demás actos procesales se llevarán a cabo con la presencia de un profesional, cuya función será la de contribuir a garantizar los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad.

También puede resultar conveniente, la presencia en el acto de una persona que se configure como referente emocional de quien se encuentra en condición de vulnerabilidad.

### **3.- Condiciones de la comparecencia**

#### **Lugar de la comparecencia**

(66) Resulta conveniente que la comparecencia tenga lugar en un entorno cómodo, accesible, seguro y tranquilo.

(67) Para mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, se procurará evitar en lo posible la coincidencia en dependencias judiciales de la víctima con el inculpado del delito; así como la confrontación de ambos durante la celebración de actos judiciales, procurando la protección visual de la víctima.

#### **Tiempo de la comparecencia**

(68) Se procurará que la persona vulnerable, espere el menor tiempo posible para la celebración del acto judicial.

Los actos judiciales deben celebrarse puntualmente. Cuando esté justificado por las razones concurrentes, podrá otorgarse preferencia o prelación a la celebración del acto judicial en el que participe la persona en condición de vulnerabilidad.

(69) Es aconsejable evitar comparecencias innecesarias, de tal manera que solamente deberán comparecer cuando resulte estrictamente necesario conforme a la normativa jurídica. Se procurará

asimismo, la concentración en el mismo día de la práctica de las diversas actuaciones en las que deba participar la misma persona.

(70) Se recomienda analizar la posibilidad de preconstituir la prueba o anticipo jurisdiccional de la prueba, cuando sea posible de conformidad con el Derecho aplicable.

(71) En determinadas ocasiones podrá procederse a la grabación en soporte audiovisual del acto, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales.

#### **Forma de comparecencia**

(72) Se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona en condición de vulnerabilidad, tales como la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectual, el grado de discapacidad o las condiciones socio-culturales. Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla.

(73) Quienes participen en el acto de comparecencia deben evitar emitir juicios o críticas sobre el comportamiento de la persona, especialmente en los casos de víctimas del delito.

(74) Cuando sea necesario, se protegerá a la persona en condición de vulnerabilidad de las consecuencias de prestar declaración en audiencia pública, podrá plantearse la posibilidad de que su participación en el acto judicial se lleve a cabo en condiciones que permitan alcanzar dicho objetivo, incluso excluyendo su presencia física en el lugar del juicio o de la vista, siempre que resulte compatible con el Derecho del país.

A tal efecto, puede resultar de utilidad el uso del sistema de videoconferencia o del circuito cerrado de televisión.

#### **4.- Seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad**

(75) Se recomienda adoptar las medidas necesarias para garantizar una protección efectiva de los bienes jurídicos de las personas en condición de vulnerabilidad que intervengan en el proceso judicial en calidad de víctimas o testigos; así como garantizar que la víctima sea oída en aquellos procesos penales en los que estén en juego sus intereses.

(76) Se prestará especial atención en aquellos supuestos en los que la persona está sometida a un peligro de victimización reiterada o repetida, tales como víctimas amenazadas en los casos de delincuencia organizada, menores víctimas de abuso sexual o malos tratos, y mujeres víctimas de violencia dentro de la familia o de la pareja.

#### **5.- Accesibilidad de las personas con discapacidad**

(77) Se facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad a la celebración del acto judicial en el que deban intervenir, y se promoverá en particular la reducción de barreras arquitectónicas, facilitando tanto el acceso como la estancia en los edificios judiciales.

#### **6.- Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales**

(78) En los actos judiciales en los que participen menores se debe tener en cuenta su edad y desarrollo integral, y en todo caso:

- Se deberán celebrar en una sala adecuada;
- Se deberá facilitar la comprensión, utilizando un lenguaje sencillo;
- Se deberán evitar todos los formalismos innecesarios, tales como la toga, la distancia física con el tribunal y otros similares.

#### **7.- Integrantes de comunidades indígenas**

(79) En la celebración de los actos judiciales se respetará la dignidad, las costumbres y las tradiciones culturales de las personas integrantes de comunidades indígenas, conforme a la legislación interna de cada país.

### **SECCIÓN 4ª.- PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD**

#### **1.- Reserva de las actuaciones judiciales**

(80) Cuando el respeto de los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad lo aconseje, podrá plantearse la posibilidad de que las actuaciones jurisdiccionales orales y escritas no sean públicas, de tal manera que solamente puedan acceder a su contenido las personas involucradas.

## **2.- Imagen**

(81) Puede resultar conveniente la prohibición de la toma y difusión de imágenes, ya sea en fotografía o en video, en aquellos supuestos en los que pueda afectar de forma grave a la dignidad, a la situación emocional o a la seguridad de la persona en condición de vulnerabilidad.

(82) En todo caso, no debe estar permitida la toma y difusión de imágenes en relación con los niños, niñas y adolescentes, por cuanto afecta de forma decisiva a su desarrollo como persona.

## **3.- Protección de datos personales**

(83) En las situaciones de especial vulnerabilidad, se velará para evitar toda publicidad no deseada de los datos de carácter personal de los sujetos en condición de vulnerabilidad.

(84) Se prestará una especial atención en aquellos supuestos en los cuales los datos se encuentran en soporte digital o en otros soportes que permitan su tratamiento automatizado.

## **CAPÍTULO IV: EFICACIA DE LAS REGLAS**

Este capítulo contempla expresamente una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas, de tal manera que contribuyan de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

### **1.- Principio general de colaboración**

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

La determinación de los órganos y entidades llamadas a colaborar, depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores de las políticas públicas deben poner un especial cuidado, tanto para identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso.

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.

(87) Se destaca la importancia de que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes del Estado en la mejora del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(88) Se promoverá la participación de las autoridades federales y centrales, de las entidades de gobierno autonómico y regional, así como de las entidades estatales en los Estados federales, dado que frecuentemente el ámbito de sus competencias se encuentra más próximo a la gestión directa de la protección social de las personas más desfavorecidas.

(89) Cada país considerará la conveniencia de propiciar la participación de las entidades de la sociedad civil, por su relevante papel en la cohesión social, y por su estrecha relación e implicación con los grupos de personas más desfavorecidas de la sociedad.

### **2.- Cooperación internacional**

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas. Estos espacios de participación pueden ser sectoriales.

En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia;
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades, y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del Sistema Judicial en que participen;

- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

### **3.- Investigación y estudios**

(92) Se promoverá la realización de estudios e investigaciones en esta materia, en colaboración con instituciones académicas y universitarias.

### **4.- Sensibilización y formación de profesionales**

(93) Se desarrollarán actividades que promuevan una cultura organizacional orientada a la adecuada atención de las personas en condición de vulnerabilidad a partir de los contenidos de las presentes Reglas.

(94) Se adoptarán iniciativas destinadas a suministrar una adecuada formación a todas aquellas personas del Sistema Judicial que, con motivo de su intervención en el proceso, tienen un contacto con las personas en condición de vulnerabilidad.

Se considera necesario integrar el contenido de estas Reglas en los distintos programas de formación y actualización dirigidos a las personas que trabajan en el Sistema Judicial.

### **5.- Nuevas tecnologías**

(95) Se procurará el aprovechamiento de las posibilidades que ofrezca el progreso técnico para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

### **6.- Manuales de buenas prácticas sectoriales**

(96) Se elaborarán instrumentos que recojan las mejores prácticas en cada uno de los sectores de vulnerabilidad, y que puedan desarrollar el contenido de las presentes Reglas adaptándolo a las circunstancias propias de cada grupo.

(97) Asimismo, se elaborarán un catálogo de instrumentos internacionales referidos a cada uno de los sectores o grupos mencionados anteriormente.

### **7.- Difusión**

(98) Se promoverá la difusión de estas Reglas entre los diferentes destinatarios de las mismas definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

(99) Se fomentarán actividades con los medios de comunicación para contribuir a configurar actitudes en relación con el contenido de las presentes Reglas.

### **8.- Comisión de seguimiento**

(100) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:

- Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las presentes Reglas;
- Proponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las presentes reglas en cada país;
- A través de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad;
- Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de estas Reglas.

La Comisión estará compuesta por cinco miembros designados por la Cumbre Judicial Iberoamericana. En la misma podrán integrarse representantes de las otras Redes Iberoamericanas del Sistema Judicial que asuman las presentes Reglas. En todo caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve miembros.

## **ANEXO "B"**

### **PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD****XIV Cumbre Judicial Iberoamericana  
ADHESIÓN POR ACORDADA NRO. 01/09 S.T.J.**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
ACORDADA NRO. 01/09.-

En VIEDMA, Capital de la provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril de dos mil nueve, reunidos los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores LUIS LUTZ, VICTOR HUGO SODERO NIEVAS y ALBERTO I. BALLADINI, bajo la presidencia del primero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 24-2-2009 aprobó la Acordada número 5/09 por la cual adhirió a las "REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD" que a su vez fueron aprobadas por la ASAMBLEA PLENARIA DE LA XIV EDICION DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.

Que el Superior Tribunal de Justicia comparte de modo pleno los objetivos, el contenido y los alcances de esa normativa con el propósito de hacerlas propias del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, en idénticos términos que la resolución de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el marco del Anexo I de la Ley K N° 2430 (ex Ley 3830, "CARTA DE DEERCHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA").

Que corresponde determinar el órgano de supervisión y contralor de la efectividad en la aplicación y vigencia de dicha normativa.

Que se han observado las disposiciones de la Acordada número 103/04.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1.- Adherir a la Acordada número 5/09 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, respecto a hacer propias y declararlas obligatorias para el Poder Judicial de la provincia y los operadores del sistema de justicia a las "REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", cuyos respectivos textos se agregan formando parte integrante de la presente en carácter de Anexos "A" (ACORDADA NRO. 5/09) y "B" ("REGLAS DE BRASILIA");

2.- Será autoridad de aplicación la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL S.T.J., quien tiene a su cargo el seguimiento y el contralor de la efectiva observancia y vigencia de tales "REGLAS DE BRASILIA" por parte de los operadores del sistema de justicia, con la asistencia directa de las Oficinas de Atención al Ciudadano de las cuatro Circunscripciones Judiciales y la colaboración de los restantes Secretarios Letrados del S.T.J. y el AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.- Ello, sin perjuicio de los alcances de la Sección 3ª, Regla 24 del citado ANEXO "B" y los deberes de los artículos 215 a 219 y cc de la C.P. y de la Ley K N° 4199 a cargo del Ministerio Público;

3.- Propiciar una iniciativa legislativa según el inciso 4) del artículo 206 de la C.P. para que se incorporen las "REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", en carácter de ANEXO II de la Ley K N° 2430;

4.- Invitar a la Procuración General por intermedio de sus Secretarías Letradas, a colaborar con la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL S.T.J. en la implementación de la presente;

5.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmado:** Luis Lutz, presidente Superior Tribunal de Justicia; Victor Hugo Sodero Nievas y Alberto I. Balladini, jueces Superior Tribunal de Justicia.

**Ante mi:** Stella Latorre, secretaria de Superintendencia Superior Tribunal de Justicia.

**ANEXO "C"****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
ACORDADA N° 5/09**

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores ministros que suscriben la presente,

Consideraron:

Que la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia -República Federativa de Brasil-, aprobó las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad".

Que tal decisión, se adoptó afirmando el compromiso con un modelo de justicia integrador, abierto a todos los sectores de la sociedad y especialmente sensible con aquellos más desfavorecidos o vulnerables (Declaración de Brasilia, Puntos 12 y 13).

Que las referidas Reglas "tienen como objetivo, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del Sistema Judicial" (Capítulo I: PRELIMINAR, Sección I.- Finalidad (1)).

Que al ser aprobadas esas Reglas, asimismo, se reconoció la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar (su) efectividad, comprometiéndose todo el apoyo para que sean de general conocimiento, así como para que llegue (n) a generar impactos beneficiosos en los diferentes ordenamientos jurídicos (Declaración de Brasilia cit., Puntos 14 y 17).

Que, a criterio de esta Corte, dichas Reglas resultan una valiosa herramienta en un aspecto merecedor, de particular atención en materia de acceso a justicia, a cuyo efectivo mejoramiento el Tribunal, se ha comprometido a contribuir, entre otras medidas, mediante la creación de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia" (Acordada número 37/07, del 17 de diciembre de 2007).

Que, en esas condiciones, esta Corte encuentra adecuado adherir a las Reglas indicadas, debiendo ellas ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren.

Por ello:

Acordaron:

1º.- Adherir a las "Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que -como anexo- forman parte integrante de este acuerdo, las cuales deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asuntos a que se refieren.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

**Firmantes:** Lorenzetti, presidente Corte Suprema de Justicia de la Nación; Highton De Nolasco – Maqueda – Petracchi – Payt – Zaffaroni – Argibay. Marchi – Secretario General De Administración - Csjn.

-----oOo-----

**Expediente número 508/09**

### **FUNDAMENTOS**

En el marco de la VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, desde el 17 de junio y hasta el 26 de junio del corriente año, alumnos de escuelas primarias y secundarias de la región Alto Valle, se insertan en las actividades que se llevan a cabo en el INTA.

Las visitas se llevan a cabo en los laboratorios y salas del INTA Alto Valle (zona rural de Allen, km. 1190, Ruta Nacional 22), donde niños y adolescentes, observan al microscopio, microorganismos "amistosos" usados en biotecnología, identifican índices de madurez en manzanas, observan e interactúan con instrumental de meteorología, en un espacio montado para tal fin y juegan a identificar en una clave ilustrada, los insectos que trajeron de su casa.

Además, entre las actividades que se realizan, se encuentran: la identificación de órdenes de insectos, la observación de cultivos de bacterias y la obtención de la molécula de ADN, por ejemplo la del plátano.

Según manifestaron los organizadores, "el objetivo de estas jornadas, es acercar la ciencia a los estudiantes de un modo sencillo y ameno, para lo cual, además de las visitas programadas, se han elaborado materiales didácticos con juegos y actividades. Otro de los objetivos es fomentar la vocación de los niños y los jóvenes por la ciencia, además de dar a conocer las tareas de investigación de la Estación Experimental INTA".

Los organizadores tienen previsto, que al finalizar la semana, habrán asistido más de mil estudiantes acompañados por sus docentes, por el interés demostrado a la fecha.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle, su satisfacción por las actividades desarrolladas en el marco de la "VII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", destinadas a alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la región.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 509/09**

### **FUNDAMENTOS**

El decreto 543/03 del Poder Ejecutivo nacional reconoce "... a los Estados provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos, en sus respectivas jurisdicciones sobre aquellas áreas que reviertan a las provincias, denominadas "en transferencia" por el decreto número 1955, de fecha 4 de noviembre de 1994 y sobre aquellas áreas que se definan en sus planes de exploración y/o explotación, por la propia autoridad provincial competente, dando acabado cumplimiento a los requisitos y condiciones que determina la ley número 17.319 y sus normas reglamentarias y complementarias, y en general ejercer, dentro de sus jurisdicciones, todas las competencias que el artículo 98 de la ley número 17.319 otorga al Poder Ejecutivo nacional".

Gracias a este decreto, se puso en marcha el "Plan Hidrocarburífero Provincial" que fuera presentado por el gobernador, en mayo de 2006 en la ciudad de Houston. Los objetivos principales del mencionado plan eran, (y siguen siendo) el de incrementar las reservas petrolíferas de la provincia, con el objetivo de percibir una mayor cantidad de ingresos en concepto de regalías, junto con el de generar un importante impacto en la demanda de mano de obra local. Así lo expresaba el gobernador: "El Plan Exploratorio de Hidrocarburos de la provincia, busca fomentar las inversiones en materia de exploración, de manera de incrementar las reservas existentes y generar puestos de trabajo y acrecentar las regalías obtenidas por la explotación de este recurso no renovable <sup>1)</sup>".

El régimen establecía la adjudicación de las áreas hidrocarburíferas denominadas Laguna El Loro, Laguna de la Piedra, Loma Kauffman, Meseta Baya, Cinco Saltos, Agua Amarga, Vaca Mahuida entre otras, mediante la modalidad de permisos de explotación y eventual concesión de explotación.

Mediante varias rondas licitatorias, se fueron adjudicando las diferentes áreas, estableciendo en cada uno de los pliegos licitatorios, la obligación para el contratista de "emplear, para el cumplimiento del CONTRATO, como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la provincia de Río Negro. Dicho porcentaje, será exigido al completarse el primer período de exploración <sup>2)</sup>". Esta obligación se repite en todos los pliegos correspondientes a la cuarta ronda de licitaciones.

La exploración hidrocarburífera ha logrado generar trabajo en Río Negro pero, dada la gran fluctuación del precio del barril de petróleo en los últimos meses se ha comenzado a sentir una desaceleración en la actividad impactando principalmente sobre la mano de obra, que es uno de los factores más importantes.

1)ºFuente: Secretaría de Comunicación de la provincia de Río Negro, 23 de mayo de 2006;

2)ºPliego de bases y condiciones legales generales y particulares del concurso público nacional e internacional número 02/07 (i) para la calificación y selección de empresas para el otorgamiento de un permiso de exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en la provincia de Río negro, aplicable a la cuenca del Ñirihuau.

Por ello:

**Autor:** Bloque de Legisladores Justicialistas.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que verifique el cumplimiento de la obligación, establecida en los pliegos de licitación de las zonas licitadas bajo el Plan Hidrocarburífero provincial, por parte de los contratistas de emplear como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de personal residente en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 510/09****FUNDAMENTOS**

El rubro gastronómico, tiene como uno de sus rasgos más sobresaliente, el poseer una gran capacidad de creación de empleos, debido a la gran importancia de la mano de obra, en el producto final.

Cuando se hace referencia al trabajo específico de este sector, aparecen factores relacionados con la creatividad del cocinero, como así también, la dedicación y el esfuerzo, que confluyen para hacer de cada plato, una mercancía única.

A lo anteriormente expuesto, hay que agregar una serie de características que lo hacen diferente a otro tipo de profesiones. En primer lugar, hay que decir que no sólo genera crecimiento, empleo y efectos multiplicadores en las actividades directamente vinculadas al mismo, sino también, en una gran cantidad de otras actividades indirectamente relacionadas (transporte, comercio, industria, construcción, entre otras).

En segundo lugar, se destaca por ser una ocupación que tiene una alta incidencia en la generación de empleo y las oportunidades laborales para aquellos sectores, con menor capacidad de inserción en el mercado de trabajo. Los empleados en las ramas de hotelería (56.532) y gastronomía (293.171) representaron el 3,4% del total de empleados en el 2007 (1). En esta última labor, el 19% de los ocupados, correspondió a menores de 21 años, seguido con una participación del 51% de personas entre 21 y 40 años y un 26% de personas entre 41 y 60.

En tercer lugar, es de destacar que cada producto terminado, presenta un alto porcentaje de valor agregado, ya que el factor trabajo representa, junto con los gastos fijos, una parte importante en el precio final del producto.

En cuarto lugar, hay que decir que se trata de un trabajo, comparado con otras actividades económicas como las industriales, que es menos contaminante del medio ambiente y con un menor uso de insumos energéticos por unidad de valor agregado. Debe reconocerse que esta característica -tan valorable- requiere ser cuidadosamente resguardada, a través de un desarrollo fuertemente sustentable.

Por último, se destaca por ser una tarea fuertemente impulsora del equilibrio regional. Actualmente, el turismo gastronómico, el enoturismo, el turismo de aventura y el turismo literario y científico, por mencionar sólo algunos, son productos turísticos ya consolidados a nivel mundial. Dada la excesiva concentración económica y poblacional -hoy existente en el país-, su crecimiento constituye un fuerte impulso para su desconcentración y para lograr un mejor equilibrio regional. Las regiones del interior, poseen abrumadoramente, un mayor abanico de alternativas gastronómicas que las principales áreas metropolitanas.

Es evidente que la rentabilidad empresaria, no sólo deviene de la captación de clientes y la venta de servicios, sino también, del correcto manejo de los costos, de los cuales los impuestos son una parte relevante. Es aquí donde el esquema tributario vigente, comienza a tornarse relevante.

Uno de los impuestos que más gravita sobre la misma, es el relacionado con los Ingresos Brutos. En los primeros años de su existencia, se discutía si éste era un impuesto directo o indirecto, pero en estos días no hay duda que es un impuesto indirecto y al consumo ya que por las altas alícuotas se hace imposible soportarlo, debiendo ser trasladado al consumidor.

La Ley I N° 1301, que implanta en la provincia de Río Negro, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establece en su artículo 8° que "el gravamen se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal en el que se ejerza la actividad gravada".

Teniendo en cuenta que el costo del servicio tiene una alta participación de la mano de obra, es que creemos que se hace necesaria una modificación de la alícuota del 3% vigente, correspondiente a la tasa general, tendiente a generar un incentivo en una actividad que presenta los beneficios anteriormente expuestos.

1 Encuesta Permanente de Hogares. Año 2007.

Por ello:

**Co-autoría:** Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Rodríguez, Silvia Hornee, María Ester Bethencourt, Martín Soria, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Ley I N° 4384.

**Artículo 2°.-** Establécese la tasa del uno coma cinco por ciento (1,5%) para la actividad de prestación de servicios relacionados con restaurantes y hoteles y gastronomía turística, con las salvedades que se expresan en la ley mencionada en el inciso anterior.

**Artículo 3º.-** Tal beneficio se aplicará para todos aquellos restaurantes y hoteles que cuenten con la totalidad de su personal registrado, previa certificación con la declaración jurada que hubiere presentado el empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 511/09**

**FUNDAMENTOS**

El jueves 6 de septiembre de 2007, cuatro (4) jóvenes entre catorce (14) y diecisiete (17) años, murieron a bordo de un auto mientras regresaban a sus casas, luego de pasar la noche en un boliche bailable. Partiendo del dolor, familiares de estos chicos fallecidos, comenzaron una campaña para que los jóvenes comprendan, que es posible disfrutar de la noche sin caer en los excesos del alcohol.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, se presentó un proyecto audiovisual para realizar un largometraje documental con una muy buena recepción en el público. El documental se llama "Antes de Primavera" y propone ser realizado en San Carlos de Bariloche. Este proyecto es promovido con el claro objetivo de reflejar la problemática del consumo excesivo de alcohol entre los jóvenes, y la incidencia negativa de este factor, en el aumento de los accidentes de tránsito. La estructura narrativa del film, se desarrollará en torno al accidente ocurrido ese 6 de septiembre de 2007, en la Avenida Ezequiel Bustillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Antes de la Primavera, como relato cinematográfico, intenta además, rescatar la labor de Julio González, padre de una de las menores fallecidas en aquel incidente, que lleva adelante junto a otras personas, y un importante sector de organizaciones públicas y privadas, la campaña "Una Noche Sin Alcohol", a la cual adhirieron las ciudades de Viedma, Cipolletti, General Roca y El Bolsón.

Este film es promovido desde Bariloche por realizadores locales independientes, tocando una realidad local, que a la vez, se hace presente en nuestra provincia y también en toda la Argentina. El director del mismo, es el licenciado en Comunicación Miguel Ángel Panero, quien tuvo la idea y se encargó de la producción y dirección de los festivales de cine "Encuentro de Realizadores Patagónicos de Cortometrajes y Videos", años 2002, 2003 y 2004, declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de Bariloche, resolución 105-PCM-02, el 5 de marzo de 2009 (número de Acta 921).

En relación al documental, el director expresó: "este es el primer largometraje documental en el que me involucro, para relatar el drama social de la muerte de jóvenes alcoholizados al volante".

Teniendo en cuenta que la principal causa de muerte de los adolescentes entre los quince (15) y veinte (20) años de nuestro país, son los accidentes de tránsito y que las cifras al 31 de enero del 2008 muestran que los muertos en nuestra provincia -por esta problemática- ascienden a ciento veintinueve (129) por año (fuente: Organización Luchemos por la Vida), es deber de los representantes políticos, tomar cartas en el asunto, para buscar soluciones a esta preocupante problemática.

Para un proyecto de estas características, es muy difícil conseguir los fondos para llevarlo adelante, por lo general se hace gracias al esfuerzo de todo el equipo técnico que apuesta al proyecto. En este sentido es fundamental que cuenten con el apoyo de su ciudad y de la provincia, puesto que le abre puertas hacia otros espacios institucionales, que tienen la posibilidad de apoyar económicamente esta propuesta.

La intención del largometraje documental, es apoyar estos tipos de emprendimientos, que busca aportar una solución al problema mediante herramientas audiovisuales que buscan generar conciencia social sobre esta problemática.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el proyecto cinematográfico "Antes de Primavera" del director licenciado Miguel Ángel Panero, el cual se filmará en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Legislatura provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 512/09****FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa parlamentaria, está vinculada a la contestación al Pedido de Informes dirigido al Ministerio de la Familia, Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (Co.N.I.A.R.) de nuestra autoría, sobre el "Programa de Servicios de Orientación y Seguimiento a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo" incluido en la Ley D N° 4109, en sus artículos 47 a 52.

En aquella oportunidad, nos motivó la importancia de dicho programa, en tanto la articulación operativa del Poder Judicial, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública y todo organismo provincial que convenga la facilitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. (artículo 47-Ley D N° 4109).

De esta manera, hicimos hincapié en los siguientes puntos, en referencia al mismo: La asignación presupuestaria correspondiente al año 2008 por el Consejo -ya que presupuestariamente depende del mismo-; el grado de cumplimiento de los objetivos y fundamentos del programa en nuestra provincia y por localidades; las estadísticas sobre denuncias particulares e institucionales y los indicadores evaluados; el mecanismo de respuesta a las situaciones denunciadas, el destino del mayor número de derivaciones; el proceso evolutivo en el seguimiento de los casos detectados de niños y adolescentes en riesgo.

Es de entender, que se preguntaba del funcionamiento del programa, en correlación a otro Pedido de Informes, originado y contestado hacia el año 2001, entendiéndose que a estas instancias de tiempo, se encontrase en ejecución.

De igual modo, desde nuestro Bloque siempre bregamos por iniciativas que mejoren o se superen dificultades que menoscaben y/o vulneren los derechos particulares de niños y jóvenes.

De fundamental importancia, los fundamentos y objetivos que menciona el artículo 48 de la Ley D N° 4109, respectiva al programa: La difusión y promoción que permitan concientizar a la sociedad acerca de los derechos de los niños; También, la operatividad en brindar respuestas a situaciones denunciadas y permitir la coordinación de acciones con organismos públicos o privados, gubernamentales o no, que por su naturaleza o fines, podrán contribuir a la consecución de los objetivos propuestos.

A estos fines, debe establecerse una línea telefónica que se llamará S.O.S. niños, en la que se recepcionan las denuncias y efectuarán las derivaciones. Para ello, se actúa coordinadamente con las delegaciones y comisiones que se estimen necesarias. Básicamente, es una línea telefónica que se encuentra funcionando las veinticuatro (24) horas del día, recepcionando llamadas que tengan por objeto, comunicar situaciones de riesgo para la integridad física, psicológica o moral de los niños y adolescentes; todas situaciones que pueden ser denunciadas por cualquier persona mayor o menor de edad, que tenga conocimiento de los hechos referidos anteriormente.

Asimismo, la línea telefónica es atendida por personal especializado, asignado y capacitado que brinde asesoramiento, implementando las medidas de urgencia y suministrando la participación de la Justicia y otros organismos que crea necesarios. Por último, desde la Secretaría de Comunicación, se impulsará campañas de difusión del presente programa, requiriendo también la colaboración del sector privado.

También sabemos de la existencia e implementación de un Sistema de Guardias Permanentes de Profesionales y Operadores Comunitarios que la Delegación de Promoción Familiar -Zona Atlántica- ejecuta al momento que niños, niñas y adolescentes son demorados en comisarías, o en otras instituciones y no cuentan con acompañamiento adulto, en pos de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Su función es similar, a los fundamentos del Programa de Seguimiento y Orientación de Niños en Riesgo, pero sólo para los supuestos de demora o detención de un joven, con el objetivo de asesorar, acompañar, estableciendo de inmediato los procedimientos adecuados en todos los casos de vulnerabilidad de niños y jóvenes. Actúa, una vez recibida la demanda o la comunicación de parte de la Policía, Poder judicial, Ministerio Público, en que se califica jurídicamente la situación por el organismo o persona consultante y tomar las medidas de protección necesarias.

Concordantemente, a esta nueva iniciativa, dirigimos una comunicación a dicho Ministerio, a los fines de extender a todas las localidades de la provincia, dicho Sistema de Guardias.

Ateniéndonos específicamente a la respuesta obtenida al Pedido de Informes, se nos notifica "...que la próxima reglamentación se hará a través del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Río Negro, en cuyo presupuesto fue incorporado el referido programa para este año..." "...la puesta en marcha del mismo, será organizada con cobertura gradual y comenzará a aplicarse en la ciudad de Viedma..." "...se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, en cuanto a la capacitación del personal involucrado y otros aspectos de la organización del programa.

La extensión del servicio a otras ciudades y localidades rionegrinas, estará directamente vinculada a la creación de los Consejos Locales de Niñez y Adolescentes y a los dispositivos de ejecución del Sistema Integral de Protección de Derechos en toda la provincia de Río Negro".

Idéntica comunicación -concerniente a la necesaria implementación del programa-, realizó públicamente a los medios, el ministro de la cartera, el año pasado.

Por este motivo, instamos a dicho Ministerio, a que implemente inmediatamente dicho Programa de Seguimiento y Orientación a Niños en Riesgo, teniendo por antecedente, la ciudad de Buenos Aires en que más de treinta (30) niños, son rescatados diariamente de calles y plazas.

La Línea Telefónica S.O.S., registra muchas denuncias diarias de niños, niñas y adolescentes en la calle, sin la compañía de adultos y la mayoría de las veces, trabajando, y peor aún, inhalando alguna sustancia tóxica.

Por otro lado, a fines del año pasado, se anunciaba en nuestra provincia, la suscripción de diferentes convenios-marcos, destinados a programas de desarrollo social y fortalecimiento institucional, entre la provincia y la nación, por \$1.155.840,00, de los cuales \$775.000, serían destinados a la constitución de los Consejos Locales de Niñez.

En ese marco, se acompañaba la decisión política tomada por Río Negro, de poder trabajar institucionalmente con los municipios en la construcción del entramado.

Por tal motivo, estando íntimamente relacionado el Programa de Orientación y Seguimiento de Niños en Riesgo, a la constitución de los Consejos Locales de Niñez, sabiendo que varios de ellos, fueron conformados y en primer medida, el de la ciudad de Viedma, y Cipolletti, y entendiendo que a los fines de la ejecución del programa, tiene asignación específica dentro del Presupuesto del Consejo Provincial de Niñez para este año, es que solicitamos su pronta implementación, deduciendo asimismo, que no se hallaren motivos que impliquen lentitud en su ejecución.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de la Familia de la provincia de Río Negro, Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (Co.Ni.AR.), que vería con agrado que arbitre los medios necesarios para la implementación del Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo, incluido en la Ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 513/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Las autoridades del Jardín de Infantes "Olitas Traviesas" número 35 del Balneario Las Grutas y su comunidad educativa, desde el inicio del ciclo lectivo 2007, están solicitando la ampliación del edificio.

El crecimiento poblacional del balneario, ha sido significativo en los últimos años y esto, tuvo directa consecuencia en la matrícula escolar. Se puede observar en el siguiente cuadro:

AÑO	MATRICULA	CANT. ALUM	OBSERVACIONES
2005	4 años	45 alumnos	En el mes de octubre de este año, se abre una nueva sección por incremento de matrícula y a solicitud de los padres.
	5 años	55 alumnos	
2006	4 años	57 alumnos	
	5 años	71 alumnos	
2007	4 años	75 alumnos	
	5 años	69 alumnos	
2008	4 años	87 alumnos	
	5 años	82 alumnos	
2009	4 años	67 alumnos	Hay dos secciones con niños integrados.
	5 años	80 alumnos	Una sección con niños integrados y super-población de las dos salas restantes.

Como se viene repitiendo en años anteriores, durante el mes de septiembre, se producen nuevos ingresos de alumnos por el establecimiento de nuevas familias, con miras a la temporada de verano.

La demora en la ampliación edilicia, trae aparejado los problemas que se detallan:

- No hay espacio físico que sirva de depósito de materiales. Actualmente, se utiliza el baño para discapacitados (que momentáneamente no es utilizado); también se almacenan

algunos materiales en los paneles de algunos sectores del techo, lo que está ocasionando inconvenientes;

- El sitio utilizado como SUM es muy reducido cuando se quieren realizar eventos con la comunidad o actividades recreativas con los niños. Bien podría ser utilizado, como biblioteca o sala de computación si se construyera una pared divisoria;
- El lugar utilizado como sala de maestros o preceptoría, está ubicado en un pasillo dividido por muebles, lo cual dificulta la privacidad en momentos que un padre desea hablar con algún docente o cuando en el momento de entrada de la jornada, se desea hablar temas inherentes a la Institución sin la presencia de padres, o cuando el ETAP necesita espacios para atender ciertos casos de niños.

Consideramos que es necesario continuar con la etapa de construcción de una nueva sala con las mismas dimensiones de las ya existentes y como consecuencia, ampliación de cocina y baños para niños, sala de maestros, SUM, sala de recursos y depósito.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se lleven a cabo las ampliaciones del Jardín de Infantes "Olitas Traviesas" número 35 del Balneario Las Grutas, durante el presente período escolar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 514/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante la Segunda Guerra Mundial, el gobierno nacional-socialista de Adolf Hitler, llevó a cabo una política de exterminio, basado en políticas discriminatorias, que terminó con la vida de 11 millones de personas, de las cuales aproximadamente 6 millones, eran judíos. Escuadrones especializados, que dependían de la S.S., asesinaban judíos y oponentes políticos, en fusilamientos masivos o encerrados en ghettos antes de ser transportados por centenas o millares por trenes de carga, hacia campos de exterminio donde eran asesinados, utilizando generalmente cámaras de gas.

Consideramos que recordar los holocaustos, es un disparador para evitar toda clase de discriminación. Es necesario desde las instituciones estatales, apoyar los seminarios, jornadas de formación, y actividades, tendientes a evitar los genocidios que se llevaron y se están realizando actualmente, en distintas regiones del mundo. En sintonía con la necesidad de "mantener viva la memoria", el Museo del Holocausto de Buenos Aires, con el auspicio de la I.T.F. (International Task Force), la Comunidad Israelita de Bariloche, la Embajada de Alemania de Buenos Aires y el grupo organizador local, desarrollará una Jornada de Capacitación para docentes en actividad, en la ciudad de Bariloche, entre el 19 y el 21 de agosto de 2009.

Este seminario denominado "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la transmisión del Holocausto" estará destinado a docentes de nivel secundario y universitario y se propone los siguientes objetivos:

- Brindar herramientas conceptuales y pedagógicas, que faciliten el proceso de enseñanza -aprendizaje de la Shoá-Holocausto;
- Incentivar el compromiso activo con la convivencia en la diversidad cultural, contra toda forma de xenofobia y racismo;
- Generar un efecto multiplicador en la transmisión de los contenidos;
- Educar para que Auschwitz no se repita.

Entre los panelistas, se pueden encontrar reconocidas personalidades, entre las que se puede mencionar a:

- Graciela Nabel de Jinich: Educadora. Directora Ejecutiva del Museo del Holocausto de Buenos Aires. Directora Regional de la Shoa Foundation de Spielberg. Productora de films;
- Daniel Rafecas: Juez Federal. Colaborador del Museo del Holocausto de Buenos Aires. Becario de Yad Vashem;
- Pedro Barreiro: Antropólogo. Profesor de Historia de la Universidad del Comahue. Becario de Yad Vashem;
- Christina Chavarria: Coordinadora Nacional de Programas de Capacitación Educativa, Museo de Washington;
- Nejama Schneid: Educadora. Coordinadora de Visitas guiadas y de Proyectos educativos del Museo del Holocausto de Buenos Aires. Becaria de Yad Vashem.

La actividad, está organizada para educadores en actividad y con vocación y compromiso, para transmitir a otros educadores y estudiantes, de nivel medio, terciario y universitario, la temática de la Shoá. Propondrá, asimismo, la necesidad de crear una red de educadores que, en la región, generen un modelo de formación continua y permanente.

Esta actividad se enmarca en la Resolución del Consejo Federal de Educación número 80/09 del 28 de mayo de 2009, Ley de Educación Nacional número 26.206 cuyo plan de trabajo "Enseñanza del Holocausto 2009-2011" fue propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación y suscripta por unanimidad, por todos los ministros de Educación, provinciales.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural el seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y el 21 de agosto de 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 515/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El concepto de Responsabilidad Social Empresaria (en adelante "RSE") se sostiene en valorar la forma en la que las empresas se vinculan en la sociedad. En estos tiempos, existe una necesidad de rediseñar el vínculo entre la empresa y la sociedad, una ecuación que permita compensar los desequilibrios generados de un paradigma socio-económico con fuerte penetración en la cultura argentina, en donde el Estado, perdió fortaleza y fue ponderado el modelo centrado, fundamentalmente en el mercado. Este esquema fue incapaz de resolver los problemas que surgieron en una sociedad que siguió golpeando las puertas del Estado, más allá de su reducción.

Para generar mayores canales de solución a los problemas que emergen inevitablemente de la sociedad actual, resulta provechoso evitar los planteos de cortes particularistas y dicotómicos (Estado o mercado) y sumar a las empresas que tengan un comportamiento social y ambiental responsable a las acciones del Estado y sociedades civiles.

Por este motivo, es imprescindible estimular desde el Estado, un nuevo contrato social que invite a las empresas a establecer una ligadura renovada con la sociedad, más allá de lo estrictamente económico. Para alcanzar este objetivo, la provocación de un comportamiento socialmente responsable de las empresas, representa un puente sólido y concreto para el objetivo.

La RSE es un concepto que, fundamentalmente, importa un comportamiento voluntario de la empresa, un modo distinto de vincularse con la sociedad. Parte de la comprensión de que es necesario articular un nuevo modo de afrontar el quehacer de los negocios, en la comprensión de que la empresa no es una realidad aislada del ámbito social en que se inserta, sino que depende, actúa y se beneficia en él.

Al respecto, debe precisarse la noción: bien entendida, la RSE constituye una política de la empresa sostenida en el tiempo; no puede denominarse de este modo, por lo tanto, a una serie de actos benéficos aislados, sino a una conducta sostenida en el tiempo. Además, la RSE va más allá del mero cumplimiento de la ley. No puede considerarse socialmente responsable, a una empresa que no cumple la normativa correspondiente pero, al mismo tiempo, tampoco el mero acatamiento de las reglas legales,

que es una obligación, basta para configurar la responsabilidad social. La RSE se trata, entonces, de una política empresarial voluntaria, sostenida en el tiempo, que empieza con el cumplimiento de la ley, pero lo excede. Con base en tal política, la empresa adopta conductas y efectúa actos que producen un beneficio social, tanto al interior, como al exterior de la empresa.

Cabe cuestionar, atendiendo a lo dicho, cuál es el rol del Estado respecto a la RSE. No parece adecuado generar una obligación de adoptar prácticas de responsabilidad social, ya que sería contradictorio con el carácter voluntario de esta práctica empresarial. No obstante, considerando la función general del Estado, vinculada al bien general de la sociedad, si es pertinente promover, sin exigir, la RSE.

Esta acción de promoción, será más efectiva partiendo de la identificación de las empresas socialmente responsables. Por sí sólo, esto arroja ventajas a consumidores y usuarios. La información sobre las políticas empresarias, en efecto, puede contribuir a la orientación de la población, en relación a qué servicios solicitar, o cómo dirigir sus opciones de consumo.

Por otra parte, y correlativamente, la categorización de una empresa como socialmente responsable, debe constituir una ventaja comparativa y un elemento sustancial, para distinguirse de sus competidoras. El establecimiento de los indicadores, permitirá la objetiva valoración y evaluación de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera, que asumen las empresas en su comportamiento. Por lo planteado, la noción de Responsabilidad Social Empresaria no significa, de ninguna forma, la desestimación de la importancia de generar beneficios económicos; intenta evitar que la optimización de ese proceso, no se alcance a cualquier precio, además de establecer un nuevo y mejor vínculo con la sociedad que no se circunscriba exclusivamente, a responder a las obligaciones jurídicas, sino que permita avanzar en consideraciones de orden ético, social y medio-ambiental.

La propuesta de que la provincia de Río Negro establezca un Índice de Responsabilidad Social Empresaria (IRSE) permitirá distinguir, a través de un certificado, cuáles son las empresas comprometidas con la constitución de un nuevo pacto social. Para acceder al Certificado de Responsabilidad Social Empresaria, las empresas deberán superar determinados requisitos en cada una de las dimensiones y categorías consideradas y pretenderá la promoción de una cultura de la responsabilidad social en la provincia. El Índice servirá, además, para que las empresas reciban el acompañamiento por parte del Estado provincial, a través de programas especiales o planes de financiamiento.

Estos beneficios, cuyo objeto es promover la RSE, deberán mantener un equilibrio, siendo eficaces como estímulo, pero sin constituir "subsidios" a la actividad empresarial.

El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, considerará aspectos de cuatro dimensiones claramente definidas: Económica, social, ambiental e institucional.

Esta normativa, tomará como referencia -a fin de determinar los indicadores-, los lineamientos desarrollados por el Instituto ETHOS (Brasil), que establece, por ejemplo, las relaciones con la comunidad (administración del impacto de la compañía en la comunidad del entorno, relaciones con las organizaciones sociales, etcétera), acción social (financiamiento de la acción social, involucramiento con la Acción Social), respecto al individuo, diálogo y participación, valoración de la diversidad, responsabilidad frente a las generaciones futuras (compromiso con el mejoramiento de la calidad ambiental, educación y conciencia ambiental), administración del Impacto Ambiental (impacto en el medio ambiente, calidad de productos, ciclo de vida, etcétera). Además, para alcanzar la valoración pretendida del Certificado de RSE, es fundamental, el proceso de difusión de este mecanismo y sus resultados.

Servirá atender la normativa comparada sobre la temática para la implementación del trabajo propuesto por esta ordenanza. Por ejemplo, la SA 8000, sobre Responsabilidad Social, emitida en el año 1997, es una norma uniforme y auditable, mediante un sistema de verificación por terceras partes, que puede ser utilizada por las empresas, cualquiera sea su tamaño, emplazamiento geográfico o sector operativo, para demostrar su compromiso con las mejores prácticas de responsabilidad social. La idea de sumar un agente externo en la evaluación, es un aspecto considerado por esta norma.

Por otra parte, la Norma Internacional para la Administración Ambiental, ISO 14000, emitida en el año 1995, es un estándar de nivel internacional para la puesta en práctica o mejoramiento de un sistema de administración ambiental. La conformidad con esta norma, es un indicador del compromiso con la protección del medio ambiente.

Estos son algunos ejemplos vinculados a las acciones concretas que puede llevar adelante la empresa, para cumplir con las exigencias del certificado de RSE: Predicar con el ejemplo (publicitar la filosofía de manejo social responsable de la organización. Liderar el cambio de actitud en la comunidad); participar de las actividades comunitarias (Los eventos culturales, sociales, conmemorativos o deportivos que son valiosos para la sociedad); instalar valores mediante la implementación de acciones concretas, como premiar a los mejores alumnos, a los líderes sociales, y la manifestación concreta contra cualquier tipo de discriminación; desarrollar alianzas estratégicas con proveedores, clientes, dirigentes comunales y la sociedad civil, que apunten a mejorar la calidad de vida comunitaria; promover la asociatividad, la participación y el involucramiento social.

Por otra parte, y sin que se asimile o confunda de modo alguno con la responsabilidad social y ambiental empresarial, parece coherente que, al tiempo que el Poder Ejecutivo promueve prácticas adecuadas en el sector empresarial, también tienda a maximizar y mejorar la calidad de su propia actividad. Es relevante, en este sentido, lo establecido en la norma ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la provincia de Río Negro. El mismo se rige por esta ley.

**Artículo 2º.-** El objeto de la implementación del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) es promover un comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las empresas que ejerzan su actividad en la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Se encuentran comprendidas dentro del alcance del programa establecido en esta ley, todas las empresas que tengan domicilio comercial en la jurisdicción del territorio de Río Negro y estén desarrollando, con al menos un año de antigüedad, su actividad principal en la provincia.

**Artículo 4º.-** La presentación del formulario para obtener el CRSA, será voluntaria y anual, en la fecha que determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 5º.-** Aquellas empresas que logren el CRSA obtendrán beneficios relacionados con el acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros. Los mismos serán establecidos por la autoridad de aplicación, y podrán variar en cada año.

**Artículo 6º.-** El CRSA expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la autoridad de aplicación que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social y ambiental.

**Artículo 7º.-** La autoridad de aplicación, publicará semestralmente en tres (3) medios de comunicación que considere, cuáles son las empresas de la ciudad que cumplieron con el criterio establecido para conseguir el CRSA. El mensaje tendrá como objetivo valorar el cumplimiento de los aspectos propuestos por la provincia de Río Negro, y el beneficio que representa para la sociedad rionegrina.

**Artículo 8º.-** Los aspectos a cumplir para recibir el CRSA se basarán en indicadores diseñados que permitan la objetiva evaluación y valoración de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas con su comportamiento. A tal efecto, se tendrán en cuenta, de modo orientativo, los aspectos señalados en el Anexo I. Las empresas podrán presentar información sobre aspectos diversos a los incluidos en el Anexo I, y la autoridad de aplicación podrá requerir información diversa a los mismos.

**Artículo 9º.-** La elaboración del índice de responsabilidad social y ambiental empresaria será auditado y verificado por el personal dispuesto por la autoridad de aplicación, para la implementación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria. Podrá, si lo considera necesario, contratar entidades externas independientes para este trabajo. Con esa información, se expedirá el Certificado.

**Artículo 10.-** No podrá otorgarse CRSA en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encontrare incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad. La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas, y deberá evacuar toda duda razonable, frente a denuncia o de oficio, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.

**Artículo 11.-** El CRSA se expedirá con la correcta información suministrada y posteriormente auditada, considerando, según el caso, los aspectos establecidos en Anexo I.

**Artículo 12.-** Una vez presentados los formularios a la autoridad de aplicación, de conformidad con la presente normativa, dicha autoridad dará difusión, por los medios que considere, de las empresas que solicitan la expedición del CRSA. Previamente a la determinación sobre la expedición del CRSA, durante al menos tres meses, cualquier persona podrá acercarse a la autoridad de aplicación información o consideraciones sobre el actuar de tales empresas, y la autoridad de aplicación deberá recibir y ponderar tales expresiones.

**Artículo 13.-** Los resultados del procedimiento de expedición del CRSA serán públicos y de libre acceso para la población. La autoridad de aplicación hará difusión pública de los mismos.

**Artículo 14.-** El Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación de la presente ley. Queda facultada para dictar las disposiciones complementarias que considere necesarias o útiles para llevar adelante lo dispuesto en esta ley.

**Artículo 15.-** El procedimiento previsto en esta ley para el otorgamiento del CRSA comenzará a efectivizarse luego de un año de la vigencia de la misma. Durante tal lapso, y también con posterioridad, la autoridad de aplicación deberá dar difusión de esta ley, en particular al sector empresario de la

provincia; dictar las normas complementarias que considere necesarias; realizar los contratos y convenios pertinentes; capacitar a su personal de modo adecuado en relación a la temática de la Responsabilidad Social Empresaria, en general, y sobre esta ley, en particular; y realizar actividades de promoción y difusión de la Responsabilidad Social Empresaria dirigidas a la comunidad.

**Artículo 16.-** En el marco del Programa, el Poder Ejecutivo provincial deberá elaborar y aplicar un plan de acción tendiente a cumplir, progresivamente, con lo establecido en la norma ISO 9001:2000 Sistemas de Gestión de la Calidad en el ámbito interno del Gobierno de la provincia de Río Negro.

**Artículo 17.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**ANEXO**

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**DIMENSIÓN ECONÓMICA**

MERCADO	Cantidad de quejas de consumidores sobre el producto o servicio prestado	Nivel de satisfacción de los compradores
	Cantidad de quejas de proveedores por pagos fuera de término	Importe de ventas ganadas por buen comportamiento social
	Casos afrontados de comportamiento anticompetitivo	
	Acciones relacionadas con la defensa de competencia y la no utilización de prácticas monopólicas	
	Transparencia en la información económico financieras que brinda la empresa	
RELACIONES INDUSTRIALES	Porcentaje de empleados representado por sindicatos	
SALUD Y SEGURIDAD	Cantidad de accidentes laborales en el año	Otros beneficios médicos otorgados
CAPACITACIÓN	Promedio de horas de capacitación anual	Programas de empleabilidad llevados a cabo Programas de educación contra la discriminación
DISCRIMINACIÓN SOCIAL	Existencia de políticas antidiscriminatorias	Programa de educación contra la discriminación
MANO DE OBRA LOCAL	Cantidad de trabajadores domiciliados en la localidad donde esta asentada la empresa	
POLÍTICAS HACIA PROVEEDORES	Constancia de aceptación del NO trabajo infantil ni forzado	

CONSUMIDORES	Número de quejas Total erogado en mejoras tendientes a mayor seguridad en el producto	Porcentaje de consultas sobre el producto Índice de satisfacción
CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES SOCIALES	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
CONTRIBUCIONES A ONGS AMBIENTALISTAS	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
APORTE A LA CULTURA DE LA CIUDAD	Cantidad de organizaciones a las que aporta - monto anual	Acompañamiento efectivo a la política pública sobre la materia
INDICADORES COMUNITARIOS	Monto de contribuciones para programas humanitarios, de educación.	Premios y reconocimientos obtenidos por actuación social o ambiental
DERECHOS HUMANOS	Política de promoción, difusión y concientización sobre Derechos Humanos	Cantidad de charlas autorizadas en la empresa referidas a este tema
ENERGÍA	Reducción del uso de energía	Incidencia en utilización de energía renovable Estudios sobre posibles aumentos de eficiencia
CONSUMO DE AGUA	Total utilizada Porcentaje de reutilización	Total de fuentes de agua y efecto de la utilización en la comunidad Porcentaje del stock total consumida por la entidad

EFLUENTES	Cantidad de emisión de gas	Otras emisiones de sustancias
	Cantidad de emisión de sustancias agotadoras del ozono	
DESECHOS	Total de desperdicios y destino	Desechos originados por el transporte y destino
	Sustancias peligrosas: cantidad, almacenamiento y destino final	
MATERIAL RECICLADO	Cantidad utilizada en insumos diarios	Estrategias de concientización
	Cantidad de desechos que se reciclan	
	Separación en origen	
EMPLEO	Cantidad de empleados según categorías	Total erogado en beneficios
	Cantidad de empleados discapacitados	
	Tasa de creación neta de nuevos puestos de trabajo	Total de remuneraciones pagadas
	Rotación del Personal	
	Número de huelgas o medidas de fuerza del personal	
	Porcentaje de mujeres y hombres empleados	

**Expediente número 516/09**

**FUNDAMENTOS**

En horas de la madrugada del domingo 28 de junio, el presidente constitucional de la República de Honduras, Manuel Zelaya, fue secuestrado por un grupo de militares insurrectos de su país e inmediatamente trasladado a Costa Rica.

Paralelamente, el Poder Legislativo Hondureño, con una falaz maniobra, destituyó a Zelaya e impuso como nuevo presidente interino, al parlamentario Roberto Micheletti.

El pueblo hondureño y la comunidad internacional, rechazaron este intento de Golpe de Estado orquestado por los Poderes Legislativo y Judicial y ejecutado por las Fuerzas Armadas.

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon expresó su firme respaldo a las instituciones democráticas del país y condenó el arresto del presidente constitucional, solicitando que sea restituido y que los Derechos Humanos, sean totalmente respetados.

Desde Washington, el gobierno del presidente Barack Obama, manifestó que sólo reconocen a Zelaya, como el presidente debidamente electo y constitucional de Honduras, al tiempo que la secretaria de Estado, Hillary Clinton, condenó el golpe, ya que "viola los preceptos democráticos" hemisféricos.

El presidente Barack Obama dijo que "cualquier tensión y disputa existente, debe ser resuelta pacíficamente, a través del diálogo, libre de cualquier interferencia del extranjero".

También, el secretario general de la OEA, José Miguel Inzulza, condenó "severamente". En Washington representantes de los países del organismo multilateral mantenían hoy, una reunión de emergencia.

El presidente Hugo Chávez, quien al igual que Cuba venía advirtiendo sobre la posibilidad de un Golpe de Estado en el país centroamericano desde hace días, salió en defensa de Zelaya, uno de sus aliados en la región. Anunció una reunión extraordinaria de presidentes del ALBA en Managua y otra del Sistema de países Centroamericanos (Sica).

En la misma línea, se pronunciaron sus aliados: Cuba y Bolivia. Su presidente, Evo Morales, denunció un "Golpe de Estado Militar" y manifestó su solidaridad a Zelaya, con quien integra la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA).

Desde Europa, Gran Bretaña, España y Francia, se unieron a la condena internacional y exigieron el retorno a la democracia "cuanto antes".

"Francia condena con la mayor firmeza, el Golpe de Estado, que acaba de tener lugar en Honduras. Debe restablecerse el orden constitucional en el plazo más breve", declaró el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores francés, Eric Chevallerier.

En Madrid, el secretario general Iberoamericano, Enrique Iglesias, condenó "el Golpe de Estado" que se ha producido en Honduras y ha pedido que se respete el orden constitucional.

En Bruselas, el diputado europeo español Willy Meyer (Izquierda Unida) pidió que la Unión Europea (UE) excluya a Honduras del acuerdo de asociación que negocia con varios países centroamericanos, si no vuelve al orden constitucional, reseñó Efe.

Meyer se dirigió a Javier Solana, alto representante para la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE, y a Benita Ferrero-Waldner, comisaria de Asuntos Exteriores, para insistir en que la UE debe garantizar la restitución del orden constitucional en ese país, después de que el presidente Manuel Zelaya, fue detenido y enviado por los militares golpistas a Costa Rica.

"La Unión Europea debe mantener una posición firme a este respecto y condicionar la inclusión de Honduras en el Acuerdo de Asociación a la restitución del orden constitucional, la garantía del regreso del presidente Zelaya a su país y que se juzgue a los culpables del Golpe de Estado", dijo Meyer en un comunicado.

En América Latina, desde nuestro país, México a Perú, Colombia, Brasil, pasando por Guatemala, Paraguay y Uruguay, así como también, organismos como la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur) expresaron su rechazo al intento de Golpe de Estado y su apoyo a Zelaya.

En una nota oficial divulgada por la cancillería, Brasil "condena de forma vehemente, la acción militar que dejó como resultado la retirada" de Zelaya del cargo.

"Acciones militares de ese tipo, configuran un atentado a la democracia y no conciben con el desarrollo político de la región. Eventuales cuestiones de orden constitucional, deben ser resueltas de forma pacífica, por el diálogo y en el marco de la institucionalidad democrática", apuntó la nota.

Por su parte, nuestra presidenta, Cristina Fernández, dijo estar "sumamente preocupada por la situación en Honduras. Las Fuerzas Armadas acaban de secuestrar al presidente constitucional, en un hecho que nos remonta, a la peor barbarie de la historia de América Latina".

Asimismo, la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA), exigió la restitución en la presidencia constitucional de Honduras de Manuel Zelaya y afirmó que no reconocerá a ningún otro gobierno en ese país, dijo Efe.

Los integrantes del ALBA, Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas y Venezuela, fijó esa postura ante la Organización de Naciones Unidas, en Nueva York. Exigimos el inmediato el retorno al Estado de Derecho en la República de Honduras y la restitución a sus funciones de Manuel Zelaya, legítimo presidente Constitucional de dicho país", indica el documento.

Por su parte, el Grupo de Río, integrado por veintitrés (23) países latinoamericanos, expresó su "más enérgica condena" al Golpe de Estado, según indicó un comunicado de la Cancillería de México, a cargo de la presidencia pro tempore del mecanismo regional.

Igualmente, la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur) reconoce sólo a Manuel Zelaya como presidente de Honduras y llamó a su reinstalación inmediata en el poder, señaló la presidenta chilena Michelle Bachelet, a la cabeza temporal del bloque, indicó AFP.

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) condenó "enérgicamente" la actuación de las Fuerzas Armadas y "grupos fácticos" de Honduras contra el presidente de ese país, Manuel Zelaya, y demandó la inmediata restitución en su cargo.

El Consejo, en su carácter de órgano principal de coordinación del SICA, rechazó "la perversión de las normas jurídicas, con las cuales se pretende justificar la ruptura del orden constitucional y democrático de la República de Honduras".

El jefe de Estado de Paraguay, Fernando Lugo, en su carácter de presidente pro tempore del Mercosur, condenó el Golpe Militar en Honduras y anunció que ese bloque no reconocerá "a ninguna otra autoridad" de ese país "que no sea Manuel Zelaya Rosales".

Lugo dijo que "los presidentes de la región del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) coincidimos en una firme postura de condena a cualquier evento que ponga en riesgo el orden constitucional y la voluntad manifestada por el pueblo hondureño en elecciones libres".

Consideramos que este "golpe" al Sistema Democrático de un país hermano, nos debe alertar y debemos expresarnos con firmeza en defensa de la autodeterminación de los pueblos, única senda válida contra el autoritarismo, que tanto daño hizo en los pueblos americanos.

Por ello:

**Autora:** Bloque Encuentro Frente Grande.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su total repudio a las acciones emprendidas por personeros antidemocráticos de la República de Honduras, que con falaz estrategia y utilizando la fuerza militar, secuestraron y destituyeron al legítimo presidente electo constitucionalmente de aquel país, Manuel Zelaya.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 517/09**

Viedma, 22 de junio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Viendo que los puntos del Pedido de Informes (Expediente número 587/08) no han sido respondidos tal cual fueron requeridos y en su lugar, se nos remitió el convenio suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, requerimos la siguiente información.

1. Si se encuentra vigente el Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación que atiende el Programa Federal de Salud (PROFE);
2. En caso de estar vigente, el artículo 3º del Convenio, nuestra provincia cuenta con un padrón de afiliados de 6.882 beneficiarios al programa, detalle las modificaciones que surgieron en el mismo y cantidad de beneficiarios con nombre y apellido, por cada hospital público de nuestra provincia;
3. Según el artículo 4º la provincia por exigencia del convenio, debe constituir una Unidad de Gestión Provincial (UGP) e informarla al Ministerio, al respecto nos detallará la nómina de sus integrantes;

4. Los artículos 5° y 6° establecen mecanismos y exigencias relacionadas con el financiamiento del programa, en función de ello, nos detallará:
  - a) De lo girado mensualmente por nación, qué importe se destina a la UGP para gastos de administración;
  - b) Qué importe mensualmente implica la cobertura del Padrón de Afiliados al PROFE, según convenio existen 6.882 personas registradas;
  - c) Qué importe se desprende del presupuesto provincial destinado al faltante que genera los gastos de administración de la UGP.
5. Movimiento de los últimos seis (6) meses de los que registra la cuenta habilitada para el funcionamiento del PROFE, debiendo adjuntar fotocopias de los extractos de cuenta;
6. Indique qué programas de difusión se han llevado adelante en nuestra provincia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Convenio;
7. Detalle la nómina de prestadores informados al Ministerio de Salud;
8. Indique si se encuentra garantizada la provisión de medicamentos de acuerdo al artículo 10.

Atentamente.

**Autores:** Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos A. Tgmoszka, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 518/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente declaración, tiene como objeto, sumarnos enérgicamente al repudio internacional al Golpe de Estado perpetrado el pasado 28 de junio en Honduras, por el ejército de dicho país.

Tal como lo relatan las crónicas, el domingo 28 de junio en horas de la madrugada, cuando el pueblo hondureño se disponía a ejercer su voluntad democrática, en una encuesta con carácter de consulta, promovida por el presidente de la República Manuel Zelaya Rosales para profundizar la democracia participativa, un grupo de uniformados con capuchas que afirmó recibir órdenes del Alto Mando de las Fuerzas Armadas, asaltó la residencia del presidente Zelaya para secuestrarlo, desaparecerlo por unas horas y luego expulsarlo violentamente de su patria.

Inmediatamente, el pueblo de Honduras reaccionó en las calles de las distintas ciudades y pueblos de Honduras. El mismo domingo que en la Argentina ejercíamos nuestro derecho democrático, en Honduras a primeras horas de la mañana, centenares de mesas electorales, recibían a miles de mujeres y hombres que asistían a ejercer su derecho al voto, y que al ser informados del secuestro de su presidente, se volcaron a las calles para protestar por el Golpe de Estado, dando un ejemplo de heroísmo al enfrentar desarmados los fusiles y los tanques.

Recordemos que los artículos 2° y 3° de la Constitución Política de la República de Honduras prescriben:

“Artículo 2.- La Soberanía corresponde al Pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado que se ejercen por representación. La Soberanía del Pueblo podrá también ejercerse de manera directa, a través del Plebiscito y el Referendo. La suplantación de la Soberanía popular y la usurpación de los poderes constituidos se tipifican como delitos de Traición a la Patria. La responsabilidad en estos casos es imprescriptible y podrá ser deducida de oficio o a petición de cualquier ciudadano.”

“Artículo 3.- Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador, ni a quienes asuman funciones o empleos públicos por la fuerza de las armas o usando medios o procedimientos que quebranten o desconozcan lo que esta Constitución y las leyes establecen. Los actos verificados por tales autoridades son nulos. El pueblo tiene derecho a recurrir a la insurrección en defensa del orden constitucional.”

Millones de hondureños se estaban preparando para ejercer por primera vez su derecho al voto en un referéndum consultivo (es decir no vinculante) sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución.

Una iniciativa de este tipo, nunca había tenido lugar en esta nación centroamericana, cuya constitución es tan limitada, que sólo permite una mínima participación del pueblo hondureño en sus procesos políticos. Dicha constitución, redactada en 1982, en el momento álgido de la guerra sucia del gobierno de Reagan en Centroamérica, fue diseñada para instituir, que quienes detentaban el poder, tanto económico como político, pudiesen mantenerlo con las mínimas interferencias del pueblo. Zelaya, elegido en noviembre de 2005 por la plataforma del Partido Liberal de Honduras, había propuesto la

encuesta de opinión, para determinar si la mayoría de los ciudadanos estaban de acuerdo en que era necesaria una reforma constitucional. Su propuesta fue apoyada por la mayoría de los sindicatos y movimientos sociales del país. De haber tenido lugar, y dependiendo de los resultados, se habría organizado un referéndum durante las próximas elecciones de noviembre, para votar sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente, pero la encuesta prevista para hoy, no era vinculante de acuerdo con la ley.

De hecho, varios días antes de que tuviera lugar, la Corte Suprema de Honduras la declaró ilegal a petición del Congreso. Es de señalar que ambos, Congreso y Corte Suprema, están controlados por mayorías contrarias a Zelaya y por miembros del ultraconservador Partido Nacional de Honduras (PNH). La ilegalización dio lugar a manifestaciones masivas favorables al presidente Zelaya. El 24 de junio, el presidente destituyó al jefe del alto mando militar, el general Romeo Vásquez, después de que éste, se negase a permitir que los militares distribuyesen el material electoral para la consulta de hoy. El general Vásquez mantuvo el material bajo estricto control militar y se negó a distribuirlo, incluso a los seguidores del presidente, con la excusa de que la Corte Suprema había declarado ilegal la consulta prevista y, por lo tanto, no podía obedecer la orden presidencial. Al igual que sucede en Estados Unidos, el presidente de Honduras es el Comandante en Jefe y tiene la última palabra en cualquier acción militar, por lo que ordenó la destitución del general.

Pero al día siguiente, la Corte Suprema de Honduras, restituyó en sus funciones al general Vásquez, tras declarar "inconstitucional" su destitución. Miles de hondureños se echaron a las calles de Tegucigalpa, la capital del país, en apoyo al presidente Zelaya, como muestra de su determinación de asegurar que la consulta no vinculante tuviera lugar. El viernes pasado, el presidente y un grupo de centenares de seguidores, marcharon a la cercana base aérea para recuperar el material electoral previamente secuestrado por los militares. Aquella noche, Zelaya celebró una conferencia de prensa nacional junto a un grupo de políticos de diferentes partidos y movimientos sociales, en la que hizo un llamamiento a la paz y a la unidad en el país; pero en la madrugada del domingo un grupo de aproximadamente sesenta militares armados asaltaron la residencia presidencial y tomaron como rehén al presidente.

Ante la gravedad de las violaciones al "orden constitucional", al Derecho Internacional, a los convenios multilaterales y a los acuerdos de distintos países con la República de Honduras y, en vista del tajante rechazo que ha manifestado la comunidad internacional frente al gobierno dictatorial que pretende imponerse, nos sumamos al rechazo absoluto a las intenciones golpistas.

En nuestro país, cuando dijimos, "Nunca más", eso significó entre otras cosas que no existe justificativo para optar por la opción del Golpe de Estado.

A la gravedad del hecho mismo -del Golpe de Estado- al secuestro del presidente en funciones, se suma la vergüenza del apoyo de los máximos Poderes del Estado a esta aberración, sentando una jurisprudencia por demás dañina para el futuro de ese país y abriendo un espacio para que la vieja doctrina de facto retorne como alternativa de solución a los problemas que se deberían resolver con la madurez de la democracia.

Es inadmisibles que se intente recubrir de legalidad un acto que es por naturaleza la máxima aberración contra la legalidad. La designación de un nuevo presidente no es otra cosa que esto.

Recordemos que la Argentina tiene un caso similar al de la designación de Roberto Micheletti como presidente de Honduras, cuando se eligió, supuestamente amparados en el Derecho Constitucional a José María Guido, quien siendo presidente del Senado, por Río Negro, obtuvo el cargo de presidente provisional de la Nación luego del Golpe de Estado que derrocó a Arturo Frondizi, basándose en la ley 252 sobre acefalía del Poder Ejecutivo. Algunos sostienen que de esta manera se impidió que un militar ejerciera el cargo, pero no se hizo otra cosa que agregar un capítulo más a la nefasta jurisprudencia de la doctrina de facto en la Argentina.

No podemos permitir de ninguna manera que la historia tolere en su seno este precedente que supimos desterrar de nuestro continente. El monopolio de la violencia legítima que yace en manos del Estado nunca puede ser utilizado para atentar contra sí mismo o contra el Pueblo sobre el que está fundado.

No podemos permitir que el conservadurismo anacrónico se reinstale en el imaginario colectivo como alternativa válida para el gobierno de los pueblos. La participación democrática no es reducible a una simple bandera ideológica, significa un paso inevitable, una necesidad histórica, para que la democracia madure y los pueblos puedan subsanar sus diferencias.

La ampliación de la participación democrática es la única alternativa de gestión gubernamental para un futuro que se presenta por demás complejo. La opción del golpe militar, del golpe a las instituciones está en la vereda opuesta, en la que no debemos volver transitar jamás.

Repudiamos este Golpe de Estado y apoyamos al Pueblo de Honduras, que amparado en el Derecho Internacional y en su Constitución nacional, ejerce legítimamente su derecho a resistencia y a la desobediencia civil al poder usurpador.

Por ello:

**Co-autoría:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** El ferviente repudio al Golpe de Estado que se perpetró contra el gobierno de la República de Honduras por parte de las Fuerzas Armadas de dicha Nación; así como al vergonzoso apoyo que le

dieron los demás Poderes del Estado, abriendo espacio al retorno de la vieja doctrina de facto y, apoyamos al pueblo de Honduras, que amparado en el Derecho Internacional y en su Constitución nacional, ejerce legítimamente su derecho a resistencia y a la desobediencia civil al gobierno usurpador.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 519/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado mes de marzo, se constituyó la Asociación Rionegrina de Escritores (ARE) en la localidad de Las Grutas y hoy cuenta con más de setenta (70) socios activos y está representada en quince (15) localidades de la provincia, proyectando un fuerte crecimiento.

La Comisión Directiva se conformó de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Reigada; Vicepresidente: Jorge Alberto Castañeda; Secretaria: Ana Soledad Schiavone; Tesorera: Ester Faride Matar; 1er. Vocal: Jorge Daniel Incola; 2do. Vocal: Leonardo Amaro Reyes; Revisor de Cuenta Titular: Daniel Lorca y Suplente: Cecilia Jun.

La ARE tiene como sus principales objetivos estatutarios la difusión cultural en todas sus manifestaciones basándose principalmente en la literatura, promoviendo producciones provinciales, estimulando el desarrollo literario con talleres y seminarios, asesorando a los autores para editar sus obras, actuar como editores y distribuidores en algunos casos y convocar asociando a todo escritor provincial que requiera de esta asociación, desarrollar filiales en la provincia para que representen y den presencia a la Asociación Rionegrina de Escritores, en todos los aspectos que hacen a su función.

Actualmente se encuentra trabajando en visitas a localidades de la provincia donde -mediante Encuentros de Escritores- se organizan talleres con regularidad y visitas a establecimientos educativos.

Además, desarrolla cursos de capacitación para narradores sociales voluntarios.

La asociación se encuentra abocada a conformar un empadronamiento actualizado que permita una comunicación permanente, para reflejar ante los organismos nacionales, provinciales y municipales el importante número de escritores que habitan en nuestra provincia, a efectos del lograr en conjunto una dinámica política de difusión.

Además, está organizando para los días 10 al 13 de septiembre el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro", actividad enmarcada en el Programa "Arte Las Grutas 2009" declarado de interés cultural por el gobierno municipal de San Antonio Oeste.

Esta actividad se llevará a cabo en el Balneario Las Grutas y tendrá como participantes a la municipalidad de San Antonio, Dirección de Cultura, Ministerio Provincial de Educación, Agencia de Deportes Río Negro y la Comisión de Turismo Las Grutas SAO.

La Sociedad de Escritores de Argentina (SEA) brindará su apoyo con la presencia de escritores de trascendencia internacional, además colaborarán el Fondo Nacional de las Artes y el Con.Co.Tur. en la difusión, participará también en forma especial el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A) y su fundación y exposiciones de artistas plásticos rionegrinos.

Consideramos que estas acciones construyen el acervo cultural y deben ser promovidas por las instituciones del Estado teniendo como propósito su dispersión en todos los niveles de la sociedad.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el Programa "Arte Las Grutas 2009" de la Asociación Rionegrina de Escritores (ARE) a partir del cual se organizará el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro" que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 520/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Poder Ejecutivo nacional envió al Congreso Nacional, para su consideración, un proyecto de ley ingresado bajo el número 007-PE-09, el cual tiene por objeto gravar con impuestos internos una gama

de productos entre los que se incluyen bienes informáticos, tales como notebooks, monitores, proyectores, cámaras digitales e incluso teléfonos. Se busca ampliar dicho impuesto con una alícuota del 17% nominal a la fabricación o importación de, como ya dijimos, teléfonos celulares, monitores, cámaras digitales y computadoras de hasta 10 Kg de peso que incorporen una pantalla, incluyendo notebooks, netbooks y portátiles educativas entre otros.

Como bien se señala en sus fundamentos, los impuestos internos tienen por objeto primordialmente metas extra-fiscales, tales como las de orientar los consumos y redistribuir la riqueza (cfr. pg. 1 "in fine" y pg. 2 del proyecto) o, en palabras del Poder Ejecutivo, "corregir la elección y preferencia de los consumidores gravando determinados bienes, retraer la demanda ante la escasez de determinados bienes, o para disminuir la demanda de productos perjudiciales para la población". Resulta, en suma, un mecanismo de intervención del Estado en la actividad económica global. Entendemos, a tenor de lo expresado en los fundamentos del proyecto, que el Poder Ejecutivo nacional considera suntuarios, es decir, superfluos, a los bienes que propone incorporar al listado de aquellos gravados con impuestos internos; a los que, además, parece considerar "nocivos para la población".

En este contexto queremos poner de relieve que los bienes objeto de la proyectada modificación, integran un conjunto de elementos que por sus propias características están destinados a elevar el nivel de capacitación general, siendo de los más aptos para disminuir las brechas culturales y formativas, tanto en el ámbito interno cuando en el ámbito externo en relación a los denominados "países del primer mundo". con lo que queda sentada su aptitud igualadora de oportunidades, permitiendo el acceso a bienes culturales de amplios sectores de la población que de otra manera -sea por su condición socio-económica, sea por las distancias que los separan de los grandes centros académicos y culturales- verían impedidas sus posibilidades de desarrollo.

Esto sin contar las innumerables oportunidades de trabajo a distancia (tele-trabajo) que las tecnologías en cuestión brindan y que implican la apertura de posibilidades laborales para amplios sectores que ven dificultado su acceso al mercado formal del trabajo: mujeres con niños pequeños, discapacitados motores, etcétera.

Pocas dudas pueden haber en la actualidad: resulta imposible el crecimiento económico sin una adecuada infraestructura y capacitación en materia de tecnologías informáticas y de comunicaciones; aquellas sociedades que puedan aprovecharlas al máximo como productoras de riqueza serán las que se encuentren en mejores condiciones para afrontar la crisis económica global; en el caso de los países emergentes, éstos representan en la actualidad, prácticamente la única oportunidad de equiparar su desarrollo al de los países más ricos. Es por ello que consideramos que se debe ser extremadamente cuidadoso en cualquier intervención económica que pueda importar privar a los sectores más humildes y medios de nuestra población y que -previo a aumentar los gravámenes sobre este tipo de productos- debe procederse a un estudio serio de todas sus implicancias.

En este sentido, nos parece de suma relevancia destacar las conclusiones a las que arribaron docentes del Centro de Tecnología y Sociedad de la Universidad de San Andrés (disponible en <http://www.rosario3.com/educacion/noticias.aspx?idNot=50554>), quienes señalaron que la medida se contradice con sus "objetivos redistributivos y de impulso a la industria nacional".

Analizando el proyecto 007-PE-09, conjuntamente con el decreto 252/09 que ofrece ventajas fiscales a fabricantes y ensambladores ubicados en Tierra del Fuego, concluyeron que los teléfonos celulares, notebooks y monitores LCD no son bienes suntuarios. Esto se debe a que la penetración de los dispositivos móviles en Argentina superó la barrera de 100%, "estimándose que el 47% de los abonados pertenece a hogares de nivel socio-económico bajo", "desfavoreciendo la adopción de tecnología en hogares y empresas, aumentando los costos de uso y las barreras de acceso para los más pobres y debilitando el potencial de crecimiento económico y mejora social que ofrecen las nuevas TIC para el país".

Concluyen asimismo que "el régimen tributario propuesto implicará un desaceleramiento en la curva de adopción de PCs hacia los estratos de menores ingresos, así como en la renovación tecnológica del parque instalado en PyMEs"; conclusiones semejantes alcanzaron en relación al impacto sobre la adopción de nuevas tecnologías en materia de comunicaciones destacando que ello resulta contrario a las políticas adoptadas en la mayor parte de los países del mundo industrializado y emergente, que intentan acelerar la tasa de adopción de tecnología informática y de comunicaciones, en tanto representan una palanca de crecimiento económico y bienestar social" para finalmente señalar que el esquema propuesto "al basarse en un régimen regresivo, no redistribuye la riqueza y afecta a los sectores de menores recursos que deberán gastar un porcentaje mayor de sus ingresos en bienes y servicios TICs. Esto evitaría el "efecto de derrame" positivo que tiene la inclusión de productos tecnológicos sobre la actividad económica y el impacto económico no se compensará con los ingresos tributarios, ya que el efecto fiscal se estima poco significativo en el corto plazo y decididamente negativo en el mediano plazo", lo cual no deja de ser congruente con el impacto negativo sobre la generación de riqueza que el encarecimiento de tales productos tendrá.

En relación al decreto que prevé facilidades tributarias a los fabricantes ubicados en Tierra del Fuego, los autores del citado informe concluyeron que no tendrán los efectos deseados debido a que el sector de manufactura de equipamiento informático y de telecomunicaciones en Argentina es significativamente bajo en relación a la demanda; las experiencias a la luz de la ley 19640 no han producido el desarrollo previsto en tales áreas, lo que motivara al Parlamento Patagónico a emitir la Declaración número 39 ([http://www.parlamentopatagonico.legisrn.gov.ar/declaraciones/declaracion\\_n\\_39.pdf](http://www.parlamentopatagonico.legisrn.gov.ar/declaraciones/declaracion_n_39.pdf)) del mes de abril de 2006 en la que se destaca que la desconexión de la actividad industrial de Río Grande en relación a su entorno, sumada a la crisis económica, prácticamente hizo desaparecer la industria electrónica en esa

provincia -y con ello la mayor parte de su actividad económica- lo que no hubiera ocurrido si la industria fueguina se hubiera volcado a potencialidades y recursos propios utilizando la ley 19.640 para potenciar industrias genuinas que generaran un verdadero desarrollo local. Concluye sus fundamentos la mentada declaración señalando que es necesario poner en marcha industrias genuinas no para producir elementos que bien se podrían realizar en otro lugar del país.

En otro orden de ideas advertimos que la reforma propuesta eleva la tasa de IVA de la alícuota reducida del 10% a 21% para los dispositivos portátiles y monitores digitales junto con productos de otros actores.

De ser aprobada la iniciativa generaría un aumento en el precio que con respecto de estos elementos deberían pagar los consumidores a la vez que perjudicarían a un amplio sector de las pymes productoras nacionales al quedar fuera de un mercado en el que primarán las empresas radicadas dentro de la jurisdicción del país, que en el mes de abril de 2009 fueron exentas por un decreto nacional de todo tipo de tributos. En este sentido citamos la opinión de la señora Claudia Ortiz de la consultora Horwath Argentina que expresó que: "la medida también tiene un propósito extra-fiscal toda vez que se redireccionaría la demanda a bienes que se producen en Tierra del Fuego los cuales gozan de los beneficios otorgados por el Decreto 252/09 que establecen importantes reducciones de alícuotas de impuestos internos además de los fines recaudatorios. Esa norma redujo a menos del 40% de la tasa general los Impuestos Internos que pagan los productos eléctricos y electrónicos producidos en Tierra del Fuego y también les otorgó beneficios en el IVA. "Esto tendrá un efecto directo sobre los precios de los productos sobre todo en aquellos con demandas importantes como es el caso de los teléfonos celulares los cuales parecen tener una demanda inelástica", añadió Ortiz.

Se advierte de esta manera la poca claridad de objetivos, toda vez que por un lado, se tiende a incrementar el precio final de los productos comprendidos, en tanto que por otro lado se los beneficia con fuertes quitas originadas en un determinado punto del país. Creemos que las desigualdades que este tratamiento podría generar merecen también un estudio profundizado toda vez que conforme informaciones obtenidas de las Cámaras que nuclean a los fabricantes de electrónicos, la proyectada modificación perjudicaría las fuentes de trabajo de alrededor de 18.000 familias; sin garantías, por otra parte, de que la industria fueguina se encuentre en condiciones de satisfacer en forma inmediata la demanda de este tipo de productos con las garantías de calidad y eficiencia que el actual estado de la tecnología requiere. Tal lo que surge de distintas fuentes, por ejemplo <http://www.elargentino.com/nota-42533-Hay-18000-familias-que-no-viven-en-la-isla-apunta-el-frente-opositor.html>, <http://www.elargentino.com/nota-42532-Sustitucion-total-de-importaciones-en-Tierra-del-Fuego-fabricaran-celulares-DVD-notebooks-y-mp3.html> y el informe anual del área informática publicado en <http://www.camoca.com.ar/>

Al calificar como "productos suntuarios" a los bienes mencionados el Poder Ejecutivo nacional se contradice respecto de algunas decisiones adoptadas para favorecer mediante subsidios o medidas de aliento crediticio la compra de muchos de esos productos, podemos citar por ejemplo entre otros, el plan Mi PC que abarcaba préstamos personales de bancos oficiales.

El aumento impositivo obstaculizará a los sectores con menos recursos, la compra de productos electrónicos acrecentando la brecha tecnológica y dificultando el acceso a la información al sector de la sociedad menos pudiente, afectando a escuelas, universidades, micro-emprendimientos y trabajadores en general.

No entendemos a estos elementos como "suntuarios" o de lujo, sino como herramientas que diariamente son utilizados para trabajar, estudiar, comunicarse o simplemente recrearse.

Por ello y con el propósito de la búsqueda de un país en donde la tecnología sea para todos o que estos bienes no sean un privilegio para pocos, le solicitamos a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que analicen en profundidad todas las aristas además de las fiscales cortoplacistas que encierra el proyecto ley número 007-P.E-09.

Por ello:

**Autores:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación que vería con agrado que en el marco del debate del proyecto de ley número 007-P.E-09 por el cual se amplía con impuestos internos a ciertos bienes electrónicos y/o tecnológicos se analicen acabadamente sus ventajas fiscales de corto, mediano y largo plazo, su incidencia en relación a oportunidades laborales y posibles desigualdades y efectos reflejos en relación a capacitación y competitividad externa que el mismo podría generar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 521/09**

**FUNDAMENTOS**

El derecho a votar se le confiere a todas las personas que cumplen los requisitos legales para ser electores constituyendo la manifestación de voluntad individual que tiene por finalidad concurrir a la formación de la voluntad colectiva e involucra la intención de elegir y decidir.

Con frecuencia vemos que una mala selección de los sitios de votación o una restringida disponibilidad de inmuebles limitados, o aún más, la inexactitud de información de quienes intervendrán en calidad de autoridades de mesa y de las propias personas con discapacidad, terminan por convertirse en elementos discriminatorios contra las personas con invalidez.

Vemos a menudo con motivo de concurrir un proceso electoral que las denuncias se relacionan con las dificultades frente a la inaccesibilidad de la información electoral, una serie de barreras arquitectónicas en escuelas / colegios y a las garantías del secreto del voto que afecta especialmente a los ciegos.

Entendemos que el derecho a emitir sufragio no debe estar supeditada a restricción alguna, esto es, porque se trata básicamente de un derecho inalienable de los ciudadanos a elegir a las autoridades que los representaran y gestionaran sus demandas.

En este sentido la política debe producir cambios para toda la sociedad permitiendo entre otras cosas que las personas con discapacidad obtengan una plena participación social, ejerzan plenamente sus derechos cívicos, participen activamente en aras de la integración, tengan la mayor autonomía posible e igualdad de oportunidades.

El principal basamento jurídico es lo preceptuado en el artículo 37 de la Constitución nacional entendiéndose que "el sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio".

La universalidad radica en que son electores nacionales los ciudadanos de ambos sexos, nativos, por opción y naturalizados, desde los dieciocho años cumplidos de edad, independientemente de su sexo, raza, religión, etcétera. El sufragio es igual dado que el voto de todas las personas tiene el mismo valor, "un ciudadano, un voto". Es secreto dado que el voto es emitido en ciertas condiciones que impiden conocer en qué sentido ha votado cada elector, y es obligatorio dado que todo elector habilitado para votar tiene la obligación de hacerlo.

Por tal motivo, en todo acto eleccionario debe garantizarse el ejercicio del derecho a sufragio eliminando cualquier obstáculo posible. Entre otras cosas, debe estar disponible toda información destinada a las autoridades electorales de las escuelas u otros lugares habilitados que garantice la accesibilidad expedita en la emisión del voto de las personas con discapacidad. De esta forma podrán votar en forma autónoma, otorgándose a la vez un trato más digno y creando una herramienta efectiva que promueva su participación política y social.

Es así que, siendo las mesas receptoras de votos, el elemento clave para el correcto desarrollo del funcionamiento de las elecciones, ya por que controlan la correcta emisión del sufragio, realizan el primer escrutinio de los resultados y preparan la documentación decisiva para la autoridad que deba efectuar el recuento y adjudicación de votos. Creemos que previamente al acto eleccionario, tanto las personas con discapacidad como las autoridades electorales, autoridades de mesa y fiscales partidarios/as deben estar instruidos sobre las garantías de accesibilidad que asisten a éste grupo poblacional reproduciendo las cauciones inmediatas a la emisión de sus votos.

Precisamente y con motivo de las elecciones pasadas del 28 de junio para los cargos nacionales legislativos de nuestro país, el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo (INADI) difundió un folleto instructivo de "Accesibilidad y Trato Durante el Acto Eleccionario" con la "intención de fortalecer la calidad de la democracia siendo que las elecciones deben constituir una oportunidad de vigencia de la igualdad de oportunidades y del pluralismo social".

Dicho prospecto emitido de manera general por el Ministerio del Interior Nacional, Comisión Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, se destinó a personas con discapacidad y a las organizaciones no gubernamentales afines a la temática.

Sin lugar a dudas, es de suma importancia toda difusión de información que tienda a asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública, pero no sólo a los fines de cumplimiento electoral, sino también, por el reconocimiento normativo a los que se encuentran sujetos. De otro modo estamos circunscribiendo el acto electoral individual a un contexto demarcado por la exclusión y discriminación.

En este sentido nuestra iniciativa parlamentaria conviene en garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer en igualdad de condiciones su derecho a emitir el sufragio electoral.

En consecuencia, creemos que debe instituirse para las elecciones municipales, provinciales y nacionales la emisión y distribución de un folleto instructivo de accesibilidad electoral, elaborado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS).

Dicho prospecto contiene toda la normativa -nacional e internacional- que ampara a las personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual o mental, motora y/o con movilidad reducida y las previsiones de asistencia a tenerse en cuenta al momento de emitir el sufragio por aquellas.

Este documento debe estar incluido con la restante documentación electoral que contienen las Urnas Electorales para distribuirse a las mesas y es condicionante que la autoridad de las mesas electorales o su suplente, coloque al mismo, en una ubicación claramente visible a los fines de que las personas con discapacidad conozcan el mismo.

Los contenidos del mismo podrán reproducirse por todos los medios de comunicación con una antelación de 15 (quince) días previos al proceso electoral a cargo de la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia.

Las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales y las Federaciones y otras instituciones que nucleen a personas que padezcan discapacidad distribuirán el folleto entre sus asociados para que conozcan la nómina de la lista de candidatos y partidos políticos intervinientes en el proceso electoral inminente.

Será el Poder Ejecutivo el encargado de la provisión de los folletos destinados a la Justicia Electoral a los fines de incluirse con la restante documentación en las urnas electorales.

De esta manera vemos contribuida la equiparación de oportunidades y de accesibilidad para las personas con discapacidad al momento de emisión del sufragio, disponiendo los dispositivos necesarios que permita la plena y efectiva participación pública y política de este grupo poblacional, conexo al Sistema Electoral Democrático vigente.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispóngase la utilización y difusión de un folleto informativo respectivo a los preceptos legales y previsiones de accesibilidad con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio a personas con discapacidad en los plebiscitos municipales, provinciales y nacionales.

**Artículo 2º.-** El prospecto instructivo se adjuntará a la documentación electoral necesaria a los efectos de la realización del acto electoral, constituyendo obligación de la autoridad de las mesas electorales o su suplente, la colocación del mismo en una ubicación claramente visible a los electores.

**Artículo 3º.-** El instructivo que fuera confeccionado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), es el que se transcribe a continuación, el cual deberá ser impreso para su distribución de acuerdo a los fines de esta ley.

Instructivo:

...”Información para Ciudadanos con Discapacidad  
Las elecciones son la mejor expresión de la Democracia.  
Todos tenemos que hacer nuestra parte.

UNIVERSAL IGUAL SECRETO OBLIGATORIO

Nuestra Constitución nacional, en su artículo 37 expresa: “El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio”.

- UNIVERSAL: Deben votar todos los ciudadanos de ambos sexos, nativos, por opción y naturalizados, desde los dieciocho años cumplidos de edad, independientemente de su sexo, raza, religión, etcétera;
- IGUAL: Todos los votos tienen el mismo valor: "un ciudadano, un voto";
- SECRETO: El voto debe emitirse en tales condiciones que impidan conocer qué ha votado cada elector;
- OBLIGATORIO: Todo ciudadano habilitado para votar, tiene la obligación de hacerlo.

Quien esté incluido en el padrón y presente su documento de identidad TIENE DERECHO Y OBLIGACION DE VOTAR.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ley 26.378) “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Preámbulo inciso e).

El artículo 29 de la misma Convención establece que: "Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública...".

El Sistema Electoral vigente procura disminuir los obstáculos a fin de garantizar la plena vigencia de la democracia, a través del resguardo de uno de sus principales elementos: el derecho al sufragio.

- Se ha recomendado a las agrupaciones políticas que en su publicidad prevean el subtítulo y audio para las personas con discapacidad sensorial (sordas o hipoacúsicas; ciegas o disminuidas visuales).

#### CONDICIONES GENERALES PARA VOTAR:

Téngase en cuenta que el voto es secreto y que todo ciudadano/a debe:

- Estar incluido en el padrón;
- Tener el documento de identidad en regla (completo, legible);
- Emitir el voto a solas dentro del cuarto oscuro (excepto los alcanzados por el artículo 94 del Código Electoral Nacional).

Los artículos 1º y 88 del Código Electoral Nacional establecen que, todo aquel que sea mayor de edad no tenga inhabilitaciones previstas en esta ley, figure en el padrón electoral y exhiba su documento cívico tiene derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio, a excepción que sea alcanzado por los incisos del artículo 3º del mismo Código (este inciso establece que no podrán votar las personas con dificultades en la audición y en el habla que no sepan hacerse entender por escrito, personas que hayan sido declarados incapaces judicialmente y personas que se encuentren recluidas en establecimientos públicos).

SI USTED ES UN CIUDADANO QUE EXPERIMENTA ALGUNA LIMITACION PARA EL ACTO ELECCIONARIO, LE SUGERIMOS CONSULTAR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

El artículo 94 del Código Electoral Nacional regula la emisión del voto y en su tercer párrafo establece:

“Los no videntes serán acompañados por el presidente y los fiscales que quieran hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas boletas y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya”.

#### SI NECESITA APOYO, SE SUGIERE:

Solicitarlo a las fuerzas de seguridad o a las autoridades del comicio.

- Explicarles claramente su necesidad, por ejemplo, que lo acompañen a la mesa, que lo ayuden con el documento, que le indiquen en el cuarto oscuro la ubicación de las boletas u otro aspecto que requiera.

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA SI NECESITA APOYO, SE SUGIERE:

- Prever que quizás deba comunicar sus necesidades o responder preguntas por escrito;
- Solicitarlo a las fuerzas de seguridad o a las autoridades del comicio.

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O MENTAL, SE REQUIERE QUE PREVIO A LA ELECCION:

- Interiorizarse sobre las listas y candidatos que se presentan el día de la elección;
- Definir a quién desea votar;
- Conocer cuál es el número de lista que desea votar;
- Conocer cómo es el procedimiento de corte de boleta si desea votar a diferentes listas;
- De resultar necesario, pedir apoyo a conocidos o familiares.

#### SI NECESITA APOYO EN EL COMICIO, SE SUGIERE:

- Solicitarla a las fuerzas de seguridad o a las autoridades del comicio;
- Explicar claramente la necesidad, por ejemplo, que lo acompañen a la mesa, que lo ayuden en el reconocimiento de las boletas u otro aspecto que requiera.

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORA Y/O CON MOVILIDAD REDUCIDA

El artículo 94 del Código Electoral Nacional expresa en su cuarto párrafo que "las personas que tuvieren imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos movimientos propios para sufragar, serán acompañados por el presidente de mesa al cuarto oscuro, donde, a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera".

POR LO TANTO:

- Si encuentra obstáculos para el acceso al establecimiento o a la mesa electoral (escaleras, ascensor descompuesto, etcétera), podrá solicitar asistencia a las autoridades del comicio. Ellos resolverán si trasladan la urna hasta la planta baja, utilizando un cuarto de la mesa más próxima a la entrada del establecimiento. La urna no puede traspasar la puerta del establecimiento.
- Si necesita asistencia para emitir el voto, puede solicitarla a las autoridades de mesa, quienes deberán acompañarlo al cuarto oscuro donde se encuentran las boletas."

**Artículo 4º.-** La Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia difundirá el contenido del folleto por todos los medios de comunicación quince (15) días previos al acto electoral. Asimismo, enviará a las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales y a las Federaciones y otra/s instituciones que nuclean a personas que padezcan discapacidad la nómina de la lista de candidatos y partidos políticos intervinientes a fin de que pueda ser conocido entre sus asociados en forma accesible.

**Artículo 5º.-** Asignación de competencia. Autorízase al Poder Ejecutivo la provisión de los folletos destinados a la Justicia Electoral a los fines de incluirse con la restante documentación en las urnas electorales.

**Artículo 6º.-** Los gastos que demande la presente normativa serán absorbidos por la de Rentas Generales de nuestra provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 522/09**

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) organiza el "11º Encuentro Nacional de Investigación Pediátrica" organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2009 en la provincia de Catamarca.

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) es la sociedad científica más numerosa del país, nuclea a la mayoría de los pediatras (cuenta con 15.000 socios) y es una de las más antiguas, habiendo sido fundada en el año 1911. Congrega a los médicos pediatras y a profesionales interesados en el estudio y la atención del ser humano en su período de crecimiento y desarrollo.

Su independencia de intereses sectoriales y coyunturales la ha convertido en una entidad asesora de gobiernos, universidades y distintas organizaciones de la comunidad en el área materno-infanto-juvenil.

La pediatría es la especialidad médica que estudia al niño y sus enfermedades. El término procede del griego *paidos* (niño) y *diatreia* (curación), pero su contenido es mucho mayor que la curación de las enfermedades de los niños, ya que la pediatría estudia tanto al niño normal como al enfermo.

En el momento presente, tanto la formación del pediatra como la labor asistencial hospitalaria tiene un llamativo desafío: hacer frente a la coexistencia de la pediatría general con la sub-especialización pediátrica.

Es evidente la necesidad de la sub-especialización reservada para hospitales terciarios o de referencia con simultaneidad con la Pediatría general; aquella impulsa la investigación y mejora la aplicación de los modernos conocimientos y técnicas, pero corre el riesgo de una tendencia centrífuga, excesiva independencia, desarrollar "propias unidades" con disminución del nivel de cuidados al niño y de peor calidad de la enseñanza de la Pediatría.

La necesidad de adaptación a la ampliación de la edad pediátrica, progresiva especialización con el reto del trabajo multidisciplinario de la conservación del difícil pero necesario equilibrio entre

"generalistas" y "especialistas", con las perspectivas de conseguir mejores científicos y verdaderos expertos con peor experiencia desde el contacto continuado con el niño sano y enfermo.

En otras palabras, surge la necesidad de adaptarse a la evolución de la pediatría y a sus tendencias en el paso desde una Pediatría eminentemente asistencial y clínica, empírica a una Pediatría científica en clínica, docencia e investigación, con el riesgo de que la especialización extrema conduzca a deshumanización y agreda los fundamentos de la Pediatría.

Conforme a ello, desde hace once (11) años la Sociedad Argentina de Pediatría organiza los encuentros tendiente a la investigación y evolución de la disciplina.

Año a año han aumentado la cantidad y la calidad de los trabajos presentados con amplia participación de personal médico y no médico del ámbito local donde se desarrolla el evento y de otros profesionales de las diferentes regiones del país.

El encuentro se basa principalmente en la presentación de proyectos de investigación, trabajos en curso y trabajos terminados. En un espacio creativo se discuten las diferentes presentaciones.

Por otro lado se realizan talleres de metodología de la investigación donde se desarrollan temas relacionados a la investigación clínica.

Todo esto ayuda y estimula el intercambio y la generación de nuevos conocimientos y multiplica el esfuerzo de jóvenes profesionales que se inician en el ámbito de la investigación clínica.

La fecha límite de presentación de resúmenes de trabajos libres y proyectos de investigación es el 30 de mayo del presente año.

Cuenta con el auspicio del Círculo Médico de Catamarca y el Colegio de Médicos de Catamarca. Fue declarado de interés provincial, Ministerial (Ministerio de Salud de Catamarca), municipal y legislativo de la provincia de Catamarca.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y científico el "11º Encuentro Nacional de Investigación Pediátrica" organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría a realizarse los días 3 y 4 de julio de 2009 en la provincia de Catamarca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 523/09**

### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional de Belgrano dará comienzo a la Diplomatura Autismo y Síndrome de Asperger con el objetivo de conocer las recientes actualizaciones informativas en materia de autismo, el síndrome de asperger y otros trastornos del desarrollo, brindando las herramientas de evaluación y diagnóstico a los profesionales.

A merced de la investigación y el abordaje clínico, el autismo se ha estudiado en la última década desde diversas perspectivas –neuropsicológica, neurobiológica, genética y cognitiva– y ha dado lugar a sucesivas reformulaciones en lo que hace al diagnóstico y a la definición del propio síndrome, la naturaleza del trastorno autista, la etiología y la práctica clínica, desde las primeras formulaciones del doctor Leo Kanner (1943) y del doctor Hans Asperger (1944). Una progresiva integración de los distintos niveles de análisis del trastorno contribuirá a lograr una comprensión más profunda de un cuadro que presenta una gran variedad de manifestaciones y una gran heterogeneidad en los distintos sujetos.

Atendiendo a los datos epidemiológicos actuales (1 de cada 250 personas), esta diplomatura contribuye a la formación académica, la actualización clínica y la profundización de las investigaciones científicas actuales en los trastornos generalizados del desarrollo. Cuestión que es prioritaria y urgente para los profesionales de la salud y la educación –y todas las disciplinas vinculadas con estos campos– y que tendrá consecuencias favorables en la calidad de vida de los niños con TGD y sus familias.

Los ejes temáticos:

- Introducción al autismo, el síndrome de asperger y otros trastornos generalizados del desarrollo (TGD).
- Comunicación y lenguaje y sus alteraciones en los trastornos del espectro autista.
- La intervención en la comunicación y el lenguaje.

- Teoría de la mente, emociones y relaciones interpersonales.
- Funciones ejecutivas, atención y memoria en los trastornos del espectro autista.
- Abordajes terapéuticos actuales. Programas de intervención psicoeducativa.
- Síndrome de asperger.

Los objetivos:

- Conocer las explicaciones actuales acerca del autismo, el síndrome de asperger y otros trastornos del desarrollo, las herramientas de evaluación y diagnóstico y los programas de intervención psico-educativa más adecuados en cada área del desarrollo;
- Conocer las bases neurobiológicas de los trastornos del espectro autista;
- Analizar y comprender las diversas herramientas de intervención clínica en el área de la comunicación y el lenguaje, las competencias Inter-subjetivas y mentalistas, las capacidades simbólicas, las relaciones sociales, la flexibilidad, la anticipación y la imaginación;
- Analizar las investigaciones internacionales actuales y valorar la necesidad de los enfoques interdisciplinarios en el campo de los trastornos del espectro autista;
- Reconocer y valorar las necesidades de apoyo de las familias de niños con trastornos generalizados del desarrollo, la ponderación de las dimensiones que hacen a la calidad de vida y la importancia de las buenas prácticas profesionales.

El cronograma es: 15 de agosto, 19 de septiembre, 17 de octubre, 21 de noviembre y 12 de diciembre del año 2009.

Para el año 2010: 20 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo y 19 de junio.

Se cursa el tercer sábado de cada mes (excepto el mes de diciembre). La Metodología: Se realizarán nueve reuniones presenciales por mes, en jornada completa el día sábado.

Destinatarios: A graduados universitarios y terciarios de Psicología, Medicina, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Psicomotricidad, Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Musicoterapia, docentes de todos los niveles, áreas y modalidades educativas y, en general, a todos los profesionales interesados en temas de psicología, salud y educación.

Dirección: Doctores Víctor Ruggieri y Daniel Valdez.

#### **Equipo docente:**

Profesores extranjeros: Javier Tamarit (FEAPS, España), doctora Cecilia Montiel, (Universidad del Zulia, Venezuela)

Profesores nacionales: Doctora Claudia Arberas, doctor Víctor Ruggieri, licenciada Karina Solcoff y doctor Daniel Valdez.

#### **Inscripción**

Universidad de Belgrano, Sector Ingresos, Planta baja inferior, Zabala 1837, CABA.

#### **Programa del curso**

##### **CONTENIDOS MIMIMOS**

##### **MÓDULO 1** (5 horas reloj)

- Definición. Clasificación.
- Características.
- Estudios sobre DBT.
- Equipo interdisciplinario.
- Recomendaciones nutricionales.
- Anamnesis alimentaria.
- Misión del licenciado en Nutrición.

##### **Casos clínicos.**

##### **MODULO 2** (10 horas reloj)

- Tratamiento.
- Medicación.
- Manifestaciones clínicas.
- Historia clínica.
- Metas en el tratamiento.
- Dieta paso II.

- Insulinoterapia (en Módulo 3).
- Actividad física.

**Casos clínicos****MÓDULO 3** (10 horas reloj)

- Insulina.
- Tipos de insulina.
- Esquemas de insulinoterapia.
- Insulinoterapia convencional y optimizada.
- Administración de insulina.
- Bomba de infusión.
- Automonitoreo.

**Casos clínicos****MÓDULO 4** (10 horas reloj)

- Planes de alimentación en DBT1.
- Métodos tradicionales.
- Conteo de hidratos de carbono.
- Cálculo de la relación hidratos de carbono/insulina.
- Educación nutricional.
- Actividad física.

**Casos clínicos****MÓDULO 5** (5 horas reloj)

- Situaciones especiales.
- Niños y adolescentes.
- Embarazo.
- Tercera edad.
- Paciente internado. Alimentación enteral.
- Enfermedad celíaca.
- Índice glucémico.
- Adherencia al tratamiento.
- Complicaciones. Pie diabético. Charcot.

Casos clínicos.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Expresar su reconocimiento a la Universidad Nacional de Belgrano por la implementación de la Diplomatura denominada "Autismo y Síndrome de Asperger" el que dará comienzo en el mes de agosto del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 524/09**

**FUNDAMENTOS**

La vinculación de la universidad con la sociedad en la cual está inserta, conlleva dos aspectos inseparables: Por un lado el aporte de las diversas facultades a los diferentes grupos y sectores sociales: organismos públicos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, sectores carecientes (donde muchas veces el Estado está ausente), etcétera, realizando contribuciones concretas a problemas y necesidades sociales. Por otro, el enriquecimiento académico que supone tanto para los docentes e investigadores como para los estudiantes de las distintas disciplinas.

La Universidad del Comahue lleva adelante numerosos proyectos para extender, precisamente, los saberes en ella generados hacia la comunidad.

El viernes 26 de junio de 2009 se realizó la presentación oficial del libro "Lectura y escritura – Un asunto de todos". Esta publicación resulta del relato y la sistematización de distintas propuestas realizadas en el marco del proyecto "Prácticas Curriculares y mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje. La lectura y la escritura: un problemas de todos", orientadas a mejorar la lectura comprensiva y la escritura de los alumnos/as de distintos establecimientos.

La inquietud en el desarrollo del mencionado proyecto surgió ante la preocupante deserción que se registra en los primeros años de todas las carreras dentro de la Universidad Nacional del Comahue al igual que en muchas otras instituciones de educación superior.

Se entiende que los factores que operan como causales de este problema son múltiples y de muy diversa índole (socio-económicos, personales, etcétera) pero es oportuno entender que también gravitan aquellos que son de orden institucional, es decir, tanto de la escuela de nivel medio como de las mismas universidades. Y, dentro de estos últimos no puede desconocerse el desfase que existe entre las condiciones de egreso del nivel medio y las exigencias propias de los estudios superiores.

Estas situaciones concibieron el desarrollo de proyectos para lograr el fortalecimiento de la articulación entre la universidad y la escuela media. Como respuesta a esta convocatoria y coincidente con una política académica de la Universidad Nacional del Comahue destinada a abordar uno de los factores que provoca el abandono temprano de los estudiantes, desde la Secretaría Académica de esta Universidad se impulsó el diseño de proyectos con este fin convocando para ello a docentes de distintas facultades; al mismo tiempo las autoridades de los Consejos Provinciales de Educación de las provincias de Río Negro y Neuquén lo hicieron con docentes de distintos establecimientos.

Durante tres (3) años (2004-2007) se implementaron tres proyectos coordinados por la mencionada Secretaría. En términos generales el trabajo interdisciplinario junto con la interacción entre docentes de los dos niveles permitieron identificar dificultades de aprendizaje y enseñanza lo que posibilitó desarrollar algunas estrategias conjuntas para el futuro inmediato.

En el proyecto que dio lugar a este libro se abordaron, fundamentalmente, las prácticas de la enseñanza de la lectura y la escritura por ser éstas competencias básicas que posibilitan el aprendizaje de todas las disciplinas en los diversos campos del conocimiento y las que se presentan como deficitarias a la hora del ingreso a la universidad.

En síntesis, en este libro se apreciará la verdadera dimensión del trabajo realizado por todos los actores y permitirá resignificar el valor de la escuela media y de la universidad como espacios posibles para una nueva práctica alfabetizadora académica y disciplinaria que promueva nuevas alternativas más favorables y menos frustrantes para aquellos que emprenden estudios universitarios.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmante:** Fabián Gatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural el libro: "Lectura y Escritura Un asunto de todos/as", perteneciente al proyecto de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue y coordinado por las profesoras Silvia Martínez y Paula Carlino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 525/09**

Viedma, 3 de junio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección General de Rentas, el siguiente Pedido de Informe::

1. Especifique la nómina de empresas del sector frutícola que se encuentran exentas del pago del impuesto a los Ingresos Brutos, de acuerdo al artículo 22 de la Ley E N° 3611 y al artículo 20 inciso n) de la Ley I N° 1301, para el corriente año;

2. Especifique el costo fiscal (gasto tributario), correspondiente a las exenciones mencionadas en el punto anterior, individualizándolo por empresa de la rama frutícola.

Atentamente.

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 526/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En circunstancias particulares de emergencia sanitaria declarado en el ámbito nacional con motivo de los acontecimientos de la gripe A H1 N1, conocida popularmente como porcina, se ha decidido entre otras medidas de prevención la suspensión de actividades donde se manifieste concentración masiva de personas. Por lo tanto en principio los gobiernos provinciales por medio de sus carteras ministeriales deben adoptar medidas al respecto.

El gobierno de la provincia creó un Comité de Crisis donde privilegia la atención de casos sospechosos y actúa rápidamente en la información sobre la pandemia.

El Ministerio de Educación que ha decidido el adelantamiento de las "vacaciones de invierno" con la suspensión de clases, todo esto implica una reprogramación de actividades que necesita el acompañamiento de otros actores sociales que cumplen un rol de relevancia en el ámbito de la educación y la cultura.

Uno de ellos son los medios masivos de comunicación social que en su diario derecho a la información pública y en el marco de una emergencia nacional sería sugerente una reprogramación de su grilla. Al menos en los horarios en que los niños y adolescentes permanecen más horas frente a la televisión y proponer más participación en la radio y publicaciones adicionales con juegos recreativos en los diarios de mayor tirada.

En cuanto a las bibliotecas públicas o populares sería conveniente instrumentar mecanismos de entrega de libros a los padres o tutores para llevar libros a los sectores menos pudientes así evitar una movilidad masiva.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Radio Televisión Río Negro S.E., que vería con agrado readecue temporalmente su programación en los horarios centrales, con contenidos recreativos y educativos en beneficio de niños y adolescentes, mientras permanezca la emergencia debido a la Influenza A.

**Artículo 2º.-** Que invite actores culturales, recreativos y científicos a participar en estas instancias especiales.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 527/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Playas Doradas se encuentra a unos 30 kilómetros de la localidad de Sierra Grande debiendo recorrerse esta distancia por la ruta provincial número 5 (aún camino de ripio) hasta que finalice totalmente la obra de asfalto que a pesar de las obras de mantenimiento, cuesta mucho que se conserve en buen estado para un normal y tranquilo tránsito vehicular, por lo tanto, los habitantes de este lugar se encuentran con la dificultad de trasladarse a los lugares más cercanos y así poder realizar trámites inherentes a su actividad, ya sean empleados, comerciantes, etcétera. Actualmente viven más de cuarenta (40) familias de manera permanente.

El servicio de transporte de pasajeros en temporada baja es insuficiente no cumpliéndose suficientemente con el horario establecido en la resolución municipal de adjudicación del mismo -la que caducó el 31 de diciembre del año 2008-.

Actualmente, dicha empresa ofrece un servicio limitado con dos salidas diarias en los horarios de las 7:00 y las 17:00 horas. Esto genera una larga espera (hasta 8 horas en Sierra Grande), tanto para venir del balneario como para volver al mismo, cuando de realizar trámites administrativos se trata ya que éstos se tramitan solamente en horarios matutinos.

Correo Argentino, es la institución que asegura el curso, transporte y distribución de cartas y paquetería así como los servicios de telegramas, giros, la emisión de sellos postales, etcétera.

Desde hace ya un largo tiempo los vecinos de esta villa balnearia se encuentran preocupados por la falta de una estafeta postal. El no contar con este servicio genera numerosos inconvenientes a sus pobladores quienes deben realizar diferentes trámites de despacho y retiro de correspondencia como: facturas de impuestos y servicios -teléfono, agua, luz-, resúmenes de cuentas o tarjetas, antenas satelitales, etcétera.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a los efectos de la instalación de una delegación de Correo Argentino S.A. (estafeta postal) en el Balneario Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 528/09**

### **FUNDAMENTOS**

En la localidad de Sierra Grande desde hace varios días los productores de una franja de tierras al norte de dicha ciudad deben convivir con el problema de la falta de agua a causa de la sequía y también por la sequedad de un canal, lo que impide que se desarrollen las tareas que realizan habitualmente en sus campos y chacras.

Presenté una iniciativa en el año 2006, el expediente número 926/06, proyecto de comunicación a través del cual solicitaba que se firme un Convenio de Transferencia de los terrenos aledaños a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales con el fin de que el municipio local pueda transferirlas para ser utilizadas como huertas o granjas comunitarias a las familias que en ese momento las ocupaban sin costo alguno para que así puedan explotarias. El 28 de noviembre del mismo año fue aprobado bajo el número 188/06.

Desde hace un tiempo la preocupación crece dado que hace varios meses detectaron que los pozos de agua se están secando teniendo dificultades para extraer lo poco que da la tierra. Algunos chacareros utilizan molinos y otros perforaciones para el riego de sus cultivos pero "las napas están secas", así lo expresó un productor.

La cantidad de agua de los pozos es inferior a la de años atrás, situación que intranquiliza sobre todo a los que cultivan, pues se les complica cada vez la producción debiendo juntar y almacenar agua para el riego, pero los resultados ya no son los mismos. Además, no se pueden regar los árboles pues las acequias están secas.

Existe un pequeño arroyo que se forma a raíz de un desborde que proviene de la planta de cloacas que tiene la empresa Aguas Rionegrinas, pero el agua no es potable siendo utilizada para el riego de muchos álamos que hay en los alrededores pero que actualmente no se puede contar porque el agua de una de las piletas de tratamiento cloacal es utilizada por la Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE) que se encuentra realizando trabajos de reparación en una ruta cercana, lo que hace que el nivel del líquido sea más bajo y esto no permite el desborde necesario para el riego.

Hasta el momento no ha habido respuestas a los constantes reclamos presentados, lo que genera una mayor incertidumbre y preocupación en los productores y huerteros de esta región.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y a la Empresa Aguas Rionegrinas S.E. (ARSA), se proceda a dar a la brevedad una solución en relación al abastecimiento de agua apta para el consumo humano a las familias que actualmente ocupan las huertas o granjas comunitarias en la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 529/09**

### **FUNDAMENTOS**

La película "4 de julio, la masacre de San Patricio" es un interesante documental que narra la matanza de tres sacerdotes y dos seminaristas de la congregación palotina en la Iglesia de San Patricio en el Barrio de Belgrano de la ciudad de Buenos Aires, el 4 de julio de 1976.

Al momento de la matanza el gobierno militar de aquel entonces elaboró la hipótesis de un ataque extremista, sin embargo los indicios recabados apuntan a un grupo paramilitar ligado a la Escuela de Mecánica de la Armada. Las víctimas fueron asesinadas por tener una prédica de compromiso con los pobres y de lucha por la igualdad social.

El film es una obra de 98 minutos de duración y cuenta con la Dirección y el guión de Juan Pablo Young y Pablo Zubizarreta, las cámaras y fotografía de Pablo Zubizarreta, la música a cargo de Martín Iannaccone y Daniel Almada y el montaje de Fernando Vega.

La obra se basa en el libro de Eduardo Kimel el cual cuenta la historia del terror sufrido aquella madrugada del año 76 cuando asesinaron por la espalda a: Los sacerdotes, Alfredo Leaden, Alfredo José Kelly y Pedro Eduardo Dufeu y a los seminaristas, Salvador Barbeito y Emilio José Barbetti.

Cabe resaltar que la masacre producida en el Barrio de Belgrano es el atentado religioso más tremendo de los años de dictadura en nuestro país.

Por lo tanto, es esencial conocer lo sucedido en aquel entonces ya que es parte importante de la historia y por ende del presente de nuestra sociedad.

En este sentido, el documental cuenta la historia de una manera dinámica donde se entrecruzan diversos acontecimientos y sucesos trascendentes.

El cuerpo del documental se basa en los testimonios de Roberto Killmeate, Eduardo Kimel y Kevin O Neill, los cuales son fundamentales y se complementan con entrevistas a Roberto Cox y Jorge Kelly.

A su vez el desarrollo del film permite seguir el relato a través del diario de una de las víctimas. Alfredo Kelly en uno de los pasajes del mismo manifiesta: "...He tenido una de las más profundas experiencias en la oración. Durante la mañana me di cuenta de la gravedad, de la calumnia que está circulando acerca de mí. A lo largo del día he estado percibiendo el peligro en que está mi vida. Por la noche he orado intensamente, al finalizar no he sabido mucho más. Creo sí que he estado más calmado y más tranquilo frente a la posibilidad de la muerte. Lloré mucho, pero lloré suplicando al señor que la riqueza de su gracia que me ha dado para vivir, acompañara a aquellos a quienes he tratado de amar, recordé también a los que han recibido gracias a través de mi intercesión, lloré mucho por tener que dejarlos. Nunca he dudado de que fue Él quien me concedió la gracia y tampoco que no soy indispensable, aunque tengo mucho que decirles aún, sé que el Espíritu Santo se los dirá... ojalá que esto sea leído, servirá para que otros descubran también la riqueza del amor de Cristo y se comprometan con Él y sus hermanos, cuando Él quiera que se lea..."

De esta forma cada uno de los participantes en el documental aporta datos, sentimientos y vivencias particulares que le permiten al espectador dimensionar la complejidad de la situación y el momento.

Roberto Killmeate es sobreviviente de la masacre del 4 de julio y en esos momentos no se encontraba en la congregación por estar realizando estudios de Teología en Colombia. Su aporte es esencial para comprender la relación y la situación con la iglesia, luego de este suceso. Asimismo, nos permiten observar cómo los valores de aquellos días continúan hasta la actualidad. Hoy vive en la localidad de Dina Huapi y trabaja en pos de los valores de la economía social.

Roberto Cox, periodista británico que se desempeñó como ex editor del Buenos Aires Herald, se caracterizó por ser uno de los periodistas que denunció en nuestro país los sucesos y atrocidades de la dictadura. En el año 2005 fue distinguido por la Legislatura de Buenos Aires por su valor como periodista durante la dictadura militar y recibió el premio "en nombre de los periodistas desaparecidos".

Kevin O Neill fue un sacerdote y amigo de las víctimas del 4 de julio, se salvó de milagro de ser asesinado, fue también uno de los sobrevivientes. A partir de la masacre de San Patricio se encargó de mantener viva la historia de lo sucedido.

Por su parte Jorge Kelly ex sacerdote compañero de congregación realiza al film, aportes sumamente enriquecedores. El 4 de julio de 1976 Jorge integraba como Seminarista la Comunidad Palotina en la Parroquia del Barrio de Belgrano, de Buenos Aires en la que fueron asesinados los sacerdotes y seminaristas. Pocos meses después de ese hecho dejó la congregación. Jorge Kelly llegó a la capital rionegrina con su esposa Alicia en 1982 a trabajar en el Obispado invitado por Miguel Esteban Hesayne. Jorge echó raíces en Viedma, consolidando una familia con cuatro hijos. Fue secretario Canciller del Obispado de Viedma, cargo habitualmente no ejercido por laicos. También estuvo a cargo de la Vicaría de la Fraternidad del Obispado y fue director de Cáritas. Designado por Hesayne siguió en esas funciones acompañando el trabajo de los obispos Marcelo Melani y Esteban Laxague. Su presencia en el Obispado marcó un estilo de apertura a la comunidad y sus necesidades. Durante varios años fue desplegando un amplio trabajo de promoción social y comunitario. Fue impulsor y acompañó numerosos proyectos de promoción y organización social. Falleció el 10 de diciembre de 2008 en la ciudad de Viedma.

Eduardo Kimel es periodista y escritor, fue quien contó la historia por primera vez. Estudió Historia en la Universidad de Buenos Aires y se dedicó a la investigación histórica. En este sentido, el mencionado libro mereció el primer premio en el concurso de Dialéctica - Liber Arte de 1989 en investigación periodística.

De esta manera podemos enunciar que el film posee características técnicas de alto nivel donde se presentan imágenes interesantísimas de archivo y documentos reveladores.

Por lo expuesto, podemos enunciar que "4 de julio, la masacre de San Patricio" es un documental sumamente enriquecedor e interesante que merece ser declarado de interés educativo y social para los rionegrinos.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu, legisladora.

**Firmante:** Silvia Horne, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social el film documental, "4 de julio, la masacre de San Patricio" de dirección y guión de Juan Pablo Young y Pablo Zubizarreta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 530/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Varias son las profesiones que coexisten en nuestra sociedad y que tienen como característica la interrelación de la gente, pero la tarea del locutor es la más inmediata y simultánea puesto que describe los procesos y el desarrollo de sus habitantes.

Esta profesión se legitima por la relación directa que tiene el locutor con los acontecimientos y demandas de la gente, en un sentido franco, los locutores son parte valiosa de la radio porque son los encargados de transmitir por medio de su voz, emociones, sensaciones, impresiones, pasiones y muchos sentimientos que además de transmitir logran hacer sentir y vivir en el oyente.

En el día del locutor instituido para celebrarse el 3 de julio de cada año originado a instancias de la Sociedad Argentina de Locutores, queremos felicitar y saludar a estos profesionales que diariamente acompañan a la sociedad en sus diferentes tareas, llevándoles importante información y transmitiendo la realidad de los acontecimientos de nuestro país.

Desde la Sociedad Argentina de Locutores (S.A.L), entidad que próximamente cumplirá sesenta y seis (66) años de vida institucional transmiten la salutación deseando a "todos los locutores un abrazo fraternal de la Comisión Directiva Nacional y en especial a los directivos de las seccionales, Delegados de Trabajo y Delegados de la Obra Social de Locutores que a diario cumplen con la desinteresada tarea de mantener incólumes, no sólo los objetivos gremiales de la entidad, sino también la atención médico asistencial de los locutores y sus familias.". De igual modo hacen "rendir homenaje a los 21 locutores que en la madrugada del 3 de julio de 1943 fundaron la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES".

En los últimos meses el Poder Ejecutivo nacional revitalizó su decisión de impulsar ante el Congreso de la Nación una nueva Ley de Radiodifusión con la presentación a la opinión pública de una propuesta denominada Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que desde la Sociedad de Locutores apoya en general porque impide la concentración de medios, a través de la formación de monopolios y oligopolios.

Los Medios de Comunicación son el Cuarto Poder, porque a través de éstos se pueden transmitir ideologías, pensamientos, información y miles de cosas que generan en la comunidad una opinión

respecto a un tema o asunto determinado. Y la radio es parte vital de los medios porque, aunque cada vez tienen más auge los medios audiovisuales, es la radio el único medio capaz de llegar a todas partes con la inmediatez que ningún otro medio logra, permitiendo la realización de varias actividades en simultáneo para el oyente.

De esta manera nos sumamos al reconocimiento y los reclamos laborales del locutor de radio en la sociedad y es por eso que es importante exaltar su trabajo mediante la conmemoración de su día. Que sea esta la oportunidad para reconocer la importancia del trabajo que realizan estos profesionales de la radio. Nuestras felicitaciones.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Nuestro reconocimiento y felicitación a los locutores y locutoras de nuestra provincia en su día, instituido el 3 de julio de cada año, comprometiéndonos a sumar esfuerzos y compromiso legislativos en el reconocimiento de sus derechos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 531/09**

**FUNDAMENTOS**

En el año 2005 se sanciona la ley nacional número 26.020 –surgida por iniciativa popular- que establece el “Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo” enmarcada en el objetivo esencial y social de asegurar el suministro regular, confiable y económico de GLP a sectores socio-económicamente escasos de ingresos y que no cuenten con servicio de gas natural por redes.

A partir del descubrimiento de petróleo en la Argentina (1907 en Comodoro Rivadavia), se puede decir que es el comienzo de la historia del gas licuado en la Argentina, aunque la comercialización propiamente dicha fue iniciada por YPF en el año 1933. La Dirección Nacional de Gas del Estado (D.N.G.E.) creada en el año 1945 tomó a su cargo la prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en nuestro país promoviendo su consumo.

La necesidad del uso de este tipo de combustible -según información oficial- surge a raíz de que el desarrollo y la instalación de redes de gas natural actualmente, resultan insuficientes para atender la demanda existente en todo el país.

Entendiendo que el treinta y ocho por ciento (38%) de los hogares argentinos carece de redes de gas natural -las que contabiliza a cuatro provincias- carecen en forma absoluta de este combustible: Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones; otras provincias - Entre Ríos, Catamarca, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, cuentan con escaso desarrollo de redes de gas natural. En este sentido, hay aproximadamente más de 16.000.000 de familias que consumen habitualmente garrafas. Téngase en cuenta que desde 2002 hasta la fecha la provisión de gas natural domiciliario no aumentó, mientras que el precio de la garrafa de diez kilogramos (10 Kg.) se incrementó en más de un doscientos setenta por ciento (270%).

Entonces la finalidad principal de esta normativa en su momento es atender las principales regiones del país que carecen de dicho servicio- básicamente las provincias del Norte- de forma que se incentive su instalación a la par de regular el sistema de aprovisionamiento permanente siendo que el sector de más afectación es el de menores ingresos. Así es que este combustible revierte en insustituible y con destino a satisfacer mediatamente las necesidades primarias de la población.

La normativa nacional prescribe que la Secretaría de Energía S.E. de la cual depende la Subsecretaría de Combustibles, es autoridad de aplicación encargada de la regulación, la fiscalización y el control de la industria de GLP (Artículo 8º de la ley 26.020). Esto es, tiene a su cargo las tareas operativas relacionadas con el control del cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente para la industria pudiendo delegar en el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) las tareas de fiscalización y control técnico, pero también podrá delegar en las provincias el ejercicio de sus facultades mediante acuerdos particulares con cada una de ellas.

Estatuye como ámbito de aplicación las actividades de producción, fraccionamiento, transporte, almacenaje, distribución, servicios de puerto y comercialización de GLP en el Territorio nacional y están declaradas de interés público dentro del marco y el espíritu del artículo 42 de la Constitución nacional.

El artículo 7º establece una serie de objetivos a la misma: 1) Promover y el libre funcionamiento del mercado; 2) Alentar la expansión; 3) Garantizar el suministro y abastecimiento del mercado; 4) Proteger los derechos de los consumidores; 5) Propender a precios acordes a los costos

reales de la actividad en sus distintas etapas; 6) Incentivar la eficiencia del sector y garantizar la seguridad en las distintas etapas; 7) Propender a una mejor operación de la industria del GLP, garantizando, 8) Igualdad de oportunidades y el libre acceso de terceros al mercado; 9) Promover la diversificación del uso del GLP, en distintos ámbitos.

También dentro de su marco regulatorio del GLP consagra la figura del parque de envases de uso común más allá de que el número de envases efectivamente aportado irá adecuándose a las necesidades del sistema. Establece que las firmas fraccionadoras de GLP integrarán un parque de envases de uso común mediante el aporte de envases inscriptos con sus marcas y/o leyendas cuya cantidad, podrá ser establecida por acuerdo voluntario de las firmas fraccionadoras actuantes en la industria.

El Capítulo IX, artículo 34, establece que la autoridad de aplicación fijará para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano, un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta cuarenta y cinco kilogramos (45Kg.) el que deberá ser ampliamente difundido.

El Capítulo II denominado "Contravenciones y Sanciones", en los artículos 41 y 42, establece todo el régimen sancionatorio". El concesionario o productor que incurra en maniobras comerciales lesivas contra fraccionadores, almacenadores, distribuidores, comercializadores o consumidores y también cualquier actor alcanzado por la ley "

El artículo 44 de dicha norma crea un Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de GPL envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural.

El artículo 45 establece que el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP tiene como objeto financiar: a) La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos. b) La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema. c) Un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de diez kilogramos (10kg.), doce kilogramos (12kg.) y quince kilogramos (15kg.), en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y Norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial número 98 Reconquista-Tostado hacia el Norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

El artículo 46 establece que el Fondo Fiduciario creado estará integrado por los siguientes recursos:

- a) La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la ley;
- b) Los fondos que por Ley de Presupuesto se asignen;
- c) Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales;
- d) Los aportes específicos que la autoridad de aplicación convenga con los operadores de la actividad.

El Poder Ejecutivo nacional tenía la obligación de reglamentar la constitución y funcionamiento del Fondo debiendo arbitrar los medios para que la operatoria del mismo tenga la mayor transparencia y eficiencia en su funcionamiento.

El artículo 50 de la mencionada ley establece para las ventas de propano, butano y gas licuado de petróleo para uso domiciliario exclusivamente su importación y las locaciones para la elaboración por cuenta de terceros", deberán ingresar una alícuota equivalente al diez coma cinco por ciento (10,5%) del impuesto. Esto es, la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recae en toda la cadena de circulación del producto.

Al final de la normativa menciona como metas a cumplir por la S.E.: a) Garantizar el funcionamiento de Centros de Atención de Reclamos de los Usuarios. b) Acordar con las autoridades nacionales y provinciales de Defensa del Consumidor políticas de contralor para el seguimiento de los precios de referencia. c) Creación puesta en marcha y administración de un Registro de Envases de GLP.

Estos son los principales puntos de la ley nacional, la cual se encuentra reglamentada parcialmente. Hasta tanto no se constituya el Fondo Fiduciario que la ley menciona para las distintas finalidades prescriptas, la Secretaría de Energía S.E. presenta Actas Acuerdos con el gobierno nacional de estabilidad de precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas y cilindros, según las distintas capacidades a los que determina precios de referencia para cumplirse por las provincias que adhieran al mismo.

Nuestra provincia no ha adherido aún a la normativa nacional por lo cual reglamentaba a través de Programa de Garrafa Social (Ley D N° 3949) los alcances de la misma de manera totalmente incompleta, ya que observábamos que no había un régimen de sanciones y contravenciones porque tampoco exponía una cadena de responsabilidad del servicio.

Las principales falencias de la normativa provincial -repetidas similarmente en todas las provincias que implementan el sistema de Garrafa Social- era que solo hay seis 6) puntos de expendio en

nuestro territorio no alcanzando un abastecimiento completo a las regiones más alejadas de la capital provincial lo que veía incrementado el precio de las garrafas al usuario.

De igual modo los usuarios -clase social con ingresos inferiores al de la canasta básica de consumo- no poseen un lugar físico para reclamar, no hay controles a su suministro ni cadenas de responsabilidad a la misma y quedaba delegado a los municipios de la provincia tanto la confección y realización de las encuestas socio-económicas para establecer a los beneficiarios y la adjudicación del servicio.

Actualmente, esta ley no ha sido prorrogada por lo que perdió vigencia y sólo se encuentra regulado el sistema de Garrafa Social y cilindros por sectores residenciales de escasos recursos que no cuentan con servicio de gas natural por redes, a través de la adhesión provincial del "Acuerdo de estabilidad de precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de diez kilogramos (10Kg.), doce kilogramos (12kg.) y quince kilogramos (15kg.) de capacidad", suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo en fecha 19 de septiembre de 2008 con alcance hasta el día 1 de diciembre de 2009.

Por lo expuesto anteriormente creemos atinente que por encontrarse vigente la implementación del sistema de Garrafa Social en nuestro Territorio provincial y su instrumentación exclusivamente sujeta a la Adhesión al Acuerdo de la Secretaría de Energía S.E., se constituye un vacío administrativo en relación a la instrumentación del mismo.

Por encima de lo desatinada que pueda resultar la legislación nacional, en cuanto a lo inoperativo de algunos de sus aspectos y a pesar de que la constitución del Fondo Fiduciario que la misma menciona resultaría de gran utilidad para todas las provincias y sobre todo por el sector social a que afecta.

Entendemos que la adhesión a la normativa nacional comprende aspectos muy relevantes como el sistema de sanciones y contravenciones que asegura todo el sistema de trazabilidad de la industria de GLP.

También es de importancia el conjunto de metas en imperativo de la ley que la Secretaría de Energía debe alcanzar.

Cabe aclarar que si bien la ley nacional es extensible a las actividades de GLP a granel, a los efectos de la presente adhesión, entendemos referirla exclusivamente al GLP butano o a la mezcla de Butano y otro Gas destinado al llenado de las garrafas de diez kilogramos (10kg.), doce kilogramos (12kg.) y quince kilogramos (15 Kg.).

Las garrafas y cilindros de butano y propano, en sus diferentes presentaciones, proporcionan una solución eficaz a las necesidades energéticas sobre todo en lugares donde no cuentan con una red de distribución de gas natural. Conceptualmente el GLP es el gas natural que ha sido procesado para ser transportado en forma líquida o para ser almacenado como reserva para luego ser vaporizado nuevamente.

Es la mejor alternativa para abaratar costos en sitios apartados donde no es económico llevar el gas al mercado por gasoducto.

Consecuentemente ante el vacío normativo que brinda la adhesión al acuerdo nacional que regula el suministro de GLP a precios referenciales, es preciso que el usuario encuentre mayor seguridad jurídica en orden a los derechos que le asisten y como beneficiario del servicio público que tiene a su alcance. Por ello, la necesidad de la adhesión a la normativa nacional que regula este servicio.

En este sentido es necesario el cumplimiento del precio uniforme de las garrafas de diez kilogramos (10Kg.) a pesos dieciséis (\$16) que deben abonar todos los beneficiarios del programa para todo el Territorio de la provincia de Río Negro con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Comercio Interior de nuestra provincia está facultado para realizar los controles, garantizar la distribución y toda función atinente a su control.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Legislatura de la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.020 y su modificatoria de "Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo" sancionada el 9 de marzo de 2005 por el Congreso de la Nación.

**Artículo 2º.-** Establécese para todo el Territorio de la provincia de Río Negro hasta el 31 de diciembre de 2009, el precio uniforme para la Garrafa Social de diez kilogramos (10Kg.), a pesos dieciséis (\$16) que deben abonar todos los beneficiarios del programa.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Comercio Interior de nuestra provincia, estando facultado para realizar los controles, garantizar la distribución y toda función atinente a velar por el cumplimiento de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 532/09**

**FUNDAMENTOS**

La Gripe A producida por el virus H1N1 ha avanzado de tal manera que ha llevado a los países a declararla una pandemia. Según estudios efectuados por el Ministerio de Salud de la Nación es más posible contagiarse de gripe A que de la denominada influenza estacional o gripe común.

El estado de situación es de máxima alerta, se recomienda a la población tomar los recaudos necesarios para evitar la propagación del virus, esto se relaciona con maximizar los hábitos de higiene personal y de los hogares.

Se ha declarado la emergencia sanitaria en la provincia de Río Negro lo que ha provocado el cierre de las escuelas y universidades (que adhirieron a la medida). El Estado provincial está funcionado con un mínimo personal.

La situación es crítica, el Estado de Emergencia Sanitaria nos involucra a todos, como ciudadanos la responsabilidad es propia y para con los demás, lo que significa que cada rionegrino debe extremar sus hábitos de higiene para evitar el contagio pues lo que mata el virus H1N1 es el jabón, los antivirales, el alcohol sea líquido o en gel, los productos de limpieza.

Esta situación que atravesamos los argentinos ha provocado un notable aumento de la demanda de barbijos, alcohol en gel, lavandina, distintos desinfectantes entre otros productos que se consideran indispensables a la hora de atacar el virus de la denominada gripe A.

Desde lo económico no llama la atención que ante un incremento de la demanda se susciten incrementos en los precios de los productos requeridos, sin embargo al estar en un Estado de Emergencia Sanitaria resulta incomprensible que se usufructúe con la necesidad de los usuarios, por ejemplo un envase de alcohol en gel de 200 ml pasó de costar ocho pesos en febrero a dieciocho pesos en la actualidad.

Es función del Estado provincial intervenir en este tipo de abusos para con los consumidores ante un cuadro de situación donde todos somos agentes de riesgo.

Por lo tanto es la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro la que debe tomar las medidas necesarias a fin de que se garanticen los stocks de estos productos y se garantice un nivel de precios accesible a los consumidores de todos los niveles económicos.

Estamos ante un literal abuso en los precios de los productos de higiene personal y para el hogar, esto debe ser corregido en forma urgente.

Por ello:

**Autores:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio Interior que de manera urgente aplique las medidas necesarias a fin de garantizar el stock y precio mínimo de los productos de higiene personal y del hogar, del tipo alcohol, productos de limpieza, barbijos y demás elementos que contribuyan a la prevención de la gripe H1N1 (gripe A) en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 533/09**

**FUNDAMENTOS**

El año próximo pasado nuestra Legislatura a partir del proyecto de comunicación número 925/08, sancionó la comunicación número 135/08 por la cual expresaba su satisfacción por la resolución adoptada por el Ente Nacional Regulador de Gas -ENARGAS-, respecto a que las distribuidoras de gas natural interrumpían el procedimiento establecido para el Programa de uso Racional de la Energía de Gas - PURE- año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007.

El Programa de uso Racional de la Energía de Gas surge de las resoluciones de Secretaría de Energía número 624/05 y número 881/05 y de la resolución del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) número 3538/06 y a grandes rasgos, el "PUREGAS" compara los consumos actuales del usuario con lo que consumió en los períodos con igual temperatura durante el año 2003. Si el consumo aumentó la empresa impondrá una multa. En cambio si el consumo disminuyó el usuario recibirá un descuento en la próxima factura.

El PUREGAS alcanza a todos los usuarios residenciales de las tarifas R1, R2 y R3 y se aplica para las facturaciones entre el 15 de abril y el 30 de septiembre de cada año.

La empresa debe informar en cada factura un esquema en el que figure el consumo en metro cúbico de 9300/kcal. y la Temperatura Media del Período Actual y del Período de Referencia indicando si hay algún ajuste en el cálculo de la temperatura media.

Se toma como período de referencia para calcular si se consumió más o menos gas, el consumo del período del año 2003 con igual temperatura media.

#### Casos particulares:

- Usuarios con alta posterior al 1º de enero del año anterior, se realiza al completar un año de consumo;
- Usuarios con alta posterior al 15 de Abril del 2003, se toman como períodos de referencia los consumos del año siguiente hasta completar un año de consumo.

Para este cálculo se tiene en cuenta la temperatura media del mes o bimestre del período actual y del período de referencia para la localidad de cada usuario o de la localidad más cercana que registre la menor diferencia térmica.

#### Excepciones

No todos los usuarios están comprendidos en este "Programa". Quedan exceptuados:

- Cambios de titularidad (se computa desde que el usuario realiza el trámite de cambio de titularidad ante la empresa);
- Hospitales;
- Escuelas públicas;
- Asociaciones civiles o entidades sin fines de lucro;
- Usuarios de Malargüe, provincia de Mendoza abastecidos con gas propano-butano indiluido por redes.

El programa está dirigido a reducir el consumo de energía en exceso bajo las mismas condiciones habitacionales. Es decir que si cambia la cantidad de habitantes o la cantidad de artefactos a gas, la referencia en el consumo ya varía. Si en una casa vivían dos personas en el año 2003, pero ahora viven seis, es muy probable que el consumo de gas aumente significativamente y por ende la comparación sea desmedida.

#### Bonificaciones y Castigos

Tanto los incentivos como los cargos se incluyen en la siguiente facturación. Es decir que las bonificaciones por consumir menos o castigos por aumento en el consumo que aparezcan en una factura, son resultado de la factura anterior.

El incentivo por ahorro en el consumo se incluye con la leyenda: "Incentivo - resolución S.E. 624/05".

Sobre el "cargo adicional por excedentes de consumo" no se computan los impuestos, y aparece con la leyenda: "Cargo adicional - resolución. S.E. 624/05".

**Usuarios R1:** Por cada metro cúbico de gas natural ahorrado se reconocerá una bonificación equivalente al cargo variable según la tarifa máxima vigente. A los usuarios R1 la empresa no debe aplicar ningún cargo adicional.

**Usuarios R2:** El cálculo de ahorro se hace en base al noventa y cinco por ciento (95%) del consumo del período de referencia y no del total. Es decir que se fija una meta de ahorro del cinco por ciento (5%) respecto del período de referencia.

#### Ejemplo:

- Consumo de Referencia 130 metros cúbicos;

- Debió consumir como mucho: 123 metros cúbicos;
- Consumo Actual 70 metros cúbicos;
- metros cúbicos ahorrados con aplicación de incentivo:  $123 - 70 = 53$ ;
- Se aplican cargos por cada metro cúbico consumido por encima del ciento cinco por ciento (105%) del consumo de referencia.

**Usuarios R3:** La meta de ahorro es del diez por ciento (10%).

Las bonificaciones se calculan si se consumió en el período actual menos del noventa por ciento (90%) del consumo del período de referencia.

Los cargos se aplican por cada metro cúbico consumidor por encima del noventa por ciento (90%) del consumo de referencia.

Para el año en curso el ENARGAS ha dispuesto que para realizar los cálculos de consumo de los usuarios, las empresas distribuidoras apliquen las resoluciones del año 2008, es decir aquellas que habían sido interrumpidas en su ejecución por expresa indicación del ENARGAS el período anterior.

Debido al clima de la Patagonia Argentina en general y en nuestra provincia en particular, las necesidades de consumo de gas natural no se compadecen con las del resto del país, por ello siempre hemos sostenido que la aplicación del PURE debía tener beneficios especiales que contemplen las dificultades climáticas.

Por ello se ha comunicado a las autoridades nacionales desde los más diversos estamentos de la región, sean éstos públicos o privados, solicitando, además, se haga una revisión de la resolución de la S.E. número 624/05 y número 3538/06 ENARGAS, siendo la respuesta sistemáticamente negativa.

Consideramos que la comunidad de la Región Patagónica en general y la de nuestra provincia en particular, no está en condiciones económicas de afrontar estos recálculos por la incidencia que tienen los valores de los CFGI y CEII, sobre la determinación de los cargos adicionales por excedente de consumo que prevé el Programa 2008 oportunamente instruido por la Secretaría de Energía de la Nación.

Creemos que el ENARGAS debe volver a ordenar a las distribuidoras de gas natural que discontinúe el procedimiento establecido para el Programa PURE año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el Programa PURE año 2007, manteniendo el presente criterio uniforme para todo el período comprendido desde el mes de abril a septiembre inclusive del año en curso.

Además, si existiesen saldos de créditos a favor de los usuarios del servicio, las distribuidoras deberán ir elaborando los medios para proceder a adoptar las medidas para disponer de inmediato los reintegros correspondientes.

Por otro lado, consideramos necesario que la Secretaría de Energía de la Nación realice un estudio pormenorizado, generando un período de análisis, para materializar una revisión integral del Programa de Uso Racional de la Energía de Gas teniendo en cuenta de manera especial las regiones y los períodos donde las condiciones climáticas resultan rigurosas en nuestro país.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado, se ordene a las distribuidoras de gas natural que interrumpan el procedimiento establecido para el procedimiento del Programa de Uso Racional de la Energía de Gas (PURE) año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007, manteniendo un criterio uniforme para todo el período comprendido desde el mes de abril a septiembre inclusive del año en curso y, que de existir saldos de créditos a favor de los usuarios del servicio, las distribuidoras adopten las medidas para disponer de inmediato los reintegros correspondientes.

**Artículo 2º.-** Que la Secretaría de Energía de la Nación realice un estudio pormenorizado, generando un período de análisis, para materializar una revisión integral del Programa de Uso Racional de la Energía de Gas teniendo en cuenta de manera especial las regiones y los períodos donde las condiciones climáticas resultan rigurosas en nuestro país.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

**Expediente número 534/09**

Viedma, 13 de julio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informe referido a la aplicación de la Ley F N° 2444, específicamente en relación con las Escuelas Públicas de Gestión Social:

1. Detalle cantidad de escuelas que bajo esta modalidad deberían funcionar actualmente en nuestra provincia, discriminando la respectiva localidad y cantidad de alumnos, docentes y personal no docente de cada una de ellas;
2. De acuerdo a lo informado en el inciso anterior, enumere las prestaciones y montos que perciben o podrían recibir cada una de estas escuelas, como por ejemplo: movilidad docente, gastos de energía, gastos de mantenimiento y seguro del alumnado, entre otros;
3. Indique las escuelas que han iniciado, presentado y/o finalizado el trámite para adherirse a los beneficios establecidos por la ley enunciada;
4. La Dirección de Enseñanza Privada envió en diciembre de 2008 un borrador de convenio a las instituciones involucradas, al respecto: Especifique los fundamentos técnicos y legales por los cuales hasta la fecha no se ha concretado la firma del mencionado convenio. Asimismo, informe fecha estimativa de la firma.

Atentamente.

**Autores:** Silvia García Larraburu, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----00-----

**Expediente número 535/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En todo el país se levantan voces de rechazo al desmedido incremento en las tarifas de energía eléctrica y gas natural, por aplicación de distintas normativas de la Secretaría de Energía y del decreto del Poder Ejecutivo nacional 2067/08.

Sobre este tema, la Defensoría del Pueblo de la Nación presentó un reciente informe en el que señala que "los consumidores están recibiendo facturas de gas y electricidad con fuertes incrementos que oscilan entre quinientos por ciento (500%) y setecientos por ciento (700%), por aplicación de los nuevos precios de energía eléctrica en sus facturas, así como también del cargo tarifario en el servicio de gas natural por redes". El documento destaca la calidad de "arbitrario e ilegal" de las disposiciones que se han implementado desde el Ministerio de Planificación.

Los aumentos fueron aprobados el año pasado, pero habían sido congelados hasta las elecciones legislativas. Con las boletas de energía de este mes, llegaron las primeras sorpresas, sobre todo para aquellos usuarios que consumieron 1.000 kilowatt-hora o más, debido a la resolución 628/08 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con el que se aprobaron los nuevos cuadros tarifarios de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Más grave aún es lo que sucede con el aumento del gas, que responde a un nuevo impuesto para cubrir la inyección de combustible del exterior cuando sea necesario garantizar el abastecimiento interno, sea a través de Bolivia o del gas natural líquido que llega por barco a Bahía Blanca. Lo pagan los hogares que consuman más de 1.800 metros cúbicos anuales y quedan excluidos las industrias y los comercios.

En el citado informe de la Defensoría del Pueblo nacional se destaca que: "La aplicación de tales normas derivaron en desmesurados aumentos en los valores de las facturas de los servicios de electricidad y gas, arrojando montos irrazonables desde el punto de vista económico; constituyéndose, en consecuencia, en arbitrarios y manifiestamente ilegales por contrariar principios elementales de justicia contenidos en nuestra Constitución nacional.

En nuestra provincia por su parte, el pasado 14 de julio, la Defensoría del Pueblo presentó ante la Justicia Federal de General Roca un recurso de amparo colectivo, en contra del decreto 2067/08 del Ejecutivo nacional, por el que se autorizó aumentos en la tarifa del gas, -para constituir un fondo fiduciario

destinado a atender las necesidades de importación de gas natural y garantizar su suministro-, cuyos recursos se encuentran principalmente compuestos por cargos tarifarios a pagar por los consumidores.

En su presentación la Defensoría manifiesta que el referido decreto configura una medida inconstitucional pues, según fundamenta, se trata de una carga impositiva que no puede ser establecida por decreto, ya que la sanción de impuestos es competencia exclusiva del Congreso Nacional.

Plantea la Defensora del Pueblo de Río Negro que, a fin de evitar el daño inminente e irreparable a los usuarios del servicio público de distribución de gas natural por redes de la provincia de Río Negro, se requiere que se disponga con carácter urgente la suspensión de los efectos derivados de los instrumentos impugnados: 1) decreto 2067/08 dictado por el Poder Ejecutivo nacional, 2) resolución 1451/08 dictada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) y 3) resolución 563/08 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS); y en consecuencia que dicho ente regulador, instruya a la Distribuidora CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. a aceptar el pago de la factura del servicio excluyendo de las mismas los cargos derivados del decreto del Poder Ejecutivo nacional 2067/08 en el caso de las facturas ya emitidas, es decir que acepten el pago parcial y en relación a las facturas a emitir, proceda de igual manera u ordene refacturar sin dicho cargo.

Asimismo pide se le ordene a la empresa que se abstenga de efectuar cortes de suministro de gas motivado en la falta de pago de tales facturas.

Similares presentaciones judiciales se están realizando en otras jurisdicciones con el fin de enfrentar este aumento que se abate sobre las economías familiares en momentos de mayor demanda de los usuarios residenciales por el consumo invernal. Distintas provincias y ciudades fueron beneficiadas con amparos por los que se suspenden los incrementos dispuestos unilateralmente por el gobierno nacional.

El caso más resonante fue el de Chubut donde el juez Hugo Sastre ordenó suspender las subas destinadas al fideicomiso para la importación de gas boliviano y la contratación del buque regasificador que opera desde Bahía Blanca. El fallo sienta un precedente que puede resultar un argumento en futuras sentencias.

Además Santa Cruz, Salta, Jujuy, Tucumán y el municipio de Escobar obtuvieron fallos que les ordenaron a las distribuidoras no cortarles el servicio a quienes no paguen el cargo tarifario hasta que se defina la legalidad de la medida oficial, según reciente información periodística.

Debemos destacar el impulso que a estas acciones dan las distintas organizaciones de defensa de los consumidores, cuyo leit motiv principal, es que se trata de aumentos ilegales por no haberse cumplido con las audiencias públicas previas a cualquier modificación tarifaria.

Se suman a estas acciones judiciales las de las organizaciones sociales que también pusieron manos a la obra con el fin de resistir las subas. Usuarios representados en distintas organizaciones decidieron llevar adelante una batería de medidas con el objetivo de derogar los aumentos en las tarifas de luz y gas.

Ahora bien, ya sea por reclamos públicos o recursos legales ante distintos tribunales, las soluciones son parciales, pues las medidas cautelares que se consigan -hasta tanto no se deroguen las normas que imponen estas cargas tarifarias- su vigencia se mantiene, dando lugar a una situación arbitraria e inconstitucional, en un tema tan delicado como es el de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y de gas.

Es importante entonces que este tema se debata en el ámbito que realmente le corresponde, esto es el Congreso Nacional, ya que se trata de una exacción indebida de naturaleza impositiva y como tal debe ser resuelta en ese espacio institucional, tal como lo dispone la Constitución nacional en su artículo 76.

En tal sentido debemos señalar que en la Cámara de Diputados de la Nación, con trámite parlamentario desde el 13 de marzo de este año, obra en la Comisión de Energía y Combustibles; Presupuesto y Hacienda, el proyecto de ley número 789/09 de los diputados Silvia Augsburger del PS de Santa Fé, Ricardo Oscar Cuccovillo del PS de Buenos Aires, José Luis Barrionuevo del FPV-PJ de Catamarca, Horacio Alberto Alcuaz de la CC ARI GEN UPT de Buenos Aires, Pedro José Azcoiti de la UCR de Buenos Aires, María Virginia Linares de la CC ARI GEN UPT de Buenos Aires, Claudio Lozano de P Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sandra Adriana Rioboo de la UCR de Buenos Aires y Carlos Alberto Raimundi del SI PP de Buenos Aires, por el que se propicia la derogación de las resoluciones 415/04, 1070/08, 1417/08 y 1169/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, las resoluciones 324/08 y 628/08 del ENRE y el decreto 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional.

Entiendo que el mencionado proyecto de ley, cuyos fundamentos no solamente son irrefutables desde todo punto de vista y cuya parte normativa transcribo a continuación, constituye el camino más apropiado y expeditivo para dar inmediata solución a este afligente problema que, arbitraria e injustamente, se ha trasladado a los usuarios de los servicios esenciales de gas y electricidad:

“El Senado y Cámara de Diputados,...

**Artículo 1.-** Deróganse las resoluciones número 1070/08 y 1417/08 de la Secretaría de Energía y sus normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 2º.-** Derógase el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional y sus normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 3.-** Derógase la resolución número 1169/08 de la Secretaría de Energía y sus normas complementarias y modificatorias, así como las resoluciones número 324/08 y 628/08 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad y sus normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 4.-** Derógase la resolución número 415/04 de la Secretaría de Energía de la Nación y sus normas complementarias y modificatorias.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios instruirá a quienes han sido designados como agentes de percepción de los cargos tarifarios que se abstengan de efectuar cortes en el suministro de los servicios de energía eléctrica y gas natural a raíz de la falta de pago de las facturas emitidas mediante la aplicación de las normas referidas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.

Queda sin efecto toda sanción que derive de las normas derogadas por la presente ley.

Asimismo, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios instruirá a los agentes de percepción de los cargos tarifarios que se abstengan de percibir los importes correspondientes a dichas facturas, debiendo realizar una refacturación conforme a los cuadros tarifarios vigentes con anterioridad al dictado de las normas que por los artículos 1°, 2° y 3° de esta ley se derogan.

A partir de dicho recálculo y en el caso de aquellos usuarios que ya hubiesen abonado las facturas, los agentes de percepción deberán devolver los excedentes percibidos.

**Artículo 6°.-** Se procederá a una revisión integral de la estructura tarifaria de los servicios públicos esenciales de energía eléctrica y gas natural. El nuevo cuadro tarifario resultante deberá atender a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal, asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento.

**Artículo 7°.-** Invítase a todas las provincias, gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios, a actuar consistentemente con el sentido de la presente ley ante las prestadoras de servicios en sus respectivos territorios.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.“

Si bien es cierto que en materia de gas natural el ENRE ha dictado con fecha 4 de abril del 2009 la resolución 730/09, exceptuando del pago del Cargo Tarifario previsto por decreto 2067/08 a los usuarios Residenciales R 3 1° de las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y Buenos Aires y con posterioridad, con fecha 4 de junio, la resolución 768/09 ampliando la exención a los usuarios Residenciales R 3 1° y R 3 2° de todo el país y, adicionalmente, a los usuarios Residenciales R 3 3° de las provincias alcanzadas en la resolución 730/09, con lo que el universo de afectados se ha reducido considerablemente. No obstante, el hecho concreto es que este mecanismo de recaudación es indebido por ser inconstitucional su implementación.

Además, es incorrecto aducir que en la Patagonia las viviendas a las que alcanzan estos aumentos son menos de cincuenta mil. El incremento es en sí mismo injusto e ilegítimo, ya sea en la Patagonia como en cualquier otra parte del país, por lo que toda la legislación que lo sostiene debe ser derogada.

Por lo precedentemente expresado es que considero necesario solicitar a los señores diputados por Río Negro ante el Congreso Nacional, tener a bien reclamar de sus pares el tratamiento del proyecto 789/09 y dar así inmediata solución a este afligente problema.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los señores representantes por Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que les solicita tener a bien requerir de sus pares el inmediato tratamiento y despacho del proyecto de ley número 789/09 que, desde el 13 de marzo de este año obra en la Comisión Parlamentaria de Energía y Combustibles y por el que se promueve la derogación de las resoluciones número 415/04, 1070/08, 1417/08 y 1169/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, de las resoluciones número 324/08 y 628/08 del ENRE y del decreto del Poder Ejecutivo nacional número 2067/09, normas por las que, de manera inconstitucional, se han incrementado arbitraria e indebidamente las tarifas de energía eléctrica y gas natural en perjuicio de los usuarios de estos servicios esenciales.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 536/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Río Negro, como sucede en todo el país y en otras naciones del mundo, se encuentra a travesando una situación sumamente compleja debido a la pandemia producida por la denominada Influenza A (H1N1).

Al respecto, debemos resaltar que se deben aunar esfuerzos con el fin de concientizar a la población sobre los métodos de prevención y tratamiento de la mencionada enfermedad, de la misma manera que es fundamental aportar diversas ideas y propuestas para paliar los efectos de la pandemia en todos los aspectos del desenvolvimiento de la comunidad.

Por esa razón proponemos a través de esta iniciativa una medida que propenda a paliar los efectos socio-económicos que provoca la atención de la pandemia a los fines, precisamente, de atenuar las consecuencias colaterales que la misma provoca y ya está provocando.

Es absolutamente irrefutable el hecho de que la pandemia ya ha generado pérdidas millonarias para las localidades que giran en torno al turismo. En este sentido, es menester resaltar particularmente la situación que afecta a San Carlos de Bariloche, El Bolsón y toda la región cordillerana de la provincia que a esta altura del año convoca a miles de turistas nacionales y extranjeros.

Particularmente Bariloche posee dos fuertes temporadas turísticas: una de ellas es la de invierno, y la otra la correspondiente al verano. Los datos estadísticos que ya pueden contabilizar demuestran una caída abrupta en materia de reservas, postergación de viajes y escasos niveles de ocupación hotelera respecto a temporadas anteriores.

Por un lado, con respecto al turismo internacional, se evidencia una caída notable, sobretudo en el flujo turístico proveniente del Brasil y, por otra parte, a nivel nacional, se observa una tendencia equivalente originada en las pautas de prevención que han tomado las familias frente al problema sanitario que afecta al país y, finalmente, no debemos dejar de mencionar que se han postergado todos los viajes de egresados a la ciudad de Bariloche.

No hay duda, en consecuencia, que la actividad turística en las distintas ciudades la provincia que explotan el turismo de invierno, ha sido sumamente afectada por el impacto de la influenza A (H1N1).

Esta situación afecta sobre todo los trabajadores, comerciantes y empresarios que directa o indirectamente se dedican a esta actividad.

Por lo tanto estamos ante una verdadera crisis que impacta en el nivel de la actividad económica y en el empleo, razón por la cual proponemos, mediante esta iniciativa, que la provincia intervenga desde sus políticas fiscales en procura de morigerar los efectos de esta crisis.

Por ello:

**Autores:** Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La presente ley tiene por objeto establecer un régimen transitorio para el fomento del turismo en la provincia de Río Negro. El mencionado régimen regirá en todo el Territorio provincial por el término de un año.

**Artículo 2º.-** Serán beneficiarios de la presente ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad directa o indirectamente vinculada al turismo.

**Artículo 3º.-** Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 2º de la presente, podrán diferir por el término de un año, a partir de la sanción de la presente, el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto inmobiliario, Impuesto a la Patente Automotor e Impuesto a los Sellos.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo adoptará medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones impositivas sin perder las bonificaciones establecidas por la Ley Provincial I N° 4378.

**Artículo 5º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 537/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante varios años la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas de San Carlos de Bariloche (Personería Jurídica Municipal N: 213-c86), tuvo bajo su dominio – a través del municipio- un terreno en el que se planificó construir un centro de salud barrial con la visión de aprovechar al máximo el espacio cedido construyendo además otras dependencias que podían servir para la recreación de los niños, jóvenes y adultos del barrio. La pertenencia de ese terreno al municipio local estaba supeditada a la concreción de los trabajos de construcción de esos espacios.

El barrio en cuestión cuenta con 7.000 vecinos aproximadamente, en las 56 manzanas que totalizan su extensión, por lo que la posibilidad de un espacio de usos múltiples se transformó en un objetivo a alcanzar, pese a los inconvenientes que resultaban de la falta de recursos.

El sueño de un centro de salud con dependencias para uso comunitario, tuvo que postergarse pues no pudieron lograrse en el tiempo estipulado, las obras que estaban planificadas.

Fue así que en el año 2006 el municipio local, sin consultar a la junta vecinal, cedió ese terreno al Estado provincial -Consejo Provincial de Salud Pública- a través de una ordenanza, fijando un plazo de dos años para que se concretaran las obras. Al finalizar este período sin resultados, se prorrogó el plazo por un año más. En abril del 2009 ya el plazo establecido por segunda vez para el organismo provincial se encontraba vencido, pero aún así, desde el gobierno provincial se elaboró un proyecto de centro de salud que sería financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este proyecto de edificio no fue consultado con los vecinos que, mucho tiempo antes, habían elaborado junto con el municipio un anteproyecto en el que se tenían en cuenta otras dependencias necesarias para el barrio, aprovechando lo más posible el espacio disponible –escaso en la planta urbana de la ciudad-, no sólo para la indispensable atención de la salud, sino también para actividades de esparcimiento de niños y jóvenes y uso múltiple para toda la comunidad.

Cuando la junta vecinal del barrio accedió el proyecto que se había elaborado desde el Consejo de Salud Pública y quisieron participar sugiriendo cambios en el mismo, se les informó que ya no podían introducirse modificaciones en los planos aprobados por el BID, y que cualquier gestión para modificar los planos aprobados en la licitación de la obra, debía hacerse a través del gobernador.

Los vecinos de la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas han enviado notas a los legisladores rionegrinos (fecha el 26 de junio del corriente) y también al Poder Ejecutivo, con el fin que se los pueda ayudar de algún modo con el objetivo de mejorar la obra planificada para el centro de salud, introduciendo cambios que ellos mismos han pensado para beneficio de todas las familias del barrio. Una acción en este sentido por parte del señor gobernador, no representa mayor esfuerzo y será de suma importancia para cientos de familias.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, se dé respuesta al reclamo de la Junta Vecinal del Barrio Las Quintas de San Carlos de Bariloche, con el fin que se puedan introducir cambios en los planos del centro de salud que proyecta hacer el Consejo Provincial de Salud Pública con financiamiento del BID. Se encuentra agregado como anexo 1º, proyecto elaborado por Junta Vecinal Barrio Las Quintas, el cual forma parte de la presente comunicación.

**Artículo 2º.-** A la presidenta del Consejo Provincial de Salud Pública, se faciliten las gestiones necesarias para que la junta vecinal del barrio en cuestión, pueda participar en la planificación de su Centro de Salud.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 538/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La problemática de la escasez y el manejo de los recursos energéticos del país tienen varios abordajes, aunque sin lugar a dudas una nota común en este sentido es la pérdida de soberanía del Estado nacional a partir del imperio de las privatizaciones. Es así como los bienes naturales que constituyen un derecho esencial del hombre, no se encuentran fácilmente disponibles para todos los ciudadanos de nuestro país.

En los últimos años, la energía pasó de ser una preocupación de Estado, un bien social, a una mercancía en el lenguaje neoliberal y esto condicionó, por ejemplo, la fiscalización y control del Estado hacia las empresas hidrocarburíferas, tanto en el venteo del gas como en las exportaciones.

Entender a la energía como un derecho humano fundamental e imprescriptible, constituye una necesidad esencial y garantizar a la sociedad en su conjunto el acceso a ella y su usufructo, es un deber del Estado. Sin esa posibilidad no podríamos hablar de desarrollo ni de objetivos económicos sustentables, pues éstos deben incluir necesariamente a toda la sociedad y no sólo a un sector privilegiado.

El decreto 2067/08, que se viene aplicando desde principios de año, determina un aumento en la tarifa de provisión de gas de red creando un "cargo tarifario" que formaría parte de un fondo fiduciario con el objetivo de solventar, eventualmente, las importaciones de gas y evitar el desabastecimiento interno. Los recursos de este fondo se encuentran principalmente compuestos por cargos tarifarios a pagar por los consumidores.

En los últimos días muchas familias rionegrinas han recibido el incremento en las facturas de gas provenientes de la aplicación de este decreto del Poder Ejecutivo nacional. Esta situación se repite en el resto del país y, en algunas provincias, como es el caso de Jujuy y Tucumán, las autoridades y jueces han entendido la inconstitucionalidad de la medida.

En Río Negro los incrementos rondaron el doscientos por ciento (200%) y también el cuatrocientos por ciento (400%) en relación a los mismos meses del año anterior, generando un fuerte rechazo de la población.

Son varias las razones por las que este decreto es cuestionado, tanto en el orden legal como en el político y social.

### **La ilegalidad del decreto y las resoluciones**

Los instrumentos que crean el cargo tarifario han sido cuestionados en su legitimidad por la Defensora del Pueblo de Río Negro, quien acaba de presentar un amparo colectivo contra el Estado nacional (Poder Ejecutivo nacional) y contra el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y subsidiariamente contra la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A..

Dicha acción de amparo promueve la ilegitimidad de:

- El decreto del Poder Ejecutivo nacional número 2067, del 27 de noviembre de 2008.
- La resolución número 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del 12/12/08.
- Resolución número 563 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), del 15/12/08.
- Resolución número 570/08 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) con fecha 16/12/08.

El decreto mencionado y las resoluciones son rechazados por su visible inconstitucionalidad y en función de "la realidad de las bajas temperaturas y el consiguiente mayor consumo de gas en los hogares que ha derivado en que un porcentaje muy elevado de la población rionegrina haya tenido que soportar el incremento desproporcionado e irracional de la facturación, justamente por aplicación de la normativa que se tacha de inconstitucional..." (Acción de amparo, III. Objeto... Defensoría del Pueblo de Río Negro).

Mediante la resolución del Enargas número 1/730 del 23 de abril de este año, fueron liberados del pago los usuarios R3-1, es decir los que menos consumo tienen, sin embargo, esta medida resulta insuficiente y, según se denuncia, los consumidores de esta categoría pasaron mayoritariamente a otras categorías, con lo cual quedarían fuera de la excepción.

Del análisis legal de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional, surge que:

- El fondo fiduciario está destinado a cubrir un hecho eventual que podría producirse a futuro en caso que se deba importar el hidrocarburo a precios superiores, cubriendo las posibles pérdidas operativas del Estado. Siendo así, no puede medirse porque depende de hechos futuros e inciertos, por esta razón es que este cargo nada tiene que ver con el precio, es decir no puede ser considerado contraprestación a cargo del usuario;
- La denominación de "cargo tarifario" hace pensar que el mismo tiene alguna relación con el precio del servicio, cuando en realidad no es así;
- El llamado "cargo tarifario" sería en realidad un tributo, una prestación exigida por el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Esto así se trata de un impuesto, pues es una prestación monetaria exigida por el Estado y no tiene relación con la prestación por parte de un ente público;
- Siendo éste un tributo, sólo el Congreso Nacional -de acuerdo a lo dispuesto por nuestra Constitución nacional- tiene la competencia para crearlo por ley de modo de dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados;
- Ninguno de los organismos del Estado, ni el Poder Ejecutivo nacional, ni Camuzzi Gas del Sur S.A. informaron convenientemente a los usuarios de este "cargo tarifario", su forma, el motivo de su aplicación, etcétera, vulnerando así la ley 24.240 que establece la obligación de los proveedores de servicios de informar a los usuarios de forma veraz, detallada, eficaz y suficientemente, sobre las condiciones de prestación del mismo;
- La aplicación de la tarifa con nuevos precios, luego de haber realizado el consumo, se consideraría retroactiva lo cual es inconstitucional, pues cuando las tarifas las fija el Estado corresponde el principio de irretroactividad de las leyes (artículo 3º del Código Civil, ley 17.711).

En resumen, se advierte que el Poder Ejecutivo nacional se atribuiría facultades que no le corresponden, constituyendo una situación de suma gravedad institucional que atenta contra el sistema republicano de gobierno. De aquí su inconstitucionalidad e ilegitimidad.

### **Derecho a la información**

Los usuarios de un servicio público como es el del gas natural, deben ser respetados en sus intereses y tienen el derecho a ser informados eficazmente y con anticipación del aumento en la tarifa que pagarán. Sólo de ese modo pueden precaverse adoptando medidas con el fin de endeudarse de acuerdo a su posibilidad económica u optar por el ahorro o adopción de otras formas de calefacción, por ejemplo.

La información recibida debe ser oportuna, completa y veraz. Los derechos y obligaciones deben ser completamente claros.

Los usuarios han entendido que consumían el gas a un precio determinado, no obstante, al momento de recibir la factura, las tarifas han aumentado sorpresivamente para ellos. Por eso se entiende que esta medida es ilegítima, arbitraria y confiscatoria.

En este sentido, también se estaría vulnerando el artículo 42 de nuestra Constitución nacional que establece que "los consumidores y usuarios tienen derecho en la relación de consumo a la protección... de sus intereses económicos; a una información adecuada y veraz...; y a condiciones de trato equitativo y digno... Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos".

### **La situación del consumidor**

Las autoridades nacionales anunciaron que el incremento afectaría sólo a un pequeño porcentaje de usuarios residenciales que consumen grandes cantidades de gas, sin embargo, se advierten cambios en la categorización de los consumidores más modestos, lo que hace que muchos sean los afectados y les sea imposible afrontar los valores que se han fijado.

Además, el gas residencial es de vital importancia porque se utiliza para calefaccionar y cocinar, sobre todo en la época invernal que estamos atravesando, por lo que es prácticamente absurdo pretender hacer un ahorro en los hogares sin que se afecte la calidad de vida.

Así se advierte que la crisis energética del gas, o mejor dicho, la suposición de que ella pueda existir, no afecta en forma equilibrada a todos los sectores por igual, sino que recae sobre el usuario pequeño, el consumidor de servicios residencial, es decir el eslabón más débil de la cadena social productiva, a los desocupados, jubilados, o ciudadanos afectados por la recesión económica.

Por otro lado, se agregan las condiciones climáticas de la estación invernal y la proliferación de la Gripe A al escenario de este aumento tarifario, angustiando a miles de ciudadanos ante la posibilidad de cortes de servicio por falta de pago.

Diversas acciones se han desarrollado durante los últimos meses a los fines de lograr evitar el perjuicio a los usuarios de gas natural por aplicación de este aumento desmesurado e inconstitucional.

Además de sendas acciones de amparo presentadas por la señora Defensora del Pueblo, doctora Ana Piccinini, el Defensor del Pueblo de Bariloche, los concejos municipales de distintas ciudades y pueblos rionegrinos, la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (ADECOSVI), legisladores de bloques legislativos en la Legislatura provincial, y el propio vicegobernador de la provincia, Bautista Mendioroz, han trabajado en diversas acciones en el mismo sentido, cada cual desde su lugar y competencia.

Recientemente, la Jueza Federal de General Roca, doctora García resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la Defensora del Pueblo en la acción de amparo colectiva tramitada.

El fallo ordena a Camuzzi y al Enargas a cobrar la tarifa de gas a los usuarios sin el incremento dispuesto por el decreto nacional, prohibiéndose a la empresa prestadora que realice cortes del servicio ante la falta de pago del mismo.

Similares acciones colectivas fueron presentadas en el Juzgado Federal de Viedma y en el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, sin que hasta la fecha se hayan dictado medidas cautelares de alcance similar a la resolución de la jueza García de General Roca.

Que atento a la posibilidad de que algunos usuarios del servicio de gas domiciliario, queden exceptuados de los alcances de la medida cautelar dispuesta por los respectivos Juzgados y teniendo presente las bajas temperaturas reinantes durante esta época del año y la declaración de emergencia sanitaria dictada en la provincia de Río Negro, se propone este proyecto de ley, a los fines de asegurar que bajo ningún concepto ciudadano alguno de esta provincia, sufrirá el corte del servicio hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo objeto de las acciones de amparo interpuestas con el fin de lograr la declaración de inconstitucionalidad de las normativas que dieron origen a los aumentos de las tarifas.

Por todo lo expresado y con el espíritu que inspiró a la Ley Provincial J N° 3720 y sus sucesivas prórrogas, proponemos este proyecto por el cual pedimos se suspendan los cortes de suministro domiciliario del servicio de gas natural a raíz del incremento sorpresivo de las tarifas a partir del decreto 2067/08.

Por ello:

**Autores:** María Magdalena Odarda y Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Suspensión de Cortes:** Suspéndase en todo el territorio provincial los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplicara el aumento dispuesto por el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto adquiriera fuerza de sentencia firme la resolución de la justicia en el amparo colectivo presentado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro ante la Justicia Federal por el incremento de las tarifas.

**Artículo 2º.- Acreditación:** Los beneficiarios del artículo precedente deberán presentar la o las facturas emitidas por la empresa prestadora del servicio de gas de red.

**Artículo 3º.-** A los efectos de esta ley, quienes no sean titulares del servicio, deberán acreditar su carácter de ocupantes de la vivienda, mediante declaración jurada ante la misma empresa prestataria del servicio público.

**Artículo 4º.-** El presente beneficio comprende únicamente los servicios de la vivienda única familiar.

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación:** Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio de esta ley a los usuarios, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de doscientos pesos (\$ 200) a dos mil pesos (\$ 2.000) diarios, hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario.

**Artículo 6º.- Entrada en vigencia:** La presente ley tiene autonomía normativa, por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 539/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial es clara cuando destina varios artículos a la defensa de la cultura de los habitantes de la provincia, es así que en el artículo 11 determina "El gobierno promueve la modernización, la descentralización administrativa y la planificación del desarrollo, contemplando las características culturales, históricas y socioeconómicas de las diferentes regiones internas, fortaleciendo el protagonismo de los municipios." Cuando más claro es el capítulo de Políticas Cultural y Educativa, que dice: Artículo 60.- La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado y el artículo 61.- El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación.

Pero si lo que decimos en el párrafo anterior es claro y conciso, como la declaración fundamental de las políticas que debemos establecer los rionegrinos, es excluyente cuando la misma constitución ordena que se debe elaborar y sancionar una Ley de Cultura Provincial, poniendo plazos para su tratamiento y proponiendo también quienes deben elaborarla.

Es por ello, que los constituyentes dictaron el artículo 22.- (plazos legislativos), que dice: "La Legislatura dicta, en los plazos que en cada caso se indican, las leyes que dispongan:", para este caso dice el punto 4. En el plazo de dos años: inciso c). La normativa del artículo 61 y concordantes, en cuya elaboración y tratamiento se deberá contar con el asesoramiento de los representantes de expresiones culturales con arraigo popular.

La cultura es la capacidad humana distinta para adaptarse a las circunstancias y transmitir este conjunto de instrumentos y conocimientos aprendidos a la generación siguiente. Según la UNESCO, 1982: en la Declaración de México "la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden".

No vamos a seguir buscando argumentos para establecer la necesidad de la elaboración de una ley que nos obliga la propia Constitución, de la cual estamos absolutamente en mora, ya que esta constitución ordenaba la elaboración de esta ley en un plazo de 2 años, es decir tenemos a hoy año 2009, nada más y nada menos que 19 años de demora, creo señor presidente que es menester ocuparse seriamente y convocar a los máximos referentes culturales de la provincia y ponernos a trabajar en la elaboración de esta ley en un plazo que no supere este año.

La Legislatura sancionó en Ley Provincial F N° 1448, que textualmente dice en su artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Río Negro al régimen de la ley nacional número 22.047 de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación, estableciendo compromisos con las políticas de cultura nacionales, pero no ha podido concluir la manda de la constitución provincial, a pesar que en el año 2008 sancionó la Ley

Provincial F N° 4359 que dice en su artículo 1°- Se crea la Comisión Interpoderes para la Redacción de la Ley Provincial de Cultura.

El artículo 2° de esta ley, establece la conformación de la Comisión, donde excluye a los representantes de expresiones culturales con arraigo popular, si bien los convocan en el artículo 4° que dice "A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la Comisión convocará a expertos en el área para solicitar su colaboración ad-honorem"

Tal vez las necesidades políticas o las situaciones de crisis económicas que vivió y vive la provincia hizo que se siga demorando la elaboración de esta ley, pero reitero que han pasado 19 años en la que se debería haber tratado y sancionado esta Ley de Cultura de la provincia de Río Negro.

Hace pocos meses En el encuentro realizado en la localidad de Choele Choel el pasado 10 de abril del corriente, el subsecretario de cultura de la provincia, señor Armando Gentili, presentó para la firma el primero de los esbozos de una ley, cuyos principales fundamentos fueron trabajados con los pares de cultura de la zona del valle, refrendando el contenido en un documento.

Quedó en el compromiso de cada uno de los participantes trabajar este diseño para concluir en ley, a través de los concejos deliberantes para que, con una forma de aprobación pueda el gobierno y la sociedad ir trabajando este concepto. En ese sentido se solicita aquí que los ediles pudieran dictaminar o bien comunicar su interés para dar fuerza a esta estrategia.

También se planteó la necesidad que los legisladores representativos de cada región tengan en sus manos este semblante que requerirá trabajos en comisiones y posturas diversas por la densidad geográfica que caracteriza a Río Negro. Con esto pretendemos dar como sentado que existe mucho interés de los responsables de las diferentes secretarías de Cultura de los municipios de la provincia para que se sancione la ley.

No puedo tampoco olvidarme que se creó un fondo específico para el desarrollo cultural de la provincia a través de la Ley H N° 2146, pero todos estos esfuerzos aislados, sin contar con un instrumento jurídico que lo valide y establezca políticas públicas desde el ámbito cultural, no tendrán sentido y los habitantes de Río Negro seguirán sin políticas culturales.

Por todo ello, es que pongo a consideración de mis pares una modificación a Ley F N° 4359, con el objetivo que se sumen a la redacción de esta norma la mayor cantidad de exponentes de la cultura de la provincia de Río Negro.

Las necesidades económicas las deberá soportar la administración provincial a través del fondo destinado a este efecto. Lo señalado habla por sí solo de la importancia de esta iniciativa, por lo que la Legislatura no puede estar ausente, y debe cumplir con la Manda Constitucional y sancionar esta ley.

El director de Cultura de la municipalidad de El Bolsón envió una nota al legislador autor de este proyecto, donde solicita el acompañamiento de la Legislatura, no sólo para el trabajo cultural desarrollado para la localidad cordillerana, sino fundamentalmente la puesta en marcha de la comisión que debe redactar esta ley, base fundamental para el desarrollo cultural de nuestra provincia. Un pueblo sin cultura es un pueblo sin personalidad, sin horizonte, sin respeto por la dignidad del hombre, sin Patria, ni bandera.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 2° de la Ley F N° 4359 que quedará redactada de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** La Comisión creada en el artículo 1°, está integrada por la presidencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales, el subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura y un (1) legislador integrante de las mencionadas comisiones por bloque con representación parlamentaria, todos los representantes de expresiones culturales con arraigo popular, que quieran sumarse a esta iniciativa”.

**Artículo 2°.-** Modifícase el artículo 4° de la Ley F N° 4359, que quedará redactada de la siguiente manera:

**“Artículo 4.-** El Poder Ejecutivo destinará los fondos necesarios para culminar con la redacción de esta ley, autorizándolos a extraer de los ingresos del Fondo Provincial de Acción Cultural, establecido en la Ley H N° 2146, hasta el importe necesario que permita la redacción de la misma con la participación de los representantes de expresiones culturales con arraigo popular, que quieran sumarse a esta iniciativa”.

**Artículo 3°.-** Modifícase el artículo 5° de la Ley F N° 4359, que quedará redactada de la siguiente manera:

**“Artículo 5.-** La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de seis meses (6), a partir de la sanción de esta ley, sin posibilidad de prórroga, para ese efecto el presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social convocará en el término de 30 días, a partir de la sanción de esta ley a todos los integrantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de esta ley, apoyándose en la información que solicitará a los diferentes secretarios de Cultura de los municipios de la provincia”.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 540/09**

Viedma, 24 de julio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
don Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informe:

1. Monto ingresado proveniente del gobierno nacional para subsidio destinado a los productores ganaderos de la Línea Sur afectados por la sequía y las cenizas del volcán Chaitén;
2. Estado de ejecución del subsidio;
3. Padrón de beneficiarios del mismo.

Atentamente.

**Autor:** Carlos Tgmoszka, legislador.

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, María E. Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 541/09**

**FUNDAMENTOS**

“El Obrador” es una escuela de arte culinario que brinda cursos de: Control e Higiene de los Alimentos, Auxiliar Gastronómico y Cocinero Profesional.

Este micro-emprendimiento está conformado por jóvenes vecinos y profesionales de Bariloche dedicados a la enseñanza teórica y práctica de gastronomía para profesionales y no profesionales de Bariloche y zona de influencia.

Brindan sus conocimientos y experiencias con el fin de que amantes de la gastronomía, principiantes y profesionales, logren obtener una valiosa herramienta para una futura inserción laboral y nuevas ventajas competitivas.

El Obrador -Escuela de Arte Culinario- fue creado como una nueva propuesta para el desarrollo gastronómico y afines, incluyendo una plataforma vanguardista de investigación, un sitio para utilizar el desarrollo y expresión de pares para articular conocimientos; un sitio para aprender.

Una combinación equilibrada entre la formación docente, la experiencia en el sector gastronómico, los conocimientos de las escuelas tradicionales de cocina, el aprendizaje del arte culinario y un enfoque práctico permiten brindar una nueva oferta educativa en la ciudad y zona.

De esta manera se busca concretar, a través de la enseñanza teórica y práctica, la satisfacción de las necesidades de educación, esparcimiento y capacitación de los clientes a través de un servicio diferenciado y de calidad.

El Obrador abrió sus puertas el día 1º de septiembre de 2007.

Al día de la fecha asistieron a los cursos 350 personas. Las clases están destinadas a todas aquellas personas orientadas o no hacia actividades gastronómicas que invierten en su educación, recreación, profesión.

La escuela brinda cursos cortos e intensivos teórico-prácticos de cocina, panadería, pastelería, elaboración de quesos, conservas, cocina para niños y jóvenes, postres de restaurante, cocina actual, cocina navideña, chocolatería, manipulación de alimentos (incluyendo la firma de la libreta sanitaria); además de un curso de 20 meses de duración para quienes desean profundizar conocimientos y

mantener continuidad en la enseñanza. El alumno está capacitado para ejercer su rol profesional como "cocinero" y luego de cursar durante 10 meses, para ejercer su rol profesional como "auxiliar gastronómico".

El Obrador también desarrolla cursos de perfeccionamiento para egresados de otras instituciones relacionadas con el sector, dicta seminarios y talleres especiales para profesionales gastronómicos, logrando actualizar al mercado con nuevas técnicas, procesos, tendencias, alternativas regionales y su aplicación. Uno de los objetivos de corto plazo es generar convenios de pasantías con empresas locales logrando la rápida inserción del alumno en el campo laboral y respondiendo a las necesidades requeridas por el alumnado.

La capacitación está destinada a:

- Todas aquellas personas no profesionales de la gastronomía, de ambos sexos, de diferentes clases sociales y edad, de la ciudad de Bariloche y zona, a las cuales les interese este sector y afines, ya sea, para incrementar sus conocimientos, perfeccionarse o gustar de una actividad diferente como medio de recreación;
- Todas aquellas personas profesionales de la gastronomía y afines (cocineros, sommeliers, barman, enólogos, mozos, etcétera) de ambos sexos, de diferentes clases sociales y edad de Bariloche y zona a las que les interese la especialización y capacitación en gastronomía;
- Todas aquellas personas dueñas de establecimientos hoteleros o restaurateurs que deseen obtener servicio de asesoramiento gastronómico brindado por los profesionales de El Obrador.

Por estos motivos El Obrador -Escuela de Arte Culinario- cubre las necesidades que surgen de la escasa oferta educativa en el mercado turístico y gastronómico de Bariloche que trae como consecuencia la migración "obligada" para quienes pueden acceder a estudiar fuera de la ciudad.

Por otro lado, es importante considerar que Bariloche convive con el turismo y brinda servicios continuamente, por estos motivos la inversión en capacitación debería realizarse en un espacio local y ser aprovechada por los dueños de establecimientos hoteleros, gastronómicos, turísticos en general.

Ante la existencia de colegios secundarios locales con orientación turística, como por ejemplo CEM número 46, CEM número 47 que a través de sus horas cátedras ofrecen conocimientos teóricos pero no prácticos en gastronomía. Al ver esta necesidad, El Obrador se manifiesta dispuesto a ceder sus instalaciones para que alumnos que cursan su último año lectivo y desean confirmar su vocación por la gastronomía, puedan acercarse gratuitamente a compartir las clases que se dictan en la escuela. El Obrador, ha destinado en su tiempo de existencia, 2 becas de estudio a personas que por motivos económicos no pueden acceder a abonar la cuota. Por otro lado, estamos dispuestos a ceder 2 lugares más en el año 2010 a personas que califiquen para estos puestos.

También cubre la escasa cantidad de lugares donde realizar cursos de Control e Higiene para manipuladores de alimentos, capacitación fundamental para la correcta manipulación de la materia prima que luego degustarán los comensales en nuestra ciudad.

Este curso es de carácter obligatorio, así lo requiere el municipio, además de la obtención de la libreta sanitaria. El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro avala a la licenciada Mariana Tedei que dicta dicho curso, además de ofrecer al aprobar el curso, su Certificado.

El Obrador representa a la ciudad de Bariloche y a la provincia de Río Negro en concursos nacionales a través de Emiliano Schobert. En el mes de noviembre de 2003 y en diciembre de 2006 representó a la ciudad y a la provincia en la edición del Gorro de Oro del Chef, que organiza Nestlé Argentina en la ciudad de Buenos Aires; obteniendo la mención especial por Higiene y Trabajo, además del cuarto puesto en la calificación general. Cabe aclarar que sólo clasificaron 12 participantes de todo el país. Actualmente se está preparando para un nuevo certamen, Precalificación de la Selección Nacional de Cocina organizado por la Academia Bocuse D'Or Argentina, a realizarse en el mes de julio 2009 en Buenos Aires. El ganador representará a Argentina en México.

El Obrador dicta cursos relacionados con problemas en la alimentación, por medio de profesionales en el área de la salud (Celiaquía) y brinda el espacio institucional para que los grupos de personas involucradas en estas problemáticas de la salud tengan un espacio para crecer y comunicarse. El curso de Celiaquía fue declarado de interés municipal en el mes de abril de 2008: Declaración número 1337-CM-08.

La municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Cultura avala este micro emprendimiento (El Obrador, Escuela de Arte Culinario) desde el mes de febrero de 2008.

Los cursos capacitan de manera integral a personas que desean desarrollarse y trabajar en gastronomía. Comprometidos con su futuro, aportan al sector gastronómico de Bariloche y zona sus talentos y habilidades.

Los cursos forman futuros profesionales que aportan al crecimiento y calidad gastronómica de la ciudad, como consecuencia, mejorar la imagen en cuanto a calidad de servicio.

Los cursos logran que las personas internalicen las correctas normas de higiene que deberán utilizar en sus futuros puestos de trabajo y contribuye a concientizar a toda la comunidad, como consecuencia se modificarán malos hábitos de conducta en cuanto a manipulación de materias primas.

Los cursos aumentan el conocimiento en cuanto a control e higiene de los alimentos a través de seminarios y talleres especiales para principiantes y profesionales gastronómicos, logrando actualizar al

mercado con nuevas formas, productos, procesos, tendencias, alternativas de manipulación y su aplicación a la vida cotidiana.

El curso de Control e Higiene de los alimentos, es la mejor herramienta para prevenir brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, ya que los instruidos manipuladores saben el porqué de los cuidados bromatológicos básicos que hay que aplicar en un establecimiento elaborador-manipulador de alimentos. Es una forma de cuidar la salud ya que el riesgo de enfermedad se reduce notablemente cuando todo el personal que manipula los alimentos realizó el curso, desde el encargado de compras hasta el que la distribuye. Lo solicita el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional), por consecuencia se cumplen también con las exigencias municipales.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, social, cultural y educativo los cursos de Control e Higiene de los alimentos, auxiliar gastronómico y cocinero profesional que ofrece la Escuela de Arte Culinario "El Obrador" de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 542/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El 18 de diciembre de 1859 nace la "Pía Sociedad de San Francisco de Sales", conocida mundialmente como la Congregación Salesiana de Don Bosco. Se celebra este año el 150º Aniversario de su fundación y en vistas a la preparación del bicentenario del nacimiento de San Juan Bosco en I Becchi, Italia, que aconteció el 16 de agosto de 1815, el Rector Mayor de los Salesianos, don Pascual Chávez Villanueva impulsó la peregrinación de una venerable reliquia del santo por los cinco continentes, que comenzó este año y se extenderá hasta 2015.

La réplica de la imagen de San Juan Bosco que contiene sus reliquias visitará las Presencias Salesianas de la República Argentina bajo la denominación "En camino con Don Bosco", ingresando a nuestro país el 18 de julio hasta el 6 de septiembre, volviendo el 24 de septiembre hasta al 28 de octubre.

Esta imagen inició su recorrido el 25 de abril en Valdocco, Turín (Italia), en la Basílica de María Auxiliadora. Antes de llegar a la Argentina estará por Chile, en los primeros días de septiembre visitará Uruguay y concluida su peregrinación por nuestro país, partirá a Paraguay.

La Obra de Don Bosco representa para los rionegrinos una herencia histórico-cultural invaluable. Lo que posteriormente será nuestro legado, se forja ante la necesidad de establecer en Río Negro un Obispado Salesiano. En 1855 comienza a moldearse paulatinamente el sueño, que se cristaliza en 1884 cuando Monseñor Cagliero llega a Viedma. Desde aquí comienza una tesonera labor evangelizadora y cultural que se habría de extender por toda la Patagonia.

El Cardenal Juan Cagliero, materializa un ambicioso proyecto a través del sacerdote salesiano y arquitecto Juan Aceto, encargado de construir el edificio que fue inaugurado en el año 1897 y que el Padre Vachina define como monumental en el año 1898 al hacerse cargo de la Dirección del Colegio.

La "Manzana Histórica" albergó el antiguo Colegio Salesiano con su hermosa capilla, donde estudió el beato Ceferino Namuncurá, fue sede del Obispado más antiguo de la Patagonia y del gobierno del Territorio de la Patagonia desde 1878 hasta 1884, en un edificio contiguo al patio del viejo colegio. La sede del Vicariato Apostólico de la Patagonia, la Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Enseñanza Agrícola, el Asilo de Menores, el Hospital San José y los talleres del periódico "Flores del Campo", también tuvieron su espacio en este emblemático lugar.

Luego de la gran inundación de 1899 se comienza la construcción de la actual Iglesia Catedral, quedando las torres terminadas en 1979 con motivo del bicentenario de la fundación de Viedma.

La Iglesia Catedral "Nuestra Señora de la Merced" es el edificio de construcción más notable de la ciudad, jerarquizando a Viedma, capital Histórica de la Gobernación de la Patagonia.

El conjunto de edificios que construyeron los salesianos al llegar a Viedma y que se concentran en la hoy denominada "Manzana Histórica", son testimonio indiscutible de la extraordinaria misión que desde allí llevaron a cabo en toda la Patagonia dando forma a la obra de Don Bosco.

La Peregrinación "En camino con Don Bosco", iniciará su visita a nuestra provincia desde San Carlos de Bariloche el 29 de julio y continuará a Cipolletti: 2 de agosto, Stefenelli – General Roca: 4 de agosto, Villa Regina: 5 y 6 de agosto, Chimpay: 7 de agosto, Viedma: 7 de agosto y culminando la misma en Carmen de Patagones el 8 y 9 de agosto.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, histórico, cultural y educacional, la peregrinación continental denominada "En camino con Don Bosco", que porta una imagen del santo con sus reliquias, como parte de los actos preparatorios del bicentenario de su nacimiento y en conmemoración del sesquicentenario de la creación de la "Pía Sociedad de San Francisco de Sales", conocida mundialmente como la Congregación Salesiana de Don Bosco. Esta manifestación de fe, a la que la comunidad salesiana de Río Negro suma su participación, ingresará a la provincia por Bariloche el próximo 29 de julio y continuará su recorrido a través de las obras salesianas en Cipolletti, General Roca, Villa Regina, Chimpay y culminará el 7 de agosto en Viedma, sede del Primer Obispado de la Patagonia desde el que se irradió la labor misional y espiritual soñada por Don Bosco.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 543/09**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene por objeto que el Estado provincial y las empresas prestadoras de servicios públicos adecuen los diagramas constitutivos de sus facturas, con el fin de lograr que los usuarios no videntes, gocen de una mayor autonomía como un elemento de desarrollo principal para las actividades de la vida diaria en la búsqueda de alcanzar una convivencia más integrada, sin ningún tipo de barreras artificiales.

Generalmente, cuando recibimos las facturas de impuestos, lo primero que hacemos es fijarnos el importe, la fecha de vencimiento y otros datos de interés. Este simple acto se torna imposible para la persona con discapacidad visual que deberá depender de la ayuda de un tercero, con lo cual se genera un claro caso de discriminación.

Los no videntes, como cualquier usuario y consumidor, tienen el mismo derecho a informarse sobre lo que consume. Si es titular de derechos y de obligaciones, si debe pagar por los servicios que recibe, también tiene derecho a recibir información adecuada y veraz en algún sistema que él pueda conocer y descifrar.

El Sistema Braille es un código de escritura en relieve, basado en la combinación de puntos distribuidos en dos columnas. Conforme a qué puntos se les aplique relieve y a cuáles no, se obtiene como resultado los distintos caracteres numéricos y/o alfabéticos. Dicho sistema consta de 63 caracteres formados de uno a seis puntos y que al ser impresos en relieve permiten la lectura mediante el tacto de izquierda a derecha, pasando por cada línea.

Cabe considerar que en la provincia de Buenos Aires ya existe una legislación en este sentido donde es posible solicitar que la boleta para el pago de Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores sea remitida en Sistema Braille. Por otra parte en nuestra provincia está en vigencia la Ley D N° 3963, fusionada a la Ley D N° 2055 donde se establece que: "El Ministerio de Salud a través de la Productora Zonal de Medicamentos (PROZOME) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos en el empaque primario, según las necesidades de los beneficiarios."

En nuestro país algunas empresas de servicios envían, a solicitud del cliente, la información de su facturación en Sistema Braille. La empresa pionera fue EDESUR S.A realizando contactos acerca de las personas no videntes y buscando una manera de colaborar con su autonomía. Otras empresas que prestan este servicio son Edelap (energía eléctrica) y Aguas Argentinas a solicitud del usuario. Estas boletas llegan junto a la boleta habitual, permitiéndoles acceder en forma simple a la información referida al pago del impuesto.

Nuestra Constitución provincial prevé en el artículo 36: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social..." Asimismo la Constitución nacional es muy clara al decir que "los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a las condiciones de trato equitativo y digno". "El ámbito de aplicación de la norma son "las relaciones de consumo", vale decir, un campo mucho más amplio que el que se pueda considerar comprendido por la actividad contractual. Ello significa que, medie o no un contrato de consumo o de servicio, la tutela constitucional ya es aplicable, tal el caso de la prestación de servicios públicos a cargo del Estado o de particulares que no podrán ser negados, sin causa legal que lo justifique, en las condiciones generales y sin violación de los derechos reconocidos en el texto constitucional y en las leyes. Como la norma constitucional alude a la "relación de consumo" es obvio que ella tiene carácter imperativo, tanto en relación de los consumidores o usuarios, como con los prestadores de servicios o productores u oferentes del consumo" (conf. Jorge Mosset Iturraspe, en el libro colectivo La reforma de la Constitución, Ed. Rubinzal y Culzoni, 1994, pág. 96)

Por ello:

**Autores:** Manuel Vazquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual deberán hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

**Artículo 2º.-** Las facturas emitidas por las empresas que, en el futuro, resulten adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** La información mínima obligatoria en braille deberá contener: nombre de la empresa, nombre del usuario, número de factura, importe a pagar, fecha y monto del primer y segundo vencimiento, cuando corresponda consumo del período y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

**Artículo 5º.-** Invítese a las municipalidades a adherir a la presente ley y a adoptar similar criterio en relación con la impresión de sus tasas y el cobro de los servicios públicos.

**Artículo 6º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 544/09**

**FUNDAMENTOS**

En el Centro Atómico Bariloche, el Grupo de Física Estadística lleva a cabo una investigación teórica y experimental en sistemas complejos. Dentro de este grupo, se encuentra la sección de Neurociencia Computacional cuyo objetivo es comprender los mecanismos por los cuales el sistema nervioso codifica, procesa y almacena información.

En la sección de Neurociencia Computacional se combinan técnicas tradicionalmente compartimentadas dentro de la Biología, la Física, la Medicina, la Matemática y las Ciencias de la Computación. En particular, se estudian los procesos que intervienen en funciones tales como: representación, codificación y procesamiento de información sensorial, almacenamiento y evocación de memoria, aprendizaje, estrategias de organización del sistema nervioso para coordinar el flujo de información entre distintas áreas cerebrales, adquisición y control de patrones motores y regulación de funciones vitales automáticas.

Cabe resaltar que las Neurociencias Computacionales han experimentado un crecimiento explosivo en la última década, tanto en el mundo en general, como en Latinoamérica en particular. En parte, este crecimiento se debe a que las nuevas técnicas experimentales y computacionales permiten un conocimiento detallado de la actividad de un número cada vez mayor de neuronas registradas mientras un sujeto dado lleva a cabo una determinada tarea cognitiva. Además, el análisis genético está revolucionando el estudio de los circuitos neuronales, permitiendo establecer la relación causal entre un gen y su contribución al funcionamiento del circuito.

Las Neurociencias Computacionales han abierto un enorme campo de posibles aplicaciones tecnológicas en el ámbito de la Salud y de la Inteligencia Artificial. De hecho, los progresos en las Neurociencias Básicas han dado lugar a: el desarrollo de nuevas estrategias computacionales inspiradas en el cerebro para resolver tareas complejas de control, procesamiento de imágenes, toma de decisiones y codificación de información, la síntesis de nuevos medicamentos involucrados en tratamientos psiquiátricos y neurológicos, el diseño de nuevas estrategias de rehabilitación para pacientes con disfunciones psíquicas, neurológicas, sensoriales o motoras y la fabricación de equipamiento tecnológico complementario para pacientes con disfunciones sensoriales o motoras, haciendo de interfase entre el cerebro del paciente y máquinas diversas.

Por ello para obtener los objetivos enumerados anteriormente es crucial disponer de equipos de trabajo interdisciplinarios, donde los conocimientos desarrollados en un área de la ciencia puedan ser aprovechados por otras áreas y finalmente lleguen a plasmarse en diseños de aplicación farmacéutica, terapéutica o tecnológica. En este sentido el Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) posee un equipo de cuatro investigadores que trabaja en Neurociencias Computacionales.

El grupo de investigadores y científicos está compuesto por los doctores en Física: Inés Samengo y Germán Mato y los doctores en Neurociencia: Marcela Nadal y Yimy Amarillo. Cabe destacar que todos ellos han realizado estadias posdoctorales en el exterior y muestran un amplio registro de publicaciones en revistas internacionales con referato.

En este sentido el equipo científico concentra su labor en el análisis de la actividad neuronal. Para ello estudian el comportamiento de invertebrados pequeños. De esta manera, se pretende comprender cómo se estructura el código neuronal con el fin de avanzar en el entendimiento de las leyes que lo rigen y para así también poder contribuir a la búsqueda de soluciones en los casos en que existan patologías anatómicas o fisiológicas que alteren el funcionamiento del sistema.

Al respecto en el proyecto de investigación se ha avanzado en descifrar el significado de una secuencia de disparos, en términos de la tarea cognitiva que está desarrollando un animal. Para ello se estudió la actividad de las neuronas auditivas de los saltamontes y se descubrió que existen secuencias específicas de disparos que representan sonidos específicos.

Asimismo, los investigadores proyectan avanzar en el estudio de cómo se almacena y se evoca memoria en el sistema nervioso. Para ello, deben determinar cómo cambian las propiedades intrínsecas de las neuronas y las conexiones entre ellas a medida que un sujeto adquiere experiencia.

De esta forma, es esencial destacar que el proyecto de investigación tiene estrecha relación con cuatro programas académicos universitarios: Doctorado en Biología en la Universidad Nacional del Comahue, Maestría y Doctorado en Física en el Instituto Balseiro y Maestría en Física Médica, en un programa conjunto entre el Instituto Balseiro y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FuEsMeN) de Mendoza.

Asimismo, este programa de investigación implica la formación de recursos humanos especializados y la integración regional de diversas unidades académicas. Actualmente, se encuentran trabajando 4 estudiantes de doctorado y 1 estudiante de Magister.

Por lo expuesto, manifestamos la necesidad de declarar de interés el mencionado proyecto científico por ser considerado un aporte importante para la ciencia y la investigación mundial.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, académico y social, el proyecto de investigación que se está llevando adelante en el Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por los doctores Inés Samengo, Germán Mato, Marcela Nadal y Yimy Amarillo, los cuales se abocan al estudio de las Neurociencias Computacionales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 545/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ley F N° 4178 fue sancionada el 15 de marzo del año 2007. En su artículo 1º, incorpora a la Ley F N° 2444 –ORGANICA DE EDUCACIÓN- como Título VIII, a partir del artículo 104 que se sustituye, el siguiente texto: “Las personas físicas o jurídicas que impartan enseñanza, comprendidas en el sistema educativo provincial, en el ámbito de la educación privada de todos los niveles, cualquiera sea la modalidad y la forma de hacerla efectiva, deben ajustarse a las disposiciones de este título, conforme el artículo 17 de la presente ley y su modificatoria ley 2732”.

Por su parte, el artículo 107, inciso a), define a los ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE GESTION SOCIAL como aquéllos que son “...totalmente gratuitos, que no perciban aportes por parte de los padres o alumnos, por estar insertos en sectores de alto riesgo social y que definan esa identidad de acuerdo al artículo 17 de la presente ley y su modificatoria ley número 2732...”.

Recientemente, representantes de las Escuelas Públicas de Gestión Social de la Zona Andina, mantuvieron reuniones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicitando mi presencia en calidad de legisladora provincial, haciéndome llegar la siguiente nota:

“Las escuelas públicas de gestión social, que a continuación se detallan:

- Colegio Secundario Ceferino Namuncurá.
- Centro de Formación Integral Don Bosco.
- Escuela Cailén.

- Escuela Antu Ruca (Pre-escolar, Primario y Secundario).
- Jardín Virgen Niña.
- Escuela Virgen Misionera.
- Escuela Nuestra señora de la Vida.
- Jardín Arco Iris.
- Jardín Mundo Nuevo.
- Colegio Secundario Amuyen.
- Escuela Técnica Nehuen Peuman.
- Colegio Secundario de Adultos Aitué.
- Colegio Secundario de Adultos De Nevares.
- Taller de Capacitación Carlos Mugica.

Taller Enrique Ángelelli, nos dirigimos a usted, a fin de solicitarle su intervención ante la problemática que afecta a estas instituciones educativas, respecto de la demora en la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de nuestras escuelas a la figura de Escuelas Públicas de Gestión Social. En el último trimestre del 2008, se nos envió un instructivo con la nómina de la documentación que debía remitirse para ser incorporado a esa figura, tramitación que todas nuestras escuelas cumplimentaron. En diciembre próximo pasado la Dirección de Enseñanza Privada mandó un borrador de convenio para que fuera revisado por todas nuestras instituciones, asegurándonos que sería firmado antes de la culminación del año.

Esto no ha ocurrido y hasta el momento no hemos tenido ninguna comunicación oficial al respecto. Esta larga demora nos produce grandes perjuicios ya que no se completa un trámite que nos permitiría garantizar derechos que por ley ya nos han sido acordados, tales como: movilidad docente, nombramiento de personal de servicios generales, seguro de alumnos, creación de cargos docentes, mantenimiento, juntas médicas y demás cuestiones que estipula la Ley F N° 4178 y su reglamentación resolución 1195 no activándose de hecho la normativa que nos beneficia.

Entendemos que, tal cual lo determina la ley, estas escuelas son totalmente gratuitas, cumplen con una inocultable función social atendiendo sectores vulnerables de alto riesgo social, tienen una fuerte impronta comunitaria, garantizan igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y en los resultados educativos, por lo tanto es incomprensible esta tardanza que tanto nos perjudica.

Sin más saludamos a usted muy atentamente". Firmado: Representantes de Establecimientos Educativos de Gestión Social de la Zona Andina.

En función de la necesidad de dar respuesta a lo peticionado por estas instituciones educativas, es que resulta necesaria la intervención de la Honorable Legislatura de Río Negro a los fines de solicitar a las autoridades educativas correspondientes se dé estricto cumplimiento a la Ley F N° 4178, procediéndose a la firma de los convenios respectivos que garanticen derechos relacionados con la movilidad docente, nombramiento de personal de servicios generales, seguro de alumnos, creación de cargos docentes, mantenimiento, juntas médicas y demás cuestiones que estipula la Ley F N° 4178 y su reglamentación resolución 1195.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder en lo inmediato, a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de los establecimientos educativos de San Carlos de Bariloche, a la figura de Escuelas Públicas de Gestión Social, previstas en la Ley F N° 4178 y su decreto reglamentario, que se detallan a continuación:

- Colegio Secundario Ceferino Namuncurá.
- Centro de Formación Integral Don Bosco.
- Escuela Cailén.
- Escuela Antu Ruca (Pre-escolar, Primario y Secundario).

- Jardín Virgen Niña.
- Escuela Virgen Misionera.
- Escuela Nuestra señora de la Vida.
- Jardín Arco Iris.
- Jardín Mundo Nuevo.
- Colegio Secundario Amuyen.
- Escuela Técnica Nehuen Peuman.
- Colegio Secundario de Adultos Aitué.
- Colegio Secundario de Adultos De Nevares.
- Taller de Capacitación Carlos Mugica, y.
- Taller Enrique Ángelelli.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----00o-----

**Expediente número 546/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad, que la provincia de Río Negro adhiera a la ley nacional 25689, Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, en cuanto al porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado.

No escapa a la comprensión general, la importancia significativa que tiene el trabajo para el desarrollo psíquico y social de las personas. Esa valoración histórica del trabajo hace que deba tenerse especial consideración en este aspecto para con las personas que padezcan discapacidades.

El Estado en su rol tuitivo debe reconocer el principio de que las personas discapacitadas deben estar facultadas, (Cuadro General de las Normas Uniformes de la ONU sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad) para ejercer sus derechos humanos, en particular en materia de empleo.

No obstante en las disposiciones legislativas y reglamentarias del ámbito laboral, la discriminación opera contra las personas con discapacidad en virtud de los múltiples obstáculos que impiden su inserción.

La legislación vigente en relación con el trabajo de personas con discapacidad deviene del mandato constitucional impuesto por el artículo 75, inciso 23 que, en su parte pertinente, dispone: "Corresponde al Congreso. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

La Constitución provincial en su artículo 36, reza: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

Es por ello que en materia de inserción laboral de las personas discapacitadas, existe la determinación de un cupo laboral reservado para ingresar en organismos públicos y empresas del Estado prestadoras de servicios públicos, donde de acuerdo a la normativa vigente nacional y provincial se prevé la reserva del 4% de la totalidad de puestos de trabajo para esos grupos vulnerables.

La persona con capacidades restringidas debe poder integrarse laboralmente al medio en el que desea desenvolverse, sin que existan barreras que impidan o dificulten el desarrollo de sus actividades en su entorno social y físico. La posibilidad de ganarse el sustento propio y para su familia es uno de los mejores tratamientos de rehabilitación que un discapacitado pueda realizar.

En el año 2003 fue sancionado por el Congreso Nacional la ley 25689, norma que amplía los alcances del artículo 8º de la ley número 22431, agregando al mismo que a los fines de un efectivo cumplimiento del cupo del 4% a favor de los discapacitados, las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes indicados en la norma, deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos quien actuará, con la

participación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, como veedor de los concursos.

A su vez la modificación realizada, establece que el Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

Asimismo incorpora como 8° bis, un nuevo artículo, donde se señala que los sujetos obligados a cubrir el cupo del 4% priorizarán, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

Por último en su artículo 3°, la ley nacional invita a las provincias a adherir a la norma.

Es por ello que estas modificaciones, que benefician y complementan el beneficio acordado en materia laboral a favor de las personas discapacitadas, deben ser incorporadas a nuestra legislación provincial, en pos de cumplir con la manda constitucional del artículo 36 de la Carta Magna provincial. Por ello, la propuesta intentada en el presente, no hace otra cosa que receptar los avances que registró la ley número 25689 y que deben ser aplicados en la órbita provincial, a través de la adhesión a dicha norma.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25689, la cual establece la obligación del Estado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

**Artículo 2°.-** Así el Estado provincial -entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos- están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho cuatro por ciento (4%) las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes -arriba indicados- deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse. Dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Ministerio de Trabajo, quien actuará como veedor de los concursos.

En caso de que el ente que efectúa una convocatoria para cubrir puestos de trabajo no tenga relevados y actualizados sus datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incumplen el cuatro por ciento (4%) y los postulantes con discapacidad podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito. Los responsables de los entes en los que se verifique dicha situación se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

El Estado asegurará que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

**Artículo 3°.-** Los sujetos enumerados en el primer párrafo del artículo anterior priorizarán, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 5°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 547/09****FUNDAMENTOS**

El 25 de noviembre de 1960, en República Dominicana, fueron asesinadas a golpes Minerva, Patria y María Teresa Mirabal por un grupo que respondía al dictador Leonidas Trujillo. Estas mujeres que se denominaban a sí mismas como las "Mariposas" fueron fervientes luchadoras contra la dictadura en su país que les valió la persecución, la cárcel y la tortura pero nunca abandonaron la lucha hasta que finalmente fueron asesinadas. Este crimen hubiera pasado como un acto criminal de un sádico, si miles de mujeres no hubieran reconocido su sufrimiento en el de las hermanas Mirabal.

Pero lo más importante es que Naciones Unidas tomó la fecha del asesinato de estas valientes, para conmemorar en todo el mundo el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. En la actualidad son millones las mujeres en todo el mundo que sufren diferentes formas de violencia tal como define las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la resolución 48/104, sancionada en 1993, entendiéndola la misma... "como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Muchos son los tratados y convenciones internacionales que se han referido al tema de la violencia contra la mujer, pero sin lugar a dudas el más específico de todos es el que se celebrara en Belém (Brasil) en 1994, y para el cual ya he solicitado, en una iniciativa anterior, se incluya en nuestro derecho, con categoría de constitucional.

Es preocupación de todos los organismos internacionales el erradicar toda forma de violencia contra la mujer, por considerarlo como un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. La violencia contra la mujer es un problema de índole cultural, social, político, sanitario y educacional ya que se trata de una concepción que está subyaciendo en nuestra manera de pensar y en nuestra manera de relacionarnos.

Documentos de las Naciones Unidas sostienen que al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida, siendo el culpable de los abusos generalmente un familiar o conocido en la familia.

Lamentablemente nuestro país no escapa a las estadísticas mundiales, según los datos aportados por la Red Informativa de Mujeres de Argentina (RIMA): "una mujer es asesinada cada 36 horas en la Argentina y el 40 por ciento de los crímenes son cometidos por sus parejas. Además, se indicó que en una de cada cinco parejas hay algún tipo de violencia, pero sólo una de cada diez mujeres sometidas a maltratos llama a un servicio de ayuda.

Es fundamental entonces, erradicar del seno de nuestras comunidades este flagelo y lograr el apoyo de los medios masivos de comunicación ya que es imprescindible llegar a toda la población informando sobre los alcances que tiene esta problemática, siendo que es importante saber que no son casos aislados, sino que es un problema social más amplio y con raíces sociales y culturales profundas.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Instituyese el día 25 de noviembre de cada año, como Día por la No Violencia contra la Mujer, en correspondencia con lo dispuesto por Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** El Consejo Provincial de la Mujer deberá promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión que incluyan los contenidos de la resolución 54/134 (ONU), de la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará –OEA– 1994), y los de todos los demás tratados internacionales que hacen referencia al tema.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 548/09**

**FUNDAMENTOS**

Las investigaciones del campo de la salud mental en esta primera década del Siglo XXI encuentran grandes dificultades epistemológicas porque sin desconocer sus logros prácticos, existe un abismo entre los desarrollos teóricos, la capacidad de investigar y la posibilidad de modificar la realidad que se describe con esos conocimientos.

El enfoque actual acepta el proceso salud-enfermedad como un producto social, determinado por diversos factores que provienen de las siguientes áreas: medio físico y socio-cultural, estilos de vida, biología humana y sistema de salud.

De este modo, la salud y la enfermedad mental, en cuanto a su categorización, deberán entenderse a la luz de las particularidades y parámetros históricos culturales de una sociedad.

En nuestro país muchas corrientes de abordaje estudian en el contexto histórico actual los cambios en los procesos vinculares, la noción de infancia y paternidad, la incertidumbre acerca del futuro socio-cultural.

La situación social de nuestro país asigna un papel particularmente importante a la institución escolar, en especial con respecto a poblaciones de niños provenientes de familias marginadas y de escasos recursos: la escuela, además de constituirse en un articulador entre la estructura familiar primaria y la incorporación plena a la estructura social, debe compensar las deficiencias y carencias que el niño trae, referidas tanto a necesidades básicas insatisfechas como la falta de contención afectiva.

El presente estudio plantea un antecedente de muy alta relevancia ya que permite consolidar una vertiente inédita de investigación epidemiológica sobre la salud mental infantil.

La participación de siete unidades académicas que han coordinado sus acciones con el Ministerio de Salud de la Nación representa una instancia altamente promisoría, ya que brinda la posibilidad de promover acciones concertadas entre las entidades responsables de la formación de psicólogos en la mayoría del país y la máxima autoridad política en la materia.

Cabe destacar que la Universidad Nacional del Comahue fue parte de estas siete unidades académicas de investigación.

El equipo de investigación estuvo integrado por: Licenciada Alicia Estévez, profesora Marina Barbabella, psicóloga María Elisa Cattáneo y el licenciado Alfredo Ruiz.

A partir de los resultados que arrojó este informe final epidemiológico de problemáticas de salud mental en la infancia, desde una perspectiva epidemiológica que examine la distribución diferencial de los problemas psicológicos en los distintos sub-grupos examinados.

Al tratarse del primer estudio de alcance nacional realizado en Argentina, el mismo brindará posibilidad de construir un baremo que permita establecer patrones de referencia y trazar comparaciones futuras entre distintos sub-grupos poblacionales, al momento de evaluar los resultados obtenidos en ulteriores estudios sobre la materia.

Este tipo de investigaciones aporta a hacer más visible para la sociedad en su conjunto una problemática que ha sido tradicionalmente soslayada en el diseño de una política pública en salud.

El estudio realizado ha permitido establecer un 4,3% de niños que se incluirían en la categoría de muy alta vulnerabilidad y un 10,9% en la categoría de vulnerabilidad, los cuales requerirían de planificar servicios y recursos que permitan asegurar oportunidades de atención adecuadas a la índole de sus problemáticas.

A su vez, mientras que en un 28,3% de niños comprendidos en la muestra han sido incluidos en la categoría media -los cuales presentan una sintomatología que requieren medidas también específicas de prevención y seguimiento- el 56,5% restante de niños, de acuerdo a los datos reportados por el estudio realizado, quedarían comprendidos en los niveles más bajos de vulnerabilidad.

Las evidencias reportadas alertan acerca de la necesidad de emprender acciones futuras en áreas consideradas claves por su potencial impacto de la problemática estudiada:

- Políticas públicas intersectoriales;
- Gestión sanitaria, con énfasis en el fortalecimiento del primer nivel de atención;
- Capacitación de recursos humanos en salud;
- Conformación y desarrollo de una agenda prioritaria de investigación científica.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y sanitario el informe de estudio epidemiológico sobre Salud Mental Infantil llevado a cabo del 22 de noviembre de 2006 hasta el 09 de noviembre de 2007 y desarrollado por los investigadores: Licenciada Alicia Estévez, profesora Marina Barbabella, psicóloga María Elisa Cattáneo y el licenciado Alfredo Ruiz, pertenecientes a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 549/09**

**FUNDAMENTOS**

No se encuentra previsto en nuestro derecho la posibilidad de constituir al deudor alimentario en mora extrajudicial, conllevando la virtualidad de no permitir al acreedor retrotraer los efectos de la sentencia a un tiempo anterior a la demanda, obligando con ello a la inmediata promoción de un reclamo judicial aún cuando las restantes circunstancias lo desaconsejaren.

En la actualidad, la mora se configura, exclusivamente, mediante la notificación del reclamo judicial de la prestación alimentaria (cfr. Artículo 644 CPCC).

Sin embargo, es preciso tener presente que una demanda de alimentos no es una demanda cualquiera, de ella depende el normal desarrollo y la vida íntegra de los hijos.

No significa esto abrir juicio de valor acerca de la conducta anterior del requerido o de los alegados incumplimientos de los deberes de asistencia familiar del demandado hacia sus hijos, pero sí reforzar el hecho de que "los hijos son personas con derecho alimentario desde la concepción".

El sistema legal y judicial no puede proteger mediante máximas normativas generales al progenitor que se desentiende de su obligación alimentaria, obligando al hijo a hacer depender su seguridad de la exigencia de un reclamo alimentario judicial.

Es evidente que si el hijo sigue vivo, educándose, con buena salud, desarrollando su vida, más allá del abandono de un progenitor, es porque uno de ellos se ha hecho cargo de sus necesidades y cuidado, relegando muchas veces sus propias necesidades personales, profesionales y de toda índole.

Obligar al progenitor que conserva la tenencia a incurrir en gastos judiciales y legales para iniciar una demanda es írrito contra todo concepto de derechos del niño, ya que en virtud de la CIDN, los derechos allí consagrados son operativos y no programáticos.

El artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional otorga a la Convención sobre los Derechos del Niño jerarquía constitucional integrando el llamado Bloque de Constitucionalidad Federal, lo que implicó un cambio significativo en materia de políticas de protección a la infancia y adolescencia en virtud del reconocimiento y respeto de sus derechos y garantías.

En ese sentido se promulgó la ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de promover acciones positivas que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución nacional y los Tratados Internacionales.

La precitada norma adopta un enfoque integral de las políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y sus familias, constituyendo un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante el establecimiento de procedimientos explícitos que las entidades de atención y protección públicas y privadas y los ámbitos judiciales deben respetar.

En muchos casos las madres que conservan la tenencia no han tenido oportunidad alguna de acceder a la justicia, por las más variadas razones, mientras que el progenitor no conviviente ha seguido su vida con la más absoluta indiferencia ante las necesidades de los hijos que dejó, con la tranquilidad adicional que si algún día ésta le hace una demanda, tendrá que pagar lo que "el juez fije equitativamente, desde la fecha de interposición de la misma".

Cabe consignar que es público y notorio que muchos requeridos por alimentos realizan una cantidad de maniobras patrimoniales para intentar demostrar que su nivel de vida es inferior al de la convivencia, o bien, si no hubo convivencia "que no puede afrontar hacerse cargo de las necesidades de sus hijos".

Si a esto le agregamos que con el texto vigente de la ley número 13.944, "presentándose ante la Fiscalía con una lata de leche en polvo, o un par de zapatillas, ya ha demostrado voluntad de cumplir", la ingeniería legal y judicial convierten en fantasía el derecho alimentario de los hijos ante nuestra cómplice complacencia.

"El nivel económico que se debe mantener es el que gozaba el matrimonio durante la convivencia y no el que devino tras la separación, ya que si no, quedaría en manos de quien eventualmente sería condenado al pago de la cuota alimentaria determinar una situación que redundaría en una disminución de la prestación a su cargo. K.N.S. c/ F.S. s/ ALIMENTOS (Sentencia Interlocutoria - CNCIV - Sala M - Nro. de Recurso: M330703 - Fecha: 12-12-01)".

"Los niños poseen, además de los derechos de toda persona, derechos específicos indispensables para su formación, que requieren del adulto y de la sociedad global, comportamientos que los garantizan; tal es el sentido que informa a la Convención de los Derechos del Niño, de raigambre constitucional, es decir que los derechos consagrados en la Convención no son programáticos, aspiraciones a lograr, sino operativos. (P., M.S. y otro c/C., J.M. s/ALIMENTOS (Sentencia Interlocutoria - CNCIV - Sala H - Nro. de Recurso: H163194 - Fecha: 30-6-1995)".

Es nuestra expectativa que esta ley cumpla una gran función preventiva del abandono e incumplimiento alimentario; en particular, teniendo presente que el derecho alimentario de los menores no caduca.

Quien haya tenido hijos, sabrá de antemano, que la Justicia lo perseguirá en cualquier momento para que se haga cargo de aquello que no pagó a su debido tiempo, por lo que le resultará mucho más beneficioso "pagar a tiempo".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

**Autores:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 644 del Anexo A de la Ley P Nº 4142 (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 644º.-** Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 639 no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión, el juez fijará la suma que considere equitativa, tomando como base, a más de las necesidades de los alimentados conforme su edad y entorno socio-cultural, el nivel de vida que los mismos tenían durante la convivencia y/o el mayor aporte que hubiere efectuado el requerido, en su caso -a cuyo efecto podrán meritarse toda clase de indicios, así como requerirse informes a los organismos fiscales y registrales-, y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha en que el requerido fuera efectivamente constituido en mora. A los efectos de la constitución en mora podrá admitirse cualquiera de los medios receptados por este código para las notificaciones como asimismo cualquier otro medio de comunicación que deje constancia documental de la voluntad de reclamar, aunque no será requisito la previa promoción judicial del reclamo alimentario.

Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el artículo 645, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

Esta norma será aplicable a todos los reclamos alimentarios pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia de esta ley y para el caso de los juicios de alimentos finalizados, habilitará a los alimentados a actualizar sus reclamos por cuotas alimentarias que se hubieren podido devengar conforme lo aquí dispuesto.

La única prueba que el requerido podrá aportar en cuanto a las cuotas atrasadas, es la del efectivo pago de las correspondientes a los períodos reclamados; en caso que el reclamo verse sobre sumas no fijadas judicialmente, se admitirá también la prueba de prestaciones efectuadas en beneficio de los menores que podrán compensarse hasta su concurrencia con las sumas que en definitiva se hubieren fijado o se fijaren en el curso del proceso”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 550/09**

**FUNDAMENTOS**

Pocos años atrás quedó inaugurado el nuevo puente de madera y metal sobre el río Ñirihuau, construido para facilitar el desplazamiento de los vecinos quienes, principalmente en invierno debían dar un extenso rodeo de 30 kilómetros para acceder a la ciudad de Bariloche.

El paraje Ñirihuau Arriba está ubicado a unos 15 kilómetros al Sur de Bariloche en plena zona de estepa. En él residen unas 20 familias y funciona también la Escuela Rural número 351.

El puente sirve para dar continuidad a un camino vecinal que corre en línea recta desde el paraje Ñirihuau Arriba hacia Bariloche evitando a los vecinos dar un largo rodeo por otro camino que desemboca en la ruta 40 y que alarga el viaje una media hora.

El nuevo puente que fue construido enteramente en metal y madera soporta vehículos de hasta 6 toneladas, es muy utilizado por vecinos y turistas.

Su conservación y transitabilidad es de vital importancia al momento de requerirse la presencia de una ambulancia o de un móvil de bomberos ya que por ese camino pueden llegar en pocos minutos en caso de ser necesario.

Actualmente este puente presenta serias deficiencias en su terraplén de acceso, ya que las últimas lluvias e inundaciones han socavado sus fundamentos, dejándolo inaccesible para vehículos de cualquier tipo.

Por tal motivo es necesaria la urgente intervención de ViaRSE, a fin de realizar las reparaciones necesarias que permitan el normal tránsito de los vehículos de vecinos, de transporte y de emergencias por el mencionado puente.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, ViaRSE, que, a los fines de permitir el normal tránsito de vehículos de vecinos, de transporte y de emergencias es necesario, con suma urgencia, reparar los terraplenes del puente de metal ubicado en las proximidades del paraje Ñirihuau Arriba, ya que los mismos resultaron socavados durante las últimas lluvias e inundaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 551/09**

**FUNDAMENTOS**

Por medio del decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional complementado por las resoluciones número 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la número 563/08 del Ente Nacional Regulador del Gas, que establecen un aumento tarifario en el servicio de gas.

Debemos destacar el alto impacto que ha tenido este aumento tarifario en la facturación de gas en los hogares rionegrinos, quedando en evidencia la incidencia que la creación del Fondo Fiduciario – previsto en el decreto 2067/08- tiene en los hogares que consumen gas, máxime si atendemos a las extremas temperaturas que se registran en la región y el prolongado uso durante el año.

Entendemos que probablemente se desconozca la necesidad del uso del gas natural en zonas donde las temperaturas descienden a 10 grados bajo cero, circunstancias en que dicho combustible se torna una necesidad básica.

Atendiendo a ésta situación, ya han sido admitidos en la Justicia tanto de la provincia de Río Negro como de otras jurisdicciones, amparos y medidas cautelares que suspenden el cobro de éste incremento hasta tanto se adopte una resolución definitiva acerca de la constitucionalidad o no del decreto que dispone ésta medida.

Debido a la mencionada situación, que probablemente desconozcan quienes no pertenecen a la Región Patagónica, desde el Congreso Nacional se está impulsando un proyecto de ley número 601-D-09 estableciendo que “los usuarios residentes en las provincias integrantes de la organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) creada a través del ACTA – CONVENIO DEL 6 DE MAYO DE 1988 en la ciudad de Buenos Aires, quedarán exceptuados del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la importación de Gas Natural –creado a través del decreto 2067/08 y complementado por las resoluciones número 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y 563/08 del Ente Nacional Regulador de Gas- a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la OFEPHI” de autoría de la diputada nacional Alicia Comelli acompañada por Bloque Movimiento Popular Neuquino.

El mencionado proyecto es de gran valor para los usuarios de nuestra región y por tal motivo debemos respaldarlo y unificar fuerzas por medio de nuestros representantes nacionales.

Por ello:

**Autores:** Elbi Cides, Rodolfo Lauriente, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la importación de Gas Natural a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la OFEPHI, que actualmente se encuentra en las Comisiones de Energía y Combustible, Defensa al Consumidor y Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 552/09****FUNDAMENTOS**

Por medio del decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional complementado por las resoluciones número 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la número 563/08 del Ente Nacional Regulador del Gas, que establecen un aumento tarifario en el servicio de gas.

Debemos destacar el alto impacto que ha tenido este aumento tarifario en la facturación de gas en los hogares rionegrinos, quedando en evidencia la incidencia que la creación del Fondo Fiduciario – previsto en el decreto 2067/08- tiene en los hogares que consumen gas, máxime si atendemos a las extremas temperaturas que se registran en la región y el prolongado uso durante el año.

Entendemos que probablemente se desconozca la necesidad del uso del gas natural en zonas donde las temperaturas descienden a 10 grados bajo cero, circunstancias en que dicho combustible se torna una necesidad básica.

Atendiendo a ésta situación, ya han sido admitidos en la Justicia tanto de la provincia de Río Negro como de otras jurisdicciones, amparos y medidas cautelares que suspenden el cobro de éste incremento hasta tanto se adopte una resolución definitiva acerca de la constitucionalidad o no del decreto que dispone ésta medida.

Por otra parte no podemos dejar de señalar que el incremento desproporcionado de la facturación en el consumo del gas, paralelamente impone una restricción de su uso y un aumento de consumo de otros combustibles no renovables como son los producidos de los bosques nativos que integran el patrimonio de la humanidad y de cuya preservación somos responsables.

No podemos dejar de señalar que Río Negro es la quinta provincia productora de petróleo de la Argentina (4,8% del total nacional) y octava en producción de gas (1,9% del total de país) y tal como las otras provincias patagónicas son las más afectadas por dicho aumento el que evidentemente se impuso sin considerar que por la realidad geográfica y climática de la región, el gas es un elemento indispensable para sobrevivir a las escasas temperaturas.

Resulta oportuno recordar que ésta problemática es eje de preocupación en nuestra provincia desde hace un tiempo y prueba de ello es que existen proyectos de comunicación de los legisladores Vázquez, Haneck, Lueiro, Lazzarini y de la Comisión Especial para Obras de Gas, tendientes a buscar un paliativo para los usuarios rionegrinos.

Por ello:

**Autores:** Elbi Cides, Rodolfo Lauriente, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas, la inmediata suspensión de la aplicación del decreto número 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva con relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria de gas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

**Expediente número 553/09****FUNDAMENTOS**

Los días 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009 se llevará a cabo el V Encuentro de Gramática Generativa, en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

El objetivo principal de este encuentro es, al igual que en las cuatro ediciones anteriores, estimular la discusión acerca de los temas salientes de la gramática desde distintos modelos formales y, paralelamente, establecer un ámbito de encuentro e intercambio para los grupos de investigación sobre estos temas en nuestro país.

Esta edición, a diferencia de los encuentros anteriores, contará con un Workshop en adquisición dedicado a la memoria de Celia Jakubowicz.

El Programa Preliminar del V Encuentro de Gramática Generativa es el siguiente:

**Miércoles 29 de julio**

<b>ACREDITACION</b>	<b>9:00 – 10:00</b>
<b>Inauguración</b>	<b>10:00 – 11:00</b>

<b>Homenaje a la Dra. Celia Jakubowicz</b>	
<b>Conferencia Plenaria – Dra. Teresa Parodi</b>	<b>11:00 – 12:00</b>

**Mesa 1 14:00 – 16:00**

1	Augusto, Marina y Leticia Sicuro Correa	The Computational Complexity Hypothesis, I-language and on-line computation: towards an empirically sound cognitive model of language
2	Brandani, Lucía	Etapas en la adquisición de las categorías de Persona y Número en español
3	Castro, Ana	Learning plural morphology in portuguese: on the productivity of rules
4	Álvarez, Adriana y Fernanda Casares	Comparación de la adquisición de pasivas e inacusativos en el español como lengua materna

**Café 16:00 – 16:30****Mesa 2 16:30 – 18:30**

5	Dotti, Horacio	La disociación morfología -sintaxis en adquisición – L2
6	Estigarribia, Bruno	Monostratal syntax, structural variation and language acquisition
7	Peralta, María Teresa	Acquisition of innate linguistic properties: the case of existential derivations in L2 English
8	Madeira, A., M. F. Xavier y M. de L. Crispim	Acquiring inflected infinitives in L2 portuguese

**Jueves 30 de julio****Mesa 3 8:30 – 10:30**

9	Carrió, Cintia	Nuevos aportes a la discusión sobre las nominalizaciones: evidencia del mocoví
10	Carol, Javier	Causatividad e intransitividad escindida en chorote (mataguayo)
11	Manni, Héctor	Dos tipos de evidenciales en mocoví

**Café 10:30 – 11:00****Mesa 4 11:00 - 13:00**

12	Augusto, Marina	NumP and bare singular count omission or underspecification?
13	Lopes, Ruth	Existential bare nouns in BP: a syntactic account
14	Goncalves, Elisangela	Verbos haver e ter possessivos e existenciais na historia do português e sua relação com o Efeito de Definitude

**Almuerzo 13:00 – 14:30****Mesa 5 14:30 – 16:30**

15	Gutiérrez, Yurena	Un análisis comparativo del adverbio solo
16	Martínez, Silvia	Sujetos postverbales en agramáticos Ibero-Romances
17	Simoni, Leonor	Fenomenos de concordancia variável e focalizacao dos sujetos pós -verbais no PB

**Sesión de posters 16:30 – 17:00**

Blázquez, B.; A. Dabrowski; L. Labastía y M. Vázquez	Informatividad, unidades prosódicas y unidades sintácticas
Agusto, M., L. Sicuro Correa, M. Marcilese y F. Vidal Cabral de Miranda	Different derivational analysis processing strategies: the production of restrictive relative clauses
Comezaña, Gabriela	La nominalización deverbal en -or, la

	generalización del argumento externo y los verbos psicológicos
--	--

**Mesa 6 17:00 – 19:00**

18	Snarka, Ana	How to Jointly Control? On the track of split Control
19	Borgonovo, Claudia	Morphology-Semantics mismatches in the modal sphere
20	Matos, Gabriela y Madalena Colaco	Parenthetical coordination and the status of Conj

**Viernes 31 de julio****Mesa 7 8:30 – 10:30**

21	Romero, Daniel	Relativos: categorías de interfaz
22	Carlos Muñoz Pérez y Sol Lago	Cláusulas relativas: rasgos, intervención y localidad
23	Marchesan, Ani Carla y Carlos Miotto	Relativas livres INFINITIVAS REVISTADAS

**Café 10:30 – 11:00****Mesa 8 11:00 - 13:00**

24	Cavalcante, Rerisson	Escopo negativo, adjuntos causais e a operação de rotulacão
25	Brugè, Laura y Avel·lina Suñer	La cartografía de las partículas temporales complejas
26	Resenes, Mariana y Carlos Miotto	A Ambigüidade nas pseudo -clivadas e o estatuto da sua sentença wh

**Almuerzo 13:00 – 14:30****Mesa 9 14:30 – 16:30**

27	Brito, Ana María	Indirect object constructions in EP in comparative perspective
28	Avelar, Juanito	On Directional Complements of the verb IR in BP
29	Barbosa, Julio y Rafael Dias Minussi	The compositionality in nouns and sentences: analyzing compounds and complex predicates

**Sesión de posters 16:30 – 17:00**

Lunguinho, Marcus	Definindo verbos auxiliares: fase e movimento de V
Rabelo, Poliana	On (obligatory) control interpretation in BP
Rocha, Sonia y Lidia Lima da Silva	Análise de construoões com /alg-/ na perspectiva da MD
Scher, Ana Paula y Rafael Dias Minussi	As raíças na MD: evidências morfo-fonológicas

**Mesa 10 17:00 – 19:00**

30	Kornfeld, Laura y Inés Kuguel	Delimitación y modificación adjetiva
31	Mare, María	Núcleos verbales complejos: un abordaje sintactista
32	Resnik, Gabriela	Derivación e interacción de rasgos: la delimitación en nombres y verbos derivados en español
33	Pujalte, Mercedes	Restricciones de aparición de frases aplicativas en el dominio nominal en español

**Sábado 1 de agosto****Mesa 11 8:30 – 10:30**

34	Benedicto, Elena	Parámetros de variación morfosintáctica: H2 en lenguas de señas, cambio referencial y construcciones seriales
----	------------------	---

35	Cvejanov, Sandra	¿Verbo espacial o marcador de concordancia locativa?
36	Masullo, Pascual	Clitics and parasitic gaps revisited

**Café** **10:30 – 11:00**

**Mesa 12** **11:00 - 13:00**

37	Saab, Andrés	Copía o, copió
38	Zdrojewski, Pablo	Restricciones morfosintácticas sobre la duplicación pronominal
39	Avellana, Alicia y Laura Kornfeld	Variación lingüística y MD: el español en zonas de contacto
40	Di Tullio, Ángela	Telicidad o agentividad en el se no argumental

**Conferencia Plenaria** **13:15 – 14:15**

**Dr. José María Brucart**

El Comité académico está conformado por:

- Angela Di Tullio (Universidad Nacional del Comahue);
- David Embick (University of Pennsylvania);
- Jairo Nunes (Universidade de São Paulo);
- Mary Kato (Universidade Estadual de Campinas);
- Francisco Ordóñez (Stony Brooks University);
- Marta Luján (University of Texas).

La Comisión organizadora está compuesta por:

- Adriana Alvarez (U.N. del Comahue) Alicia Avellana (Universidad de Buenos Aires/CONICET);
- Lucía Brandani (Universidad de Buenos Aires/ U.N. de General Sarmiento);
- Angela Di Tullio (U.N. del Comahue);
- Laura Kornfeld (Universidad de Buenos Aires/ U.N. de General Sarmiento/CONICET);
- María Mare (U. N. del Comahue/ CONICET);
- Mercedes Pujalte (U. N. del Comahue/ CONICET);
- Andrés Saab (U.N. del Comahue);
- Pablo Zdrojewski (U.N. del Comahue/ CONICET).

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, social y cultural el V Encuentro de Gramática Generativa que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca (Río Negro, Argentina).

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 554/09****FUNDAMENTOS**

La Fundación Color Esperanza para la Promoción Humana y el Desarrollo Social existe para poder realizar día a día todos aquellos proyectos que representan su accionar diario y que pueden plasmarse gracias a la colaboración de mucha gente.

Esta fundación brinda atención terapéutica e integral a niños y jóvenes con autismo, trastornos generalizados del desarrollo y trastornos psicóticos con retardo mental severo y/o moderado.

Algunos de los trabajos son:

- Jornadas gratuitas de Perfeccionamiento, Prevención y Capacitación;
- Trabajos de investigación científica;
- Orientación a profesionales y familias del interior del país;
- Dictado del 1° Posgrado en Trastornos Generalizados en el Desarrollo (T.G.D) y Grandes Síndromes, en Morón y Mercedes, provincia de Buenos Aires;
- Encuentros para sensibilizar e informar a la comunidad y poder así generar una mayor integración de la persona discapacitada y su familia;
- Macro-eventos de integración artística y social en todo el país: Cazatalentos, Encuentros folklóricos, Melodías del Corazón, etcétera;
- Otorgación de juguetes y ropa a distintos comedores y hospitales, realizados en el Taller de reciclado de juguetes de nuestra fundación;
- Apadrinación: Escuela en Tusaquillas (Provincia de Jujuy); Fundación Giuliani de Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco); Biblioteca Popular (La Matanza, Provincia de Buenos Aires);
- Primer programa de TV protagonizado por chicos especiales "Tiempo Para Darte" ganador del Premio "Negrito Manuel" año 2006 y 2007.

En General Roca la Fundación Color Esperanza, en conjunto con el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de esta ciudad, brindará los días 18 y 19 de septiembre las Jornadas de Actualización en Discapacidad Mental, dirigidas a todas las personas vinculadas al universo de la discapacidad: Profesionales, técnicos, docentes, estudiantes, instituciones abocadas al tratamiento Educativo Terapéutico y de Rehabilitación, padres y público en general.

El Programa de las Jornadas de Actualización en Discapacidad Mental es el siguiente:

**Viernes 18 de septiembre****Mañana**

- 9 hs.: Acreditación;
- 9,30 hs.: Apertura Oficial – Palabras de las autoridades y de la licenciada Malvina Veloz;
- 9,45 hs.: Resiliencia y la noticia – Disertante: Licenciada Malvina Veloz;
- 10,45 hs.: Receso – Café;
- 11 hs.: Grandes síndromes asoc. c/rm (Down – Prader willi – West – etcétera) – Disertante: Doctora Mercedes Taniguchi;
- 12 hs. Síndrome de Bernaut. Cómo cuidarnos si trabajamos con niños y jóvenes con discapacidad. Trabajadores de la Salud y Docentes. Disertante: Licenciada Malvina Veloz;
- 13 hs.: Receso para almuerzo.

**Tarde**

- 14,30 hs.: Marco Legal – Ley 24.901 y Ley 22.431. Disertante: Licenciado Hugo Fiamberti;
- 15,30 a 18,30 hs.: Talleres.

**Sábado 18 de septiembre**

**Mañana**

- 9 hs.: Sexualidad y Discapacidad. Licenciada Malvina Veloz;
- 10 hs.: Grandes síndromes asoc. c/rm (Down – Prader willi – West – etc.) – Disertante: Doctora Mercedes Taniguchi;
- 11 hs.: Receso – Café;
- 11,15 hs.: Tutela – Curatela – Recursos de Amparo – Pensiones y Jubilaciones. Licenciado Hugo Fiamberti;
- 12,30 hs.: Almuerzo;
- 14 hs. a 18 hs.: Talleres.

**El Currículum Vitae de los disertantes es el siguiente:**

- Licenciado Hugo Fiamberti:
  - Licenciado en Trabajo Social;
  - Experiencia Laboral: Defensoría de San Isidro, Asesor H. Cámara de Diputados de la Nación, Coordinador de Foro en INADI, Docente Fundación Par;
  - Competencias y sector de especialización: Marco Legal en Discapacidad, Salud y Administración Pública.
- Doctora Mercedes Taniguchi:
  - Médica Pediatra con cursos superiores en nefrología;
  - Especializada en discapacidad con varios trabajos científicos presentados.
- Licenciada Malvina Veloz:
  - Licenciada en Psicología;
  - Máster en Psico Inmuno Neurología;
  - Presidente de la Fundación Color Esperanza;
  - Directora del Hogar y Centro de Día UNDC de Ramos Mejía.

El Consejo Local para las Personas con Discapacidad de General Roca (Río Negro) organizadora en conjunto con la Fundación Color Esperanza, solicita la declaración de interés de este importante evento.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo y científico las Jornadas de Actualización en Discapacidad Mental, organizadas por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad y dictadas por la Fundación Color Esperanza a realizarse los días 18 y 19 de septiembre en la ciudad de General Roca (Río Negro).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 555/09****FUNDAMENTOS**

Con la finalidad de mantener el lazo establecido entre la Escuela Superior de Idiomas (ESI) y la comunidad, compartir experiencias y enriquecer la formación profesional -tanto para la vida académica como personal- se realizará la quinta edición de las Jornadas "Un Espacio de Encuentro: El Estado del Conocimiento en la ESI" los días jueves 13, viernes 14 y sábado 15 de agosto en las instalaciones de la UNCo con sede en General Roca.

**Los objetivos son:**

- Generar una nueva instancia de diálogo entre la ESI y la comunidad;
- Promover el intercambio y la difusión del conocimiento en las distintas áreas de estudio de los docentes de la casa e invitados especiales;
- Ofrecer un espacio de capacitación y actualización para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en su totalidad;
- Generar recursos para la adquisición de material didáctico.

En esta oportunidad se contará con la participación de docentes de la ESI y profesionales de otras partes del país quienes presentarán trabajos sobre:

- Lectura comprensiva y gramática del francés;
- Motivation in the English classroom;
- Gramática del inglés en el secundario;
- Literatures of minorities;
- Aprendizaje semi-presencial en ESP;
- Lengua de señas.

Observaciones sobre las reglas de la LSA (Mgtr. Sandra Cvejanov y Juan Druetta - Facultad de Humanidades – UNCo).

- Storytelling in the foreign language classroom;
- Traducción técnica;
- Enseñanza de lenguas extranjeras en la escuela media.

La enseñanza de lenguas extranjeras en la escuela media: ¿ESP o inglés general? (Profesora Estela Gannio, profesora María Inés Grundnig y profesora Reina Himelfarb - Departamento de Idiomas Extranjeros - ESI – UNCo)

- La cultura en la clase de inglés.

La cultura en la clase de inglés (Profesora Silvia Iummato, ESI-UNCo).

- Adquisición del lenguaje;
- Lingüística teórica;
- Trados.

Taller introductorio a SDL Trados (Trad. Públ. María Florencia Otero. Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires).

- Teaching pronunciation.

English Intonation and its Prominent Role in Teaching Communication (Profesora Lucía S. Valls – ESI - UNCo)

- Collocations;

- Process writing.

La Comisión Organizadora está conformada por:

- Profesora Analía Castro (Ayudante de Primera Interina. Área Pedagógico-Filosófica y Social. Escuela Superior de Idiomas – UNCo);
- Profesora Mercedes Fernández Beschtedt (Ayudante de Primera Interina. Lengua y Cultura Inglesa. Escuela Superior de Idiomas – UNCo);
- Profesora Paola Formiga (Ayudante de Primera Regular. Lengua y Cultura Inglesa. Escuela Superior de Idiomas – UNCo);
- Profesora Zoraida Risso-Patrón (Ayudante de Primera Regular. Lengua y Cultura Inglesa. Escuela Superior de Idiomas – UNCo).

En cuanto a la modalidad de implementación, los encuentros normalmente se dividen en módulos con una duración de un día o dos dependiendo de la cantidad de presentaciones con las que se cuenten. A partir del año 2006 las presentaciones han sido únicamente en plenario, esto da la oportunidad a la audiencia de asistir a todas las presentaciones si así lo desean.

Los participantes reciben un certificado de asistencia, extendido por la ESI, que brinda puntaje docente tanto en la provincia de Río Negro como en la de Neuquén. Por su parte los expositores también reciben la certificación correspondiente, además de la posibilidad de publicar sus trabajos en actas en CD. A partir de la tercera edición (2007) estas actas cuentan con número de ISBN.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, social y cultural las Quintas Jornadas “Un Espacio de Encuentro: El Estado del Conocimiento de la ESI” a realizarse los días 13, 14 y 15 de agosto en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca (Río Negro, Argentina).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 556/09**

### **FUNDAMENTOS**

Se realizará en la provincia de Santa Cruz el 1º Congreso Argentino de Terapia Asistida con Animales, organizado por la Asociación Perros de Servicio “Manuel González” de Río Gallegos durante los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año.

Dicho evento tiene por objetivos:

- Favorecer la promoción y legitimación social de las distintas prácticas realizadas en el campo de la salud y de la educación que incluyen animales;
- Dar conocimiento a la comunidad educativa provincial de la zona suroeste a cerca de la existencia, utilización y alcances de la especialidad: Terapia Asistida con Animales TACA, para su aplicación integral en el Programa de Educación Especial;
- Realizar una apertura sobre la discusión de los fundamentos de la terapia asistida con animales y sobre los beneficios terapéuticos que resulta del contacto con ellos. Asimismo, favorecer el intercambio de experiencias.

Los Ejes Temáticos Generales:

1. Terapia Asistida con Animales. Fundamentos;

2. Formación y evaluación de equipos guía-canino para Terapia Asistida con Animales;
3. Reinserción Social a través de los Animales;
4. Función social de los Animales Terapia Ocupacional Asistida con Animales;
5. Terapia Asistida con Animales en Cuidados Paliativos;
6. Terapia Asistida con Animales aplicado a pacientes con Trastornos Generalizados del Desarrollo y Discapacidad Visual;
7. Equinoterapia.

Está destinado a: Profesionales de la salud y de la educación, médicos veterinarios, etólogos, adiestradores y guías de canes, estudiantes de carreras a fines y público en general, interesados en aprender como integrar a los animales dentro de su práctica profesional, personas interesadas en adquirir conocimientos sobre la relación humano-animal y formarse como profesionales y voluntarios para desempeñarse en programas de terapias asistidas con animales.

Programa y Disertantes:

Panel Terapia Asistida con Animales

**Centro de Terapia Asistida con Animales, Facultad de Ciencias Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires UBA**

Temas: Conformación del Centro de TACA - (Trabajo con caballos y perros) - Formación y evaluación de equipos guía-canino para TACA (Trabajo con Perros).

**Jorge Arturo Puente** - Médico Veterinario. Director del Centro de Terapia Asistida con Animales de la Facultad de Veterinaria de la UBA Vicepresidente de FACET - Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico. Profesor de Clínica Médica y Quirúrgica de Grandes Animales en Veterinaria de la UBA

**Nora Chiesa** - Adiestradora Profesional Canina, Docente del Centro de Terapias Asistidas con Animales de la Facultad de Ciencias Veterinarias UBA, Docente de la Escuela de Adiestramiento Canino de la Facultad de Ciencias Veterinarias UBA, Guía canina del equipo del Proyecto "Terapia Asistida con animales en Cuidados Paliativos" – F. Vet. – Unidad de Cuidados Paliativos Hospital Tornú.

**Asociación Perros de Servicio Manuel González APS – Río Gallegos, Santa Cruz**

Temas: Terapia Asistida con Animales aplicada en pacientes con Trastornos Generalizados del Desarrollo TGD y Discapacidad Visual (Trabajo con Perros)

**César Darío González** - Adiestrador Profesional, presidente/Fundador de APS, director de programas de TACA de APS, Integrante del equipo de APS, Dicta clases de TACA y de perro de terapia, Miembro del equipo interdisciplinario Proyecto

**Paola Dahud** - Profesora Educación Física, Disertante de seminario de TACA, profesora a cargo de la rehabilitación básica de personas con discapacidad visual, Disertante en talleres sobre actividad física adaptada

**Marcos Sánchez** - Profesor Educación Especial de Sordos, disertante de seminario de TACA.

**Andrea Segurondo** - Profesora Educación Especial de Sordos y Pre escolar Fonoaudióloga. Hospital Tornú (Buenos Aires) Tema: Terapia Asistida con Animales en Cuidados Paliativos (Trabajo con Perros)

**Mariela Brizi** – Licenciada en Terapia Ocupacional, Docente del Centro de Terapias Asistidas con Animales de la Facultad de Veterinaria UBA, Coordinadora del Proyecto "Terapia Asistida con Animales en Cuidados Paliativos" – F. Vet. - Unidad de Cuidados Paliativos Htal. Tornú, Co-coordinadora del Programa "Terapia Ocupacional Asistida con Animales" - Servicio de Rehabilitación Hospital Moyano.

**Noemí Díaz** – Licenciada en Psicología. Terapeuta Familiar, coordinadora del Área de Psicología de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Tornú- Fundación Femeba, Coordinadora de la Comisión de Psicología de la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos, Participante en el Proyecto

"Terapia Asistida con Animales en Cuidados Paliativos" - FVet - Unidad de Cuidados Paliativos Hospital Tornú-Femeba.

**Nora Chiesa** - Adiestradora Profesional Canina.

Servicio de Salud Mental - Programa Psicoeducativo con Terapia Asistida con Animales del Hospital General de Niños Pedro Elizalde – Buenos Aires.

Tema: Terapia Asistida con Animales en un Hospital Público (Trabajo con Perros).

**Amelia Lorena** - Licenciada en psicología de la UBA, Especialista en Enfermedades graves de la Infancia y Adolescencia, Especialista en Trastornos Generalizados del Desarrollo, Master en Neuropsicología, Experiencia en TACA desde el año 2000. Autora del Libro Técnica de asistencia animal en niños TGD Un Punto de Vista Diferente Sobre el Autismo

Tema: Abordajes terapéuticos y programas de apertura comunitaria "Nuestra experiencia, hoy" (Trabajo con Perros)

**Adrián Santiago** - Director de C.T.A.C.A. Rosario, Fundador y presidente, Docente de cursos de introducción a la zooterapia y abordajes terapéuticos en TACA dictados en la Facultad de Medicina de Rosario y en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR), Disertante en charlas jornadas y seminarios sobre TACA, Realizador de diversos programas de apertura comunitaria aplicando TACA y AAA

**Celeste Bürkle** - Licenciada en Fonoaudiología, Jefa del área del servicio de fonoaudiología y aprendizaje escolar de C.T.A.C.A Rosario, Docente de Terapia Asistida con Animales, Co-realizadora de distintos programas de apertura comunitaria, Directora de los talleres psicoeducativos en zooterapia de C.T.A.C.A Rosario

**Ana Pendino** - Lic. en Psicopedagogía, Docente de Terapia Asistida con Animales, Co-realizadora de distintos programas de apertura comunitaria y de los talleres psicoeducativos en zooterapia de C.T.A.C.A Rosario.

**Adriana Hereñú** - Profesora para la Enseñanza Primaria de Rosario, Asistente Social ICES, Profesora en Ciencias de la Educación. Facultad de Humanidades y Arte UNR, Co-autora de los programas de apertura comunitaria de C.T.A.C.A Rosario, Directora de los talleres psicoeducativos para niños en zooterapia y talleres para padres y familiares de pacientes de C.T.A.C.A Rosario, Supervisora del área psicoeducativa y social para la inserción en el área educacional de los pacientes de C.T.A.C.A Rosario

**Gimena Amigo** - Estudiante de 5to año de Medicina, Facultad de Ciencias Medicas – Universidad Nacional de Rosario. Asistente co-terapéutico en Zooterapia en C.T.A.C.A Rosario

Panel Terapia Ocupacional Asistida con Animales- Hospital Neuropsiquiatrico Braulio A. Moyano-

Tema: Programa Terapia Ocupacional Asistida con Animales (Trabajo con Perros)

**Lorena Heit** - Licenciada en Terapia Ocupacional, Co- coordinadora del Programa de Terapia Ocupacional Asistida con Animales, Hospital Moyano.

Panel Equinoterapia:

Club de Actividades Ecuestres para Niños con Capacidades Especiales CAENCE – Puerto Santa Cruz, Santa Cruz.

Tema: Equinoterapia, El Caballo como medio para la Integración social (Trabajo con Caballos)

**Silvia Altamirano** - Coordinadora del Club de Actividades Ecuestres para niños con Capacidades Especiales (CAENCE)

**Gisela Corino** – Presidenta de AADi. Asociación Ayuda al Discapacitado

**Martín Corino** – Auxiliar

Tema: La Equinoterapia y la vida cotidiana" tomando al "Equino como el mejor terapeuta para cada individuo" (Trabajo con Caballos)

**Juan José Gómez** – Ingeniero Zootecnista, Instructor de Curso Personalizado de Equinoterapia "TYBEC"

Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico FACET - Provincia de Buenos Aires

Título del video: "Lugares amplios, de vuelos mágicos, de triunfantes alas cortadas" (Trabajo con Caballos)

Graciela Bazzi – Médica egresada de la UBA- 1981, Anestesióloga- Médica Clínica-Homeópata-Acupuntora, Co- Fundadora y presidente de la Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico (FACET), Coordinadora Área médica FACET, Docente Jornadas Terapias Asistidas con Caballos de FACET, Autora y compiladora del libro sobre Terapias Asistidas con Caballos ( en edición) "Camina con caballos - El Establo Terapéutico

Panel Reinserción Social con Animales:

Programa Cuidar Cuidando – Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires.

Tema: "Introduciendo el narzoocismo".

**Juan Vasen** – Médico Especialista en Psiquiatría Infantil, Miembro Fundador del Programa de Reinserción Social "Cuidar- Cuidando" que por un convenio entre el Hospital "Carolina Tobar García" y el Jardín Zoológico de la Ciudad se realiza allí desde 1990, Autor de importantes trabajos y ensayos publicados, Autor de la publicación de 4 libros

Panel Función Social de los Animales:

Tema: Perros Guía para ciego (Lazarillo) – España

**Eloy Aranda Flores**- Instructor de movilidad con titulación internacional (inglesa, americana y española)

La Asociación Perros de Servicio Manuel González de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz ,es una asociación civil sin fines de lucro constituida en el mes de julio del año 2003, cuya misión es: "Promover la integración de los animales en los distintos procesos terapéuticos y educativos de las personas con discapacidad a través de la interacción humano-animal, para beneficio de la salud".

Esta asociación es pionera en fomentar y brindar el servicio de TACA - Terapia Asistidas con Animales y AACA – Actividades Asistidas con Animales, a distintas organizaciones sociales e instituciones de la provincia de Santa Cruz como: Centros de Día, Escuelas Especiales, Centros de rehabilitación y Geriátricos, Fundaciones, etc.

Este proyecto de trabajo social, ocupa un lugar único en la Patagonia Argentina, como Entidad terapéutica, que utiliza el empleo integral de los animales en las áreas de la salud y educación de las personas y como Entidad Capacitadora y Formativa de profesionales como: médicos, psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, kinesiólogos, fonoaudiólogos, educadores especiales, veterinarios, adiestradores de animales, estudiantes, y personas interesadas en aprender como incluir a los animales dentro de su práctica profesional, personas interesadas en adquirir conocimientos sobre la relación humano-animal y formarse como auxiliares y voluntarios para desempeñarse en la especialidad.

Desde hace seis años, la APS desarrolla anualmente muchos programas sociales, mediante el empleo del perro de servicio y la terapia asistida con animales, beneficiando a personas con discapacidad, personas en riesgo social y profesionales que hacen de esta terapia, un complemento excelente en los procesos de rehabilitación y/o tratamiento de los pacientes.

**Lugar:** Hotel Posada Los Álamos Centro de Convenciones "Aonikenk", El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

**Dicho Congreso es declarado de interés por:**

- Interés nacional (Honorable Cámara de Diputados de la Nación). En trámite.
- Interés provincial (Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz) proyecto número 071/09 - Sancionado 14/05/09 - Declaración número 018/09.
- Interés educativo (Consejo Provincial de Educación provincia de Santa Cruz) - resolución número 0943/09 (23 de abril de 2009).
- Interés municipal (Municipalidad de El Calafate). En trámite.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el 1º Congreso Argentino de Terapia Asistida con Animales, organizado por la Asociación Perros de Servicio "Manuel González" de Río Gallegos a realizarse en la provincia de Santa Cruz los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 557/09**

**FUNDAMENTOS**

La provisión de gas natural a más de 1.200 familias pertenecientes a Maquinchao, Sierra Colorada y Los Menucos, se encuentra en riesgo ya que los habitantes de esta zona se verían privados de este servicio en plena temporada invernal y con temperaturas muy frías, para el caso en que la cooperativa Coopetel (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada), determine rescindir el contrato de concesión con la provincia.

Altos dirigentes de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), manifestaron que dicha empresa -encargada de administrar las plantas de gas vaporizado por redes, en las localidades de Maquinchao, Los Menucos y Sierra Colorada-, no logran revertir el déficit que se produce desde hace varios años por la operación y mantenimiento de las mismas.

La imposibilidad del abastecimiento de gas previsto para la próxima semana si la provincia no le deposita parte de una abultada deuda que tiene con la cooperativa.

Tal problemática se genera como consecuencia del congelamiento de la tarifa y el defasaje de precios producido a partir del aumento de fletes, gastos y costos directos asociados a la operación, los cuales paga la cooperativa y luego lo recupera a través de tres fuentes distintas, una de las facturas de consumo de los usuarios del servicio, otra parte proviene de un subsidio de nación y otra de provincia.

El mayor inconveniente redundaba en los defasajes económicos entre la Cooperativa y el Estado provincial que se demora hasta un año en los pagos.

El déficit que le genera a Coopetel el atraso en los pagos por parte de la provincia y de nación limita a la cooperativa, la posibilidad de afrontar los gastos para abastecer de gas normalmente a estas tres localidades.

El frío que se viene registrando en la zona ha incrementado el consumo de gas, terminándose de esta forma el cupo de gas subsidiado mensualmente para la región.

En función de la gravedad que esta situación implica para todas las personas que se verían perjudicadas por el corte de gas a raíz de un incumplimiento contractual, que jamás debería recaer sobre las espaldas de las familias que viven en las zonas más frías de la provincia, sino sobre el responsable de no respetar el contrato, es que en mi condición de legisladora tomé contacto con el señor intendente de la localidad de Sierra Colorada, don Alejandro Marinao, a los fines de ponerme a disposición de las autoridades municipales de las localidades afectadas para poder contribuir a lograr una solución que ponga fin al estado de incertidumbre y preocupación de la población de la Región Sur.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), a los fines de que realicen las acciones pertinentes para garantizar el normal suministro de gas natural a las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y Los Menucos, dado que de lo contrario se incurrirá en una grave violación del derecho de usuarios y consumidores previstos en el artículo 30 de la Constitución provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 558/09****FUNDAMENTOS**

La Seccional General Roca del Sindicato de Obreros Empacadores de Frutas de Río Negro y Neuquén junto a la Asociación Civil "Gestar, promoviendo el desarrollo humano", han elaborado un Curso de Capacitación y Actualización Sindical el cual se desarrollará desde el mes de agosto hasta noviembre de 2009.

Cabe destacar que dicha Asociación Civil con Personería Jurídica número 2439 de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca.

Dicha Comisión Directiva está integrada por: 1.- Presidente: Miguel Ángel García; 2.- Vicepresidente: Sergio Omar Poblete; 3.- Secretario General: Silvia Patricia Gutiérrez; 4.- Prosecretario: Mirta Ortiz; 5.- Tesorero: Celia Anabel Poblete; 6.- Protesorero: Nicolás Martín Santanatoglia; Vocales Titulares: 7.- Andrea Belén Cayo, 8.- Sonia Salas, 9.- Diego Abel Rodríguez; Vocales Suplentes: 10.- Clara Graciela Lefiñanco, 11.- Marcelo Víctor Portiño; 12.- Andrés Roberto Concellon.

El objeto:

La citada institución tiene como objeto promover el desarrollo humano en sus distintas facetas, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes propiciando el desarrollo cultural, educativo, deportivo, laboral, económico-productivo, social y ciudadano. Para lograrlo se desarrollarán las siguientes actividades a) Talleres de capacitación vinculados a cada una de las facetas en las que se propicia su desarrollo; b) Talleres de capacitación en actividades productivas para el desarrollo de emprendimientos autogestivos; c) Cursos de capacitación laboral orientada a la inserción y/o permanencia en ocupaciones que se desarrollan en relación de dependencia; d) Concursos literarios; e) Charlas-debate; f) Promoción de valores a la comunidad que tengan que ver con el objeto, g) Campañas de divulgación, concientización e información; h) Encuentros de todo tipo con personalidades reconocidas en cada área para formación y capacitación; i) Difusión de propuestas y actividades que tengan que ver con el objeto. J) Talleres de poesía, narrativa y motivación literaria.

Es por esto que se considera que en los tiempos que corren se hace cada vez más necesaria la capacitación gremial, pues muchos de los delegados y demás dirigentes actúan en base a sus propias experiencias, la que lleva a un aprendizaje de prueba y error, y cuando se cometen errores en la defensa de los derechos laborales, los únicos perjudicados son los trabajadores que ven vulnerados sus derechos sociales. Con esto no se pretende menospreciar la experiencia, pero a esto es necesario sumarle otros conocimientos.

Así, se hace cada vez más importante el acceso al conocimiento, pues este constituye un valor central, una necesidad y un derecho inalienable de los trabajadores. El conocimiento en la hora actual tiene un peso decisivo en la discusión con las empresas en la defensa de los intereses de los compañeros trabajadores del empaque.

El conocimiento es una herramienta indispensable y se constituye en condición para pensar, proponer, defender y concretar estrategias de política sindical, educación no formal y acción social.

En el marco de este proyecto de capacitación que en principio apunta a lo sindical o gremial, se propone como meta que sea mucho más amplio y abarcativo ya sea en cuanto a los temas a desarrollar como también a los destinatarios; pensada para brindar posibilidades de acceso a todos aquellos a quienes la deseen, basándose en la solidaridad, la unidad y el reconocimiento de las experiencias previas de cada uno de los representantes de los obreros del empaque. De esta forma es posible integrar y reconciliar a los trabajadores de la fruta con su Sindicato.

También es necesario que la capacitación reconozca la diversidad y la diferencia de niveles y experiencias que traen los trabajadores, para de esta forma poner en práctica un principio básico de la sociedad: la igualdad de oportunidades.

Con este Curso de Capacitación Gremial se busca dar respuesta a la necesidad de contar en los lugares de trabajo, con delegados que sepan representar los intereses de sus compañeros mostrando la solvencia necesaria para estar a la altura de la compleja realidad que presentan actualmente las relaciones laborales.

Esta iniciativa comenzará el sábado 1 de agosto de 2009 en instalaciones de la sede gremial del Sindicato de Obreros y Empacadores de Frutas de Río Negro y Neuquén, seccional General Roca, sito en calle Misiones 1675.

**PROGRAMA CURRICULAR**

**PRIMER MODULO:** INTERPRETACION DE RECIBOS DE SUELDO Y ACUERDOS DE PRODUCTIVIDAD.

**SEGUNDO MODULO:**

**1º Parte:** CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO: CONCEPTO Y ALCANCES. LEYES APLICABLES.

**2º Parte:** CCT 1/76: PARTES INTERVINIENTES, VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN. REINCORPORACION DEL PERSONAL. SUSPENSIÓN FIN TEMPORADA. PAGO SUELDOS E ITEMS QUE LO INTEGRAN. FALLOS. (25-07-09)

**3º Parte:** CCT 1/76: NORMAS APLICABLES A POST-TEMPORADA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OBREROS, DE LAS EMPRESAS Y DE LOS DELEGADOS. FALLOS. DESACTUALIZACION CCT 1/76.

**TERCER MODULO:** TECNICA DE NEGOCIACIÓN.

**CUARTO MODULO:** NEGOCIACIÓN COLECTIVA O PARITARIA: NOMINACION DE PARITARIOS Y MANDATO DE LOS MISMOS. ALCANCES DEL ACUERDO. CONCILIACION OBLIGATORIA. LAUDO ARBITRAL.

**QUINTO MODULO:** MEDIDAS DE ACCION DIRECTA. CLASES Y DIFICULTADES EN CADA CASO. CAPACIDAD DE LIDERAR Y DE NEGOCIAR.

**SEXTO MODULO:** SINDICATO DE LA FRUTA: ESTATUTO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS SECCIONALES.

**SEPTIMO MODULO:** EVOLUCION DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR. CONSTITUCION NACIONAL, PROVINCIAL Y LCT.

**OCTAVO MODULO:** ACCIDENTES DE TRABAJO. LEY APLICABLE. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. TRAMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES.

**NOVENO MODULO:** SEGURIDAD SOCIAL: HISTORIA, ALCANCES Y VIGENCIA. ANALISIS DE CADA UNO EN EL MARCO DE LOS OBREROS DE LA FRUTA (TEMPORARIOS). (28-11-09).

**EXPOSITORES:** Cada uno de los temas será abordado por profesionales y/o personas idóneas en cada una de las temáticas a desarrollar.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social el curso de Capacitación y Actualización Sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, promoviendo el Desarrollo Humano" con personería jurídica número 2439 y el Sindicato de Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, ambas instituciones con asiento en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 559/09**

### **FUNDAMENTOS**

El 23 de agosto de 1951 en la ciudad de Bahía Blanca nace Jorge Castañeda; escritor, periodista y poeta. Desde 1.953 se radica en la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro.

Podemos mencionar entre sus obras publicadas, las siguientes: "La ciudad y otros poemas", "Sentir patagónico", "Valcheta, un pueblo con historia", "30 poemas", "Poemas sureños"...

Figura en varias antologías, tanto nacionales como extranjeras, habiendo recibido numerosos premios por sus publicaciones.

Su obra literaria ha sido declarada de "interés cultural" por la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro y presentada de igual forma ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Castañeda integra más de 20 academias y asociaciones culturales de destacada trayectoria en varios países del mundo.

El Círculo de Embajadores Universales de la Paz, con sede en Ginebra-Suiza, que tiene representantes en los cuatro continentes, presentado por la profesora Milagros Hernández de Venezuela, eligió por unanimidad como Embajador Universal de la Paz, al señor Jorge Castañeda en mérito a su

importante actividad y prestigio a favor de la cultura y de la paz mundial, en especial por su obra referida a la promoción de los pueblos originarios de la Patagonia.

La designación fue aprobada por Jean Paul Nouchi, presidente fundador de esa importante institución de prestigio mundial y Gabrielli Simona, presidente de la Universal Peace Embassy.

Por ello:

**Autor:** Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la designación como Embajador Universal de la Paz, al escritor y poeta, Jorge Castañeda.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 560/09**

**FUNDAMENTOS**

El sistema de procedimiento civil (aplicable supletoriamente también al fuero laboral) adoptado por la provincia de Río Negro, concordante en sus principales lineamientos con la tradición jurídica nacional -si bien con importantes avances en cuestiones operativas, que la han señalado como una provincia pionera en materia procesal-, prevé una última instancia por ante el Superior Tribunal de Justicia, máximo órgano del Poder Judicial, materializando así las garantías de múltiple instancia exigidas por las normas internacionales de Derechos Humanos.

Sin embargo, tal garantía se ve desdibujada en su faz práctica por las grandes distancias que separan los principales centros urbanos de la provincia (los cuales constituyen, a su vez, nodos de la respectiva actividad judicial) entre sí y con respecto a la ciudad capital; tal como se encuentra estructurado el sistema recursivo por ante el máximo Tribunal provincial, se requiere la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Viedma, perdiendo los justiciables a partir de la remisión de las actuaciones a la sede del Tribunal todo contacto con ellas, a no ser que el mismo se materialice por intermedio de profesionales radicados en dicha ciudad.

Ninguna duda cabe que ello genera una desigualdad de tratamiento entre los profesionales radicados en Viedma, quienes tienen acceso irrestricto a todas las novedades que se sucedan en el trámite de actuaciones radicadas ante el Superior Tribunal de Justicia, y el resto de los profesionales de la provincia quienes ven aumentados sus costos operativos o aún enervada su posibilidad de recurrir a una instancia aún más alta (vgr., Corte Suprema de Justicia, mediante recurso extraordinario federal) ante la imposibilidad de llevar un control personal de las causas. En el caso específico del Recurso Extraordinario Federal, que exige la presentación de copias de las piezas que el recurrente estime pertinentes, ello conlleva la necesidad de contar con el expediente a tales fines. Resulta evidente que en el caso de los profesionales que se encuentran alejados de la ciudad capital, ello no les resulta posible, así como tampoco les resulta posible la compulsión de las actuaciones para fundamentar el recurso, debiendo en ese caso delegar esa tarea en profesionales de Viedma, muchas veces ajenos a la causa, importando igualmente un acortamiento de hecho de los plazos para recurrir; esta situación genera un aumento de costos y de dificultades para los profesionales del resto de la provincia que es absolutamente discriminatorio al no contar con dichos obstáculos los letrados que ejercen su profesión en la ciudad de Viedma.

Tales limitaciones, si bien en épocas más remotas pudieron verse justificadas por las necesidades organizativas del respectivo Poder, en el estado actual del desarrollo del derecho procesal y de la técnica disponible, aparecen como anacronismos sin justificación, careciendo en la actualidad de toda razón de ser.

Entendemos por ello que, por una parte, debe adicionarse a la notificación en el domicilio constituido en Viedma la notificación de la misma resolución en el domicilio electrónico que el profesional decida constituir a tales fines, remitiendo en este último caso también en forma digital la documentación que debiere anexarse a la notificación en soporte físico. Esto para las cuestiones de trámite hasta la sentencia. En cuanto a la sentencia definitiva, entendemos que por su trascendencia, ésta debe ser notificada en el domicilio constituido en la sede de origen de las actuaciones, ello a fin de permitir el pleno ejercicio de los derechos recursivos que la parte interesada entendiere corresponderle; a tal fin, el expediente deberá remitirse a la Cámara del fuero que corresponda (civil, laboral), para que una vez ingresado ésta practique la respectiva notificación y reciba, en su caso, las presentaciones a que la misma dé lugar. Es por ello que proponemos el siguiente proyecto de ley.

Por ello:

**Co-autoría:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 287 del Anexo A de la Ley P N° 4142 (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 287.-** Al interponerse el recurso, constituirá el recurrente, domicilio en la ciudad de Viedma y domicilio electrónico, ratificando en caso que resultare procedente el que ya tuviere constituido; acompañará copia para la contraparte, la que quedará a disposición de la contraria en la mesa de entradas".

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 295 del Anexo A de la Ley P N° 4142 (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 295.-** Las cuestiones relativas a la aplicabilidad de la ley o doctrina serán formuladas previamente. La votación comenzará por el Juez del Superior Tribunal que resulte de la desinsaculación que al efecto deberá practicarse con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.- En lo demás es aplicable el artículo 271.- Concluido el acuerdo, será redactado en el libro correspondiente, suscripto por los jueces del tribunal y autorizado por el secretario. Inmediatamente se pronunciará la sentencia en el expediente, precedida de copia íntegra del acuerdo, autorizada también por el secretario.- Podrá pedirse aclaratoria en el plazo de tres (3) días de la notificación, la que deberá practicarse al domicilio constituido en la ciudad de Viedma y al que se hubiere constituido electrónicamente, en su caso; contándose los plazos a partir de la fecha del momento de la última de estas notificaciones efectuada a la parte."

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 298 del Anexo A de la Ley P N° 4142 (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 298.-** Protocolizada la sentencia, se remitirá el expediente al Tribunal de origen a los fines de las respectivas notificaciones".

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 561/09**

Viedma, 29 de julio de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo el siguiente Pedido de Informes:

1. Remita copia del expediente obrante en la Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, correspondiente a la firma JA-BALI S.R.L.;
2. Especifique y remita copia de los instrumentos jurídicos que autorizan el funcionamiento de la firma aludida, como Empresa de Seguridad Privada;
3. Informe nómina de autoridades de dicha firma, incluyendo director técnico y listado de personal empleado, vigiladores y personal administrativo;
4. Informe domicilio de la sede habilitada para el funcionamiento de la empresa aludida y objetivos que cubre en la actualidad;
5. Informe si con motivos de los hechos de públicos conocimiento, se ha iniciado investigación alguna, de cualquier carácter, tendiente a comprobar si existe irregularidad en el modo u obrar de la firma referenciada;
6. Informe estado actual de la habilitación de la firma aludida.

Atentamente.

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, María E. Bethencourt, Carlos Alberto Peralta, Silvia Reneé Horne, Carlos Tgmoszka, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

### **Expediente número 562/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Actualmente en la República Argentina los accidentes de tránsito, significan uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad moderna con un altísimo costo en vidas humanas y la provincia de Río Negro no escapa a esta realidad.

La existencia de rutas nacionales y provinciales han facilitado la comunicación entre nuestras ciudades y localidades desde hace muchos años, pero ello también trae aparejado una serie de inconvenientes cuando falla la observancia de las normas de tránsito viéndose afectadas las medidas de prevención.

El tránsito vehicular en las rutas provinciales es constante durante todo el año, con un fuerte aumento del mismo en temporada alta, como son las vacaciones de invierno y verano. Es por ello que el alumbrado público, así como la señalización y las normas viales asumen un papel fundamental en cuanto a las medidas de seguridad y prevención de accidentes.

Cabe destacar que quienes conducen y más aún, quienes no conocen una determinada ruta, se ven a la merced de una correcta señalización y su atención depende directamente de una adecuada y suficiente señalización en áreas donde es necesario que el campo visual se encuentre claro y abierto, como lo son cruces de ruta o rotondas.

Conforme lo expuesto, es necesario tomar medidas respecto a la falta de señalización adecuada y construir derivadores, rotondas o cualquier otra obra vial que brinde seguridad necesaria en todo aquellos puntos que se detallan a continuación y en los cuales se generan situaciones realmente peligrosas para los conductores (habituales y ocasionales) y demás transeúntes de la zona, tal es el caso de la Ruta 22 en los accesos a las localidades de General Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (en General Roca), Allen y General Fernández Oro.

El objetivo principal es adoptar las medidas necesarias para mejorar la infraestructura en estos puntos, contribuyendo a la reducción de eventuales accidentes de tránsito y brindando seguridad a los conductores que circulan por esta área, instando a buscar soluciones ante la entidad responsable proponiendo:

- 1) En primer instancia, determinar costos y prioridades a nivel nacional para la construcción en cada acceso de una rotonda o derivador que contribuya al mejoramiento de la estructura vial y disminución de la problemática antes planteada;
- 2) Y como una alternativa de rápida solución, proveer de iluminación a las zonas antes descriptas contribuyendo de esta manera a mejorar y avanzar en cuestiones que compete a la seguridad vial en nuestra provincia.

Por ello:

**Co-autoría:** Daniel Sartor, Carlos Sánchez, Elbi Cides, Jorge Pascual, Maria Inés García, Marta Silvia Milesi, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que en la ruta número 22 en los accesos a las localidades de General Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (en General Roca), Allen y Fernández Oro, se dote de las medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad.

**Artículo 2º.-** Que asimismo se proyecte a la brevedad la construcción en dichos cruces de rotondas o derivadores que faciliten el tránsito seguro por el lugar.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 563/09****FUNDAMENTOS**

Repensar la salud en contextos de crisis, asigna la tarea de asumir una mirada atenta a las transformaciones que en las sociedades actuales se extienden a diversos aspectos de la sociedad y de la cultura –incluida la salud pública- donde los paradigmas se encuentran en transformación; vislumbrando un nuevo espacio de pensamiento y reflexión crítica donde es posible esbozar los debates existentes en el campo de la salud pública.

La diagramación de una nueva agenda en torno a la salud, sus problemas, actores y principios, debe poder dar cuenta de las tensiones y relaciones de poder que en dicho sector se entremezclan; como así también de las demandas y desafíos que el mundo global presenta.

Nuevas definiciones y conceptos aparecen en el campo de la salud y con ellos nuevas relaciones y articulaciones científicas. Temas tales como derechos, diversidad, ciudadanía, políticas públicas sectoriales vinculadas a demandas de asistencia, calidad de gestión y accesibilidad, ponen sobre el escenario tensiones ideológicas y de valores que se visualizan en los cursos de acción seguidos.

Convencidos que para avanzar hacia sociedades más justas e inclusivas, cuya premisa central sea el pleno ejercicio de derechos en el marco democrático, debemos primero democratizar los espacios de discusión y producción de sentido. Del mismo modo estamos convencidos que esa tarea de democratización debe ser realizada mediante la generación de alianzas intersectoriales, interjurisdiccionales e interagenciales, que aporten una mirada plural al proceso de cambio que se está llevando a cabo.

No alcanza sólo con la enunciación del derecho a la salud, es necesario crear y sostener esos espacios y a la vez garantizar la inclusión de los diversos actores y sectores para que la discusión, consenso y construcción de una nueva agenda en salud sea posible.

En este sentido, la realización de la Feria Mundial de Municipios y Salud: Derecho, Ciudadanía y Gestión Local Integrada para el Desarrollo, se constituye en un espacio propicio para trazar las primeras coordenadas que permitan construir de manera conjunta nuevos modelos de salud más inclusivos, equitativos y participativos.

Son objetivos de esta feria:

1. Promover la estrategia municipios, ciudades y comunidades saludables como plataforma para la gestión de políticas públicas tendientes al abordaje efectivo de los determinantes de la Salud en el ámbito local;
2. Propiciar espacios de reflexión e intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la gestión local integrada para el ejercicio efectivo del derecho a la salud y construcción de ciudadanía;
3. Fortalecer el trabajo en redes nacionales, regionales y globales de municipios, ciudades y comunidades saludables como herramienta idónea para la socialización de saberes y acceso efectivo a la información;
4. Impulsar la utilización de instrumentos y herramientas metodológicas para la gestión local de políticas públicas de salud y proyectos implementados para el abordaje de los determinantes de la salud que permitan evidenciar la efectividad de los mismos.

Se abordarán los siguientes ejes temáticos:

1. Políticas públicas;
2. Determinantes de la salud;
3. Derechos ciudadanos;
4. Gestión integrada para el desarrollo local.

Autoridades y expertos de numerosos países participarán en el encuentro organizado por el Ministerio de Salud de la Argentina, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). La mencionada actividad tiene como objetivo presentar estrategias de gobiernos, agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y instituciones académicas para la gestión de políticas públicas locales que garanticen el pleno ejercicio del derecho a la salud.

Durante la feria, uno de los eventos internacionales sobre salud más importantes del año, decenas de “municipios saludables” presentarán múltiples experiencias que ayudaron a mejorar las condiciones de vida de su comunidad. En este marco, también se llevarán a cabo durante esos días las VIII Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables y el Seminario Latinoamericano de Determinantes Sociales de la Salud y Políticas Públicas.

Por ello:

**Autoras:** Adriana E. Gutierrez, Marta Milesi, Gabriela Buyayisqui, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, educativo, científico y cultural la Feria Mundial de Municipios y Salud: Ciudadanía y Gestión Local Integrada para el Desarrollo que se desarrollará durante los días 18 al 21 de agosto en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**7 - HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

**SRA. GARCÍA LARRABURU** - Gracias, señor presidente.

El pasado 26 de julio se conmemoró el 57 aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón.

“Evita”, como fue bautizada por el Pueblo, ha sido una de las grandes líderes políticas de todos los tiempos.

Su obra dejó un legado incalculable para la sociedad argentina, y su vida fue un ejemplo digno de imitar. Por ello, creo importante en este momento reflexionar brevemente acerca de sus principios y su obra.

Eva Duarte nació el 7 de mayo de 1919 en la provincia de Buenos Aires y en el año 1944 conoció a Juan Domingo Perón, suceso que cambió su destino. Posteriormente, María Eva se casó con él y se transformó en primera dama y “guía espiritual” del Pueblo Argentino.

A lo largo de su corta vida “Evita” luchó incansablemente por los derechos de los que menos tienen, de los más desprotegidos y desamparados.

Fue ella quien, junto al general Perón, trabajó incansablemente por los sectores más postergados de la sociedad. En este sentido tomó las banderas de la equidad y la justicia social en pos de los humildes, las mujeres y los trabajadores.

Sus logros han sido infinitos y sus reivindicaciones persisten aún hoy, a través de su transformación en derechos fundamentales para todos los argentinos. En este sentido quisiera resaltar una vez más su lucha en pos de los derechos femeninos y el rol de la mujer en diversas áreas.

Gracias al trabajo de Perón y al aporte fundamental de Evita, es que Argentina se convirtió en un país para todos.

Cabe destacar que tal vez ni ella imaginó la impronta de su obra. Así es que en un pasaje de su libro “La razón de mi vida”, manifestó: *“Nunca pensé, sin embargo, que me iba a tocar una participación tan directa en la lucha de mi pueblo por la justicia social. Débil mujer al fin, yo nunca me imaginé que el grave problema de los pobres y de los ricos iba a golpear un día tan directamente a las puertas de mi corazón reclamando mi humilde esfuerzo para una solución en mi Patria”*.

Evita fue una de las grandes transformadoras sociales de la historia mundial del siglo XX.

Hace 57 años que Evita se convirtió en inmortal, pues vive en los corazones de todos los argentinos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Vamos a hacer nuestro homenaje a un compañero y ex legislador de la provincia de Río Negro; me refiero al amigo y compañero Ramón Ademar Sicardi, que el día 28 de junio pasado -cuando se estaban celebrando las elecciones en nuestra provincia y en el resto del país- abandonó esta vida, dejando detrás suyo un historial muy vinculado a la historia de nuestro Movimiento y también de los rionegrinos.

Sicardi, como los hombres de su generación, fue fundador con los miles de obreros y desposeídos de este país de aquel peronismo de octubre del '45, colaborador de la compañera Eva Perón en la Fundación Evita como músico de esa fundación, integró el Sindicato de Músicos, fue -como decía recién- legislador de la provincia de Río Negro durante el gobierno constitucional de don Mario José Franco, colaborador durante el proceso de redacción de la actual Constitución de esta provincia, integraba en la actualidad la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la provincia, músico, gran músico y pianista, pintor, apasionado por el tango y su estética.

Nos dejó hace un mes exactamente. Vivía aquí en Viedma con su esposa y sus hijos y, nosotros, quienes lo conocimos, que supimos apreciar en sus palabras ese profundo sentimiento por el peronismo que él vio nacer, queremos justamente rendir un homenaje para mantener viva su memoria y, sobre todas las cosas, para honrar a hombres que como él fueron parte de los momentos más importantes y gloriosos del Justicialismo.

Por todo ello, señor presidente, este homenaje del Bloque Justicialista a Ramón Ademar Sicardi, ex legislador de la provincia de Río Negro. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

**SR. DE REGE** - Gracias, señor presidente.

Para adherir a los homenajes anteriormente realizados y para hacer un homenaje a quien fuera, hasta hace pocos días, hasta el 28 de junio, asesor de la Comisión de Recursos Hídricos y que también como Sicardi, a quien -como decía el legislador preopinante recién- todos apreciamos mucho. Me refiero al ingeniero Fernando Erica, que falleció el 28 de junio, una persona que creo que también conocemos los que integramos este Cuerpo en su gran mayoría y que además de los aspectos personales destacables, sin duda desde lo institucional dejó las huellas de una persona profundamente comprometida con la función pública y de una profunda honestidad.

Creo que es justo este homenaje a quien, habiendo nacido en la provincia de Buenos Aires, había hecho de Río Negro y en particular de Viedma, su pago chico. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: Para adherir al homenaje propuesto por el legislador De Rege, diciendo que en realidad nuestra bancada iba a rendirle un homenaje durante el tratamiento de un proyecto que está en el Orden del Día, en el cual volcó Fernando Erica toda su pasión, como lo hizo en tanto años en Viedma y la provincia con respecto a lo que es la política de saneamiento y riego en nuestra provincia.

Hoy vamos a tratar un proyecto de ley que tiene que ver con la regularización de las deudas por canon de riego, en el cual, como asesor de la comisión, Fernando fue el gestor y protagonista del consenso necesario para que hoy podamos tratar este proyecto de ley. Me parecía que la mejor forma de rendirle un homenaje era justamente establecer un granito más de arena en lo que le llevó su vida en nuestra provincia, que fue todo lo que tenía que ver con nuestros ríos, con el sistema de riego, con las cuestiones de saneamiento, que tanto trabajó y tanto luchó por mantenerlas en el Estado, porque la prestaciones de estos servicios no cayeran en manos privadas como ocurrió en otros lugares de nuestro país. Me parecía, vuelvo a decir, que el mejor homenaje que le podíamos hacer es sancionar hoy el proyecto de ley en el cual tanto trabajó. Gracias, señor presidente.

## 8 - DE SOBRE TABLAS, DE PREFERENCIA Y DE RETIRO

### Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** de los siguientes proyectos: **Expediente número 558/09, proyecto de declaración**, autor Juan Cides. De interés social el curso de capacitación y actualización sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, Promoviendo el Desarrollo Humano" y el Sindicato de Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquen a desarrollarse desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2009.

**Expediente número 577/09, proyecto de declaración**, autoras: Adriana Gutiérrez, Nelly Meana García, Graciela Morán de Di Biase y quien les habla. De interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística - cultural - educativa **"Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual"**, que se realizará el 31 de julio de 2009 en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Expediente número 573/09, proyecto de comunicación**, autora Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado se dicte el acto administrativo de incluir el cargo por fondo fiduciario establecido en el decreto número 2067/08 que abonan los usuarios domiciliarios de gas natural de Río Negro, en los beneficios del subsidio del Fondo Nacional del Gas Natural, conforme lo propone la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (DECOVI).

**Expediente número 576/09, proyecto de comunicación**, autoría de la legisladora Graciela Morán de Di Biase, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro.

Asimismo quiero solicitar el **retiro**, señor presidente, con la venia del autor, del **expediente número 21/08, proyecto de ley**, autoría del legislador Daniel Cortés, que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Participativa y el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, para girarlo a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo para que sean revisados algunos aspectos; y también el **retiro** del **expediente número 159/09, proyecto de ley**, de autoría de la legisladora Patricia Ranea Pastorini, que crea el Registro Provincial de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con Padre o Madre no Conviviente, en razón de no poder participar la legisladora en la sesión de hoy por razones de salud, como ya lo dijera en el momento oportuno. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Gracias, señor presidente.

Para solicitar el **tratamiento sobre tablas** de tres expedientes: **Expediente número 568/09, proyecto de declaración**, de autoría del legislador Ademar Rodríguez, su más absoluto repudio al Golpe Militar de Honduras que depuso al Presidente Manuel Zelaya, exigiendo el pronto restablecimiento del gobierno democrático, el único sistema que garantiza la calidad institucional y el consenso popular, el estado de derecho y la paz social.

**Expediente número 574/09, proyecto de comunicación**, de autoría de la legisladora Silvia Horne, al Ministerio de Trabajo de la Nación su adhesión y respaldo al funcionamiento de la Comisión Tripartita, valorando el aumento acordado entre los actores económicos al fijar un salario mínimo, vital y móvil que en forma escalonada se ha dispuesto en favor de los trabajadores.

**Expediente número 580/09, proyecto de declaración**, de autoría de la legisladora Silvia Horne, de interés social, cultural y jurídico para el pueblo y el gobierno de la provincia de Río Negro la visita de la Misión AGFE - Hábitat de Naciones Unidas a realizarse los días 5 y 6 de agosto en las ciudades de Viedma y Allen.

Asimismo quiero solicitar **preferencia para la próxima sesión** del día 13, de dos expedientes: **Expediente número 230/09, proyecto de ley**, que hace mención en su artículo 1º a la expropiación del inmueble propiedad de la ex Planta Flavors.

**Expediente número 957/08, proyecto de ley**, que hace referencia también a la expropiación de Los Manzanares de la localidad de Contralmirante Cordero.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Adelanto el apoyo al tratamiento con preferencia del proyecto que solicitara el presidente de la bancada del Partido Justicialista respecto de la expropiación de la empresa Flavors, y quisiera solicitar **tratamiento sobre tablas** de un proyecto de declaración, en la misma línea que ese proyecto de ley que trataremos en la próxima sesión, que señala lo siguiente: De interés social, comunitario y productivo la recuperación de la ex empresa FLAVORS S.A. para sus trabajadores y la declaración de utilidad pública y expropiación de sus inmuebles, maquinarias, instalaciones y bienes muebles por parte del Poder Ejecutivo, con destino a una nueva fuente de trabajo acordada con los trabajadores de la misma. La urgencia responde a un pedido de los trabajadores y a la declaración del Concejo Municipal de General Conesa de declarar por ordenanza la utilidad pública de ésta, o sea la necesaria expropiación y pedir – reitero- la necesidad que tratemos con urgencia el proyecto del legislador Pesatti. Gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Horne.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No me quedó claro el número de expediente, señora legisladora.

**SRA. ODARDA** - El expediente **410/09, proyecto de declaración**, tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Manso.

**SRA. MANSO** - Gracias, señor presidente.

Nosotros hemos presentado un proyecto de declaración en los mismos términos al que solicitara el presidente del bloque del justicialismo, el legislador Peralta, sobre una declaración de repudio al Golpe de Estado perpetrado al gobierno de la República de Honduras, que es el **expediente 518/09**. La solicitud sería que **se incorpore** nuestro expediente al solicitado por el presidente del bloque Justicialista, creo que es el **número 568**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se incorpora el **expediente número 518/09 al expediente número 568/09**.

Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señor presidente.

Para comunicarle que el bloque Encuentro Frente Grande, con anterioridad había presentado en los mismos términos que los dos que ha planteado la señora legisladora Manso y del presidente del PJ, con referencia a Honduras. Lo que no tengo acá es el número de expediente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente que entró primero, y además que el tratamiento sobre tablas de los expedientes lo defina la Comisión de Labor Parlamentaria, de esa manera no tendríamos esta discusión acá.

Por secretaría vamos a buscar el expediente al que alude el legislador López y constatar si el contenido del mismo es similar a los anteriores.

Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento con preferencia** de un **proyecto de ley** que es el **expediente número 575/09**, porque es complementario y está asociado al proyecto de ley presentado por el señor legislador Pedro Pesatti, por el cual se solicitó preferencia para la próxima sesión. El proyecto plantea la creación de la figura del Centro Provincial de Producción Agroalimentaria (CE.PRO.A), obviamente en las instalaciones que están en General Conesa de la planta Flavors.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LÓPEZ** - Para informarle que el número del **proyecto de comunicación es el 516/09**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de declaración número 579/09**, de interés social, cultural y deportivo el torneo interprovincial de bochas "*homenaje a Álvarez Zenón, Miguel Correa y Rubén León*", organizado en conjunto por el Club Racing y el Club Talleres de San Antonio Oeste, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2009 en esa localidad.

El mismo tratamiento para el **expediente número 578/09, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de electricidad, que vería con agrado que a la brevedad realicen las gestiones pertinentes para que la concesionaria de servicios eléctricos emprenda la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a Ñirihuau Arriba.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - 578/09, ¿comunicación?

**SR. LUEIRO** - Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Bien, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Nuestro bloque, en el tema de las declaraciones de utilidad pública, expropiación de la planta Flavors de General Conesa, va acompañar en esta temática -para ordenar su trabajo- únicamente el pedido de preferencia del bloque Justicialista, presidido por el legislador Carlos Peralta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Si me permite, cada una de las declaraciones o comunicaciones, -digamos- es la expresión de la Cámara, en definitiva expresada por un bloque o por un legislador, que la Cámara toma y la expresa en sí misma y hace la comunicación o la declaración. Teniendo en cuenta que hay varias de estas características, en función de la situación de Honduras, plantearía, si no es inconveniente y la Cámara lo permite, que pueda tomar cada una de las declaraciones, de cada uno de los expedientes por sí y votarlos, si no hay inconveniente en cuanto a la formalidad posterior de la comunicación y de la declaración, si no hay inconveniente en esa formalidad, me parecería importante que por ahí aportáramos todos los expedientes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

**SR. DE REGE** - Para otro tema, señor presidente.

Quisiera solicitar **tratamiento sobre tablas** para un **proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, a la Empresa Aeropuertos Argentina 2000, que vería con agrado se provea a la brevedad de la autobomba contra incendios necesaria para la seguridad aeroportuaria y el funcionamiento de Aeropuerto Gobernador Castello; y al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se provea de la autobomba hasta tanto los responsables de proveer este elemento de seguridad lo adquieran en forma definitiva. Todo esto, teniendo en cuenta que el costo de la autobomba es de menos del 1 por mil del costo del Aeropuerto, y que hace pocos meses Aeropuertos Argentina 2000 hizo una obra de 4 millones aproximadamente de pesos de adecuación del Aeropuerto de Viedma, financiada con lo recaudado por la tasa aeroportuaria que pagan todos los usuarios de servicios de transporte aéreo en la Argentina, y que no está esa obra disponible de 4 millones por una autobomba que vale mucho menos del 10 por ciento de lo que cuesta esta obra última de ampliación del aeropuerto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Señor legislador De Rege ¿cuál es el número del expediente?

**SR. DE REGE** - El 564/09, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Es un proyecto de comunicación?

**SR. DE REGE** - Sí, es un proyecto de comunicación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Antes de empezar con la votación, quería aclararles que corresponde por Reglamento tratar el expediente que entró en primer término, anexar los expedientes de los bloques, de autoría de los legisladores que, obviamente, figuran como anexos y no votar tres declaraciones del mismo tenor; no corresponde que la Cámara vote tres declaraciones con distinto número que dicen la misma cuestión, lo que corresponde es sujetarnos al Reglamento Interno; **el expediente 516/09, de declaración del legislador Facundo López, llevará como anexo el 518/09 de la legisladora Manso y el proyecto de declaración número 568/09 del legislador Rodríguez.**

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Se me ocurre, por pedido del presidente, compartir la autoría, si los señores legisladores están de acuerdo que fijen en un solo proyecto algo que todos compartimos.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Daniel Sartor.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LOPEZ** - Gracias, señor presidente.

Lo que quiero plantear es que como soy autor del primer expediente me gustaría, obviamente si se coincide, si no hay contradicción, que se comparta la autoría pero me parece que la facultad la tendríamos nosotros en el expediente 516, obviamente que no hay ningún inconveniente y si es de la Comisión Labor Parlamentaria para que salga por todos los bloques, también está a disposición.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Bien.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Lazzeri para los expedientes número 558/09, proyecto de declaración; 577/09 de declaración; 573/09 de declaración; 576/09 de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración el pedido de **retiro** de los **expedientes 21/08 y 159/09**, dos **proyectos de ley**, solicitado por el legislador Lazzeri, autoría de los legisladores Cortés y Ranea Pastorini.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retiran del Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas para el expediente número 516/09, proyecto de declaración, que tiene como agregados los expedientes número 518/09 y 568/09.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes número 574/09 de comunicación y 580/09**, solicitados por el señor legislador Peralta, con la salvedad que hacíamos recién en cuanto al expediente 516/09 y 568/09, que serán de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de preferencia con despacho para los expedientes número 230/09 y 957/08.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** efectuada por la señora legisladora Magdalena Odarda para el **expediente número 410/09**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazada.

En cuanto a la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por la legisladora Manso para el expediente número 518/09 de declaración, que acordamos con el legislador López, y el 516/09 de declaración, se labrará un sólo proyecto en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 575/09** efectuada por el legislador Bardeggia

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración el pedido del legislador Lueiro, que solicita tratamiento sobre tablas de dos proyectos, el 579/09, proyecto de declaración y el 578/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el legislador De Rege para el **expediente número 564/09, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se incorporarán al Orden del Día de hoy los proyectos que han sido aprobados sobre tablas.

## 9 - FINANCIACION DEL PROZOME

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 517/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social

IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la Ley R N° 2530 (Financiación del PROZOME). Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 4 de noviembre de 2008. Expediente número 517/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la Ley R N° 2530 (Financiación del PROZOME).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguimiento del I.PRO.S.S. ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Gutiérrez, Sánchez, Grill, Horne, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 2008.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 517/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la Ley R N° 2530 (Financiación del PROZOME).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Zuain, Grill, Gutiérrez, Pascual, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 517/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la Ley R N° 2530 (Financiación del PROZOME).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña,

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la obra social IPROSS, cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6° de la ley 2530.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**10 - AMPLIACIONES EDILICIAS EN LA ESCUELA 362 DEL BALNEARIO LAS GRUTAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 1146/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la Escuela número 362 del Balneario Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice durante el receso escolar 2009, las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la escuela número 362 de la localidad del Balneario Las Grutas.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés Andrea Maza, legisladora.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 1146/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la Escuela número 362 del Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 1146/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la Escuela número 362 del Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación quedando redactado el artículo 1º de la siguiente manera:

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la escuela número 362 del Balneario Las Grutas.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 - LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA MARGEN NORTE DEL RIO NEGRO (CONESA)**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 1196/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 1196/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Casadei, Carlos Gustavo Peralta, Rodríguez, López, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 2 de junio de 2009.

Expediente número 1196/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 1196/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de Río Negro, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen Norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 - DIFICULTADES EN LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA  
A USUARIOS DE SIERRA GRANDE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 14/09, proyecto de comunicación**, a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 14/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Meana García, Ranea Pastorini, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 14/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 14/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muenza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de que resuelva los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios en la localidad rionegrina de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** María Inés Maza, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - DIFUSIÓN DE LA CULTURA PATAGONICA EN EUROPA HERMANOS FARIAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 120/09, proyecto de declaración**, de interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia, en particular la provincia de Río Negro, que realizan en Europa. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 120/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia, en particular la provincia de Río Negro, que realizan en Europa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 120/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia, en particular la provincia de Río Negro, que realizan en Europa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Farías Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro y su importante labor de difusión de la Patagonia y en particular de la provincia de Río Negro en Europa.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **14 - PROYECTO "BOMBEROS EN ACCION" EN RIO COLORADO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 121/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado. Autor: Osvaldo Enrique Mueña.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 121/09. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Meana García, Ranea Pastorini, García Larraburu, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 121/09. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 121/09. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 - CARENCIAS EDILICIAS DE LA ESCUELA 16 DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 126/09, proyecto de comunicación, al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 126/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 126/09. Autora: Beatriz Manso Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, la necesidad inaplazable de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones de habitabilidad imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - DIAGNOSTICO DE CONTAMINACIÓN DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 146/09, proyecto de comunicación**, a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 146/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Casadei, Carlos Gustavo Peralta, Rodríguez, López, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 2 de junio de 2009.

Expediente número 146/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 146/09. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC); que estimamos necesario realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca que conforma los ríos Neuquén, Limay y Negro, así como la realización de programas de recuperación de las áreas contaminadas y de prevención, calculando el costo aproximado del programa y las posibilidades de financiamiento, tanto nacionales como internacionales.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de esta comunicación a los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y al ministro del Interior de la Nación en su calidad de presidente del Consejo de Gobierno de la AIC.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Fabián Gatti, Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 - TRABAJO RADIAL MAPUCHE EN FM LIBERTAD-ROCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 255/09, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 mhz de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 12 de mayo de 2009. Expediente número 255/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 mhz de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Morán de Di Biase, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de mayo de 2009.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 255/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 mhz de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Zuain, Gutiérrez, Pascual, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 255/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el trabajo radial mapuche que será difundido por FM Libertad en el 92.5 mhz de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muená, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, social, educativo el nuevo programa radial Mapuche, que comenzó a expresarse en Fishcug Menuco –General Roca– realizado por integrantes del Pueblo Mapuche. Será difundido en el programa: “Hijos del Viento” en FM Libertad en el 92.5 mhz. del dial.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - CARENCIAS EDILICIAS Y DE REFACCION  
JARDÍN DE INFANTES 86 DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 258/09, proyecto de comunicación**, al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 258/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 258/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Consejo Provincial de Educación de la provincia, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes N° 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche de nuestra provincia que impiden el normal desarrollo de sus clases.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 - PROYECTO "LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 259/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional y la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Autora: Beatriz del Carmen Contreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 259/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 259/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la propuesta del proyecto de ley sobre Servicios de Comunicación Audiovisual, elaborada por el gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

**Artículo 2º.-** Girar dicha declaración al Poder Ejecutivo nacional, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Coalición por una Radiodifusión Democrática y al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López y Luis Bardeggia, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **20 - TRAYECTORIA DE LA BODEGA HUMBERTO CANALE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 269/09, proyecto de declaración**, de interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 269/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 269/09. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, productivo, social y educativo, a la bodega Humberto Canale, en sus 100 años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación, y cuya variedad de productos, de renombre internacional, enorgullece a nuestra producción regional.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - REGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIAL PARA TRABAJADORES  
DE LA CONSTRUCCIÓN  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 270/09, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 270/09. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Grill, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 270/09. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - LIBRO "EVOCANDO NUESTRO PASADO " UNA CRÓNICA  
EN IMÁGENES DE ALICIA PULITA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 273/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural el libro "Evocando Nuestro Pasado", una crónica en imágenes, de la autora Alicia E. Pulita de la localidad de Río Colorado. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 273/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro "Evocando Nuestro Pasado", una crónica en imágenes, de la autora Alicia E. Pulita de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 273/09. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el libro "Evocando Nuestro Pasado", una crónica en imágenes, de la autora Alicia E. Pulita de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, social y cultural el libro "Evocando nuestro pasado" -Una crónica en imágenes- I. Década del 10 - El nacimiento de un departamento: Pichi Mahuida", de la autora Alicia Pulita, dado su aporte para la preservación y promoción del patrimonio educativo, histórico y cultural de la localidad de Río Colorado, la difusión e inserción de la literatura producida en Río Negro en el sistema educativo provincial y la consolidación de lazos de integración socioculturales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Graciela Noemí Grill, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - SISTEMA FEDERAL DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA FRENTE  
A INCENDIOS FORESTALES Y RURALES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 279/09, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 que crea el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 279/09. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 que crea el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 279/09. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 que crea el Sistema Federal de Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes rionegrinos en el Congreso nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 de autoría de la senadora Silvia Ester Gallego, el Senador Rubén H. Marín y el Senador Roberto F. Ríos, que entiende en la creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego, Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Facundo Manuel López, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **24 - RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL INSTITUTO BALSEIRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 282/09, proyecto de (declaración) comunicación, al Instituto Balseiro, que expresa su beneplácito por la distinción recibida de la Comisión de Educación de la Feria del Libro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria, formando prestigiosos científicos y físicos, que tuviera lugar en el mes de abril de 2009. Autoras: María Inés García y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por la distinción otorgada por la Comisión de Educación de la Feria del Libro al Instituto Balseiro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria formando prestigiosos científicos y físicos y que tuviera lugar en el mes de abril del año 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez y María Inés García, legisladoras.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 282/09. Autoras: María Inés García y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la distinción otorgada por la Comisión de Educación de la Feria del Libro al Instituto Balseiro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria formando prestigiosos científicos y físicos y que tuviera lugar en el mes de abril del año 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción recibida de la Comisión de Educación de la Feria del Libro, en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria, formando prestigiosos científicos y físicos, que tuviera lugar en el mes de abril de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Manso, Maza, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 282/09. Autoras: María Inés García y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la distinción otorgada por la Comisión de Educación de la Feria del Libro al Instituto Balseiro en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria formando prestigiosos científicos y físicos y que tuviera lugar en el mes de abril del año 2009

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **25 - ESPACIOARTE EN BARILOCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 287/09, proyecto de declaración, de interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 287/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 287/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **26 - NOMBRAR "RAUL RICARDO ALFONSIN" AL PUENTE FERROCARRETERO VIEDMA-PATAGONES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 331/09, proyecto de comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Autores: Adrián Torres, Mario De Rege y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 331/09. Autores: Adrián Torres, Mario De Rege y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 331/09. Autores: Adrián Torres, Mario De Rege y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las localidades de Viedma y Carmen de Patagones.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Mario Luis De Rege, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **27 - LICITACIÓN PUBLICA TRAMO RUTA 23 BARILOCHE-PILCANIYEU Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 346/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 346/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 346/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche-Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo, haciendo realidad en tal sentido en anuncio realizado el día 8 de abril de 2009 por la excelentísima señora presidenta de la nación Argentina en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **28 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ROTONDA CRUCE SAN ANTONIO OESTE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 347/09, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales número 3 y número 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 347/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales número 3 y número 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 347/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales número 3 y número 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.**- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales 3 y 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial 2 que une esta última con la ruta nacional 250.

**Artículo 2º.**- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado gestione como prioritaria ante las autoridades viales nacionales la construcción de dicha rotonda.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### 29 - LICITACIÓN CARPETA ASFÁLTICA LOS MENUCOS-MAQUINCHAO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 348/09, proyecto de comunicación, a la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a la licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 348/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a la licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 348/09. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a la licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muen, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional 23, particularmente por el llamado a licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 kilómetros entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **30 - CREACIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS Y DE CONTRIBUCIONES - FACULTAD LEGISLATIVA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 353/09, proyecto comunicación**, a los diputados y senadores de la provincia en el Congreso de la Nación, que el decreto número 2067/2008 del Poder Ejecutivo nacional, resulta violatorio a lo dispuesto por la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de junio de 2009. Expediente número 353/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la provincia en el Congreso de la Nación, que el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, resulta violatorio a lo dispuesto por la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo en razón de haberse tratado en la sesión del 15/05/09 los proyectos números 228/09 y 378/09, referente a esta temática.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Grill, Rodríguez, Tgmoszka, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

**Sanción proyecto 228/09**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/09

**Sanción proyecto 378/09**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los señores representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/09

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 353/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la provincia en el Congreso de la Nación, que el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, resulta violatorio a lo dispuesto por la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, que el decreto del Poder Ejecutivo nacional número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2) y 52 y 75 inciso 1) de la Constitución nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo; la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - TARIFAS DE GAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 354/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas

con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto número 2067/08, violatorio a lo dispuesto en la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referido a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 ya que el decreto número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2) y 52 y 75 inciso 1) de la Constitución nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo; la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Viedma, 2 de junio de 2009.

Expediente número 354/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto número 2067/08, violatorio a lo dispuesto en la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo en razón de haberse aprobado en la sesión del 15/05/09 los proyectos números 228/09 y 378/09.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Grill, Rodríguez, Tgmoszka, Contreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

#### **Sanción proyecto 228/09**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/09

#### **Sanción proyecto 378/09**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los señores representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que esta Legislatura solicita a los fines de un trato equitativo entre los usuarios que presentan similares condiciones climáticas, se asimilen para la Zona Cordillerana y Línea Sur los rangos de consumos residenciales expresados en m3 anuales que se fijan para la zona tarifaria de Santa Cruz Sur en la resolución número 639/I del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/09

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 354/09. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de no innovar en lo referente a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 de acuerdo al decreto número 2067/08, violatorio a lo dispuesto en la Constitución nacional, debido a que avanza en materia que es de exclusiva facultad del Congreso Nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **32 - PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE CINE Y VIDEO DE RIO NEGRO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 358/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2009 en las ciudades de Allen y General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 358/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2009 en las ciudades de Allen y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 358/09. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse del 16 al 20 de septiembre de 2009 en las ciudades de Allen y General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo, el Primer Festival Nacional de Cine y Video de Río Negro, a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca del 16 al 20 de septiembre del 2009.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **33 - DIA DE LA CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 364/09, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural" establecida para el 19 de abril de cada año por resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 364/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural" establecida para el 19 de abril de cada año por resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 364/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural" establecida para el 19 de abril de cada año por resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la conmemoración del "Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural", establecida con fecha 19 de abril de cada año, según la resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación para recordar el levantamiento del Ghetto de Varsovia (1943) por un grupo de jóvenes judíos que resistieron al régimen opresor nazi.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 - TRAYECTORIA ARTISTICA DE JULIO OJEDA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 365/09, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, radicado en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 365/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, radicado en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 365/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, radicado en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Gatti, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, artista plástico y docente radicado en la ciudad de General Roca (provincia de Río Negro).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 - 8º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE "NUEVA MIRADA"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 366/09, proyecto de declaración, de interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 366/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 366/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural al 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, organizado por la Asociación Civil Nueva Mirada a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **36 - 25º ANIVERSARIO CREACION CUARTEL DE BOMBEROS DE INGENIERO HUERGO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 367/09, proyecto de declaración:**, que expresa su beneplácito por el 25º aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 367/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el 25º aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Casadei, Zuain, Grill, Gutiérrez, Pascual, Contreras, Ramidán, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 367/09. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el 25º aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el 25º Aniversario de la Creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo que constituye una demostración de trabajo solidario al servicio de la comunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **37 - CRONICAS COSTUMBRISTAS DE CARLOS FRANCISCO ESPINOSA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 401/09, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo, social e historiográfico las crónicas costumbristas que, a través de distintos medios de difusión, narra el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa. Autora: Inés Soledad Lazzarini y otra.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 1 de junio de 2009. Expediente número 401/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social e historiográfico las crónicas costumbristas que, a través de distintos medios de difusión, narra el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 401/09. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, social e historiográfico las crónicas costumbristas que, a través de distintos medios de difusión, narra el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural, educativo, social e historiográfico, las crónicas costumbristas que, a través de distintos medios de difusión, narra con singular y particular impronta, el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa, en una labor de rescate y divulgación de historias de vida y de acontecimientos acaecidos en la ciudad de Viedma y la Comarca, que constituyen un valioso aporte documental y testimonial para la recuperación de la memoria colectiva y la valoración de la identidad local y regional.

**Artículo 2º.**- Se extiende este reconocimiento a su labor profesional y a su obra literaria.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS NOVIEMBRE /08  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 446/09, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1002/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2008. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1002/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 446/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1002/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1002/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.**- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

### **39 - RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS DICIEMBRE /08**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 447/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1048/2009 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2008. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1048/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 447/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1048/09 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1048/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

### **40 - RENDICION TRIBUNAL DE CUENTAS ENERO /09**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 448/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1049/09 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2009. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1049/09, Asunto Oficial

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 448/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1049/09 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1049/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de enero de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**41 - RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS FEBRERO/09  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 449/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1102/09 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2009. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1102/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 449/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1102/09 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1102/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de febrero de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

#### **42 - RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS MARZO 2009** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 450/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1180/09 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2009. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1180/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 450/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1180/09 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2009.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Aprobar el expediente 1180/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.**- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

#### **43 - RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS SEPTIEMBRE/08** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 451/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1393/08 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2008. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1393/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 451/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1393/08 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1393/08, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**44 - RENDICIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS OCTUBRE/08  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 452/09, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1438/08 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2008. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1438/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 452/09. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1438/08 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2008.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1438/08, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

#### 45 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### 46 - CAMARA EN COMISIÓN

##### Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 77/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de una autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti. Autor: Luis María Bardeggia.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de un autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el cuartel de Bomberos de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Luis Bardeggia, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Bethencourt, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. BETHENCOURT** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 445/09, proyecto de resolución**, que restablece por el término de doce (12) meses el procedimiento específico establecido en la resolución número 2/05 de esta Legislatura para el trámite parlamentario de los proyectos legislativos, de acuerdo a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" y las vinculadas a reformas políticas o del Código Electoral y de Partidos Políticos. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.-** Restablecer por el término de doce (12) meses, el procedimiento especial establecido en la resolución número 2/05 de esta Legislatura, para el trámite legislativo de las iniciativas legislativas a elaborar conforme surge de lo solicitado por el Poder Ejecutivo provincial en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", y aquellas vinculadas a reformas políticas o de la Ley del Código Electoral y de Partidos Políticos.

El procedimiento específico incluirá expresamente los siguientes proyectos, en tanto su trámite parlamentario lo permita:

- Expedientes número 126/08-1094/08 tendientes a cumplir el punto de establecer un sistema de voto por zonificación local o parroquias con el objeto de democratizar y garantizar el libre ejercicio del derecho al voto, libre de toda intromisión por parte de persona u organización alguna;
- Expediente número 383/08 tendiente a cumplir con el punto de implementar un mecanismo que tienda a facilitar el conocimiento de los candidatos por parte de los ciudadanos, específicamente en el caso de la representación poblacional;

- Expediente número 384/08 tendiente a cumplir con el punto de eliminar el piso de veintidós por ciento (22%) en la representación por circuitos;
- Expedientes número 21/08; 200/08; 326/08; 426/08; 503/08; 1180/08 que tienden a cumplir el punto de promover iniciativas de regionalización que incentiven la cooperación entre municipios, la armonía en el desarrollo económico y social y la eficiencia en la asignación de recursos, según los proyectos enumerados creando, constituyendo y regulando micro-regiones en el Territorio provincial;
- Expedientes número 68/08; 89/08; 181/09 tendientes a regular la designación de los comisionados de fomento;
- Expedientes número 343/08, 530/08, 369/09 todos ellos modificatorios de la Ley O N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos los que respectivamente se refieren a la capacidad de votar de los ciudadanos extranjeros, a quienes no podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, y sobre el desarrollo de las campañas electorales;
- Todos aquellos expedientes donde tramiten proyectos de ley que ingresados en los años 2005 al 2007, se encuentren en caducidad por efectos de la Ley K N° 140 y hubiese correspondido el darle tratamiento previsto de la resolución número 2/05 de esta Legislatura.

**Artículo 2º.-** Reunidas las Comisiones en sesión plenaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente y en la resolución número 2/05, se establece un plazo de veinte (20) días contado desde la realización de dicha reunión, para que los legisladores por sí o los presidentes de Bloques en representación de los legisladores que lo integran, informen qué proyectos en trámite deben ser sometidos al procedimiento específico que allí se establece. Los secretarios que hubiesen sido designados por el Plenario deberán en el plazo antes mencionado, realizar un relevamiento de los expedientes en estado de caducidad del trámite y que correspondan ser sometidos a este procedimiento específico.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Bloque Concertación Para el Desarrollo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 491/09, proyecto de declaración**, de interés económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur de Río Negro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 491/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 491/09. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur de Río Negro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** De interés económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur (Río Negro) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Odarda, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 514/09, proyecto de declaración**, de interés cultural el Seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la Transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 514/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 514/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el Seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la Transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 1º.**- De interés cultural el Seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la Transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 519/09, proyecto de declaración**, de interés cultural el Programa "Arte Las Grutas 2009" de la Asociación Rionegrina de Escritores, a partir del cual se organizará el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro" que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 519/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 519/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el Programa "Arte Las Grutas 2009" de la Asociación Rionegrina de Escritores, a partir del cual se organizará el "Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro" que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Morán de Di Biase, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Muena, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 533/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se ordene a las distribuidoras de gas natural interrumpan el procedimiento establecido por el Programa de Uso Racional de la Energía de Gas (PURE) año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 533/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 535/09, proyecto de comunicación**, a los representantes por Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, requieran de sus pares el inmediato tratamiento y despacho del proyecto de ley 0789-D-2009 que deroga normativas que han incrementado las tarifas de energía eléctrica y gas natural. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 535/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios.

**SR. TORRES** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 541/09, proyecto de declaración**, de interés turístico, social, cultural y educativo los cursos de control e higiene de los alimentos, auxiliar gastronómico y cocinero profesional que ofrece la escuela de arte culinario "El Obrador" de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 541/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 542/09, proyecto de declaración**, de interés social, histórico, cultural y educacional la peregrinación continental denominada "En camino con Don Bosco", como parte de los actos preparatorios del bicentenario de su nacimiento y en conmemoración del sesquicentenario de la creación de la "Pía Sociedad de San Francisco de Sales". Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 542/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Honre por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 544/09, proyecto de declaración**, de interés científico, académico y social el proyecto de investigación que están llevando adelante en el Centro Atómico Bariloche los doctores Inés Samengo, Germán Mato, Marcela Nadal y Yimy Amarillo, abocados al estudio de las Neurociencias Computacionales. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 544/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 545/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de las instituciones educativas de San Carlos de Bariloche a la figura de Establecimientos Públicos de Gestión Social. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 545/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 550/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se reparen de manera urgente los terraplenes del puente ubicado en las proximidades del paraje Ñirihuau Arriba. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 550/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 551/09, proyecto de comunicación**, a los diputados nacionales por la provincia de Río Negro, para el caso que se mantenga la vigencia y aplicación del decreto número 2067/08, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la Importación de Gas Natural a los Usuarios Residentes en las Provincias Integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). Autores: Juan Elbi Cides; Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 551/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 30 de julio de 2009. Expediente número 551/09. Autores: Juan Elbi Cides; Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales por la provincia de Río Negro, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la Importación de Gas Natural a los Usuarios Residentes en las Provincias Integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI).

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- A los diputados nacionales por la provincia de Río Negro, para el caso que se mantenga la vigencia y aplicación del Decreto número 2067/08, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la Importación de Gas Natural, establecido en dicho decreto, a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), que actualmente se encuentra en las Comisiones de Energía y Combustibles, Defensa al Consumidor y Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 2º.**- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Cides, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente proyecto viene con dictamen favorable de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 552/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas, la necesidad de la inmediata suspensión de la aplicación del decreto número 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva en relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria del gas. Autores: Juan Elbi Cides; Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 552/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. LAURIENTE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 553/09, proyecto de declaración**, de interés provincial, educativo, social y cultural el V Encuentro de Gramática Generativa que se lleva a cabo desde el día 29 de julio hasta el 1 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 553/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 557/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), a los fines de que realicen las acciones pertinentes para garantizar el normal suministro de gas natural a las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y Los Menucos. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 557/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. LAURIENTE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 559/09, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la designación como Embajador Universal de la Paz al escritor y poeta Jorge Castañeda. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 559/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 562/09, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que en la ruta 22,

en los accesos a las localidades de General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (General Roca), Allen y Fernández Oro, se adopten medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad y se proyecte la construcción de rotondas o derivadores que faciliten el tránsito seguro. Autores: Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 562/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 558/09, proyecto de declaración**, de interés social el curso de capacitación y actualización sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, Promoviendo el Desarrollo Humano" y el Sindicato de Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquen a desarrollarse desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2009. Autor. Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 558/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 577/09, proyecto de declaración** de interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística-cultural-educativa "Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual", que se realizará el 31 de julio de 2009 en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Adriana Gutiérrez, María Meana García, Graciela Morán Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística-cultural-educativa, que se realizará el 31 de julio de 2009, en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche bajo el lema "Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual".

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Adriana Gutiérrez, María Meana García, Graciela Morán Di Biase, Iván Lazzeri, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 573/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado se dicte el acto administrativo de incluir el cargo por fondo fiduciario establecido en el decreto número 2067/08 que abonan los usuarios domiciliarios de gas natural de Río Negro, en los beneficios del subsidio del Fondo Nacional del Gas Natural, conforme lo propone la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (DECOVI). Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado se dicte el acto administrativo correspondiente, a los fines de incluir el cargo por fondo fiduciario establecido en el decreto número 2067/08 –para el caso que fuese declarado constitucional y se mantenga su vigencia- que abonan los usuarios domiciliarios de gas natural de la provincia de Río Negro, en los beneficios del subsidio del Fondo Nacional del Gas Natural, con los alcances y con la modalidad del funcionamiento que mantiene respecto del cargo variable de consumo, conforme lo propone la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (DECOVI)

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas

**SR. LAURIENTE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por la aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 576/09, proyecto de comunicación**, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CO.NI.AR.) que vería con agrado lleve a cabo una campaña dirigida a las familias, los docentes y la sociedad toda, que alerte acerca de los riesgos que tiene el acceso irrestricto a la red virtual de Internet y promueva la capacitación de los agentes públicos de diferentes áreas que estén en contacto con menores, en la temática del riesgo potencial que encierra la red virtual. Autoras: Graciela Morán de Di Biase, María Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CO.NI.AR.), en reconocimiento a las funciones y facultades otorgadas por la Ley D N° 4109, que vería con agrado, que a través de los organismos del Poder Ejecutivo que lo integran lleve a cabo con carácter preventivo por los medios que disponga y considere idóneos y apropiados una campaña permanente de esclarecimiento dirigida a las familias, los docentes y la sociedad toda, que alerte acerca de los riesgos que para la formación de los niños y jóvenes significan el acceso irrestricto a la red virtual (Internet) y fomente la constante supervisión de los adultos en virtud de la existencia de contenidos inadecuados para su edad y el peligro de establecer contactos con individuos inescrupulosos que mediante el engaño pueden afectar su dignidad, su integridad y su seguridad física, psíquica o moral.

Como asimismo, vería con agrado, promueva la capacitación, en la temática del riesgo potencial que para los niños, jóvenes y adolescentes encierra la red virtual, de los agentes públicos de las diferentes áreas que estén en contacto con menores (docentes, agentes de salud, operadores sociales, policía, operadores deportivos etcétera) para que en forma conjunta y confluyente, cada uno en su campo de acción, puedan actuar eficazmente en la prevención, invitando, en consonancia con el espíritu de creación del CO.NI.AR. a la participación de las organizaciones civiles en las campañas y distintas acciones de prevención.

**Artículo 2º.**- A los municipios de la provincia que vería con agrado se reglamente la habilitación y el funcionamiento de los locales comerciales que en sus distintas formas brindan acceso a Internet en base a los siguientes criterios:

- Diferenciación entre ordenadores de uso general a los que puedan acceder los menores y aquellos a los que sólo puedan acceder los mayores de dieciocho años.
- En aquellos ordenadores personales a los que puedan acceder los menores proceder a la implementación de mecanismos tecnológicos que restrinjan el acceso a sitios y páginas que tengan contenidos inadecuados para niños y jóvenes.
- Fijar en cantidad adecuada, en lugares y con formato claramente visibles advertencias acerca de los peligros del establecer contactos anónimos con desconocidos a través de las redes virtuales de vinculación social.
- Restricción horaria para la permanencia de los menores.
- Condiciones horarias para la permanencia de los menores.
- Condiciones físicas de espacio, iluminación y ventilación que protejan la salud de los niños, niñas y jóvenes y sean adecuadas a su seguridad física y moral.

- Responsabilidad directa de los titulares de estos locales y de sus dependientes en el cumplimiento de la normativa resultantes.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 516/09, proyecto de declaración, con el agregado de los expedientes número 518/09 y 568/09**, que expresa su total repudio a las acciones emprendidas por personeros antidemocráticos de la República de Honduras que secuestraron y destituyeron al presidente constitucional Manuel Zelaya. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 516/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 574/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Trabajo de la nación su adhesión y respaldo al funcionamiento de la Comisión Tripartita, valorando el aumento acordado entre los actores económicos al fijar un salario mínimo, vital y móvil a favor de los trabajadores. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo de la nación su adhesión y respaldo al funcionamiento de la Comisión Tripartita, valorando el aumento acordado entre los actores económicos al fijar un salario mínimo, vital y móvil que en forma escalonada se ha dispuesto a favor de los trabajadores.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 580/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y jurídico para el pueblo y el gobierno de la provincia de Río Negro, la visita de la Misión AGFE - Hábitat de Naciones Unidas a realizarse los días 5 y 6 de agosto en las ciudades de Viedma y Allen. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y jurídico, para el pueblo y el gobierno de la provincia de Río Negro, la visita de la Misión AGFE - Hábitat de Naciones Unidas para los días 5 y 6 de agosto a realizarse en la ciudad de Viedma y en la ciudad de Allen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 579/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y deportivo el torneo interprovincial de bochas "Homenaje a Álvarez Zenón, Miguel Correa y Rubén León", organizado en conjunto por el Club Racing y el Club Talleres de San Antonio Oeste, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2009 en esa localidad. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y deportivo el torneo interprovincial de bochas "Homenaje a Álvarez Zenón, Miguel Correa y Rubén León", organizado en conjunto por el Club Racing y el Club Talleres de la ciudad de San Antonio Oeste, a realizarse en esa ciudad los días 15 y 16 de agosto de 2009.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Claudio Lueiro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 578/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que a la brevedad realicen las gestiones pertinentes para que la concesionaria de servicios eléctricos emprenda la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a Ñirihuau Arriba. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que a la brevedad realicen las gestiones pertinentes para que la concesionaria de servicios eléctricos emprenda la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a Ñirihuau Arriba.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Claudio Lueiro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos.

**SR. TORRES** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 564/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y provincial, a la Secretaría de Transporte de la Nación y a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, que vería con agrado se provea a la brevedad de una autobomba contra incendios necesaria para la seguridad del aeropuerto Gobernador Edgardo Castello de la ciudad de Viedma. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Transporte y a la empresa "Aeropuertos Argentina 2000" que vería con agrado se provea a la brevedad de una autobomba contra incendios necesaria para la seguridad del aeroportuaria del aeropuerto "Gobernador Castello" de esta ciudad.

**Artículo 2º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado, provea de una autobomba contra incendios al aeropuerto "Gobernador Castello" hasta tanto los responsables de proveer este elemento de seguridad lo adquieran en forma definitiva.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. MEANA GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

#### **47 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos, y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **48 - PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA COMPRA AUTOBOMBA PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIPOLLETTI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 77/09, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **49 - DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS GENERALES DE CONSENSO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 445/09, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

#### **50 - CONVENIO ENTRE LA FAUBA, EL INTI Y EL BLOQUE DE ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE RIO COLORADO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el **expediente número 491/09, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**51 - FORMADOR DE FORMADORES 2009 HERRAMIENTAS  
PARA LA TRANSMISIÓN DEL HOLOCAUSTO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 514/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**52 - PROGRAMA "ARTE LAS GRUTAS 2009" DE LA ASOCIACIÓN  
RIONEGRINA DE ESCRITORES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 519/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 - INTERRUPCION PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA DE GAS  
(PURE) AÑO 2008  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 533/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - DEROGAR NORMATIVAS DE INCREMENTOS TARIFARIOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 535/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**55 - CURSOS DE CONTROL E HIGIENE DE ALIMENTOS EN EL OBRADOR - BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 541/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**56 - PEREGRINACIÓN "EN CAMINO CON DON BOSCO"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 542/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**57 - ESTUDIO DE LAS NEUROCIENCIAS OCUPACIONALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 544/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**58 - INCORPORACIÓN DE INSTITUTOS EDUCATIVOS DE BARILOCHE COMO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 545/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**59 - REPARACIÓN TERRAPLENES PUENTE CERCANO AL PARAJE ÑIRIHUAU ARRIBA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 550/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**60 - EXCEPCION PAGO DE CARGOS TARIFARIOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 551/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**61 - SUSPENDER LA APLICACIÓN DEL DECRETO 2067/08**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 552/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 - V ENCUENTRO DE GRAMATICA GENERATIVA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 553/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**63 - NORMAL SUMINISTRO DE GAS EN SIERRA COLORADA,  
MAQUINCHAO Y LOS MENUCOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 557/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**64 - DESIGNACIÓN DE EMBAJADOR UNIVERSAL DE LA PAZ A  
"JORGE CASATAÑEDA"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 559/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**65 - CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS O DERIVADORES  
QUE FACILITEN EL TRANSITO SEGURO EN LOCALIDADES DEL ALTO VALLE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 562/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**66 - CURSO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION SINDICAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 558/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**67 - JORNADA "PROTEJAMOS A LA NIÑEZ DEL ABUSO SEXUAL"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 577/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**68 - SUBSIDIO FONDO NACIONAL DEL GAS NATURAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 573/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**69 - CAMPAÑA SOBRE LOS RIESGOS DEL USO DE REDES  
VIRTUALES DE INTERNET**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 576/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**70 - REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 516/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**71 - RESPALDO A LA COMISION TRIPARTITA NACIONAL Y  
AL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 574/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**72 - VISITA DE LA MISION AGFE-HABITAT DE NACIONES UNIDAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 580/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**73 - TORNEO INTERPROVINCIAL DE BOCHAS EN SAN ANTONIO OESTE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 579/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**74 - TENDIDO DE RED ELECTRICA EN EL AREA "ÑIRIHUAU ARRIBA"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 578/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**75 - AUTOBOMBA CONTRA INCENDIOS PARA EL AEROPUERTO**  
**GOBERNADOR CASTELLO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 564/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**76 - ORDEN DEL DIA**  
**MONUMENTO HISTORICO AL VIEJO PUENTE DE HIERRO QUE UNE**  
**RIO COLORADO (RIO NEGRO) Y LA ADELA(LA PAMPA)**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 1075/08, proyecto de ley, que declara Monumento Histórico Provincial al viejo Puente de Hierro, que sobre la Ruta Nacional número 22, une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la provincia de La Pampa. Crea un sitio de referencia histórico-turística en inmediaciones del citado puente. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Aprobado el 04/06/09 - Boletín Informativo número 18/09.

Se registran observaciones en expediente número 1299/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Las observaciones se refieren a adaptar este proyecto de ley de segunda vuelta dentro del marco del Código de Digesto Jurídico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Declárase Monumento Histórico Provincial al viejo puente de hierro que sobre la ruta nacional número 22 une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la Provincia de La Pampa.

**Artículo 2º.**- Créase un sitio de referencia histórico-turístico en inmediaciones del citado puente en el que se exhibirá una cronología de la creación del mismo y su importante función junto a cartelería, fotografías y referencias históricas poniendo en valor el sitio en cuestión.

**Artículo 3º.-** Serán autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo y la Agencia Río Negro Cultura, las que requerirán de las áreas pertinentes del Ejecutivo los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras y puesta en marcha de las acciones descriptas en el artículo 2º.

**Artículo 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la provincia.

**Artículo 5º.-** De forma.

Viedma, 18 de junio de 2009.

Señor  
Secretario Legislativo  
Ingeniero Víctor Hugo Medina  
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proyecto de ley número 1.075/08, aprobado en primera vuelta, a fin de sugerir las modificaciones adjuntas, para adaptar el texto a la Ley F N° 156 que contiene la totalidad de los monumentos históricos provinciales que fueron declarados por ley en los 50 años de vida institucional de esta provincia.

Todas las leyes fueron fusionadas en un único texto, en este caso, el más antiguo, correspondiente a la citada ley, en oportunidad de realizar el Digesto Jurídico de la provincia. Con ello se evita la dispersión normativa y se facilita el conocimiento de la totalidad de los lugares históricos creados por ley.

Saludo a usted muy atentamente.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpóranse como artículos 30 a 32 de la Ley F N° 156, los siguientes textos:

**“Puente de hierro sobre el río Colorado**

**Artículo 30.-** Se declara Monumento Histórico Provincial al viejo puente de hierro que sobre el río Colorado que, siguiendo la traza de la ruta nacional número 22, une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la provincia de La Pampa.

**Artículo 31.-** Se crea un sitio de referencia histórico-turístico en inmediaciones del citado puente en el que se exhibirá una cronología de la creación del mismo y su importante función junto a cartelería, fotografías y referencias históricas poniendo en valor el sitio.

**Artículo 32.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo y la Agencia Río Negro Cultura, los que requerirán de las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras y puesta en marcha de las acciones descriptas en el artículo 31”.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la provincia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** En consideración.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**77 - CONSTITUCIÓN DE MICRO-REGIONES DESTINADAS  
AL DESARROLLO REGIONAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 1180/08, proyecto de ley que dispone la constitución y el funcionamiento de las microregiones de la provincia, destinadas a la integración para el desarrollo regional. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lázzeri; María Inés García; Carlos Gustavo Peralta; Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; y María Inés Andrea Maza.

Aprobado el 03/04/09 - Boletín Informativo número 3/09.

Agregados los expedientes número 200/08; 326/08; 426/08; 503/08; 1131/08, Asunto Oficial; y 1168/09, Asunto Oficial.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1214/09, Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. CAPITULO I. OBJETO, MICROREGION, COMPETENCIA. **Artículo 1º.- OBJETO:** Las microregiones de la provincia de Río Negro destinadas a la integración para el desarrollo regional estarán reguladas en su constitución y funcionamiento, por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- MICROREGION:** La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una región de desarrollo con afinidad social, cultural y contigüidad territorial, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional bajo las pautas emergentes de la presente ley.

Las microregiones, una vez reconocidas de acuerdo a lo establecido en la presente, actúan como personas de derecho público estatal con autarquía administrativa y financiera y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendientes a cumplir adecuadamente con sus principios y objetivos.

**Artículo 3º.- ORGANIZACION TERRITORIAL:** A los fines de organizar territorialmente las microregiones, el territorio de la provincia se divide en cuatro (4) regiones de desarrollo: Meseta Centro Sur, Andina, Atlántica y Valles Interfluviales.

**Artículo 4º.- COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA MICROREGION:** El ámbito de competencia de cada microregión está determinado por la jurisdicción de los municipios que la integran.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA MICROREGION

**Artículo 5º.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS:** La microregión tiene como principios constitutivos y objetivos de funcionamiento:

- a) Planificar e impulsar en general el desarrollo económico y productivo sustentable de los municipios que la integran y de la microregión en su conjunto, diseñando e implementando políticas y proyectos, coordinando, potenciando y optimizando la utilización de recursos humanos y materiales teniendo como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de la instalación de prácticas de uso racional de los recursos naturales que generen inclusión social y competitividad económica.
- b) Planificar conjuntamente con los Estados nacional, provincial y municipales integrantes de la microregión o vecinos de la misma, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo regional.
- c) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones públicas tendientes a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia municipal, mediante la modernización de la administración y el mejoramiento de su gestión institucional.
- d) Planificar, proponer e incentivar metas y proyectos productivos e industriales sustentables desde lo económico, financiero y ambiental para la microregión, apuntando a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y compatibilizando las actividades y los intereses sectoriales, con miras a lograr y consolidar un proceso de diversificación económica de la microregión.
- e) Desarrollar entre los integrantes de la microregión, un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias de competencia municipal, propiciando la mutua cooperación con otras microregiones.
- f) Gestionar recursos provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos de la microregión.

- g) Propiciar la adopción de medidas tendientes a alcanzar líneas de créditos a tasas de fomento, para las distintas actividades productivas y económicas que respondan a las metas de la microregión.
- h) Realizar tareas de capacitación de recursos humanos, a la innovación y transferencia de tecnología, implementando programas de acompañamiento técnico continuo para incrementar en forma constante y progresiva la productividad del trabajo.
- i) Promover y arbitrar los medios que permitan a los productores un fácil acceso a nuevas tecnologías y su uso idóneo para alcanzar los niveles de costos y excelencia que exigen los mercados nacionales e internacionales.
- j) Incentivar y estimular el desarrollo de la economía social para la creación y fortalecimiento de asociaciones, cooperativas, consorcios, micro, pequeñas y medianas empresas entre los distintos actores económicos de la microregión, posibilitando el acceso a mercados internos y externos con el objeto de optimizar la producción que se desarrolla en la microregión.
- k) Coordinar la realización de relevamientos permanentes y la recopilación de datos estadísticos a los fines de contar y proveer información indispensable para la realización de evaluaciones y formulaciones de planes.
- l) Coordinar entre los integrantes de la microregión, municipios o microregiones vecinas, con la provincia y municipios y provincias vecinas, políticas comunes respecto: 1) al manejo, protección y aprovechamiento de los recursos naturales comunes; 2) a lo atinente a los servicios públicos indelegables del Estado como la salud, la educación, la seguridad, el tránsito, acceso a la tierra y la vivienda, las políticas de protección del empleo, entre otras.
- m) Diseñar la agenda regional de servicios y problemáticas comunes a favor del desarrollo integral.
- n) Propender a la compatibilización normativa en la microregión, adecuando las normas tendientes a contar con un marco jurídico uniforme para la región.
- o) Propiciar y celebrar, en el ámbito de su competencia, acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales que cuenten con programas o acciones de cooperación, asistencia o apoyo a los planes y programas de desarrollo local.
- p) Celebrar acuerdos con instituciones privadas, académicas o de investigación del país o del extranjero, a los fines de obtener asistencia técnica, capacitación u otras formas de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos.
- q) Difundir y divulgar información vinculada a la temática municipal y de la microregión, editando y distribuyendo materiales de investigación, asesoramiento y capacitación.
- r) En el cumplimiento de los fines legalmente establecidos para las microregiones, éstas pueden adquirir, arrendar o contratar sobre todo tipo de bienes y servicios, pudiendo incluso prestar en dicho marco, todo tipo de servicios por sí o con el concurso de terceros.
- s) La enumeración precedente, es meramente enunciativa.

### CAPITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 6°.- ACTA CONSTITUTIVA. APROBACION LOCAL:** Los municipios que deciden conformar una microregión deben suscribir un Acta Constitutiva y Estatuto Orgánico que, respetando las pautas asociativas contenidas en la presente, resulte aprobada por ordenanza de cada uno de los Cuerpos Deliberativos o Legislativos de los municipios que lo integran, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**Artículo 7°.- RATIFICACION LEGISLATIVA:** Los titulares de los Poderes Ejecutivos de los municipios integrantes de la microregión de que se trate, deben presentarse en forma conjunta ante la Legislatura provincial, adjuntando copia de las ordenanzas que aprueban la microregión respectiva, del Acta Constitutiva y del Estatuto Orgánico, a fin de solicitar la ratificación legislativa.

En el trámite legislativo se verifica el cumplimiento de los recaudos estipulados en esta ley, procediéndose a impulsar y sancionar un proyecto de ley de ratificación del acta constitutiva de la microregión. La entrada en vigencia de dicha ley implica el reconocimiento de la existencia de la microregión como persona de derecho público estatal con los derechos y facultades establecidos en la presente.

CAPITULO IVPAUTAS ASOCIATIVAS DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 8º.- PAUTAS ASOCIATIVAS:** Además de los requisitos establecidos en el Capítulo I, en particular los requisitos de vecindad, de afinidad social, cultural y contigüidad territorial, para su ratificación, el estatuto orgánico que adopte cada microregión debe establecer como mínimo:

- a) El nombre de la entidad, evitando confusiones con los adoptados por municipios, entes o regiones vecinas.
- b) Enunciar claramente los fines y objetivos tenidos en cuenta para constituir la microregión, los que en general deben respetar los definidos en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Definir cómo se conforma el patrimonio y los recursos destinados para su funcionamiento.
- d) Definir el mecanismo de aprobación del presupuesto anual o plurianual que se establezca y del programa de trabajo, inversiones, obras y servicios a cargo de la microregión.
- e) Establecer el procedimiento de incorporación de nuevos municipios o escisión de municipios miembros de la microregión, debiendo en ambos casos ser ratificados por la Legislatura provincial.
- f) Determinar el mecanismo de disolución y el procedimiento de liquidación y destino de los bienes en su caso, como la forma de afrontar las obligaciones o deudas pendientes de la microregión en dicho supuesto.
- g) Establecer regímenes y procedimientos de funcionamiento que aseguren un desarrollo institucional armónico, sostenido sobre un funcionamiento democrático, pluralista y participativo, que alcance a todos los municipios asociados.
- h) Promover la igualdad de oportunidades a todos los municipios, para formar parte de los órganos de conducción sin ningún tipo de discriminación.
- i) Establecer los procedimientos de control de gestión y fiscalización de la labor de sus funcionarios actuantes como la fecha de inicio y cierre de sus ejercicios económicos financieros anuales.
- j) Establecer mecanismos no adversariales para dirimir conflictos suscitados entre los órganos de la microregión o de ella con uno o más de los municipios miembros.
- k) Fijar el mecanismo de modificación del Estatuto Orgánico de la microregión, el que debe someterse a previa opinión de la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial.

CAPITULO VESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MICROREGION

**Artículo 9º.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION:** La microregión debe contar como mínimo con la siguiente estructura y organización:

- a) Consejo Ejecutivo: integrado por los Intendentes de los municipios miembros. Es el órgano encargado del gobierno y administración de la microregión, con todas las facultades para el cumplimiento del objeto de la misma, dentro de las condiciones que se establezcan en el Estatuto Orgánico.  
El Consejo Ejecutivo puede delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean o no miembros del Consejo Ejecutivo. Dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.  
El Comité Ejecutivo designa a un Administrador de la microregión, conforme las pautas y requisitos que su Estatuto Orgánico establece.  
En los libros de actas del Consejo Ejecutivo se deja constancia de las sesiones realizadas y de las decisiones adoptadas.
- b) Consejo Consultivo: integrado por miembros de los Concejos Deliberantes de los municipios integrantes de la microregión, en número y proporción que establezca el Estatuto Orgánico. Su función principal es asesorar al Consejo Ejecutivo, presentar iniciativas relacionadas con el desarrollo local y regional y demás atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico.  
Se dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.

- c) Consejo Técnico: integrado por el personal técnico, profesional o idóneo, que capacitado en sus respectivas áreas, presta su asesoramiento, saber y experiencia necesaria para planificar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades emprendidas por la microregión o por acción o promoción de la misma.  
Pueden constituirse comisiones de trabajo especializadas en materias específicas.
- d) Consejo de Fiscalización: integrado por miembros representantes de los municipios de la microregión, el cual verifica el estado de los balances y documentación económico-financiera, fiscaliza la organización administrativa. Una vez por año, vencido el ejercicio de gestión, el Consejo deberá brindar un informe de su gestión económica, la memoria y balance, presentación de cálculos de gastos y recursos y exhibirá los lineamientos de la gestión del período siguiente ante la comunidad que representa.  
Las disposiciones de su funcionamiento deben dictarse en el reglamento de la microregión.

**Artículo 10.- DEL ADMINISTRADOR:** El Administrador de la microregión es elegido por el Consejo Ejecutivo conforme lo determine su Estatuto Orgánico, el que establece sus funciones, facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones, entre las que puede contemplar:

- a) Representar legalmente a la microregión con el alcance que se disponga estatutariamente, velando por el cumplimiento del objeto y principios constitutivos de la microregión.
- b) Convocar las reuniones de los demás cuerpos orgánicos de la microregión, conforme lo determinen los reglamentos internos de los mismos.
- c) Instrumentar el programa general de acción de la microregión aprobado por los organismos competentes.
- d) Elaborar los proyectos de presupuestos anuales o plurianuales de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y las rendiciones que resulten necesarias, proponiéndolos a consideración de los organismos pertinentes de la microregión.
- e) Desempeñarse como jefe administrativo y técnico de la microregión, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente, el Estatuto Orgánico y los reglamentos internos.
- f) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de los Consejos Ejecutivo, Consultivo, Técnico o de Fiscalización.
- g) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por dichos organismos.

#### CAPITULO VI

##### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

**Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO. AUTORIDAD DE APLICACION:** Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro:

- a) Crear y llevar un registro permanente de las microregiones reconocidas por ley.
- b) Fomentar la conformación de microregiones con ajuste a la presente ley, diseñando planes especiales destinados a cada microregión y sus particularidades.
- c) Brindar asistencia técnica y financiera a las microregiones o a los municipios que impulsen su constitución, a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro y de la Dirección General de Municipios, mediante los mecanismos que la reglamentación determine.
- d) Coordinar con cada microregión, planes de desarrollo a realizar, incluyendo la planificación de obras de infraestructura.
- e) Propender a la organización de áreas específicas de desarrollo regional.

#### CAPITULO VII

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**Artículo 12.- VIGENCIA y REGLAMENTACION:** Esta ley entra en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y debe reglamentarse en lo pertinente en el plazo de sesenta (60) días contados desde su entrada en vigencia.

**Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION. TRANSITORIEDAD:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Planificación conjuntamente con el Ministerio de Gobierno.

**Artículo 14.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** – Por secretaría se dará lectura a las observaciones.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Observaciones en el artículo 2º. El primer párrafo, referido a micro región, queda tal cual: *“La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una región de desarrollo con afinidad social, cultural y contigüidad territorial, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional bajo las pautas emergentes de la presente ley”*. Lo que le agrega el legislador Bardeggia es lo siguiente: *“Las microregiones podrán estar integradas por municipios de más de una provincia”*.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 1180/08, con las modificaciones leídas por secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **78 - CREACIÓN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN JURISDICCIÓN DE ROCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 193/09, proyecto de ley, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo inclusive. Autores: Jorge Raúl Pascual; Ademar Jorge Rodríguez y María Ester Bethencourt.

Aprobado el 04/06/09 – Boletín Informativo número 19/09.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1310/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.- Creación:** Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

**Artículo 2º.- Implementación:** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- Afectación presupuestaria:** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial – conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley K número 4199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 54 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 54.- Número. Competencia territorial.**

En la Provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, dieciocho (18) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta”.

**Artículo 5º.-** Se modifica el párrafo segundo del artículo 55 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: **General Roca.**

- **Juzgados número 1, 3, 5 y 9:** tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- **Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12:** tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

- **Juzgados número 11 y 16:** tendrán competencia en materia de Familia y Sucesiones e igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- **Juzgados número 14 y 18:** tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- **Juzgado número 10:** tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: **Villa Regina.**

- **Juzgado número 20:** tendrá competencia en materia de instrucción Penal.
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: **Choele Choele.**

- **Juzgado de Instrucción número 30:** tendrá competencia en materia de instrucción Penal.
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 31:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida”.

**Artículo 6º.- Entrada en vigencia:** La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

Viedma, 1 de julio de 2009.

Al señor Secretario Legislativo  
de la Legislatura de Río Negro  
Ingeniero Víctor Hugo Medina  
Su despacho.

Me dirijo a usted en carácter de coautor del proyecto de ley número 193/09, referido a la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con Jurisdicción Territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo inclusive, a los efectos de incorporar modificaciones al texto aprobado en primera vuelta, que a continuación se detallan:

- Se incorpora un nuevo artículo que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º.- Se crean dos Defensorías de Pobres y Ausentes y una Defensoría de Menores e Incapaces a los fines de atender los intereses en conflicto que se planteen en el juzgado creado por el artículo 1º.-.
- Se modifica el actual artículo 3º, que pasa a ser artículo 4º con el siguiente texto: “Para el cumplimiento de la presente ley, el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución provincial, incluirá en sus respectivos programas la petición de las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de los nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público.”

Asimismo, se adjuntan a la presente copias de las notas que oportunamente me remitieron los abogados de Villa Regina y el Colegio de Abogados de General Roca en relación con este proyecto, a fin de que se incorporen al expediente de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Firmado:** Jorge Raúl Pascual, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Gracias, señor presidente.

Las observaciones que hemos incorporado por secretaría corresponden a dejar establecido en el propio articulado de la ley la creación de los cargos necesarios para el normal funcionamiento del Juzgado por parte del Ministerio Público, como así también una aclaración presupuestaria en un segundo artículo, las que están –repito- incorporadas al expediente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 79 - BANDERA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 241/09, proyecto de ley**, que adopta como bandera de la provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado bajo el mecanismo del Concurso Provincial convocado a partir de la Ley B N° 4362. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 04/06/09 – Boletín Informativo número 20/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adopta como Bandera de la Provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado del concurso convocado a partir de la ley número 4362, de acuerdo con el esquema que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.**- La Bandera de la Provincia de Río Negro tendrá las siguientes características:

- 1) Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho, tres (3) de largo (2:3);
- 2) Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) Departamentos de la provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño;
- 3) El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul (Pantone 293), la franja central color blanco (Warm Grey 1) y la franja inferior de color verde (Pantone 261).

**Artículo 3º.**- El uso de la Bandera de la Provincia de Río Negro se hará en forma conjunta con la Bandera Nacional y se ubicará a la izquierda de ella, a la misma altura.

La rendición de honores en ceremonias oficiales se hará en forma exclusiva a la Bandera Nacional.

**Artículo 4º.**- La ceremonia de presentación, izamiento y bendición de la Bandera Provincial, se realizará a través de una convocatoria especial que disponga el Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 5º.**- La Bandera de la provincia deberá colocarse en los despachos de los Senadores, Diputados, Legisladores provinciales, jueces y de los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo provincial.

El Gobernador, el presidente de la Legislatura y el presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la esfera de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 6º.**- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en concordancia con la normativa vigente para el uso de la Bandera Nacional.

**Artículo 7º.**- De forma.

ANEXO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**80 - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
BARRIO ARRAYANES DE BARILOCHE  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 242/09, proyecto de ley**, que prorroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la Ley N° 4342, hasta el 31 de diciembre de 2010. Autores: María Nelly Meana García; Graciela del Carmen Morán de Di Biase y Pedro Iván Lazzeri.

Aprobado el 04/06/09 – Boletín Informativo número 21/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1°.-** Prorrógase la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la Ley N° 4342, desde su vencimiento hasta el día 31 de diciembre del año 2010.

**Artículo 2°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**81 - NOMBRAR "DOCTOR RAÚL PEDRO FERNÍCOLA"  
AL HOSPITAL DE VALCHETA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 292/09, proyecto de ley, que designa con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Área de la localidad de Valcheta, en reconocimiento a los valores del desaparecido profesional. Autores: Adrián Jorge Casadei e Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 04/06/09 – Boletín Informativo número 16/09.

El presente proyecto registra observaciones según expedientes número 1297/09, Asunto Oficial y 1303/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Adaptándose al Digesto Jurídico bajo la Ley J N° 324, respetando los articulados correspondientes.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

**Artículo 1°.-** Desígnase con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Área de Valcheta, en reconocimiento a los valores profesionales, cívicos y éticos del recientemente desaparecido médico local.

**Artículo 2°.-** Encomiéndase al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Valcheta adopten las previsiones para que la ceremonia de imposición del nombre, dispuesta en el artículo precedente, se cumpla en oportunidad de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación del edificio del hospital.

**Artículo 3°.-** De forma.

Viedma, 18 de junio de 2009.

Señor Secretario Legislativo  
Ingeniero Víctor Hugo Medina  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proyecto de ley número 292/09, aprobado en primera vuelta, a fin de sugerir las modificaciones adjuntas, para adaptar el texto a la Ley J N° 324 que contiene todas las denominaciones provinciales de espacios y edificios públicos.

Todas las leyes fueron fusionadas en un único texto, en este caso, el más antiguo, correspondiente a la citada ley, en oportunidad de realizar el Digesto Jurídico de la provincia. Con ello se evita la dispersión normativa y se facilita el conocimiento de todos los homenajes a pro hombres provinciales y las denominaciones de espacios y edificios públicos.

Saludo a usted muy atentamente.

**Firmado:** Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

**Artículo 1°.-** Se incorpora como artículo 18 de la Ley J N° 324, el siguiente texto:

"Hospital Área Valcheta doctor Raúl Pedro Fernícola"

**Artículo 18.-** Se designa con el nombre de "Doctor Raúl Pedro Fernícola" al Hospital Area de Valcheta, en reconocimiento a los valores profesionales, cívicos y éticos del recientemente desaparecido médico local".

**Artículo 2°.-** Se encomienda al Ministerio de Salud de la provincia y a la Municipalidad de Valcheta, adoptar las previsiones para que la ceremonia de imposición del nombre dispuesta en el artículo precedente, se cumpla en oportunidad de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación del edificio del hospital.

**Artículo 3°.-** De forma.

Viedma, 29 de junio de 2009.

Señor Secretario Legislativo de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Don Víctor Hugo Medina  
Su despacho

Referencia: Proyecto de ley número 292/09 – s/modificación del texto del proyecto en trámite de primera vuelta adecuando el mismo al consolidado del Digesto Jurídico

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el proyecto de ley citado en la referencia, del que soy coautora junto al legislador Adrián Casadei, el que obra en la Comisión de Labor Parlamentaria por estar en trámite de primera vuelta.

Al respecto y en razón de una correcta observación de carácter normativo que nos formulara el legislador Mario De Rege, señalando que en el Digesto Jurídico existe la Ley J N° 324, que consolida en su texto la denominación de obras y espacios públicos y la designación de patronos como ley ómnibus, entiendo que corresponde entonces reformular el texto del proyecto de nuestra autoría para su debida adecuación con la legislación vigente.

Por tal motivo, adjunto a la presente nueva redacción del proyecto de ley 292/09, la que pido sea formalmente incorporada al expediente para su tratamiento en segunda vuelta.

Saludo a usted muy atentamente.

**Firmado:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

**Artículo 1º.-** Incorpórase a la Ley J N° 324, como artículo 18, el siguiente texto:

**“Artículo 18.-** Designase con el nombre de “Doctor Raúl Pedro Fernicola” al Hospital Area de Valcheta, en reconocimiento a los valores profesionales, cívicos y éticos del recientemente desaparecido médico local”.

**Artículo 2º.-** Incorpórase a la Ley J N° 324, como artículo 19, el siguiente texto:

**“Artículo 19.-** Encomiéndase al Ministerio de Salud de la provincia y a la Municipalidad de Valcheta, adoptar las previsiones para que la ceremonia de imposición del nombre dispuesta en el artículo precedente, se cumpla en oportunidad de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación del edificio del hospital”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**82 - CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS A USUARIOS EN  
CONDICIONES ECONOMICAS DESFAVORABLES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 459/09, proyecto de ley**, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley N° 4395 referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 04/06/09 – Boletín Informativo número 17/09.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la ley número 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**83 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento del expediente solicitado sobre tablas.

#### **84 - CAMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 538/09, proyecto de ley, que dispone que se suspenden en todo el territorio provincial los cortes de suministro domiciliario de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplicara el aumento dispuesto por el decreto 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional. Autores: María Magdalena Odarda y Fabián Gustavo Gatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 538/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis Eugenio Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. BONARDO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. SARTOR** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

#### **85 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

#### **86 - SUSPENSIÓN DE CORTES DE SUMINISTRO DE GAS A USUARIOS ALCANZADOS POR AUMENTOS TARIFARIOS APLICADOS POR EL DECRETO 2067/08** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 538/09, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

La problemática de la escasez y el manejo de los recursos energéticos puede explicarse desde distintas miradas, pero entiendo que un eje fundamental que no se puede soslayar tiene que ver con la pérdida de la soberanía del gobierno nacional o del Estado Argentino sobre sus recursos naturales, a partir del proceso de las privatizaciones.

En los últimos años la energía pasó de ser un bien social, un bien de todos, para pasar a ser una mercancía en el lenguaje neoliberal, y esto condicionó, sin duda, la tarea de fiscalización y control del gobierno sobre las empresas privatizadas, y por supuesto la energía, que debe entenderse como un derecho humano fundamental e imprescriptible, no tiene hoy las garantías suficientes para que todos los ciudadanos puedan acceder a ella tal como lo manda la Constitución.

Señor presidente: Creo que estamos tratando una de las primeras leyes dictadas por una Legislatura provincial que tiende a suspender los cortes de servicios por la aplicación de una normativa que se considera inconstitucional.

Estamos ante una situación de gravedad institucional, y lo digo así porque este cargo que crea el decreto 2067/08 es en definitiva un tributo, es en definitiva un impuesto. ¿Por qué digo entonces que estamos en una situación de gravedad institucional? porque se ha vulnerado el sistema republicano de gobierno, el sistema que establece la División de Poderes, la división de funciones entre los tres Poderes del Estado, porque quien crea un impuesto, un tributo, es sin duda el Congreso de la Nación y no el Poder Ejecutivo nacional.

El decreto 2067/08, que se viene aplicando desde principios de año, determina un aumento en la tarifa de provisión de gas de red creando un cargo tarifario que formaría parte de un Fondo Fiduciario con el objetivo de solventar, eventualmente, las importaciones de gas y evitar el desabastecimiento interno.

Por supuesto que estos recursos que alimentan este Fondo Fiduciario son soportados por los usuarios y los consumidores.

En los últimos días, muchas familias rionegrinas han recibido el incremento en las facturas de gas provenientes de la aplicación de este cargo tarifario y ya hay sentencias firmes en otras provincias, e inclusive aquí, en la provincia de Río Negro, hay sendas medidas cautelares dictadas en las distintas acciones de amparo que ponen freno a los cortes de servicios, justamente en estas acciones judiciales que cuestionan la constitucionalidad de estas normativas nacionales.

En Río Negro los incrementos rondaron entre el 200 por ciento y el 400 por ciento en relación a los mismos meses del año anterior, generando un fuerte rechazo, la preocupación, la incertidumbre de la población.

Son varias las razones por las que este decreto es cuestionado, tanto en el orden legal como en el político. La Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro ha presentado -y quiero en esto destacar el trabajo que ha efectuado en este sentido- acciones de amparo tendientes a cuestionar la legitimidad, -decía recién- sobre todo la constitucionalidad de distintas normativas, algunas surgidas del Poder Ejecutivo directamente, otras del Ente Nacional Regulador de la Energía: El decreto número 2067 del 27 de noviembre de 2008; la resolución número 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del 12 de diciembre de 2008; la resolución número 563 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas, ENARGAS, del 15 de diciembre de 2008; la resolución número 570/08 dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas, ENARGAS, con fecha 16 de diciembre de 2008.

Mediante una de estas resoluciones, la 730 del 23 de abril de este año, fueron liberados del pago los usuarios R3-1, es decir los de menor consumo, pero sin embargo esta medida resultó insuficiente, porque según se denuncia en esta acción de amparo, los consumidores de esta categoría pasaron mayoritariamente a otras categorías, con lo cual quedaron fuera de esta excepción.

El análisis legal que se ha realizado respecto a estas normativas se detiene especialmente en los siguientes aspectos: El fondo fiduciario, alimentado por este cargo tarifario, está destinado a cubrir un hecho eventual que podría producirse en el futuro, cual es el desabastecimiento interno y que no tiene absolutamente nada que ver con el precio y con el consumo, es decir no hay una contraprestación a cargo del usuario.

El llamado cargo tarifario, tal como decía al principio, sería en realidad un tributo, una prestación exigida por el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Se trata de un impuesto, pues es una prestación monetaria exigida por el Estado y no tiene relación con la prestación por parte de un ente público. Siendo esto en definitiva un tributo, es el Congreso quien tiene la competencia de dictarlo.

Por otro lado, ninguno de los organismos nacionales, ya sea el mismo Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación, ni Camuzzi ni el Enargas, han cumplido con el deber establecido por la ley 24.240, de defensa de usuarios y consumidores y con la Constitución nacional, que establece el deber de informar a los usuarios consumidores, sobre todo destaca la necesidad de que esta información sea veraz, detallada, eficaz y suficiente, razones por supuesto que en este caso se han obviado.

La aplicación de la tarifa con nuevos precios, luego de haber realizado el consumo, también se considera retroactiva, violando el principio de irretroactividad de las leyes. En resumen, vuelvo a este hecho de gravedad institucional porque estamos ante la creación de un impuesto, cuando esta competencia le corresponde en forma ineludible al Congreso de la Nación.

Las autoridades nacionales anunciaron en su momento que el incremento afectaría sólo a un pequeño porcentaje de usuarios residenciales que consumen grandes cantidades de gas, sin embargo se advierten estos cambios de los cuales hablábamos al inicio, en la categorización de los consumidores más modestos, lo que hace que muchos sean los afectados y les sea imposible afrontar los valores que se han fijado.

El gas residencial, señor presidente, no es un artículo de lujo, no es un artículo suntuoso, por el contrario, es un artículo que hace, muchas veces, sobre todo en la Región Patagónica por las bajas temperaturas, a la vida o a la muerte de las personas, no es un artículo suntuoso, no es un artículo de lujo, es una necesidad, es un derecho a la vida que hace a la salud de las personas, más aún cuando esta provincia está en emergencia a causa de la Gripe A, el hecho de un corte del servicio de gas resultaría sumamente dañoso, por eso quiero también destacar, que además de estas acciones de amparo que se han presentado a través de la Defensoría del Pueblo, el trabajo de los concejos deliberantes de muchas de las localidades que se han expedido, de los intendentes, de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores, de la gestión que usted en persona ha realizado ante el Enargas, se está trabajando en un recurso administrativo -tal cual se nos informara- que va a realizar esta misma Legislatura; son muchas las acciones y esta acción tiende a ser una más, complementaria pero fuerte porque es una ley de la Legislatura de Río Negro, que va a servir para que, en consonancia con las resoluciones obtenidas en el marco de las acciones de amparo, ningún ciudadano de esta provincia, bajo ningún concepto, señor presidente, esté en condiciones de sufrir el corte del servicio de gas natural por causa de la aplicación de este cargo tarifario.

Por eso esta ley o este proyecto de ley, tiene un antecedente inmediato por la ley 3720, que la hemos estado prorrogando desde el año 2002 hasta la fecha, que no ha sido tachada de inconstitucional en la Corte Suprema de Justicia, porque ése es otro tema, allí en ese caso se cuestionó el caso por "reconexión", no así la ley de suspensión de cortes, digo entonces que tiene como antecedente esa medida que tomó esta Legislatura en beneficio de los usuarios de menores recursos.

Luego de un trabajo pormenorizado que se hizo ayer en la Comisión Especial para Obras de Gas, se arribó a un texto, que seguramente puede ser mejorado entre primera y segunda vuelta, que voy a pasar a leer en este momento: **"Artículo 1º.- Suspensión de Cortes: Se suspenden en todo el**

territorio provincial los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplique el aumento dispuesto por el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto adquieran fuerza de sentencia firme las resoluciones de la Justicia en los amparos colectivos que se encuentran en trámite.” Aquí quiero que presten atención porque aquí está la modificación que se realizó en el día de ayer. **“Artículo 2º.- Acreditación: Los beneficiarios del artículo precedente deberán presentar la o las facturas emitidas por la empresa prestadora del servicio de gas de red y haber abonado el monto del consumo normal y habitual del período que corresponda, excluyendo el adicional por “cargo tarifario” del decreto número 2067/2008. Para el caso de ser necesario, la empresa prestataria deberá efectuar la correspondiente refacturación.”** El artículo 3º, que está en esta hojita que se le pasó a los bloques, vamos a retirarlo por sugerencia del bloque del P.J. Entonces el artículo 3º quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 3º.- El presente beneficio comprende únicamente los servicios de la vivienda única familiar. Artículo 4º.-”** Antes 5º. **“Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Economía, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio de esta ley a los usuarios, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de doscientos pesos (\$ 200) a dos mil pesos (\$ 2.000) diarios, hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario. Artículo 5º.- Entrada en Vigencia: La presente ley tiene autonomía normativa, por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Artículo 6º.- De forma”.** Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

Muy brevemente quiero decir algunas palabras vinculadas a este tema, que ha erizado concreta y taxativamente la piel de muchos argentinos, los aumentos dispuestos por el Poder Ejecutivo nacional.

Cuando yo era estudiante, época de la dictadura todavía, me tocó rendir –en aquella época se llamaba seminario, ahora se habla en otros términos- el seminario que yo elegí y el tema que elegí fue la justiciabilidad de las cuestiones políticas, en Derecho Constitucional, porque todavía se discutía en aquel entonces si el Poder Judicial podía analizar o no las potestades del Ejecutivo en ejercicio de sus propias funciones.

Por supuesto que quienes creíamos en el equilibrio en el sistema de Poderes, sosteníamos que es absolutamente factible que el Poder Judicial, en su carácter de contralor último de la Constitución, ejerciera ese control. Era un debate que estaba vigente en aquella época y me parece que, si bien hoy ya no se discute por lo menos en esos términos, quedan muy pocos trasnochados sosteniendo la imposibilidad de hacerlo. Tenemos en esta época y en estos tiempos otros desafíos, que es tratar que el Estado deje de ser y en todo caso el Poder Ejecutivo, el principal infractor a la ley en la Argentina. Palabras que no son mías, sino de un tratadista que yo suelo citar muy a menudo, porque me parece que si el Estado cumpliera con todo aquello que el Estado mismo se exige a través de sus normas, tendríamos muchos menos problemas de los que tenemos los argentinos y me refiero a Alberto Binder, un eminente tratadista de Derecho Procesal Penal y de Derecho Penal.

Hago esta reflexión porque cuando analizábamos -con la también autora del proyecto este tema- las cuestiones judiciales planteadas en su oportunidad, los amparos planteados, todos cuestionan hechos, actos jurídicos, actos administrativos del Poder Ejecutivo, francamente inconstitucionales, esta costumbre, no sé si argentina, pero tan arraigada por lo menos en el Poder Ejecutivo de los últimos años, especialmente en este último período, en donde se avasallan permanentemente las facultades de los otros Poderes. Entonces, lamentablemente estas cuestiones se terminan judicializando permanentemente, es decir, no queda más remedio que recurrir a la Justicia por actos que jamás debieron haber sido dictados, porque está claro y absolutamente nítido en la Constitución, que los impuestos -y esto es claramente un impuesto bajo la máscara de un cargo tarifario- son facultades del Congreso de la Nación, y no sería tan fácil para el Congreso de la Nación, en un debate abierto, como son los debates que nosotros tenemos en nuestra Legislatura o en los concejos deliberantes, sancionar tamaña ignominia contra la gente que tiene la necesidad de calefaccionarse en invierno, sabiendo que el país entero los está mirando, que son las ventajas que tenemos quienes ejercemos nuestra tarea a la luz del día, es mucho más fácil, a veces, dictar un decreto o una resolución un ente que muy pocos conocen, y el usuario un día se encuentra con una boleta que lo hace infartar en la casa.

Celebro los fallos de primera instancia que simplemente resuelven la cuestión, no de fondo, pero sí aspiro a que así como en aquella época algunos sosteníamos que había que avanzar y tener la firmeza de decidir que las cuestiones políticas, aquellos actos del Poder Ejecutivo eran justiciables, o sea eran pasibles de ser tratados en la Justicia cuando no revestían las características elementales de razonabilidad que exige la Constitución, yo aspiro a que la cuestión de fondo también sea resuelta de esa manera, teniendo en cuenta que el Poder Judicial, y en todo caso los jueces que tengan que resolver estas cuestiones, tiene el deber de ejercer el contralor último de la Constitución, porque estamos claramente en esta situación ante una serie de normas, no una sola, sino una serie de normas -que ya ha mencionado la legisladora preopinante- claramente inconstitucionales.

Así que esperamos que el fallo de la Justicia sea el acertado, y como uno se ha acostumbrado también a que los fallos de la Justicia suelen llegar a veces muchos años después de que el príncipe de turno dictó los actos inconstitucionales, ése es el motivo de esta ley, para evitar males mayores. Gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Horne.

**SRA. HORNE** - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a apoyar la sanción de esta ley en primera vuelta, reservamos la posibilidad de modificaciones en segunda instancia, y lo vamos a hacer porque estamos convencidos de la necesidad de poner una protección sobre aquellos hogares que ven el riesgo de no poder continuar con el suministro de gas en una provincia fría.

Quiero aclarar expresamente que vamos a apoyar este proyecto en un marco que no admite un discurso oportunista, que quiere utilizar esta condición, esta situación, para tachar de crisis institucional o de gravedad institucional, para decir que se eriza la piel con el gobierno del príncipe o cosas por el estilo, porque pensamos que para poder proteger a un sector vulnerable que durante 30 años se excluyó de los derechos laborales, educativo, al consumo de todo... y en este proceso lento de recuperación del aparato productivo, del valor del empleo y del acceso a los servicios, posiblemente se cometan errores y vamos a salir a proteger a estos sectores. Nosotros no creemos que llueva gas y petróleo del cielo y que la energía en la Argentina llueva más barata que en el resto del mundo, no creemos eso sinceramente, sí creemos que hay que hacer grandes esfuerzos para poder sostener a un precio accesible la garrafa social, que hay que hacer grandes esfuerzos para poder dejar de importar gas, para lo cual hay que hacer obras de infraestructura, y que a eso deben contribuir quienes más tienen, seguimos pensando eso, somos peronistas, creemos que la riqueza se construye a través de poner en marcha el aparato productivo y se distribuye dándole prioridad a los sectores más vulnerables.

Hago todas estas aclaraciones que hubieran sido innecesarias si realmente el sentido del proyecto de ley hubiera sido el sentido solidario de garantizar a nuestros hogares más humildes, como dice en uno de los artículos, a quienes poseen la vivienda única, este servicio indispensable para calefaccionarse como es el gas. Por eso hago aclaraciones y reservas de modificaciones en segunda vuelta, en torno a que queremos puntualizar aún más de lo que lo hace la resolución del Enargas número 730 del 29 de abril de 2009, en la cual deja expresamente salvada la situación de los tramos de menores consumos de las provincias de Río Negro, Neuquén, Cuyo, creo que parte de provincia de Buenos Aires. Por lo tanto apoyamos en primera vuelta, con modificaciones en segunda vuelta. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lauriente.

**SR. LAURIENTE** - Gracias, señor presidente.

Quiero expresar el rechazo del bloque de la mayoría de esta Honorable Legislatura, con respecto al desmedido incremento de las tarifas de gas, por aplicación de las distintas normativas del Ente Nacional Regulador del Gas, de acuerdo al decreto 2067/08 y resoluciones complementarias, fijadas por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del gobierno nacional.

A través de esta norma, el Poder Ejecutivo nacional tomó la decisión de modificar el modo de financiar la importación de gas, imponiendo un cargo tarifario que es aplicado a los usuarios residenciales de mayor consumo y a los usuarios industriales y comerciales, pero en realidad también, y de acuerdo a las facturas aparecidas o que se intentan cobrar a los perjudicatarios usuarios de gas, no son solamente los que anteriormente mencioné sino que también se extienden a muchas categorías más de usuarios.

El gobierno nacional ha cometido un error que no arranca en la actualidad, sino que a partir del año 2002 las tarifas de gas no han sido modificadas; esto fue trayendo las consecuencias de que hoy vengan con un aumento impagable para el usuario y además que en todo el período desde el 2002 hasta la actualidad, las inversiones en materia de gas en extracción y distribución, sean insuficientes para las necesidades del país.

Señor presidente: Además de la gravedad que significa esta norma que ha impuesto el gobierno nacional, lo que se viene para adelante es aún peor de acuerdo a las resoluciones 730 de abril del 2009 y 768 de junio del 2009, donde para los usuarios R3-1 de varias provincias, empezando por las patagónicas, R3-2 y R3-3, la excepción a la aplicación del decreto 2067/08 termina el 31 de agosto del 2009, así que si tomamos este dato, a partir del 1º de setiembre de este año todos los usuarios de gas tendrán aumentos exorbitantes en el precio de la tarifa de gas.

Señor presidente: Todo esto comenzó con el decreto 181 del año 2004 que faculta a la Secretaría de Energía para analizar los acuerdos con las productoras de gas natural, a fin de establecer un ajuste de precio en boca de pozo, por eso es que bajo el mismo decreto se empiezan a realizar las clasificaciones R1, R2, etcétera, para que de esta manera se pueda empezar a aplicar, de acuerdo al consumo, el aumento de la tarifa de gas encubierto.

Señor presidente: Seguramente se podría escribir un libro sobre las equivocaciones del gobierno nacional en materia energética, pero para abreviar, quiero decir que es imposible que los habitantes de la provincia de Río Negro puedan pagar un aumento de la tarifa del gas de las dimensiones que lo plantea el decreto 2067/08 y que se pretenda su aplicación en pleno invierno. Esto pareciera ser un castigo para la gente.

Señor presidente: Ojalá tenga sentencia firme la resolución de amparo colectivo presentada ante la Justicia Federal, y si así no lo fuera, nuestro bloque apoya este proyecto de ley, invitando a todos los bloques de esta Honorable Legislatura a acompañar esta norma legal. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

**SR. GATTI** - Gracias, señor presidente.

Sin ánimo de polemizar y agradeciendo el acompañamiento del proyecto, quiero aclarar que no voy a decir cual es mi condición política porque lo he dicho siempre, nunca la he renegado, pero he decidido hace muchos años ser primero más fiel a la Constitución que a todo lo demás, porque me parece que así es más fácil y no califico a un gobierno en particular, porque así como defendí allá por inicios del 2004 las políticas del en ese entonces presidente Néstor Kirchner, defendiendo el bolsillo de los usuarios como nadie hasta ese momento respecto de estos mismos problemas, creo que aún cuando hoy no hubiera estado de acuerdo si se hubiera hecho legalmente, de lo que estoy hablando es que las cosas

deben hacerse conforme a derecho, entonces, no es ofender hablar de algo que tiene toneladas de papel escrito en nuestro derecho y en nuestra doctrina jurídica de los últimos 25 años, porque todos los Poderes Ejecutivos de este período democrático han abusado de sus facultades en desmedro de las facultades del Poder Legislativo y no nos ha ido bien.

Entonces, quiero aclarar esto porque tengo que agradecer el acompañamiento del bloque del justicialismo y en nada está en mi intención ofender al gobierno nacional o al que le toque estar de turno, simplemente digo, que me gustaría más en todo caso estar discutiendo si está bien o está mal un aumento en la medida de que ese aumento siempre sea constitucional, porque entonces estaríamos discutiendo posiciones políticas diferentes y no discutiendo la constitucionalidad o no de un acto jurídico determinado. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **87 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Quisiera solicitar un apartamiento del Reglamento para que adelantemos el tratamiento del proyecto 425/09...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿El 425, Dina Huapi?

**SR. LAZZERI** - ...Sustituye el artículo 4º, Coparticipación de Dina Huapi, en virtud de que se encuentra en el recinto el presidente del Concejo Deliberante de Dina Huapi, Danilo Rojas, como así también la concejal, Susana Dominick y la presidenta del Tribunal de Cuentas de la localidad, Marcela Gallardo, a quienes saludamos y en homenaje a esta presencia de un hecho trascendental para la nueva localidad, para el nuevo municipio creado en la provincia, le solicito si podemos adelantar el tratamiento, habida cuenta del viaje de regreso que tienen que emprender. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración la solicitud de apartamiento del Reglamento realizada por el señor legislador Lazzeri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el expediente número 425/09 va a ser considerado en primer término en el trámite de los proyectos comprendidos en el artículo 99 del Reglamento Interno.

### **88 - LIQUIDACIÓN DE LA COPARTICIPACION A MUNICIPIOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Vamos a tratar en primer término el **expediente número 425/09, proyecto de ley**, de única vuelta, que sustituye el artículo 4º referido a la liquidación de la coparticipación de impuestos y regalías establecidas en la Ley N N° 1946 -Destina para los municipios de la provincia, un porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan por parte del gobierno provincial-. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Agregado expediente número 1274/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 29 de julio de 2009. Expediente número 425/09. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye el artículo 4º referido a la liquidación de la coparticipación de impuestos y regalías establecidas en la Ley N N° 1946 -Destina para los municipios de la provincia, un porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan por parte del gobierno provincial-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Milesi, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Zuain, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de Mayo de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis RODRIGUEZ, de

Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de Educación señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud doctora Cristina URÍA, de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo licenciado José Omar CONTRERAS.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia sustituir el artículo 4° de la Ley N° 1946 de Coparticipación de Impuestos y Regalías.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don Cesar Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uría, ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 4° de la Ley N° 1946 por el siguiente texto:

**“Artículo 4.-** Los montos resultantes de la aplicación de los artículos 1° y 2°, de la presente ley, serán liquidados según los índices determinados en la Planilla Anexa “Índices Nuevos”, que forma parte integrante de la presente ley.

A los efectos de la distribución secundaria entre todos los municipios, de las regalías determinadas según lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la presente ley, deberá utilizarse el porcentaje determinado en la Planilla Anexa “Índices Nuevos”, con el porcentual que corresponda a cada uno por ser municipio productor”.

**Artículo 2°.-** La vigencia de la presente ley será a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**PLANILLA ANEXA “  
“Índices Nuevos”**

MUNICIPIOS	INDICES COPARTICIPACION
ALLEN	3,949
CAMPO GRANDE	0,943
CATRIEL	2,705
CERVANTES	0,999
CINCO SALTOS	3,473
CIPOLLETTI	12,209
COMALLO	0,619
CLTE. CORDERO	0,745
CNEL. BELISLE	0,676
CHICHINALES	0,930
CHIMPAY	0,913
CHOELE CHOEL	2,270
DARWIN	0,599
EL BOLSON	2,180
GRAL. CONESA	1,218
GRAL. E. GODOY	0,864
GRAL. FDEZ. ORO	1,199
GRAL. ROCA	12,687
GUARDIA MITRE	0,574
ING. HUERGO	1,197
ING. JACOBACCI	1,173
LAMARQUE	1,296
LOS MENUCCOS	0,754
LUIS BELTRAN	1,269
MAINQUE	0,761
MAQUINCHAO	0,714
MTRO. R. MEXIA	0,574
ÑORQUINCO	0,564
PILCANIYEU	0,635
POMONA	0,613

RIO COLORADO	2,242
SAN A. OESTE	3,087
SAN C. BARILOCHE	17,325
SIERRA COLORADA	0,633
SIERRA GRANDE	1,707
VALCHETA	0,897
VIEDMA	8,986
VILLA REGINA	5,104
DINA HUAPI	0,717
<b>TOTALES</b>	<b>100,000</b>

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 425/09.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

**SRA. BUYAYISQUI** - Señor presidente: Antes de desarrollar la fundamentación del proyecto que hoy tenemos en este recinto, deseo y siento que debo hacer una breve reseña de la evolución de Dina Huapi.

Todos tenemos conocimiento del origen de Dina Huapi, una comuna surgida del esfuerzo y tenacidad de sus primeros pobladores, quienes paulatinamente se fueron incrementando hasta llegar a ser actualmente una comunidad de aproximadamente 5.000 habitantes.

Esta comunidad ha recorrido un largo camino detrás de un objetivo concreto y claro "ser reconocida como municipio de la provincia de Río Negro".

En fecha 13 de marzo de 2008 fue aprobado en primera vuelta el proyecto de ley número 75/08 que tras su sanción definitiva el 15 de abril del mismo año, dio lugar a la Ley N° 4320, por medio de la cual se cumplió éste tan añorado deseo de los habitantes de Dina Huapi.

Desde esta Legislatura asumimos un compromiso y acompañamos todos los legisladores, sin distinción de bancada, en el convencimiento de que era justo y merecido este reconocimiento a la comuna de Dina Huapi. Tal es así que la referida ley de creación del municipio de Dina Huapi, fue aprobada por unanimidad en ambas ocasiones, esto es en primera y segunda vuelta.

En el texto que aprobamos en las fechas indicadas, ya anticipaba que "una vez ratificada la creación del municipio de Dina Huapi, conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley, esto es por medio del plebiscito convocado por el Poder Ejecutivo provincial, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley número 1946".

Esta previsión no fue inadvertida por los legisladores disertantes en aquellas sesiones, a tal punto que este artículo fue expresamente citado en los diversos discursos y, haciendo referencia inclusive a la circunstancia de que, a modo comparativo, Dina Huapi como comuna, recibía un ingreso mucho menor que el que percibían otros municipios con similares características poblacionales.

De este modo queda claro que nadie desconocía que sancionar una ley creando un nuevo municipio implica necesariamente una redistribución de la masa coparticipable, lo que no quiere decir que se afecten en modo alguno los parámetros tenidos en cuenta para la distribución entre los municipios.

La distribución de los montos coparticipables implica una distribución primaria entre provincia y municipios y una secundaria de municipios entre sí. Esta última se hace siguiendo un parámetro de equidad entre aquellos municipios de similares características y es justamente esto lo que se está realizando con Dina Huapi. Es decir, no existe bajo ningún punto de vista, una alteración a las bases de equidad que rigen la coparticipación provincial, simplemente se le asigna al municipio de Dina Huapi un índice acorde al que se le asigna a otros municipios de similares características.

Es justamente por ello que sostenemos que ésta modificación, afecta al anexo de la ley 1946, pero mantiene intacta la esencia de la misma.

Fundamentalmente, señor presidente, queremos dejar en claro que esta modificación en tratamiento es una consecuencia natural y directa de la creación de un nuevo municipio y que en consecuencia, no existe un fundamento sólido para oponerse a ello desde el momento en que, oportunamente coincidimos en lo esencial, que era otorgarle a Dina Huapi su reconocimiento como municipio de nuestra provincia: el número 39.

Por lo expuesto, hoy estamos analizando este proyecto que propone otorgarle a Dina Huapi un índice del 0,71 por ciento partiendo de la conclusión de que Dina Huapi es similar a Maquinchao, fundamentalmente por la cantidad de habitantes con que contaba en el censo 2001, que eran 2195 para Maquinchao y 2243 para Dina Huapi, para lo que se recurre a la redistribución de los porcentajes o índices que le corresponden al resto de los municipios.

Para terminar, señor presidente, apoyamos este proyecto y solicitamos el acompañamiento de los demás bloques, ya manifestado en el plenario de fecha 29 de julio de 2009, porque entendemos que si no aprobamos esta modificación, la creación del Municipio de Dina Huapi se vería diluida en una mera expresión de voluntarismo, traicionaríamos de tal manera a estos vecinos que realmente confiaron y aplaudieron la sanción de la ley de su creación. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, legisladora Gabriela Buyayisqui.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

**SR. MUENA** - Gracias, señor presidente.

No voy a hacer una reseña histórica, porque ya la realizó la legisladora preopinante, pero quiero remontarme al año 2008, un año histórico para Dina Huapi.

En la comunidad de Dina Huapi se debatía si debía seguir siendo comuna o debía ser municipio. Hace veinticinco años se nombra el último municipio y en el plebiscito donde los vecinos de Dina Huapi deciden ser municipio, el "sí" ganó por cuatro votos y en el 2008 se propulsa la ley para la realización del municipio de Dina Huapi.

En la elección, se aprueba la ley el 15 de abril, como bien mencionaba la legisladora, y el día 26 de abril se va a elecciones, donde las autoridades que hoy están en Dina Huapi logran un triunfo con el 50 por ciento: el diecinueve por ciento del partido Convocatoria Vecinal, que era el partido del actual intendente de Dina Huapi y el 31 por ciento lo realiza el partido Victoria Popular y con eso se logra el 50 por ciento que representan las nuevas autoridades. Pero me parece que el hecho más importante de ese 26 de abril, como pocas veces, el 80 por ciento del electorado concurre a las urnas y vota en Dina Huapi, realizando una fiesta cívica, por lo menos así lo vivimos aquellos que tuvimos la posibilidad de presenciar esa elección.

Como bien lo dice el Censo 2001, Dina Huapi tiene un padrón de dos mil empadronados, pero la realidad, señor presidente, es que hoy tiene más de cinco mil habitantes, muchos de ellos, todavía con domicilio en San Carlos de Bariloche y seguramente en el próximo censo va a ser una de las ciudades con mayor crecimiento.

Pensando en la Ley de Coparticipación de hace cuarenta y cinco días atrás, una Ley-Convenio donde la mayoría de los legisladores podían elegir dos caminos, el camino de la consulta con sus autoridades de los otros 38 municipios, con sus intendentes, que es indudable que por esta Ley de Coparticipación aportan el 0.71 por ciento para que Dina Huapi tenga la coparticipación, o el camino quizás más corto, gracias al diálogo, al consenso, y por sobre todas las cosas por un gesto solidario de los diferentes bloques, de los diferentes legisladores de esta Cámara que piensan que con el compromiso de haber aprobado la ley, allá en el 2008, iba implícita la coparticipación para poder manejar los recursos para el funcionamiento de este nuevo municipio.

Me tomo el atrevimiento del agradecimiento de las autoridades de Dina Huapi, de los presentes y de los ausentes, por este gesto de los distintos legisladores que hoy van a aprobar esta ley, el reconocimiento del presidente del Concejo Deliberante y de las concejales que en estos días hablaron y trabajaron con los diferentes presidentes de bloque para solicitarles por la necesidad que tenían los vecinos de Dina Huapi, para que se ponga en esta Cámara en tratamiento esta ley de coparticipación. Seguramente estos buenos vecinos que hoy entran en la política, deberán tener el compromiso de trabajar juntos en Dina Huapi, los diferentes poderes, con el consenso que hoy se realiza acá, para llevar adelante este municipio que realmente tiene un futuro promisorio, porque es quizá el de mayor crecimiento en la provincia de Río Negro, que está rodeado por el Lago Nahuel Huapi, por el río Ñirihuau, linda con Neuquén por el río Limay, un lugar precioso, y esperemos y le deseamos a todos los vecinos de Dina Huapi, en representación de sus autoridades, el mayor de los éxitos y el agradecimiento a los legisladores en la aprobación de este proyecto. Desde ya adelanto el voto positivo de mi bancada. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Voy a ser breve, porque sin lugar a dudas lo extraordinario no es aprobar la coparticipación al municipio de Dina Huapi, lo extraordinario fue el trabajo que hizo la comunidad, los vecinos, en su momento que tuvieron la necesidad de salir a reclamar la municipalización, la posibilidad que a través de sus propios representantes y de su trabajo puedan definir su futuro, puedan definir qué es lo que iba a suceder, qué es lo que iba a pasar en el futuro con el municipio de Dina Huapi.

La coparticipación, todos sabemos, que es lo que le corresponde como creación de un nuevo municipio, el gesto solidario no va a ser de los legisladores, el gesto solidario va a ser de los intendentes que son los que ceden una parte muy chica, pero la ceden, de coparticipación que es la única masa de donde se puede sacar para coparticipar al municipio de Dina Huapi, no hay dos coparticipaciones, hay una sola.

Así que, simplemente manifestar esto, que el esfuerzo y el trabajo que se ha realizado, la participación de los representantes políticos de todos los partidos que participaron en aquella campaña por el "sí", la participación de los intendentes que fueron en alguna oportunidad a apoyar los distintos candidatos el día de la elección cuando se definía la candidatura del intendente de esta nueva municipalidad, por lo tanto, el acompañamiento de nuestro bloque en este proyecto y esperando que sin lugar a dudas esta gestión que se inicia con los concejales que tiene Dina Huapi sea, por supuesto, una gestión muy exitosa. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-El presidente de la Cámara junto con algunos legisladores proceden a despedir a las autoridades de Dina Huapi.

## 89 - REGIMEN REGULACIÓN DEUDAS CANON RIEGO Y DRENAJE Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 576/09, proyecto de ley, que crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro. Autor: Adrián Torres y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Finalidad.** Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 2º.- Condiciones de acceso al beneficio.** Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2006 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario acreditar conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

**2.1.- En relación a la parcela:** Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:

- a) No supere las diez (10) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
- b) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante o su grupo conviviente.
- c) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
- d) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
- e) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.

**2.2.- En relación al regante:** Que el regante solicitante acredite:

- a) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.
- b) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2006 y la aceptación expresa de la cesión de las mismas a la autoridad de aplicación.
- c) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

**Artículo 3º.- Procedimiento de acceso al beneficio.** La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

**Artículo 4º.- Alcances de beneficio.** Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.

- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.
- d) Respecto de las deudas ejecutadas judicialmente conforme el procedimiento de apremio legalmente habilitado, sufrirán la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales devengados y podrán abonarse por el beneficiario en un plan de pagos en cuotas que en todos los casos contemple los ciclos productivos y los tiempos de ingresos genuinos al productor por la comercialización de su cosecha.

**Artículo 5º.- Alcances preventivos.** La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 4º por el plazo de treinta (30) días hábiles.

**Artículo 6º.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio.** Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1º de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2º de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros.

**Artículo 7º.- Facultades de verificación.** La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

**Artículo 8º.- Destino de las deudas alcanzadas.** Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1º de esta ley y cedida la misma a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en dicho caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor:** la aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la autoridad de aplicación.
- b) **Para el titular del crédito:** la cesión del mismo a la autoridad de aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la autoridad de aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la autoridad de aplicación:** la aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden, y los créditos involucrados.

**Artículo 9º.- Beneficiarios mayores.** La autoridad de aplicación podrá resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2º de esta ley, conforme lo disponga en su reglamentación.

**Artículo 10.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje de la provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresas o implícitamente reconocidas en la ley número 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorias de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2º de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que les brinden servicio de riego y drenaje a aquellos usuarios, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen excepcional a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

**Artículo 11.- Reglamentación.** La autoridad de aplicación de la presente dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º.

**Artículo 12.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 13.-** De forma.

**Firmado:** Adrián Torres, Jorge Raúl Pascual y Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Expediente número 576/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, eliminando el inciso d) del artículo 5º (Alcances del Beneficio), e incorporando el inciso h) en el artículo 11º, (Autoridad de Aplicación), cuyo texto ordenado queda de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Finalidad:** Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 2º.- Definición:**

Se define como agricultor familiar al que reúne las siguientes condiciones:

- El productor vive en el predio;
- Utiliza mano de obra familiar como principal fuerza de trabajo;
- Puede contratar mano de obra ocasional en etapas específicas del ciclo de producción (siembra, limpieza, cosecha);

No contrata mano de obra permanente;  
La extensión de su predio genera excedentes productivos que le permiten obtener un ingreso mínimo para cubrir las necesidades básicas del hogar;  
La mayor parte del ingreso proviene de las actividades de la explotación agrícola; el cual puede ser complementado con actividades fuera del predio;  
El destino de la mayor parte de su producción es el mercado.

Se diferencia la Agricultura Familiar de los demás grupos del sector por la extensión del predio, la utilización de mano de obra familiar, el lugar de vivienda, la fuente del ingreso y la comercialización de la producción.

**Artículo 3º.- Condiciones de acceso al beneficio:** Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2007 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y acreditar, conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación, las siguientes condiciones:

**3.1: En relación a la parcela:** Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:

- a) No supere las diez (10) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la Autoridad de Aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
- b) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante.
- c) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
- d) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25 %) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
- e) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La Autoridad de Aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.

**3.2: En relación al regante:** Que el regante solicitante acredite:

- a) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.
- b) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2007 y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la Autoridad de Aplicación.
- c) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

**Artículo 4º.- Procedimiento de acceso al beneficio:** La Autoridad de Aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

**Artículo 5º.- Alcances de beneficio:** Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.

- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad .
- c) La intervención de la Autoridad de Aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.

**Artículo 6°.- Alcances preventivos:** La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la Autoridad de Aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 4° por el plazo de treinta (30) días hábiles.

**Artículo 7°.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio:** Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1° de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2° de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros, salvo que se cancele el cien por ciento (100%) de la deuda.

**Artículo 8°.- Facultades de verificación:** La Autoridad de Aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la Autoridad de Aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

**Artículo 9°.- Destino de las deudas alcanzadas:** Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1° de esta ley y cedido el crédito a la Autoridad de Aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en dicho caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la Autoridad de Aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor:** la aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la Autoridad de Aplicación.
- b) **Para el titular del crédito:** la cesión del mismo a la Autoridad de Aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la Autoridad de Aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la Autoridad de Aplicación:** la aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden y los créditos involucrados.

**Artículo 10°.- Beneficiarios mayores:** La Autoridad de Aplicación podrá resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2° de esta ley, conforme lo disponga en su reglamentación.

**Artículo 11.- Autoridad de Aplicación:** La Autoridad de Aplicación del Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje de la provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresa o implícitamente reconocidas en la Ley Q N° 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2° de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que les brinden servicio de riego y drenaje a aquellos usuarios, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen excepcional a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
- f) Definir situaciones particulares para el análisis de incorporación de productores familiares a los beneficios de esta ley, que, sin cumplimentar todos los requisitos del artículo 3°, se encuadren acabadamente en la definición del artículo 2°.
- g) A solicitud del deudor, convertir la deuda financiera en deuda a valor producto del tipo de producción de la parcela en cuestión, modo y oportunidad de pago relacionada con la oportunidad de disposición del producto.
- h) A solicitud del deudor o del consorcio que corresponda, intervenir en la formalización de los acuerdos necesarios relacionados con el monto y facilidades de pago de los honorarios profesionales devengados por juicios de apremio. Proveer a la reducción, por acuerdo con los profesionales, del monto de los honorarios y su pago en cuotas considerando la oportunidad de ingresos genuinos al productor.

En aquellos casos que la reglamentación considere de tratamiento especial, toma a su cargo el pago de los honorarios y lo incorpora a la deuda transferida para su cancelación por el deudor en las mismas condiciones acordadas de cancelación.

**Artículo 12.- Reglamentación:** La Autoridad de Aplicación de la presente dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°.

**Artículo 13.- Vigencia:** La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 14.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Torres, Casadei, Carlos Gustavo Peralta, Rodríguez, López, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Viedma, 2 de junio de 2009.

Expediente número 576/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 39 a 43 de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados, introduciendo la siguiente modificación: En el último párrafo del artículo 9º donde dice "...Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10 de esta ley", deberá decir; "...Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 de esta ley".

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de junio de 2009.

Viedma, 2 de junio de 2009.

Expediente número 576/08. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 44.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Zuain, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Grill, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

**SR. TORRES** - Señor presidente: No sé si hubo un error del secretario cuando estaba leyendo, o el error está en el texto, porque las modificaciones no son de la Comisión de Asuntos Municipales sino de la Comisión Especial para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos...

**SR. SECRETARIO (Medina)** - De la Comisión Especial para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. TORRES** - ...y cuando hizo referencia al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dijo Comisión de Asuntos Municipales, ¿hay que corregir el texto o la versión?

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La versión.

**SR. TORRES** - Perfecto.

Señor presidente: Nos encontramos finalmente en esta sesión tratando un proyecto de ley que hemos venido trabajando en esta Legislatura y en el periodo anterior durante bastante tiempo. Un proyecto de ley que tiene que ver con la regularización de las deudas de canon de riego.

Lo primero que me gustaría manifestar -tal cual lo dijimos en los momentos de rendir los homenajes- es mi más profundo agradecimiento y homenaje a quien fue realmente el impulsor de este proyecto de ley, quien fuera asesor de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados: Fernando Erica.

Conjuntamente con Fernando fuimos llevando este proyecto de una idea original, también con la legisladora Magdalena Odarda, que fue presentada en la Legislatura en el periodo anterior y que llegó a ser sancionada en primera vuelta y después cayó por el transcurso del tiempo, sin tener la aprobación en segunda vuelta. Decía que fuimos elaborando todo un proceso de construcción de esta ley que tenía que ver con lograr los consensos necesarios para que la ley sea realmente eficaz para los distintos actores que estaban involucrados en esta problemática.

Tengo que también agradecer el trabajo de los demás integrantes de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados, entre ellos el del legislador Ademar Rodríguez, que realmente colaboraron en la construcción de este proyecto y, fundamentalmente, tanto los consorcios como los productores entendieran que teníamos que trabajar en una solución de fondo para esta problemática.

Decía que la legisladora Magdalena Odarda es coautora de este proyecto, porque así lo hicimos en la primera presentación, por lo que considero y comparto la autoría del proyecto con ella.

Dije, éste es un proyecto de ley en el cual arribamos en su texto a un consenso con el aporte también, además de los legisladores, de los distintos actores de esta problemática, entre ellos los consorcios pero, fundamentalmente, las productoras que están agrupadas en la Asociación "Mujeres en

Lucha" que nos han hecho valiosísimos aportes, entre los cuales quiero destacar, fundamentalmente, la inclusión de una definición que nos dio el marco de lo que queríamos hacer con este proyecto y a quién queríamos beneficiar y proteger con este proyecto, que fue la definición del agricultor familiar que nos mostraba exactamente a quiénes queríamos proteger con este proyecto, así que también va mi agradecimiento profundo a las mujeres en lucha que después de discutir, debatir y pelearnos mucho logramos los consensos necesarios para poder llegar a la sanción de esta ley. Me parece que es la manera además, que este tipo de legislación necesita para que -reitero- el texto no sea una simple ley sino que tenga realmente la eficacia que buscamos todos cuando armamos este tipo de proyectos.

Dicho esto, señor presidente, quisiera manifestar que en este proceso, como decía, de construcción, había una definición importante que fue la inclusión de la definición de agricultor familiar en el texto de la ley, lo que nos permite establecer el conjunto de productores a los cuales nosotros queríamos proteger.

Cuando iniciamos esta construcción, nos encontramos con dos intereses por más que se trataba de productores, reitero, con dos intereses bastante diferenciados. Por un lado estaban los productores, estos pequeños productores, estos agricultores familiares, en donde realmente no podían, no solamente hacerse cargo de la deuda por el canon de riego, sino que ni siquiera podían pagar el canon en la actualidad. Por otro lado también teníamos el derecho legítimo y sabíamos que si cometíamos un error desfinanciábamos a un modelo de prestación de este servicio, que es el que prestan los consorcios, con lo que teníamos que trabajar en ver cómo conjugábamos esos dos intereses y cómo podíamos hacer que esta ley le sirviera a los pequeños productores pero también sirviera a los consorcios para que pudieran seguir prestando el servicio del canon de riego.

En la búsqueda de este equilibrio creo que –y reitero- después de haber trabajado y debatido mucho, no solamente con las mujeres en lucha sino también con los consorcios, creo que la ley representa un equilibrio entre los dos intereses y una protección a los productores pero también una protección hacia los consorcios en lo que tiene que ver con la prestación del servicio de riego.

Lo que sí visualizamos claramente y que se fue agravando a través del paso del tiempo, que era algo que nos habíamos propuesto cortar de raíz, fue que entre estas dos contraposiciones de intereses entre los productores y los consorcios, empezaron a aparecer, escudadas atrás de los legítimos reclamos de los consorcios de las deudas, las especulaciones de la tierra, fundamentalmente en lo que es el Alto Valle de nuestra provincia. ¿Por qué digo esto?, porque en muchísimos casos, a través del pedido de remate, la solicitud de remate de la chacra por deuda de canon de riego, en realidad lo que se escondía era un negocio inmobiliario entre algunos participantes de estas acciones, fundamentalmente de algunos abogados que tenían ya al comprador de esa chacra que estaban llevando al remate, por lo que, cuando empezamos a ver que los intereses de las dos partes actuantes realmente eran legítimos y no se terminaban de poner de acuerdo, observamos que en realidad había algunos operadores para que esto ocurriera. Esto era -repito- producto de la especulación de estos sectores con respecto a este tipo de chacras que estaban en manos de los pequeños productores o de los denominados agricultores familiares.

Creo que a partir de la sanción de esta ley vamos a tener definitivamente claro quiénes son los productores a los cuales hay que proteger, a los cuales hay que promocionar, a los cuales hay que ayudar para que sigan en la producción, que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de esta ley, y quiénes quedan afuera de esta ley y que por distintas circunstancias no pagan el canon de riego, por lo que – repito- con la sanción de este proyecto, definitivamente los consorcios van a poder subvencionar a quienes hay que subvencionar, a estos pequeños productores y lo van a hacer a través de la autoridad de aplicación, no directamente los consorcios y por otro lado exigir el cobro de la deuda realmente a los productores que están sí en condiciones de hacerlo y que muchas veces se escudan en legislaciones de esta Cámara, y aprovechándose de eso no hacen el pago de sus contribuciones.

No quiero extenderme mucho más, señor presidente, porque creo que éste es un tema que hemos debatido, no sólo en las comisiones sino acá en el recinto en muchas oportunidades, pero sí me gustaría dar dos o tres conceptos que estimo tienen que estar expresados en los fundamentos del proyecto y explicar un poquito cómo está compuesta la ley y cómo fuimos estableciendo los distintos procedimientos de la misma.

Decía que una de las cuestiones más importantes que tiene este proyecto es establecer en la ley lo que consideramos como agricultor familiar y si me permite la Cámara, quisiera leer la definición del agricultor familiar que consta en un trabajo que fue realizado por el INTA, en donde deja claro qué es el agricultor familiar.

En la definición de la Agricultura Familiar existe la variable que pueda contribuir a la diferenciación de los demás grupos del sector y estos son: la extensión del predio, la utilización de la mano de obra familiar, el lugar de la vivienda, la fuente de ingreso y la comercialización de lo que en él se produce.

La definición que obra en el trabajo elaborado por el INTA -que quiero que textualmente esté incorporada en los fundamentos- define a la Producción Familiar como "*un tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas, la agricultura es un recurso significativo en la estrategia de vida de la familia, la cual aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación, y la producción se dirige tanto al autoconsumo como al mercado...*".

Reitero que es importante que esta definición quede registrada en los fundamentos.

Por último, señor presidente, quiero remarcar que en la ley establecemos cuál es la finalidad, en el artículo 1º la finalidad que tiene la ley. En el artículo 2º establecemos lo que es la definición del Agricultor Familiar y los distintos requisitos para ser considerado Agricultor Familiar. En esto, señor presidente, quisiera en **el artículo 2º** en donde damos la definición, hacer una modificación en el inciso d)

en el texto de esta ley, perdón, en el inciso g) del texto, **el inciso g)** dice que “*el destino -o decía el proyecto original- de la mayor parte de su producción es el mercado.*” y hay que agregarle la palabra “*interno*”, es decir, que quedaría: “**el destino de la mayor parte de su producción es el mercado interno**”. En el **artículo 3º** establecemos las condiciones para acceder al beneficio, y en ese artículo también tenemos que realizar una modificación, en donde dice: “*Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2007...*”, tiene que decir: “**...al 31 de diciembre de 2008...**”. En el **artículo 3º**, en el **3.1** que tiene que ver con las parcelas y a quienes están comprendidas de acuerdo a la cantidad de hectáreas, etcétera, que tiene que tener la parcela, también queremos realizar una modificación en el **inciso a)** de dicho artículo en donde dice: “*No supere las diez (10) hectáreas...*”, tiene que decir en realidad, “**No supere las veinte (20) hectáreas...**”. En el **artículo 4º** establecemos cual es el procedimiento para acceder al beneficio. En el **artículo 5º** los alcances que van a tener el beneficio y las condiciones que tiene que cumplir el productor para seguir manteniendo dichos beneficios, y por último, -como decía- el destino de las deudas, el destino que se le va a dar -digamos- a las deudas de los productores, que quiero dejar en claro que no van a ser asumidas por los consorcios, sino que van a ser asumidas por la Autoridad de Aplicación de la ley que es el DPA, el cual va a asumir las deudas de estos productores y va a transformar en crédito a los consorcios. Los consorcios no se descapitalizarán, sino muy por el contrario, se capitalizan.

Por último, quiero hacer mención que también la ley tiene un artículo específico para los productores mayores de 70 años, que le da tratamiento especial.

Por todo esto, señor presidente, y creyendo que esta ley es el principio de solución o es un aporte más a la solución de una problemática de fondo que tienen nuestros pequeños productores, es que creemos que es necesaria la sanción de esta norma, no sin antes dejar una última reflexión: El canon de riego es la base de la producción en nuestra provincia, y me parece que no solamente los productores sino todos tenemos que tomar conciencia en la prestación del servicio a través del modelo que se aplica en nuestra provincia, pero también de la importancia que tiene la inclusión de los pequeños agricultores familiares en el mercado, esta ley por sí sola no trae la solución a esta problemática, por eso decía que esto es nada más que un granito de arena al problema de la exclusión de los pequeños productores.

Me parece que esta Cámara, la provincia y el país tienen que trabajar, o tenemos que trabajar, realmente en un proceso productivo que permita a los pequeños productores quedarse en sus chacras y no tener que abandonarlas, venderlas o dejar la producción, sobre todo en una provincia como la nuestra que fundamentalmente su economía se basa en la producción primaria.

Por todo esto, voy a pedir el acompañamiento de los demás bloques en la sanción de la ley, adelantando el voto favorable de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Tal como señalaba el autor del proyecto, el legislador Adrián Torres, nos parece -desde esta bancada- sumamente positiva la inclusión de la definición de *agricultor familiar*, porque esta legislación seguramente puede servir de base para otras normas, otra legislación en defensa de los pequeños y medianos productores en base -justamente- a cubrir las necesidades del agricultor familiar.

Además de hacer reservas, de presentar modificaciones entre la primera y la segunda vuelta, sobre todo en lo que tiene que ver con el artículo 3.2, inciso b) y el artículo 4º, que es el procedimiento al acceso al beneficio, seguramente algún otro artículo que se podrá analizar detenidamente en estos días, entre la primera y segunda vuelta.

Quiero adelantar el voto positivo de esta bancada con las reservas que he hecho recientemente, agradecer fundamentalmente al Movimiento de Mujeres en Lucha que nos ha asesorado, hemos trabajado en conjunto, como lo hacemos desde hace muchísimos años. Tengo que decir también que mucha de la legislación que surgió de esta Legislatura en beneficio de los pequeños y medianos productores fue por el trabajo de los legisladores en conjunto; de organizaciones como es el caso del Movimiento de Mujeres en Lucha; del legislador Adrián Torres -que es el autor del proyecto-; de los legisladores que han trabajado en la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados y de usted, señor vicegobernador, que también ha trabajado en esto.

Quiero decir que nos estaría faltando, para dar una solución de fondo, sobre todo a este problema del endeudamiento de los pequeños y medianos productores respecto del canon de riego, la sanción de otra ley -que ojalá podamos hacerlo muy pronto- donde podamos establecer el canon de riego social: la figura del canon de riego social. Esperando que podamos avanzar sobre esta legislación, que es absolutamente necesaria para los pequeños y medianos productores, voy a votar positivamente este proyecto que estamos tratando en este momento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero coincidir con todo lo expresado por el titular del proyecto y presidente de la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados y creo, como él lo ha expresado, que ha habido una participación bastante importante de muchos sectores, de muchos dirigentes, para poder llegar a acordar una situación que deberíamos considerarla como hasta de emergencia, por los años que han transcurrido, en una situación que afectaba permanentemente al productor primario, al más pequeño, a la agricultura familiar, a estas familias que viven y trabajan en la chacra, que tratan de educar a sus hijos y hacer un desarrollo familiar con lo que producen, que a veces el mercado les es bueno y a veces no les es tan bueno, y los resultados a menudo los tienen que soportar de alguna manera, y hasta cumpliendo tareas fuera de su predio productor. Y así

es como a través de tantos años que el mercado no es tan benévolo con ellos, han tenido que endeudarse, no solamente en el canon de riego, sino tal vez con proveedores, con empleados y con distintos sectores que hacen a la contribución de la producción.

Yo acompañé desde el primer momento, porque entendí que había una fuerte voluntad política de las autoridades para poder avanzar en una solución, porque si bien es cierto que esta medida podría traer perjuicio al funcionamiento de los consorcios de riego por la falta de incorporar estos recursos en su presupuesto, era difícil también que se pudiera desde el Estado soportar una deuda bastante importante como la que va a tratar de solucionar este proyecto. Y digo que hemos escuchado en las multitudinarias reuniones que hemos tenido, muchas expresiones que también por suerte surgieron a raíz de eso, situaciones totalmente irregulares, que por presión a veces de algunos estudios jurídicos, que tenían en avanzado estado de remate las chacras, algunos productores tuvieron que ceder las mismas por este tema de las deudas.

Creo que el proyecto identifica perfectamente a donde apunta, hemos explicado y está determinada la condición del agricultor familiar, pero también entiendo y considero que una vez que podamos incorporar, como decía la legisladora preopinante, algunas modificaciones, ya que nosotros hemos recibido en el día de ayer, a través de la legisladora Horne, algunas propuestas de la Comisión de Mujeres en Lucha de General Roca, a la que le damos la tranquilidad de que vamos a tratar todas las propuestas que nos han remitido y ver si podemos incorporar, conjuntamente con el presidente y demás integrantes de la comisión, algún artículo nuevo. Creo que no es una ley que deba ser reglamentista o determinante, si son 10 hectáreas o 20 hectáreas ó 5 ó 6, creo que el espíritu que ha reinado desde el primer momento que empezamos a tratar este proyecto no es ese, y con la posibilidad de llegar a lo que hemos llegado hoy, de tratarlo y agotarlo aquí en el recinto, espero que se mantenga este mismo pensamiento y que sea el que tenga que reinar, tanto en la reglamentación de la ley como en la autoridad de aplicación, que se sienta con las facultades para tratar de solucionar los problemas, así no sea, digamos, la condición que pueda reunir un productor considerado de agricultura primaria o familiar, pero sí que sea un acto de justicia poder incorporarlo en esta refinanciación, creo que deberíamos incluirlo pensando que a veces a partir del año 2002, cuando la producción empezó a tener un poco de valor y el mercado empezó a responder en forma positiva para las distintas producciones del país.

Aún así, con los compromisos que tenían muchos productores no han podido todavía regularizar la totalidad de sus deudas con proveedores, con bancos, incluido el canon de riego, el problema con los consorcios. Así que creo que es bastante amplio, bastante complejo y quisiera que fuera intención de este proyecto un acto de justicia y que llegue a cumplir con el tema de la justicia social que debe reinar también para poder apostar a que el trabajo y la vida en estos predios se puedan cumplir con los objetivos que desea toda familia. Yo espero que la autoridad de aplicación tenga este sentido y que se pueda avanzar en la solución de un montón de situaciones.

Coincido con las expresiones del titular del proyecto, que hay que resaltar a la figura de las Mujeres en Lucha que son las que más nos han puesto siempre el límite o la obligación de avanzar en algo que realmente puedan acceder todos aquellos que están en la condición de agricultura familiar.

Creo que la figura del ingeniero Fernando Erica, del cual no puedo decir que he sido un gran amigo, lo he conocido sobre todo en el funcionamiento de este proyecto y creo que con su experiencia, su conocimiento y su profesionalidad hizo un aporte de suma importancia y, en memoria de él, quisiera pedirles a los señores legisladores que votemos este proyecto por unanimidad y, al señor presidente, solicitarle, si esto es así, que en su memoria, realicemos un minuto de silencio. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

**SR. DE REGE** - Señor presidente: Comparto plenamente el espíritu y la letra de la ley, pero creo que tenemos que hacer, al momento de la aprobación la misma, algunas consideraciones además de las cosas que se han dicho hasta el momento y que comparto.

La primera de ellas es que el canon de riego es totalmente marginal en la mayoría de las actividades productivas, el costo del canon de riego en la fruticultura es menos del 2 por ciento del costo de producción, con esta medida estamos dando solución parcial a un problema y creo que estamos defendiendo con esta ley la permanencia en las chacras de las familias que aún quedan en nuestros valles irrigados, y que esas familias forman parte del capital social de nuestra provincia, que esas chacras son lugares donde hay agricultura familiar, donde se forman recursos humanos que después son muy importantes y que forman parte del capital social de nuestra provincia.

El otro tema a tener en cuenta es el relacionado con el financiamiento, es que el problema de fondo no se soluciona con esta ley, y además vemos como una vez más la producción, si consideramos los valores reales, teniendo en cuenta que el valor de las retenciones se aplican sobre el producto terminado, la alícuota en realidad en vez de ser del 10 por ciento termina siendo probablemente entre el 20 y el 25 por ciento de una actividad que en el mundo está siendo cada vez más competitiva, y que esa alícuota es insostenible, cosa que hemos dicho en otras oportunidades y que está relacionada con la discusión que se entabló en todo nuestro país, sobre todo, a partir de la resolución 125, pero que en realidad es una discusión que lleva bastante más tiempo y que en esta Cámara, a pesar de que no salió en los diarios en su momento; expresamos esta opinión respecto de que es necesario que el Estado nacional deje de ser el que recauda, el que junta la plata y son las provincias las que tienen que afrontar problemas emergentes.

Este es un caso concreto, el Estado nacional sigue recaudando -como digo- este 25 por ciento en el caso de la fruticultura, y la provincia hace una ley que significa una afectación indirecta de recursos, porque acá hay una afectación de recursos y que son recursos provinciales, porque los consorcios, de última si tienen problemas, terminan pidiéndole ayuda a la provincia, al Departamento Provincial de Aguas, y pasa lo que también por ejemplo señalamos cuando hablamos de la jornada extendida, la

jornada extendida es muy linda y el Estado Nacional, en aquel entonces con el ministro Tedesco, decía que las provincias la tenían que implementar, eso sí básicamente financiada por las provincias. Entonces se repite -como digo- esta discusión, donde el Estado nacional es el que cada vez más tiene los recursos, y las provincias ocupándose bien, como lo estamos haciendo en esta oportunidad, son las que pagan los costos, porque si en definitiva alguien no puede pagar el canon de riego, en el 90 por ciento de los casos, es porque tiene problemas de que le cierren los números de su producción, y eso se debe básicamente a la aplicación de impuestos a las importaciones, como existen en nuestro país, de carácter totalmente desproporcionado.

Así que creo que éste es el fondo de la cuestión, porque ésta es la situación que estamos viviendo hoy en nuestra provincia y en la mayoría de las restantes provincias argentinas. Una situación que no la podemos mirar como algo no importante, o como algo inevitable, porque es algo que podemos evitar, es algo que necesariamente tenemos que evitar y revertir, porque todavía estamos en la parte de la curva que vamos para abajo, porque -como digo- cada vez hay más cosas que tienen que atender las provincias y cada vez menos es la plata que tienen. Así que todavía no empezamos a remontar la cuesta y esa cuesta nos lleva a problemas sin duda graves para el funcionamiento de las provincias. Así que comparto plenamente, como decía el legislador Adrián Torres, su autor y la legisladora Magdalena Odarda, también el trabajo importante que hizo Fernando Erica en esto, pero como digo, el trasfondo de todo esto es la política económica del gobierno nacional, o lo que venimos diciendo desde hace más de un año, de que estos temas los tenemos que tratar en la Legislatura porque si no, muchas veces hablamos otros temas menores y no hablamos de estos temas que realmente son los que signan día a día el devenir de las provincias argentinas, entre ellas Río Negro. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Gracias, señor presidente.

Estaba esperando justamente poder redondear este concepto tan valioso que hemos incorporado en esta norma, de reconocer a la economía familiar o a la familia productora como el centro de una decisión política de una ley que tiende a resolver un problema que viene de mucho tiempo.

Me parece bueno el camino iniciado y justamente por eso quisiera resaltarlo, porque la definición de la economía familiar que muy bien leyó el legislador miembro informante y autor del proyecto, Torres, lleva además implícita en la evaluación de quienes la integran y quiénes deben ser beneficiarios, alguna otras pautas que no hacen solamente a la superficie ocupada o a la zona en que se desarrolla la actividad sino que además introduce elementos de valor social, cultural y también económico, desde ya, por los cuales deberemos en la segunda vuelta hacer algunos ajustes, y seguramente también en cuanto al modo de abordar la deuda que cada uno de estos agricultores familiares aún sostienen, ya no con el consorcio de riego sino con otros organismos que son, en este caso, el Estado provincial y el Departamento Provincial de Aguas.

Digo que es muy importante esta definición que acabamos de tomar y seguramente en la medida que la vayamos incorporando en nuestra formación y visión de la realidad, también las vamos a ir pudiendo aplicar a otras economías como el caso de la Línea Sur donde, si bien hemos tenido en cuenta las contingencias climáticas y aprobado una emergencia, no hemos podido discriminar este concepto que es un concepto que no solamente preserva al sector más vulnerable sino que además preserva valores culturales y de soberanía sobre nuestras formas de producción en la región. Es cierto que en la economía familiar se desarrolla la formación profesional o de oficio del agricultor, del campesino, del criancero, pero además se desarrolla y se sostiene la soberanía porque todavía podemos decir que, a pesar de por lo menos 30 años de crudo neoliberalismo y de haber sido acosados estos sectores por la voracidad de la concentración económica, han podido preservar en un porcentaje importante todavía en las zonas irrigadas, la democratización del acceso a la tierra y el desarrollo de la producción para el consumo interno. Este concepto que hoy todos nos vanagloriamos de acuñar -y felicito a los autores del proyecto haberlo incorporado- es un concepto que pasó a ser política de Estado justamente a partir del debate que se planteó con la política de retenciones al sector sojero en la Argentina, digo política de Estado porque a partir de allí se creó en el Estado nacional una Subsecretaría de la Economía Familiar que tiende a dar, a canalizar la organización del sector y de poder brindar herramientas para, no sólo su subsistencia, sino para pasar a ser un actor importante en la economía social de la Argentina.

Creo que la ratificación de este concepto, si bien es muy valioso, no completa totalmente el objetivo que estábamos planteando con la solución que brinda esta ley, creo que aún nos falta un debate más fino, de analizar -inclusive- por tramos este sector y de analizar, fundamentalmente, las formas de financiamiento por las cuales estos pequeños productores realmente pueden acceder a solucionar sus deudas en el largo plazo. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 576/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Había solicitado que al finalizar la votación de este proyecto, justamente recordáramos al hombre que creo que más hizo con su sabiduría y su alta sensibilidad para que pudiéramos llegar a aprobar este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias por recordármelo, señor legislador. Voy a solicitar a la Cámara, se guarde un minuto de silencio en homenaje al ingeniero Fernando Erica.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Muchas gracias.

#### **90 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un pequeño cuarto intermedio.

-Eran la 12 y 25 horas.

#### **91 - CONTINUA LA SESION**

-Siendo las 13 y 20 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

#### **92 - LIMITE COLINDANTE ENTRE MUNICIPIOS DE RIO COLORADO Y GUARDIA MITRE**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1024/08, proyecto de ley**, que fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los concejos deliberantes de ambas localidades. Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante entre los municipios de Río Colorado y el de Guardia Mitre, el establecido el veinticinco de junio del dos mil ocho, en la localidad de Río Colorado, suscrito por los presidentes de los concejos deliberantes; doctor Jorge Martínez Iturméndi de Río Colorado, y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre, y ratificado. por las ordenanzas número 1185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente, el cual se demarca en el plano del Anexo 1, que forma parte de la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del vértice común que divide los municipios de General Conesa, Río Colorado y Guardia Mitre, que se encuentran en el esquinero noroeste de la parcela D.C. 11-C. 1-P. 460350, extremo Oeste del límite, que coincide con su similar del lote 23 Fracción B Sección VI punto establecido en el acuerdo descrito, se inicia con rumbo Este, por el costado Norte de las parcelas D.C. 11-C. 1-P 460530; D.C. 11-C. 1P. 469630; D.C. 11-C. 1-P. 420750; D.C. 11-c. 1-P. 460870 ; y D.C. 11-C. 1-P. 460980, que se corresponde con los lotes 23, 24, y 25 Fracción B Sección VI de la mensura de La Pampa Central, para llegar al extremo Este del Acuerdo Colindante, ubicado sobre el esquinero Noreste de la parcela D.C. 11-C. 1-P. 460980 que coincide con su similar del esquinero del lote 25 fracción B Sección VI.

**Artículo 2º.**- El límite colindante establecido en el artículo 1º de la presente ley, será demarcado con hitos, por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo la supervisión de la Comisión de Límites Ley Provincial K N° 1812, los cuales quedarán en custodia y conservación por parte de los municipios de Río Colorado, Guardia Mitre y General Conesa.

**Artículo 3º.**- Los municipios de Río Colorado y Guardia Mitre procederán cuando tengan cerrados los Acuerdos Colindantes con los municipios vecinos, a ampliar sus ejidos municipales de acuerdo a sus proyectos de planificación urbana, suburbana y rural determinadas en sus Cartas Orgánicas.

**Artículo 4º.**- De forma.

**Firmado:** Comisión Especial de Límites.

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Expediente número 1024/08. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los concejos deliberantes de ambas localidades.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cides, Morán de Di Biase, Lueiro, Maza, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 2009.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 1024/08. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los concejos deliberantes de ambas localidades.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Grill, Zuain, Tgmoszka, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 1024/08. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, acordado por los presidentes de los concejos deliberantes de ambas localidades.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Fijase como límite colindante entre los municipios de Río Colorado y el de Guardia Mitre, el establecido el veinticinco de junio del dos mil ocho, en la localidad de Río Colorado, suscripto por los presidentes de los concejos deliberantes, doctor Jorge Martínez Iturméndi de Río Colorado y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre, y ratificado por las ordenanzas número 1185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente, el cual se demarca en el plano del Anexo 1, que forma parte de la presente ley, y que se describe de la siguiente forma: A partir del vértice común que divide los municipios de General Conesa, Río Colorado y Guardia Mitre, que se encuentran en el esquinero noroeste de la parcela D.C 11-C. 1-P. 460350, extremo Oeste del límite, que coincide con su similar del lote 23 Fracción B Sección VI punto establecido en el acuerdo descripto, se inicia con rumbo Este, por el costado Norte de las parcelas D.C 11-C. 1-P 460530, D.C 11-C. 1-P. 460620, D.C. 11-C. 1-P. 420750, D.C. 11-C. 1-P. 460870, y D.C 11-C.1-P 460960 que se corresponde con los lotes 23, 24 y 25 Fracción B Sección VI de la mensura de La Pampa Central, para llegar al extremo Este del Acuerdo Colindante, ubicado sobre el esquinero Noreste de la parcela D. C. 11-C. 1-P 460960 que coincide con su similar del esquinero del lote 25 fracción B Sección VI.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muená, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

**SRA. GRILL** - Gracias, señor presidente.

La Comisión Especial de Límites ha trabajado arduamente en la tarea que tiene que ver con el proyecto que proponía fijar límites colindantes entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, finalmente acordado por los concejos deliberantes de ambas localidades después de un largo período de tiempo.

El 12 de abril del año 1999, se establece formalmente la necesidad de contar con una definición clara de los límites entre las localidades de Guardia Mitre y Río Colorado, esta preocupación quedó plasmada en un dictamen de la Comisión de Gobierno de Asuntos Deliberativos del Concejo Deliberante de Río Colorado que lleva el número 3/99. Posteriormente se aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 13 de abril del mismo año.

Desde el inicio de las gestiones, ambos concejos deliberantes habían establecido "...que los lotes 18 - 17 - 16 y 14 pertenecientes a Río Colorado que siempre fueron y son atendidos por el municipio, juzgado y otras instituciones de Guardia Mitre, continuaran a perpetuidad de la misma manera. Se pretende que los ejidos queden colindantes, uno con otro, comprometiéndose ambos municipios a brindar los servicios esenciales, se trate de la zona urbana, suburbana, rural, subrural según lo establecido por cada municipio..."

Con fecha 10 de septiembre de 2004, el Concejo Deliberante de Río Colorado remite una nota dirigida a la Comisión de Límites de esta Legislatura, en la que se manifiesta la predisposición para reanudar las conversaciones y trámites necesarios a los efectos de resolver el tema de los ejidos colindantes.

El acta acuerdo colindante fue realizado en Río Colorado el 25 de junio de 2008 y suscripto por el doctor Jorge Martínez Iturméni, presidente del Concejo Deliberante de Río Colorado, y el señor Ricardo Gaspar Gauna por el Concejo Deliberante de Guardia Mitre.

Posteriormente fue tramitado por el Concejo Deliberante de Guardia Mitre el 10 de julio y aprobado por ordenanza número 9/08. El mismo acta fue formalizado por el Concejo Deliberante de Río Colorado y aprobada el 14 de julio mediante la ordenanza número 1185/08.

Resulta de vital importancia determinar los ejidos que le corresponden a cada municipio, con ello cada uno puede establecer pautas en la organización dominial, presupuestaria y económica, además de consolidar la pertenencia de las zonas rurales que le otorga la titularidad de la jurisdicción que fija esta norma y sus respectivas cartas orgánicas.

La sanción de la presente ley, que es fruto del consenso logrado entre los concejos deliberantes, es fundamental para los municipios, ya que permitirá diseñar la planificación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo productivo de ambas localidades.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **93 - DIA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD INFORMATICA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1080/08, proyecto de ley**, que incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se incorpora como subtítulo y artículo 30 de la Ley Provincial F N° 2381 el siguiente texto:

“Día Provincial de la Seguridad Informática

**Artículo 30.-** Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año”.

**Artículo 2º.-** Se encomienda al Poder Ejecutivo y Poder Judicial la planificación y realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

Viedma, 1 de junio de 2009.

Expediente número 1080/08. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la siguiente modificación:

**Artículo 1º.-** Se incorpora como subtítulo y artículos 30º y 31º de la ley F N° 2381 el siguiente texto:

“Día Provincial de la Seguridad Informática

**Artículo 30.-** Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año.

**Artículo 31.**-El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan.”

**Artículo 2º.**- De forma.-

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Milesi, Horne, Carlos Alberto Peralta, Maza, Manso, Meana García, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2009.

Viedma, 29 de julio de 2009.

Expediente número 1080/08. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora subtítulo y artículos 30 y 31 a la Ley F N° 2381 que establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Pascual, Morán de Di Biase, Sartor, Torres, Tamburrini, López, Gatti, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez

**SR. VAZQUEZ** - Señor presidente: A partir del año 1988 se celebra cada año, el 30 de noviembre como el Día de la Seguridad Informática a nivel mundial, esto es con el fin de concientizar a los usuarios respecto de las amenazas que atentan contra la seguridad en la misma.

Es sabido que un sistema es tan resistente como lo es su eslabón más débil, cada usuario es responsable dentro de su propio ámbito de actuación de mantener la seguridad de los sistemas y la información a los que accede, prestando atención al ingreso de virus y/o troyanos, los soportes de información, el resguardo de las contraseñas utilizadas y evitar ser sorprendido por lo que se ha dado en denominar “*ingeniería social*”.

Es ampliamente conocido que en la actualidad, es cada vez mayor la dependencia que nuestra sociedad tiene respecto de los medios informáticos. En épocas pasadas los asientos oficiales y privados consistían en documentación escrita que era prolijamente archivada y clasificada, rodeada de garantías respecto del acceso físico no autorizado, actualmente los datos se encuentran en su mayor parte digitalizados, pueden sufrir modificaciones constantes y se transfieren a velocidades inimaginables, por eso es fundamental tomar todas las previsiones para garantizar no solamente el acceso no autorizado a datos reservados, sino garantizar la intangibilidad e inalterabilidad de los datos publicados accesibles.

Una descuidada protección de las claves personales puede derivar por ejemplo en modificaciones de los legajos del personal de empresas u organismos. O el caso de páginas de partidos políticos que fueron hackeadas, como salió publicada una nota periodística el día 29 de mayo de 2009, en el diario La Nación.

Nuestro país ha instituido, en consonancia con prácticas internacionales, el Día de la Seguridad Informática con el fin de promover acciones que tiendan a concientizar al usuario acerca de esta temática y divulgar su importancia. La problemática de este tema es de una envergadura que amerita su inclusión como objeto de estudio y divulgación en nuestra provincia.

Dada la extensión y características de nuestro territorio provincial, la denominada autopista de la información es casi la única vía de comunicación eficiente, rápida y confiable que disponen los habitantes.

Señor presidente: esta ley que declara el día 30 de noviembre como el Día de la Seguridad Informática seguramente será el inicio de un camino tendiente a consolidar la confiabilidad y efectividad de las comunicaciones y archivos digitales en el ámbito de esta provincia, siguiendo el ejemplo de otras que ya iniciaron este camino. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador Manuel Vázquez.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

**SRA. MORAN DE DI BIASE** - Señor presidente: el proyecto en tratamiento pretende elevar la conciencia de los usuarios de sistemas informáticos en cuanto a la necesidad de protección tanto de los equipos cuanto de los datos en ellos contenidos.

El tema guarda estrecha relación con los denominados delitos informáticos, que a través de la ley nacional número 26388 modifica el Código Penal en su artículo 128, por el que reprime a quien producir, financiarse, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere por cualquier medio pornografía infantil.

En nuestra ciudad, a partir de la aparición de una presunta red de pornografía infantil las organizaciones de la comunidad se han movilizado, se han comenzado a comprender los alcances y los riesgos que encierran los avances tecnológicos, que deben necesariamente ser contemplados y prevenidos.

Entre los adelantos más significativos de los últimos años se encuentra sin duda la red virtual conocida como Internet que permite acceder a todo tipo de contenidos y al intercambio social con otras personas superando las barreras del espacio desde cualquier ordenador o computadora con un procedimiento muy sencillo.

La democratización en el uso de estas tecnologías mediante la computadora familiar, escolar y la proliferación de locales dedicados al mismo, a relativamente bajos costos que están al alcance de la gran mayoría de la población, ha permitido que tanto adultos como jóvenes y niños puedan internarse en el mundo virtual y recorrerlo sin moverse de su lugar frente al ordenador.

Internet es un instrumento, y como tal, somos las personas las que le damos contenido y significado. Puede tanto ser un auxiliar de enorme valor para recopilar información de los temas más diversos como una sana recreación o una herramienta de vinculación social. Los adelantos en fotografía y video digitales hacen que las imágenes también sean herramientas popularizadas y cotidianas de circulación en el ciberespacio.

Los avances tecnológicos contribuyen en inmensa medida a mejorar nuestra calidad de vida pero a la vez encierran riesgos que deben necesariamente ser contemplados y prevenidos constituyéndose en verdaderos desafíos.

A medida que el mundo fue avanzando tecnológicamente fue siempre necesario efectuar regulaciones que impidieran los efectos nocivos y no deseados de los mismos. En ese mismo valor reside también el peligro, ya que no hay limitación para que cualquier persona "suba" a la red virtual contenidos que no son adecuados para todos y mucho menos para los niños y adolescentes.

Hay personas que inescrupulosa y delictivamente utilizan la red para la satisfacción de sus desviaciones sexuales y también quienes la usan como lucrativo negocio de explotación. Entre esas desviaciones o entre esos pingües negocios sin duda un lugar lamentable y dolorosamente preponderante lo ocupa la pornografía en general y la pornografía infantil en particular. Hay páginas y sitios que no deben ser visitados por menores y es nuestra obligación legislar para que así sea sin que ello signifique de ninguna forma una limitación al legítimo derecho a la expresión o al acceso a la información.

En nuestra ciudad, en San Carlos de Bariloche, disponemos de una legislación que regula los cibers, que fue una iniciativa del legislador Lueiro y que sería enormemente importante que se instrumente en los demás municipios de la provincia, como así también acentuar la fiscalización en este aspecto.

El anonimato que brinda la red facilita también a individuos inescrupulosos establecer contactos con niños, niñas y adolescentes para con fines perversos llevar a cabo delitos contra su integridad y su moral y es responsabilidad de nosotros, como generación adulta en su conjunto, el protegerlos de los peligros que los mismos representan.

Como en la gran mayoría de este tipo de temáticas la palabra clave es: Prevención, independientemente de las tipificaciones, regulaciones y condenas penales que este tipo de delito merecen, es nuestro deber actuar antes procurando que no puedan cometerse. Las experiencias internacionales demuestran claramente que estos delitos contra los niños y los jóvenes decrecen abruptamente, cuando la sociedad en su conjunto se compromete en política de carácter preventivo.

Anoche nomás tomamos conocimiento de un desgraciado hecho de abuso sexual originado en el uso de Internet y aparecen neologismos como la denominación "grooming" aplicada al acoso de adultos a menores, tema ya debatido en el Senado en octubre de 2008 tratando de encontrar la necesidad de alguna legislación específica.

En esta sesión, señor presidente, esta Cámara aprobó el proyecto de comunicación 576/09, que establece medidas de carácter preventivo y de capacitación, dado que no nos cabe duda que si bien la primera responsabilidad de protección y prevención reside en la familia y en especial en los padres, nosotros como representantes del pueblo debemos legislar para normar la necesaria intervención del Estado en el tema. También para promover el control de aquellos espacios públicos incluidos los de carácter comercial, destinados al acceso a redes virtuales a través de Internet en los que la supervisión familiar o institucional, se diluye o directamente no se puede alcanzar.

En verdad no existen en materia legislativa más antecedentes que la ley nacional que mencionara al inicio y es una enorme preocupación a nivel internacional.

Configura esta una expresión valiosa ante la movilización en nuestra ciudad, que por otra parte no es la primera en caso de acoso sexual, la toma de conciencia de los riesgos para todos niños y jóvenes.

Por todo ello y resaltando que el proyecto en tratamiento de la autoría de los legisladores Vázquez y Haneck es complementario del correspondiente al proyecto aprobado, nuestro bloque va a acompañarlo con su voto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

## 94 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La próxima sesión se realizará el día jueves 13 de agosto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 40 horas.

## 95 – ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2009

<b>CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL</b>					
<b>Mes de JUNIO /2009</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>	<b>Asistencia</b>			
	01	Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
GARCIA, María Inés	P	1	0	0	
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0	
MANSO, Beatriz	P	1	0	0	
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0	
TORRES, Adrián	A	0	1	0	
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0	
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0	
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0	
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0	
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0	
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0	
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0	

<b>ASUNTOS SOCIALES</b>					
<b>Mes de JUNIO /2009</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>	<b>Asistencia</b>			
	01	Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0	
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0	
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0	
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0	
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0	
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0	
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0	
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	0	1	0	
HANECK, Irma	P	1	0	0	
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0	
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0	
DI BIASE, Graciela del Carmen	A	0	1	0	

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de JUNIO /2009				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	02	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL				
Mes de JUNIO /2009				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	02	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0

<b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>					
<b>Mes de JUNIO /2009</b>					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	02	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A	0	2	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	A	P	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
PASCUAL, Jorge Raúl	P	-	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	-	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	-	0	1	0
TORRES, Adrián	P	-	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	-	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	-	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	-	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	-	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	-	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	-	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	-	1	0	0

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS**

Mes de JUNIO /2009

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02		Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P		1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P		1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A		0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P		1	0	0

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**

Mes de JUNIO /2009

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	03	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	A	1	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	P	1	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	P	A	1	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	P	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
GRILL, Graciela Noemí	P	-	1	0	0

**ESP.CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Mes de JUNIO /2009

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	02			
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	A	0	1	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0

**COM.UNIVERSIDAD NAC. RIO NEGRO (LEY 4396)**

Mes de JUNIO /2009

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	03			
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0

**96 - APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IProSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6º de la ley R número 2530.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realicen las ampliaciones edilicias necesarias para el normal funcionamiento de la Escuela número 362 del Balneario Las Grutas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que contemple la posibilidad de instalar en el corto plazo una línea de media tensión en la margen norte del río Negro, en el Departamento de General Conesa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 61/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de que resuelva los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios en la localidad rionegrina de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, la necesidad inaplazable de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones de habitabilidad imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 63/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas (AIC), que estima necesario realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca que conforman los ríos Neuquén, Limay y Negro, así como la realización de programas de recuperación de las áreas contaminadas y de prevención, calculando el costo aproximado del programa y las posibilidades de financiamiento, tanto nacionales como internacionales.

**Artículo 2º.-** Se remita a los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y al Ministro del Interior de la Nación en su calidad de presidente del Consejo de Gobierno de la AIC.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta el Jardín de Infantes número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que impiden el normal desarrollo de sus clases.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 65/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para el logro de la sanción del proyecto de ley número 200/08 de autoría de la Senadora Silvia Ester Gallego, el Senador Rubén H. Marín y el Senador Roberto F. Ríos, que entiende en la creación del Sistema Federal de Manejo del Fuego, Coordinación y Asistencia Frente a Incendios Forestales y Rurales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 66/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Balseiro, su beneplácito por la distinción recibida de la Comisión de Educación de la Feria del Libro, en reconocimiento a los cincuenta y cinco (55) años de trayectoria formando prestigiosos científicos y físicos, que tuviera lugar en el mes de abril del año 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, que vería con agrado se denomine "Raúl Ricardo Alfonsín" al Puente Ferrocarrilero que une las localidades de Viedma y Carmen de Patagones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 68/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado ante la conclusión del proyecto de la obra de construcción de la ruta nacional número 23, tramo San Carlos de Bariloche – Pilcaniyeu, se disponga lo necesario para llamar a licitación pública para la construcción de dicho tramo, haciendo realidad en tal sentido el anuncio realizado el día 8 de abril de 2009 por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 69/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, el pronto inicio de las obras de construcción e iluminación de la rotonda en el cruce de las rutas nacionales número 3 y 251 en San Antonio Oeste y su ensamble con la ruta provincial número 2 que une esta última con la ruta nacional número 250.

**Artículo 2º.-** A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado gestione como prioritaria ante las autoridades viales nacionales, la construcción de dicha rotonda.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 70/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, su beneplácito por la continuidad de las obras de la nueva traza y pavimentación de la ruta nacional número 23, particularmente por el llamado a licitación de la carpeta asfáltica del tramo de 73 Km entre Los Menucos y Maquinchao y la continuidad de la obra básica entre esta última e Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 71/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Diputados y Senadores de la Provincia de Río Negro, que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2), 52 y 75 inciso 1) de la Constitución Nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo, la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 72/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de no innovar en lo referido a tarifas de gas con posterioridad al 30 de octubre de 2008 ya que el decreto número 2067/08 resulta abiertamente violatorio a lo dispuesto por los artículos 4º, 99 incisos 1) y 2), 52 y 75 inciso 1) de la Constitución Nacional, por lo que es necesario declarar su nulidad absoluta e insanable, debido a que avanza en dos materias que son de facultad exclusiva del Congreso de la Nación y que necesariamente deben sujetarse al derecho de votación por los representantes del pueblo; la creación de fondos fiduciarios y la creación de contribuciones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 73/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de una autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 74/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado se ordene a, las distribuidoras de gas natural que interrumpen el procedimiento establecido para el Programa de Uso Racional de la Energía (PURE) año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007, manteniendo un criterio uniforme para todo el período comprendido desde el mes de abril a septiembre inclusive del año en curso y que de existir saldos de créditos a favor de los usuarios del servicio, las distribuidoras adopten las medidas para disponer de inmediato los reintegros correspondientes.

**Artículo 2º.-** Que la Secretaría de Energía de la Nación realice un estudio pormenorizado, generando un período de análisis para materializar una revisión integral del Programa de Uso Racional de la Energía teniendo en cuenta de manera especial las regiones y los períodos donde las condiciones climáticas de nuestro país resultan rigurosas.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 75/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los señores representantes por Río Negro ante la Cámara de Diputados de la Nación, que les solicita tengan a bien requerir de sus pares el inmediato tratamiento y despacho del proyecto de ley número 0789/09 que desde el 13 de marzo de este año obra en la Comisión Parlamentaria de Energía y Combustibles y por el que se promueve la derogación de las resoluciones número 415/04, 1070/08, 1417/08 y 1169/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, de las resoluciones número 324/08 y 628/08 del ENRE y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2067/08, normas por las que de manera inconstitucional, se han incrementado arbitraria e indebidamente las tarifas de energía eléctrica y gas natural en perjuicio de los usuarios de estos servicios esenciales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 76/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder en lo inmediato, a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de las instituciones educativas de San Carlos de Bariloche a la figura de Establecimientos Públicos de Gestión Social, previstas en la ley número 4178 y su decreto reglamentario, que se detallan a continuación:

- Colegio Secundario Ceferino Namuncurá.
- Centro de Formación Integral Don Bosco.
- Escuela Cailén.
- Escuela Antu Ruca (preescolar, primario y secundario).
- Jardín Virgen Niña.
- Escuela Virgen Misionera.
- Escuela Nuestra señora de la Vida.
- Jardín Arco Iris.
- Jardín Mundo Nuevo.
- Colegio Secundario Amuyen.
- Escuela Técnica Nehuen Peuman.

- Colegio Secundario de Adultos Aitué.
- Colegio Secundario de Adultos De Nevares.
- Taller de Capacitación Carlos Mugica y
- Taller Enrique Angelelli.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que a los fines de permitir el normal tránsito de vehículos de vecinos, de transporte y de emergencias es necesario, con suma urgencia, reparar los terraplenes del puente ubicado en las proximidades del paraje Ñirihuau Arriba, ya que los mismos resultaron socavados durante las últimas lluvias e inundaciones.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 78/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro, para el caso que se mantenga la vigencia y aplicación del decreto número 2067/08, se dé urgente tratamiento y despacho al proyecto de ley número 0601-D-09 que exceptúa del pago de los cargos tarifarios para financiar el Fondo Fiduciario para la importación de gas natural establecido en dicho decreto, a los usuarios residentes en las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), que actualmente se encuentra en las Comisiones de Energía y Combustible, Defensa al Consumidor y Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 79/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la inmediata suspensión de la aplicación del decreto número 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva con relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria de gas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 80/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- y a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Limitada (Coopetel), a los fines de que realicen las acciones pertinentes para garantizar el normal suministro de gas natural a las localidades de Sierra Colorada, Maquinchao y Los Menucos, dado que de lo contrario se incurrirá en una grave violación del derecho de usuarios y consumidores previstos en el artículo 30 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 81/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que en la ruta número 22, en los accesos a las localidades de General Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Padre A. Stefenelli (en General Roca), Allen y Fernández Oro, se dote de las medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad.

**Artículo 2º.-** Que asimismo se proyecte a la brevedad la construcción en dichos cruces de rotondas o derivadores que faciliten el tránsito seguro por el lugar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 82/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, que vería con agrado se dicte el acto administrativo correspondiente, a los fines de incluir el cargo por fondo fiduciario establecido en el decreto número 2067/08 -para el caso que fuese declarado constitucional y se mantenga su vigencia- que abonan los usuarios domiciliarios de gas natural de la Provincia de Río Negro, en los beneficios del subsidio del Fondo Nacional del Gas Natural, con los alcances y con la modalidad del funcionamiento que mantiene respecto del cargo variable de consumo, conforme lo propone la Asociación de Defensa del Consumidor de Viedma (DECOVI).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 84/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (Co.Ni.A.R.), en reconocimiento a las funciones y facultades otorgadas por la ley D número 4109, que vería con agrado que a través de los organismos del Poder Ejecutivo que lo integran, lleve a cabo con carácter preventivo por los medios que disponga y considere idóneos y apropiados, una campaña permanente de esclarecimiento dirigida a las familias, los docentes y la sociedad toda que alerte acerca de los riesgos que para la formación de los niños y jóvenes significa el acceso irrestricto a la red virtual Internet y fomente la constante supervisión de los adultos en virtud de la existencia de contenidos inadecuados para su edad y el peligro de establecer contactos con individuos inescrupulosos que mediante engaño pueden afectar su dignidad, su integridad y su seguridad física, psíquica o moral.

Asimismo, vería con agrado que promueva la capacitación en la temática del riesgo potencial que para niños, jóvenes y adolescentes encierra la red virtual, de los agentes públicos de las diferentes áreas que estén en contacto con menores (docentes, agentes de salud, operadores sociales, policía, operadores deportivos, etcétera) para que en forma conjunta y confluyente, cada uno en su campo de acción, pueda actuar eficazmente en la prevención, invitando en consonancia con el espíritu de creación del (Co.Ni.A.R.) a la participación de las organizaciones civiles en las campañas y distintas acciones de prevención.

**Artículo 2º.-** A los municipios de la provincia que vería con agrado se reglamente la habilitación y el funcionamiento de los locales comerciales que en sus distintas formas brindan acceso a Internet, en base a los siguientes criterios:

- Diferenciación entre ordenadores de uso general a los que puedan acceder los menores y aquellos a los que sólo puedan acceder los mayores de dieciocho (18) años.
- En aquellos ordenadores personales a los que puedan acceder los menores, proceder a la implementación de mecanismos tecnológicos que restrinjan el acceso a sitios y páginas que tengan contenidos inadecuados para niños y jóvenes.

- Fijar en cantidad adecuada, en lugares y con formato claramente visible, advertencias acerca de los peligros de establecer contactos anónimos con desconocidos a través de las redes virtuales de vinculación social.
- Restricción horaria para la permanencia de los menores.
- Condiciones físicas de espacio, iluminación y ventilación que protejan la salud de los niños, niñas y jóvenes y sean adecuadas a su seguridad física y moral.
- Responsabilidad directa de los titulares de estos locales y de sus dependientes en el cumplimiento de la normativa resultante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 86/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, su adhesión y respaldo al funcionamiento de la Comisión Tripartita, valorando el aumento acordado entre los actores económicos al fijar un salario mínimo, vital y móvil que en forma escalonada se ha dispuesto a favor de los trabajadores.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 85/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que a la brevedad realicen las gestiones pertinentes para que la concesionaria de servicios eléctricos emprenda la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a Ñirihuau Arriba.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 87/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Transporte y a la empresa "Aeropuertos Argentina 2000" que vería con agrado se provea a la brevedad de la autobomba contra incendios necesaria para la seguridad del aeropuerto "Gobernador Edgardo Castello" de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado provea de una autobomba contra incendios al aeropuerto "Gobernador Edgardo Castello", hasta tanto los responsables de proveer este elemento de seguridad lo adquieran en forma definitiva.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 83/09

-----o0o-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia y en particular de la Provincia de Río Negro en Europa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional “Bomberos en Acción” desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el nuevo programa radial mapuche, que comenzó a expresarse en Fishcug Menuco –General Roca– realizado por integrantes del pueblo mapuche. Será difundido en el programa: “Hijos del Viento” en FM Libertad en el 92.5 mhz. del dial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la propuesta del proyecto de ley sobre servicios de comunicación audiovisual, elaborada por el Gobierno Nacional de Cristina Fernández de Kirchner y la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

**Artículo 2º.-** Se gire la presente declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, a la Coalición por una Radiodifusión Democrática y al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, productivo, social y educativo la bodega Humberto Canale en sus cien (100) años de existencia, destacando su trayectoria, su permanente crecimiento y autosuperación y cuya variedad de productos de renombre internacional, enorgullece a nuestra producción regional.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la sanción de la ley número 26.494 que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la construcción.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 129/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el libro “Evocando nuestro pasado, Una crónica en imágenes”, I. Década del 10 - El nacimiento de un Departamento: Pichi Mahuida” de la autora Alicia E. Pulita, dado su aporte para la preservación y promoción del patrimonio educativo, histórico y cultural de la localidad de Río Colorado, la difusión e inserción de la literatura producida en Río Negro en el sistema educativo provincial y la consolidación de lazos de integración socioculturales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 130/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y artístico el ESPACIOARTE ubicado en el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche a cargo de las artistas Verónica Quintana y Patricia Eurnekian.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Primer Festival Nacional de Cine y Vídeo de Río Negro a realizarse en las ciudades de Allen y General Roca del 16 al 20 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la conmemoración del “Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, establecida con fecha 19 de abril de cada año, según la resolución número 126/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación para recordar el Levantamiento del Guetto de Varsovia (1943) por un grupo de jóvenes judíos que resistieron al régimen opresor nazi.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la trayectoria artística del licenciado Julio Ojeda, artista plástico y docente radicado en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 134/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural el 8º Festival Internacional de Cine "Nueva Mirada" para la Infancia y la Juventud, organizado por la Asociación Civil Nueva Mirada a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 3 y 9 de septiembre de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el 25º Aniversario de la creación del Cuartel de Bomberos de la localidad de Ingeniero Huergo que constituye una demostración de trabajo solidario al servicio de la comunidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social e historiográfico, las crónicas costumbristas que a través de distintos medios de difusión, narra con singular y particular impronta el periodista, investigador y escritor Carlos Francisco Espinosa, en una labor de rescate y divulgación de historias de vida y de acontecimientos acaecidos en la ciudad de Viedma y la Comarca, que constituyen un valioso aporte documental y testimonial para la recuperación de la memoria colectiva y la valoración de la identidad local y regional.

**Artículo 2º.-** Se extiende este reconocimiento a su labor profesional y a su obra literaria.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico y social el convenio suscripto entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA), el Bloque de Organizaciones y Productores Independientes de la Región Sur de Río Negro y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el seminario "Formador de Formadores 2009. Herramientas para la transmisión del Holocausto", que se realizará entre el 19 y el 21 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 139/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural el Programa “Arte Las Grutas 2009” de la Asociación Rionegrina de Escritores, a partir del cual se organizará el “Primer Encuentro Provincial de Escritores y Feria del Libro” que se desarrollará entre los días 10 y 13 de septiembre de 2009 en el Balneario Las Grutas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 140/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, social, cultural y educativo los cursos de control e higiene de los alimentos, auxiliar gastronómico y cocinero profesional que ofrece la escuela de arte culinario “El Obrador” de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 141/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, histórico, cultural y educacional la peregrinación continental denominada “En camino con Don Bosco”, que porta una imagen del santo con sus reliquias, como parte de los actos preparatorios del bicentenario de su nacimiento y en conmemoración del sesquicentenario de la creación de la “Pía Sociedad de San Francisco de Sales”, conocida mundialmente como la Congregación Salesiana de Don Bosco. Esta manifestación de fe, a la que la comunidad salesiana de Río Negro suma su participación, ingresó a la provincia por San Carlos de Bariloche el 29 de julio y continuará su recorrido a través de las obras salesianas en Cipolletti, General Roca, Villa Regina, Chimpay y culminará el 7 de agosto en Viedma, sede del Primer Obispado de la Patagonia desde el que se irradió la labor misional y espiritual soñada por Don Bosco.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 142/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, académico y social el proyecto de investigación que se está llevando adelante en el Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por los doctores Inés Samengo, Germán Mato, Marcela Nadal y Yimy Amarillo, los cuales se abocan al estudio de las Neurociencias Computacionales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 143/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, social y cultural el V Encuentro de Gramática Generativa que se lleva a cabo desde el 29 de julio hasta el 1 de agosto de 2009 en la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 144/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la designación como Embajador Universal de la Paz al escritor y poeta Jorge Castañeda.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 145/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social el curso de capacitación y actualización sindical organizado por la Asociación Civil "Gestar, promoviendo el Desarrollo Humano" con personería jurídica número 2439 y el Sindicato de Obreros Empacadores de Frutas de Río Negro y Neuquén, ambas instituciones con asiento en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 147/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, artístico y sociocultural la jornada artística-cultural-educativa que se realizará el 31 de julio de 2009, en defensa y promoción de los derechos de la infancia, en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche bajo el lema "Protejamos a la Niñez del Abuso Sexual".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 148/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su total repudio a las acciones emprendidas por personeros antidemocráticos de la República de Honduras, que con falaz estrategia y utilizando la fuerza militar, secuestraron y destituyeron al legítimo presidente electo constitucionalmente de ese país, Manuel Zelaya.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 146/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y jurídico para el pueblo y el Gobierno de la Provincia de Río Negro la visita de la Misión AGFE - Hábitat de Naciones Unidas para los días 5 y 6 de agosto a realizarse en las ciudades de Viedma y de Allen.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 150/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y deportivo el torneo interprovincial de bochas "Homenaje a Zenon Alvarez, Miguel Correa y Rubén León", organizado en conjunto por el Club Rácing y el Club Talleres de la ciudad de San Antonio Oeste, a realizarse en esa ciudad los días 15 y 16 de agosto de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 149/09

-----oOo-----

**RESOLUCIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1002/09 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 3/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1048/09 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 4/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1049/09, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 5/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1102/09 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 6/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1180/09 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 7/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1393/08 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 8/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente número 1438/08 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2008, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 9/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Restablecer por el término de doce (12) meses el procedimiento especial establecido en la resolución número 2/05 de esta Legislatura, para el trámite de las iniciativas legislativas a elaborar conforme surge de lo solicitado por el Poder Ejecutivo provincial en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" y aquellas vinculadas a reformas políticas o de la Ley O número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos.

El procedimiento específico incluirá expresamente los siguientes proyectos, en tanto su trámite parlamentario lo permita:

- 1.- Expedientes número 126/08-1094/08 tendientes a cumplir con el punto de establecer un sistema de voto por zonificación local o parroquias con el objeto de democratizar y garantizar el libre ejercicio del derecho al voto, libre de toda intromisión por parte de persona u organización alguna.

- 2.- Expediente número 383/08 tendiente a cumplir con el punto de implementar un mecanismo que tienda a facilitar el conocimiento de los candidatos por parte de los ciudadanos, específicamente en el caso de la representación poblacional.
- 3.- Expediente número 384/08 tendiente a cumplir con el punto de eliminar el piso de veintidós por ciento (22%) en la representación por circuitos.
- 4.- Expedientes número 21/08; 200/08; 326/08; 426/08; 503/08; 1180/08 que tienden a cumplir el punto de promover iniciativas de regionalización que incentiven la cooperación entre municipios, la armonía en el desarrollo económico y social y la eficiencia en la asignación de recursos, según los proyectos enumerados creando, constituyendo y regulando microregiones en el territorio provincial.
- 5.- Expedientes número 68/08; 89/08; 181/09 tendientes a regular la designación de los comisionados de fomento.
- 6.- Expedientes número 343/08, 530/08, 369/09 todos ellos modificatorios de la Ley O número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, los que respectivamente se refieren a la capacidad de votar de los ciudadanos extranjeros, a quienes no podrán ser candidatos a cargos públicos electivos y sobre el desarrollo de las campañas electorales.
- 7.- Todos aquellos expedientes donde se tramiten proyectos de ley que ingresados en los años 2005 al 2007, se encuentren en caducidad por efectos de la ley K número 140 y hubiese correspondido darle el tratamiento previsto en la resolución número 2/05 de esta Legislatura.

**Artículo 2º.-** Reunidas las Comisiones en sesión plenaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente y en la resolución número 2/05, se establece un plazo de veinte (20) días contados desde la realización de dicha reunión para que los legisladores por sí o los presidentes de Bloques en representación de los legisladores que los integran, informen qué proyectos en trámite deben ser sometidos al procedimiento específico que allí se establece. Los Secretarios que hubiesen sido designados por el plenario deberán en el plazo antes mencionado, realizar un relevamiento de los expedientes en estado de caducidad del trámite y que correspondan ser sometidos a este procedimiento específico.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 10/09

-----o0o-----

### LEYES APROBADAS

#### TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 23/09.**

#### **Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Finalidad.** Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

**Artículo 2º.- Definición.** Se define como agricultor familiar al que reúne las siguientes condiciones:

- a) El productor vive en el predio.
- b) Utiliza mano de obra familiar como principal fuerza de trabajo.
- c) Puede contratar mano de obra ocasional en etapas específicas del ciclo de producción (siembra, limpieza, cosecha).
- d) No contrata mano de obra permanente.

- e) La extensión de su predio genera excedentes productivos que le permiten obtener un ingreso mínimo para cubrir las necesidades básicas del hogar.
- f) La mayor parte del ingreso proviene de las actividades de la explotación agrícola, el cual puede ser complementado con actividades fuera del predio.
- g) El destino de la mayor parte de su producción es el mercado interno.

Se diferencia la agricultura familiar de los demás grupos del sector por la extensión del predio, la utilización de mano de obra familiar, el lugar de vivienda, la fuente del ingreso y la comercialización de la producción.

**Artículo 3º.- Condiciones de acceso al beneficio.** Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008 dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y acreditar, conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

- a) **En relación a la parcela:** Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:
  - 1) No supere las veinte (20) hectáreas de superficie empadronada y productiva para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede reducir reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
  - 2) Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante.
  - 3) Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
  - 4) El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de su superficie total, debiendo acompañar a la solicitud de inclusión en el presente régimen, un proyecto para la puesta en producción de la totalidad de la parcela.
  - 5) Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.
- b) **En relación al regante:** Que el regante solicitante acredite:
  - 1.) Como único ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o ingresos por cualquier otro concepto que no superen el monto equivalente al costo de la canasta básica integral definida por el INDEC.
  - 2.) El reconocimiento expreso de la deuda vencida al 31 de diciembre de 2008 y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la autoridad de aplicación.
  - 3.) El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización.

**Artículo 4º.- Procedimiento de acceso al beneficio.** La autoridad de aplicación es quien define la metodología y trámites administrativos necesarios para acceder al beneficio de la presente ley. A tal fin debe elaborar en el término de treinta (30) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, un Reglamento de Acceso al Beneficio, bajo principios de oficiosidad, gratuidad del trámite, simplificación administrativa, estandarización y preformulación de la documentación a presentar que facilite dicha tramitación. A estos fines podrá requerir la participación de las distintas partes involucradas, en particular de otros organismos públicos, consorcios de riego y drenaje y organizaciones no gubernamentales relacionadas con esta temática.

**Artículo 5º.- Alcances del beneficio.** Los beneficios del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro son de carácter personal e intransferibles a terceros y en ningún caso implican la caducidad o condonación de la deuda alcanzada y consistirán en:

- a) La inmediata suspensión de toda acción de cobro de carácter administrativo o judicial de las deudas alcanzadas conforme lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, independientemente del estado en que se encuentre el trámite.
- b) La inmediata suspensión del corte del servicio de riego contra la propiedad del beneficiario y de cualquier procedimiento tendiente a la suspensión del derecho a riego por morosidad.
- c) La intervención de la autoridad de aplicación en dichas acciones o actuaciones de cobro, para su conocimiento y registro.

**Artículo 6°.- Alcances preventivos.** La mera solicitud del beneficio previsto en este régimen conforme lo disponga el reglamento que dicte la autoridad de aplicación, implica la inmediata concreción de los beneficios dispuestos en los incisos a) y b) del artículo 5° por el plazo de treinta (30) días hábiles.

**Artículo 7°.- Condiciones para el mantenimiento del beneficio.** Son requisitos para el mantenimiento de los beneficios del régimen excepcional establecido en esta ley, bajo pena de caducidad del mismo, los siguientes:

- a) El reconocimiento expreso y regularización de la deuda por canon de riego y drenaje que la parcela registre por períodos no comprendidos por el régimen dispuesto en el artículo 1° de esta ley y que se encuentren impagos a la fecha de su entrada en vigencia.
- b) No registrar durante el lapso que la reglamentación establezca, el incumplimiento de dos períodos consecutivos o cinco alternados en el pago de la facturación del canon de riego y drenaje de la parcela beneficiada correspondiente a los períodos con vencimiento posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
- c) El mantenimiento de las condiciones requeridas en el artículo 2° de la presente ley.
- d) La no transferencia del dominio de la parcela alcanzada por el beneficio o el otorgamiento de cualquier derecho real o personal que ceda, total o parcialmente, la explotación del inmueble a terceros, salvo que se cancele el ciento por ciento (100%) de la deuda.

**Artículo 8°.- Facultades de verificación.** La autoridad de aplicación queda facultada para proceder de oficio o ante denuncias fundadas a la verificación de lo declarado por los regantes solicitantes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. El falseamiento de datos implica sin más trámite la exclusión del régimen, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En el ejercicio de esta facultad la autoridad de aplicación de la presente ley podrá requerir informes y colaboración de organismos públicos y entes autárquicos nacionales, provinciales y municipales, como asimismo de los consorcios de riego y drenaje de primer y segundo grado reconocidos en la provincia.

**Artículo 9°.- Destino de las deudas alcanzadas.** Una vez otorgado el beneficio establecido en el presente régimen, se considera regularizada la deuda comprendida por el artículo 1° de esta ley y cedido el crédito a la autoridad de aplicación en el estado del trámite en que se encuentre.

Dicha deuda tendrá el tratamiento que la reglamentación disponga, pudiendo en ese caso el consorcio del cual el beneficiario es usuario, compensar sus créditos hasta el monto de las deudas regularizadas y cedidas.

La pérdida o caducidad del beneficio conforme se dispone en el presente régimen habilita a la autoridad de aplicación a iniciar las acciones administrativas y judiciales de cobro de la deuda cedida. Lo recaudado se destinará al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11 de esta ley.

El otorgamiento del beneficio de esta ley implica:

- a) **Para el deudor.** La aceptación de la cesión de la deuda de capital y sus intereses a la autoridad de aplicación.
- b) **Para el titular del crédito.** La cesión del mismo a la autoridad de aplicación. La cancelación de las deudas involucradas se realizarán en las condiciones que acuerden la autoridad de aplicación y los titulares cedentes.
- c) **Para la autoridad de aplicación.** La aceptación de las deudas, su pago conforme a las condiciones que se acuerden y los créditos involucrados.

**Artículo 10.- Beneficiarios mayores.** La autoridad de aplicación puede resolver situaciones especiales relacionadas con aquellos regantes que sean mayores de setenta (70) años de edad o con problemas graves de salud o incapacidad física, o aquellos regantes morosos que se encuentren en riesgo social manifiesto, debidamente acreditado, pudiendo eximirlos del cumplimiento de algunos de los requisitos del artículo 2° de esta ley, conforme lo disponga su reglamentación.

**Artículo 11.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación del Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro es el Departamento Provincial de Aguas, quien para la implementación de este beneficio, además de las facultades expresa o implícitamente reconocidas en la ley Q número 2952, debe:

- a) Elaborar y mantener actualizado por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, un registro de potenciales beneficiarios.
- b) Efectuar por sí o con intervención de otros organismos públicos provinciales, consorcios, municipios u organizaciones no gubernamentales, consultas, relevamientos, encuestas y auditorías de los usuarios y concesionarios del servicio público de riego y drenaje de la provincia que atiendan al cumplimiento de la presente ley.
- c) Establecer anualmente mecanismos de subsidios focalizados para aquellos usuarios que se encuentren en la situación definida en el artículo 2º de la presente ley con la correspondiente aplicación de sistemas de compensación y de asistencia financiera para los consorcios que brinden servicio de riego y drenaje, a fin de evitar la afectación de la infraestructura de los sistemas a su cargo o de la calidad del servicio que prestan.
- d) Controlar la marcha del régimen aquí dispuesto, sugiriendo el desarrollo de aquellas acciones que hagan a un mejor cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al diseñar este beneficio, pudiendo proponer incluso las modificaciones normativas o reglamentarias que atiendan a dichos fines.
- e) Informar anualmente sobre la marcha de este régimen a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
- f) Definir situaciones particulares para el análisis de incorporación de productores familiares a los beneficios de esta ley que, sin cumplimentar todos los requisitos del artículo 3º, se encuadren acabadamente en la definición del artículo 2º.
- g) A solicitud del deudor, convertir la deuda financiera en deuda a valor producto del tipo de producción de la parcela en cuestión, modo y oportunidad de pago relacionada con la oportunidad de disposición del producto.
- h) A solicitud del deudor o del consorcio que corresponda, intervenir en la formalización de los acuerdos necesarios relacionados con el monto y facilidades de pago de los honorarios profesionales devengados por juicios de apremio. Proveer a la reducción, por acuerdo con los profesionales, del monto de los honorarios y su pago en cuotas considerando la oportunidad de ingresos genuinos al productor.

En aquellos casos que la reglamentación considere de tratamiento especial, toma a su cargo el pago de los honorarios y lo incorpora a la deuda transferida para su cancelación por el deudor en las mismas condiciones acordadas de cancelación.

**Artículo 12.- Reglamentación.** La autoridad de aplicación dicta el Reglamento de Acceso al Beneficio dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º.

**Artículo 13.- Vigencia.** La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 14.-** De forma.

-----oOo-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 22/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Suspensión de cortes:** Se suspenden en todo el territorio provincial los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural a todos los usuarios a quienes se les aplique el aumento dispuesto por el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto adquieran fuerza de sentencia firme las resoluciones de la Justicia en los amparos colectivos que se encuentran en trámite.

**Artículo 2º.- Acreditación:** Los beneficiarios del artículo precedente deberán presentar la o las facturas emitidas por la empresa prestadora del servicio de gas de red y haber abonado el monto del consumo normal y habitual del período que corresponda, excluyendo el adicional por "cargo tarifario" del decreto número 2067/08. Para el caso de ser necesario la empresa prestataria deberá efectuar la correspondiente refacturación.

**Artículo 3º.-** El presente beneficio comprende únicamente los servicios de la vivienda única familiar.

**Artículo 4º.- Autoridad de aplicación:** Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio de esta ley a los usuarios, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de doscientos pesos (\$200) a dos mil pesos (\$2000) diarios, hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario.

**Artículo 5º.- Entrada en vigencia:** La presente ley tiene autonomía normativa, por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 24/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Fijase como límite colindante entre los municipios de Río Colorado y de Guardia Mitre, el establecido el veinticinco de junio de dos mil ocho en la localidad de Río Colorado, suscripto por los presidentes de los Concejos Deliberantes, doctor Jorge Martínez Iturméndi de Río Colorado y el señor Ricardo Gaspar Gauna de Guardia Mitre y ratificado por las Ordenanzas número 1185/08 y 009/08 de estos municipios respectivamente, el cual se demarca en el plano del Anexo 1 que forma parte de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del vértice común que divide los municipios de General Conesa, Río Colorado y Guardia Mitre, que se encuentran en el esquinero noroeste de la parcela D.C. 11 - C. 1 - P. 460350, extremo Oeste del límite, que coincide con su similar del lote 23 Fracción B Sección VI punto establecido en el acuerdo descripto, se inicia con rumbo Este, por el costado Norte de las parcelas D.C. 11 - C. 1 - P. 460530, D.C. 11 - C. 1 - P. 460620, D.C. 11 - C. 1 - P. 420750, D.C. 11 - C. 1 - P. 460870 y D.C. 11 - C.1 - P. 460960 que se corresponde con los lotes 23, 24 y 25 Fracción B Sección VI de la mensura de la Pampa Central, para llegar al extremo Este del Acuerdo Colindante, ubicado sobre el esquinero Noreste de la parcela D.C. 11 - C. 1 - P. 460960 que coincide con su similar del esquinero del lote 25 fracción B Sección VI.

**Artículo 2º.-** El límite colindante establecido en el artículo 1º de la presente ley será demarcado con hitos por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo la supervisión de la Comisión de Límites (ley K número 1812), los cuales quedarán en custodia y conservación por parte de los municipios de Río Colorado, Guardia Mitre y General Conesa.

**Artículo 3º.-** Los municipios de Río Colorado y Guardia Mitre procederán cuando tengan cerrados los Acuerdos Colindantes con los municipios vecinos, a ampliar sus ejidos municipales de acuerdo a sus proyectos de planificación urbana, suburbana y rural determinados en sus Cartas Orgánicas.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 25/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se incorpora como subtítulo y artículos 30 y 31 de la ley F número 2381 el siguiente texto:

**“Día Provincial de la Seguridad Informática**

**Artículo 30.-** Se establece como Día Provincial de la Seguridad Informática el 30 de noviembre de cada año”.

**Artículo 31.-** El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial planifican la realización de eventos alusivos a la fecha en los organismos que de ellos dependan”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----oOo-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpóranse como artículos 30 a 32 de la ley F número 156, los siguientes textos:

**“Puente de hierro sobre el río Colorado**

**Artículo 30.-** Se declara Monumento Histórico Provincial al viejo puente de hierro que sobre el río Colorado que, siguiendo la traza de la ruta nacional número 22, une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela en la Provincia de La Pampa.

**Artículo 31.-** Se crea un sitio de referencia histórico-turístico en inmediaciones del citado puente en el que se exhibirá una cronología de la creación del mismo y su importante función junto a cartelería, fotografías y referencias históricas poniendo en valor el sitio.

**Artículo 32.-** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo y la Agencia Río Negro Cultura, los que requerirán de las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras y puesta en marcha de las acciones descriptas en el artículo 31”.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la provincia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

OBJETO, MICROREGION, COMPETENCIA

**Artículo 1º.- OBJETO:** Las microregiones de la Provincia de Río Negro destinadas a la integración para el desarrollo regional estarán reguladas en su constitución y funcionamiento, por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- MICROREGION:** La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una Región de Desarrollo con afinidad social, cultural y contigüidad territorial, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional bajo las pautas emergentes de la presente ley. Las microregiones podrán estar integradas por municipios de más de una provincia.

Las microregiones, una vez reconocidas de acuerdo a lo establecido en la presente, actúan como personas de derecho público estatal con autarquía administrativa y financiera y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendientes a cumplir adecuadamente con sus principios y objetivos.

**Artículo 3º.- ORGANIZACION TERRITORIAL:** A los fines de organizar territorialmente las microregiones, el territorio de la provincia se divide en cuatro (4) regiones de desarrollo: Meseta Centro Sur, Andina, Atlántica y Valles Interfluviales.

**Artículo 4º.- COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA MICROREGION:** El ámbito de competencia de cada microregión está determinado por la jurisdicción de los municipios que la integran.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA MICROREGION

**Artículo 5º.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS:** La microregión tiene como principios constitutivos y objetivos de funcionamiento:

- a) Planificar e impulsar en general el desarrollo económico y productivo sustentable de los municipios que la integran y de la microregión en su conjunto, diseñando e implementando políticas y proyectos, coordinando, potenciando y optimizando la utilización de recursos humanos y materiales teniendo como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de la instalación de prácticas de uso racional de los recursos naturales que generen inclusión social y competitividad económica.
- b) Planificar conjuntamente con los Estados nacional, provincial y municipales integrantes de la microregión o vecinos de la misma, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo regional.
- c) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones públicas tendientes a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia municipal, mediante la modernización de la administración y el mejoramiento de su gestión institucional.
- d) Planificar, proponer e incentivar metas y proyectos productivos e industriales sustentables desde lo económico, financiero y ambiental para la microregión, apuntando a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y compatibilizando las actividades y los intereses sectoriales, con miras a lograr y consolidar un proceso de diversificación económica de la microregión.
- e) Desarrollar entre los integrantes de la microregión, un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias de competencia municipal, propiciando la mutua cooperación con otras microregiones.
- f) Gestionar recursos provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos de la microregión.
- g) Propiciar la adopción de medidas tendientes a alcanzar líneas de créditos a tasas de fomento, para las distintas actividades productivas y económicas que respondan a las metas de la microregión.
- h) Realizar tareas de capacitación de recursos humanos, a la innovación y transferencia de tecnología, implementando programas de acompañamiento técnico continuo para incrementar en forma constante y progresiva la productividad del trabajo.
- i) Promover y arbitrar los medios que permitan a los productores un fácil acceso a nuevas tecnologías y su uso idóneo para alcanzar los niveles de costos y excelencia que exigen los mercados nacionales e internacionales.
- j) Incentivar y estimular el desarrollo de la economía social para la creación y fortalecimiento de asociaciones, cooperativas, consorcios, micro, pequeñas y medianas empresas entre los distintos actores económicos de la microregión, posibilitando el acceso a mercados internos y externos con el objeto de optimizar la producción que se desarrolla en la microregión.
- k) Coordinar la realización de relevamientos permanentes y la recopilación de datos estadísticos a los fines de contar y proveer información indispensable para la realización de evaluaciones y formulaciones de planes.
- l) Coordinar entre los integrantes de la microregión, municipios o microregiones vecinas, con la provincia y municipios y provincias vecinas, políticas comunes respecto: 1) al manejo, protección y aprovechamiento de los recursos naturales comunes; 2) a lo atinente a los servicios públicos indelegables del Estado como la salud, la educación, la seguridad, el tránsito, acceso a la tierra y la vivienda, las políticas de protección del empleo, entre otras.

- m) Diseñar la agenda regional de servicios y problemáticas comunes a favor del desarrollo integral.
- n) Propender a la compatibilización normativa en la microregión, adecuando las normas tendientes a contar con un marco jurídico uniforme para la región.
- o) Propiciar y celebrar, en el ámbito de su competencia, acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales que cuenten con programas o acciones de cooperación, asistencia o apoyo a los planes y programas de desarrollo local.
- p) Celebrar acuerdos con instituciones privadas, académicas o de investigación del país o del extranjero, a los fines de obtener asistencia técnica, capacitación u otras formas de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos.
- q) Difundir y divulgar información vinculada a la temática municipal y de la microregión, editando y distribuyendo materiales de investigación, asesoramiento y capacitación.
- r) En el cumplimiento de los fines legalmente establecidos para las microregiones, éstas pueden adquirir, arrendar o contratar sobre todo tipo de bienes y servicios, pudiendo incluso prestar en dicho marco, todo tipo de servicios por sí o con el concurso de terceros.
- s) La enumeración precedente, es meramente enunciativa.

### CAPITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 6º.- ACTA CONSTITUTIVA. APROBACION LOCAL:** Los municipios que deciden conformar una microregión deben suscribir un Acta Constitutiva y Estatuto Orgánico que, respetando las pautas asociativas contenidas en la presente, resulte aprobada por ordenanza de cada uno de los Cuerpos Deliberativos o Legislativos de los municipios que lo integran, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**Artículo 7º.- RATIFICACION LEGISLATIVA:** Los titulares de los Poderes Ejecutivos de los municipios integrantes de la microregión de que se trate, deben presentarse en forma conjunta ante la Legislatura provincial, adjuntando copia de las ordenanzas que aprueban la microregión respectiva, del Acta Constitutiva y del Estatuto Orgánico, a fin de solicitar la ratificación legislativa.

En el trámite legislativo se verifica el cumplimiento de los recaudos estipulados en esta ley, procediéndose a impulsar y sancionar un proyecto de ley de ratificación del acta constitutiva de la microregión. La entrada en vigencia de dicha ley implica el reconocimiento de la existencia de la microregión como persona de derecho público estatal con los derechos y facultades establecidos en la presente.

### CAPITULO IV

#### PAUTAS ASOCIATIVAS DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 8º.- PAUTAS ASOCIATIVAS:** Además de los requisitos establecidos en el Capítulo I, en particular los requisitos de vecindad, de afinidad social, cultural y contigüidad territorial, para su ratificación, el estatuto orgánico que adopte cada microregión debe establecer como mínimo:

- a) El nombre de la entidad, evitando confusiones con los adoptados por municipios, entes o regiones vecinas.
- b) Enunciar claramente los fines y objetivos tenidos en cuenta para constituir la microregión, los que en general deben respetar los definidos en el artículo 5º de la presente ley.
- c) Definir cómo se conforma el patrimonio y los recursos destinados para su funcionamiento.
- d) Definir el mecanismo de aprobación del presupuesto anual o plurianual que se establezca y del programa de trabajo, inversiones, obras y servicios a cargo de la microregión.
- e) Establecer el procedimiento de incorporación de nuevos municipios o escisión de municipios miembros de la microregión, debiendo en ambos casos ser ratificados por la Legislatura provincial.
- f) Determinar el mecanismo de disolución y el procedimiento de liquidación y destino de los bienes en su caso, como la forma de afrontar las obligaciones o deudas pendientes de la microregión en dicho supuesto.

- g) Establecer regímenes y procedimientos de funcionamiento que aseguren un desarrollo institucional armónico, sostenido sobre un funcionamiento democrático, pluralista y participativo, que alcance a todos los municipios asociados.
- h) Promover la igualdad de oportunidades a todos los municipios, para formar parte de los órganos de conducción sin ningún tipo de discriminación.
- i) Establecer los procedimientos de control de gestión y fiscalización de la labor de sus funcionarios actuantes como la fecha de inicio y cierre de sus ejercicios económicos financieros anuales.
- j) Establecer mecanismos no adversariales para dirimir conflictos suscitados entre los órganos de la microregión o de ella con uno o más de los municipios miembros.
- k) Fijar el mecanismo de modificación del Estatuto Orgánico de la microregión, el que debe someterse a previa opinión de la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial.

#### CAPITULO V

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MICROREGION

**Artículo 9º.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION:** La microregión debe contar como mínimo con la siguiente estructura y organización:

- a) Consejo Ejecutivo: integrado por los Intendentes de los municipios miembros. Es el órgano encargado del gobierno y administración de la microregión, con todas las facultades para el cumplimiento del objeto de la misma, dentro de las condiciones que se establezcan en el Estatuto Orgánico.  
El Consejo Ejecutivo puede delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean o no miembros del Consejo Ejecutivo. Dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.  
El Comité Ejecutivo designa a un Administrador de la microregión, conforme las pautas y requisitos que su Estatuto Orgánico establece.  
En los libros de actas del Consejo Ejecutivo se deja constancia de las sesiones realizadas y de las decisiones adoptadas.
- b) Consejo Consultivo: integrado por miembros de los Concejos Deliberantes de los municipios integrantes de la microregión, en número y proporción que establezca el Estatuto Orgánico. Su función principal es asesorar al Consejo Ejecutivo, presentar iniciativas relacionadas con el desarrollo local y regional y demás atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico.  
Se dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.
- c) Consejo Técnico: integrado por el personal técnico, profesional o idóneo, que capacitado en sus respectivas áreas, presta su asesoramiento, saber y experiencia necesaria para planificar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades emprendidas por la microregión o por acción o promoción de la misma.  
Pueden constituirse comisiones de trabajo especializadas en materias específicas.
- d) Consejo de Fiscalización: integrado por miembros representantes de los municipios de la microregión, el cual verifica el estado de los balances y documentación económico-financiera, fiscaliza la organización administrativa. Una vez por año, vencido el ejercicio de gestión, el Consejo deberá brindar un informe de su gestión económica, la memoria y balance, presentación de cálculos de gastos y recursos y exhibirá los lineamientos de la gestión del período siguiente ante la comunidad que representa.

Las disposiciones de su funcionamiento deben dictarse en el reglamento de la microregión.

**Artículo 10.- DEL ADMINISTRADOR:** El Administrador de la microregión es elegido por el Consejo Ejecutivo conforme lo determine su Estatuto Orgánico, el que establece sus funciones, facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones, entre las que puede contemplar:

- a) Representar legalmente a la microregión con el alcance que se disponga estatutariamente, velando por el cumplimiento del objeto y principios constitutivos de la microregión;
- b) Convocar las reuniones de los demás cuerpos orgánicos de la microregión, conforme lo determinen los reglamentos internos de los mismos;

- c) Instrumentar el programa general de acción de la microregión aprobado por los organismos competentes;
- d) Elaborar los proyectos de presupuestos anuales o plurianuales de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y las rendiciones que resulten necesarias, proponiéndolos a consideración de los organismos pertinentes de la microregión;
- e) Desempeñarse como jefe administrativo y técnico de la microregión, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente, el Estatuto Orgánico y los reglamentos internos;
- f) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de los Consejos Ejecutivo, Consultivo, Técnico o de Fiscalización;
- g) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por dichos organismos.

#### CAPITULO VI

##### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

**Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO. AUTORIDAD DE APLICACION:** Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro:

- a) Crear y llevar un registro permanente de las microregiones reconocidas por ley;
- b) Fomentar la conformación de microregiones con ajuste a la presente ley, diseñando planes especiales destinados a cada microregión y sus particularidades;
- c) Brindar asistencia técnica y financiera a las microregiones o a los municipios que impulsen su constitución, a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro y de la Dirección General de Municipios, mediante los mecanismos que la reglamentación determine;
- d) Coordinar con cada microregión, planes de desarrollo a realizar, incluyendo la planificación de obras de infraestructura;
- e) Propender a la organización de áreas específicas de desarrollo regional.

#### CAPITULO VII

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

**Artículo 12.- VIGENCIA y REGLAMENTACION:** Esta ley entra en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y debe reglamentarse en lo pertinente en el plazo de sesenta (60) días contados desde su entrada en vigencia.

**Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION. TRANSITORIEDAD:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Planificación conjuntamente con el Ministerio de Gobierno.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Creación:** Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

**Artículo 2º.- Implementación:** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Se crean dos (2) Defensorías de Pobres y Ausentes y una (1) Defensoría de Menores e Incapaces a los fines de atender los intereses en conflicto que se planteen en el Juzgado creado por el artículo 1º.

**Artículo 4º.- Afectación presupuestaria:** Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial – conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- incluirá en sus respectivos programas la petición de las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos

necesarios para la implementación y puesta en marcha de los nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público.

**Artículo 5°.-** Se modifica el artículo 54 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 54.- Número. Competencia territorial.**

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, dieciocho (18) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta”.

**Artículo 6°.-** Se modifica el párrafo segundo del artículo 55 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: **General Roca.**

- **Juzgados número 1, 3, 5 y 9:** tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería;
- **Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12:** tendrán competencia en materia de Instrucción Penal;
- **Juzgados número 11 y 16:** tendrán competencia en materia de Familia y Sucesiones e igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9;
- **Juzgados número 14 y 18:** tendrán competencia en materia Correccional Penal;
- **Juzgado número 10:** tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: **Villa Regina.**

- **Juzgado número 20:** tendrá competencia en materia de Instrucción Penal;
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: **Choele Choel.**

- **Juzgado de Instrucción número 30:** tendrá competencia en materia de Instrucción Penal;
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 31:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida”.

**Artículo 7°.- Entrada en vigencia:** La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se adopta como Bandera de la Provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado del concurso convocado a partir de la ley B número 4362, de acuerdo con el esquema que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** La Bandera de la Provincia de Río Negro tendrá las siguientes características:

- 1). Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho, tres (3) de largo (2:3);

- 2). Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño;
- 3). El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul (Pantone 293), la franja central color blanco (Warm Grey 1) y la franja inferior de color verde (Pantone 261).

**Artículo 3º.-** El uso de la Bandera de la Provincia de Río Negro se hará en forma conjunta con la Bandera Nacional y se ubicará a la izquierda de ella, a la misma altura.

La rendición de honores en ceremonias oficiales se hará en forma exclusiva a la Bandera Nacional.

**Artículo 4º.-** La ceremonia de presentación, izamiento y bendición de la Bandera provincial, se realizará a través de una convocatoria especial que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 5º.-** La bandera de la provincia deberá colocarse en los despachos de los Senadores, Diputados, Legisladores provinciales, jueces y de los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

El Gobernador, el presidente de la Legislatura y el presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la esfera de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en concordancia con la normativa vigente para el uso de la Bandera Nacional.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la Ley N N° 4342, desde su vencimiento hasta el día 31 de diciembre del año 2010.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórase a la ley J número 324, como artículo 18, el siguiente texto:

“**Artículo 18.-** Desígnase con el nombre de “Doctor Raúl Pedro Fernícola” al Hospital Área de Valcheta, en reconocimiento a los valores profesionales, cívicos y éticos del desaparecido médico local”.

**Artículo 2º.-** Incorpórase a la ley J número 324, como artículo 19, el siguiente texto:

“**Artículo 19.-** Encomiéndase al Ministerio de Salud de la provincia y a la Municipalidad de Valcheta, adoptar las previsiones para que la ceremonia de imposición del nombre dispuesta en el artículo precedente, se cumpla en oportunidad de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación del edificio del hospital”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la ley J número 4395, referida a cortes de servicios públicos a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N N° 1946 por el siguiente texto:

**“Artículo 4.-** Los montos resultantes de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley, serán liquidados según los índices determinados en la Planilla Anexa “Índices Nuevos”, que forma parte integrante de la presente.

A los efectos de la distribución secundaria entre todos los municipios de las regalías determinadas según lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la presente ley, deberá utilizarse el porcentaje determinado en la Planilla Anexa “Índices Nuevos”, con el porcentual que corresponda a cada uno por ser municipio productor”.

**Artículo 2º.-** La vigencia de la presente ley será a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----